



**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2021
ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**

El señor Alcalde Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, en uso de sus facultades legales conferidas por la Constitución de la República y El Código Municipal, autoriza formar el Libro de Actas y Acuerdos Municipales de forma mecanizada, foliado y sellado, el cual será empastado al final del año, para que en él se asienten todas las Actas y Acuerdos de las reuniones que este Concejo Municipal Plural emita durante el presente año, el cual inicia el uno de mayo y finalizará el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.-

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintiuno.-

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTINEZ.-
Alcalde Municipal



Secretaria Municipal



ACTA NUMERO UNO: Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las catorce horas, del día **tres de mayo de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; y con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: Que se estableció el Quorum con la asistencia del Concejo Municipal electo, para el periodo comprendido del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2024, quienes ya fueron acreditados por el Tribunal Supremo Electoral, según consta en la credencial otorgada por el mismo. Por lo tanto,

ACUERDA: Tomar posesión del Gobierno Municipal Local de Nueva Guadalupe, para el periodo comprendido del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2024, estando conformado el Concejo Municipal de la siguiente manera: **Alcalde Municipal** Carlos Armando Espinoza Martínez; **Síndico Municipal**, Mirna Johana Lovo de Álvarez; **Regidores Propietarios:** Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; **Regidores Suplentes:** Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano.-

ACTA DE ENTREGA DE BIENES, FONDOS, VALORES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. En la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las dieciséis horas del día uno de mayo del año dos mil veintiuno, constituidos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, los miembros del Concejo Municipal



saliente y el Concejo Municipal entrante, con el propósito de realizar la Entrega y Recepción de Fondos, Valores, Derechos, Bienes y Obligaciones de la alcaldía Municipal de esta ciudad, y los respectivos Concejos Municipales están integrados de la siguiente manera:

CONCEJO MUNICIPAL SALIENTE

NOMBRE	CARGO
	ALCALDE ESPECÍFICO, Según acuerdo N° 11, Acta 10 de fecha 20 de abril del 2021 y CUARTA REGIDORA SUPLENTE.
MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ	SINDICA MUNICIPAL
MARIA LORENA CAMPOS DE APARICIO	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
HIPOLITO ALVERTO BONILLA GARCIA	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
JAIME ARNOLDO PAIZ SOTO	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
SALVADOR SOTO SARAVIA	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CARMEN MARGARITA RIVAS SOLORZANO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTA LILIAN FLORES DE VILLALTA	TERCER REGIDOR SUPLENTE

CONCEJO MUNICIPAL ENTRANTE

NOMBRE	CARGO
CARLOS ARMANDO ESPINOZA	ALCALDE MUNICIPAL
MIRNA JOHANA LOVO DE ALVAREZ	SINDICA MUNICIPAL
JOSUE BALDOMERO LEON ANDRADE	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
DIEGO JOSE ZELAYA MARROQUIN	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SALVADOR SOTO SARAVIA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
FRANCISCO ALEXANDER GONZALES SALAMANCA	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE



JACKELINE VANESA QUINTANILLA DE BENAVIDES	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Así mismo se hace constar que las comisiones designadas por ambos Concejos quedaron estructuradas de la siguiente manera:

- 1. COMISION ENCARGADA DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PARTICIPACION CIUDADANA (Instrumentos de banda municipal), UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER, UNIDAD AMBIENTAL Y DOCUMENTACION DE LA COMISION DE ETICA Y COMISION DE PROTECCION CIVIL, UNIDAD DE COMUNICACIONES Y UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE. Por la comisión Saliente:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano, Salvador Soto Saravia. **Por la comisión Entrante:** [REDACTED]

[REDACTED] Diego José Zelaya Marroquín, [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Karen Grissel Somoza Zelaya.

- COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE FONDOS, VALORES, Y DOCUMENTAICON DE LA UNIDAD DE TESORERIA, COLECTURIA Y UACI, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE. Por la comisión Saliente:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. **Por la comisión**

Entrante: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- 3. COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACON Y BIENES MUEBLES, DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, Y LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE. Por la**



comisión Saliente: [REDACTED]

[REDACTED]. Por la comisión Entrante:

[REDACTED]

4. COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y BIENES MUEBLES, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA MUNICIPAL, Y DOCUMENTACION DE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE. Por la comisión Saliente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Por la comisión Entrante: [REDACTED]

[REDACTED] Mirna Johana Lovo de

Álvarez.

5. COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y BIENES MUEBLES, DE LA UNIDAD DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE. Por la comisión Saliente: [REDACTED]

[REDACTED]. Por la comisión Entrante: Mirna

Johana Lovo de Álvarez, [REDACTED].

6. COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y BIENES MUEBLES, DEL DESPACHO DEL ALCALDE, SINDICATURA E INMUEBLES MUNICIPALES Y LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REGISTRO MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y SALA DE ESPERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE. Por la comisión Saliente: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Por la comisión Entrante: Carlos Armando Espinoza, Mirna Johana Lovo de

Álvarez, [REDACTED] Josué Baldomero León Andrade, [REDACTED]

[REDACTED]

- [REDACTED] COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y BIENES MUEBLES, DE LA UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE. Por la comisión Saliente: [REDACTED]

[REDACTED] Por la comisión Entrante: [REDACTED]



8. **COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y BIENES MUEBLES, DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE.** Por la comisión

Saliente: [REDACTED]

Por la comisión Entrante:

Carlos Armando Espinoza, [REDACTED]

[REDACTED] Josué Baldomero León Andrade, [REDACTED]

[REDACTED] Mirna Johana Lovo de Álvarez.

Habiendo procedido las comisiones designadas de la siguiente manera:

- I. **COMISION ENCARGADA DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PARTICIPACION CIUDADANA (Instrumentos de banda municipal), UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER, UNIDAD AMBIENTAL Y DOCUMENTACION DE LA COMISION DE ETICA Y COMISION DE PROTECCION CIVIL, UNIDAD DE COMUNICACIONES Y UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE.** Anexo el Acta que consiste en la Entrega y Recibo designada por la comisión saliente y comisión entrante respecto a la Entrega de bienes muebles y documentación y que forma parte de la presente, la cual contiene seis folios.
- II. **COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE FONDOS, VALORES, Y DOCUMENTACION DE LA UNIDAD DE TESORERIA, COLECTURIA Y UACI, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE.** Anexo el Acta que consiste en la Entrega y Recibo designada por la comisión saliente y comisión entrante respecto a la Entrega de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones de la Unidad Financiera Institucional y que forma parte de la presente, la cual contiene cincuenta y siete folios.

EFFECTIVO Y VALORES

EFFECTIVO:



En bancos.....\$ 31,837.76
TOTAL.....\$ 31,837.76

**DISPONIBILIDAD EN BANCOS AL 30 DE ABRIL DE 2021, SEGÚN CONCILIACION
BANCARIA**

BANCO	CUENTA	DESCRIPCION	SALDOS
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640009926	SALDO AL MES DE ABRIL	\$5,423.19
BANCO CUSCATLAN S.V.	064001002	SALDO AL MES DE ABRIL	\$2,072.60
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640009411	SALDO AL MES DE ABRIL	\$2,222.91
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640010088	SALDO AL MES DE ABRIL	\$1,025.61
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640006471	SALDO AL MES DE ABRIL	\$1,335.00
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640008997	SALDO AL MES DE ABRIL	\$0.00
BANCO CUSCATLAN S.V.	06400010096	SALDO AL MES DE ABRIL	\$0.00
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640010207	SALDO AL MES DE ABRIL	\$0.00
BANCO HIPOTECARIO	470009985	SALDO AL MES DE ABRIL	\$159.11
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640010177	SALDO AL MES DE ABRIL	\$0.00
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640010169	SALDO AL MES DE ABRIL	\$0.00
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640010282	SALDO AL MES DE ABRIL	\$0.00



BANCO CUSCATLAN S.V.	0640008989	SALDO AL MES DE ABRIL	\$495.48
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640008180	SALDO AL MES DE ABRIL	\$1,097.35
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640009756	SALDO AL MES DE ABRIL	\$553.82
BANCO CUSCATLAN S.V.	06400010142	SALDO AL MES DE ABRIL	\$0.00
BANCO CUSCATLAN S.V.	06400010258	SALDO AL MES DE ABRIL	\$0.00
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640010215	SALDO AL MES DE ABRIL	\$0.00
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640010231	SALDO AL MES DE ABRIL	\$0.00
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640010118	SALDO AL MES DE ABRIL	\$0.00
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640010134	SALDO AL MES DE ABRIL	\$36.23
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640010150	SALDO AL MES DE ABRIL	\$0.00
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640010185	SALDO AL MES DE ABRIL	\$0.00
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640010126	SALDO AL MES DE ABRIL	\$0.00
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640010223	SALDO AL MES DE ABRIL	\$845.06
BANCO CUSCATLAN S.V.	064009780 FONDO DE EMERGENCIA	SALDO AL MES DE ABRIL	\$8,448.97
BANCO	0640008172	SALDO AL MES DE	\$88.15



CUSCATLAN S.V.	DEPORTE	ABRIL	
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640007885 5% FIESTAS PATRONALES	SALDO AL MES DE ABRIL	\$271.59
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640006633 BECAS	SALDO AL MES DE ABRIL	\$4,259.33
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640002115 25% FODES	SALDO AL MES DE ABRIL	\$1,981.03
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640002107 75% FODES	SALDO AL MES DE ABRIL	\$398.00
BANCO CUSCATLAN S.V.	0640002476 FONDOS PROPIOS	SALDO AL MES DE ABRIL	\$624.33
		TOAL	\$31,837.76

DOCUMENTACION PENDIENTE DE PAGO					
NO.	DESCRIPCION DE LAS DIRENTE DOCUMENTACION	FONDO	MES	MONTO	CONTENIDO
1	PLANILLAS DE EMPLEADOS PENDIENTES DE COBRO AÑO 2021.	FONDOS PROPIOS	FEBRERO MARZO ABRIL	\$43,920.00	01 AL 15
2	PLANILLAS DE EMPLEADOS PENDIENTES DE COBRO AÑO 2021.	FODES 25%	FEBRERO MARZO ABRIL	\$5,970.00	01 AL 06
3	PLANILLAS DE EMPLEADOS PENDIENTES DE COBRO AÑO 2021.	FODES 75%	FEBRERO MARZO ABRIL	\$6,750.00	01 AL 06
4	PLANILLAS DE DIETAS A CONCEJALES	FODES 25%	ENERO FEBRERO MARZO	\$15,200.00	01 AL 04



			ABRIL		
COMPROBANTES PENDIENTES DE PAGO					
5	EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE	FONDOS PROPIOS	ULTIMO MES FACTURADO 04 DE ABRIL	49,481.93	01 AL 20
6	FACTURAS DE TIGO	FONDOS PROPIOS	ABRIL	\$353.57	
7	FACTURA DE CLARO	FONDOS PROPIOS	MARZO Y ABRIL	\$886.33	
8	SERVICIOS INTEGRALES	FONDOS PROPIOS	ENERO HASTA LA FECHA	\$2,693.75	
9	████████████████████ ██████████	FONDOS PROPIOS		\$1,135.34	
10	████████████████████	FONDOS PROPIOS		\$226.08	
11	SOCINUS S.E.M.	FONDOS PROPIOS		\$8,464.34	
12	████████████████████ ██████████	640010002	SUPERVISOR DEL PROY. ARCO Y GRUTA	\$1,667.30	
13	RETENCION DE 1% IVA, MES DE ENERO 2021,Vencida el 19/04	DIFERENTES CUENTAS	ENERO	\$1,337.67	01 AL 03
14	RETENCION DE 1% IVA, MES DE FEBRERO 2021	DIFERENTES CUENTAS	FEBRERO	\$559.30	01 AL 03
15	RETENCION DE 1% IVA, MES DE MARZO 2021	DIFERENTES CUENTAS	MARZO	\$722.16	01 AL 03
16	RETENCION DE 1% IVA, MES DE	DIFERENTES	ABRIL	NO	NO SE CERRO



	ABRIL 2021	CUENTAS		CALCULADO	EL MES
17	FACTURAS DE COMPRAS DE ESPECIE	COMPROBANTES DE ESPECIES	JUNIO-2020 A LA FECHA	\$1,675.00	01 AL 06
18	PLANILLAS DE ISSS		ENERO A ABRIL 2021	\$ 11,667.52	
19	PLANILLAS DE AFP CRECER	PENDIENTES INTERESES	ENERO A ABRIL 2021	\$ 5,768.31	
20	PLANILLAS DE AFP CONFIA	PENDIENTES INTERESES	ENERO A ABRIL 2021	\$ 6,969.48	
21	PLANILLAS DE ISPFA		ENERO A ABRIL 2021	\$ 821.04	
22	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	VARIAS CUENTAS	FEBRERO	\$1,452.41	NO PRESENTADA (FALTA MULTA E INTERES)
23	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	VARIAS CUENTAS	MARZO	\$3,620.24	NO PRESENTADA (FALTA MULTA DE INTERES)
24	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	VARIAS CUENTAS	ABRIL	\$2,115.69	NO PRESENTADA (FALTA MULTA DE INTERES)
	TOTAL:			\$173,457.46	



INFORME DE PRESTAMOS 2021

PRESTAMOS INTERNOS REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ENERO A ABRIL DE 2021

FECHA DE PRESTAMO	N° DE CUENTA ORIGEN	N° DE CUENTA DE DESTINO	MONTO	CONCEPTO
<u>1/2/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA 0640009780, DEL FONDO DE EMERGENCIA	A LA CUENTA N° 0640002115	\$5,360.00	EN CONCEPTO DE PAGO DE PLANILLAS DE EMPLEADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020
<u>1/2/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDO DE EMERGENCIA N° 0640009780.	A LA CUENTA DE FODES 75% N° 0640002107	\$2,250.00	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020.
<u>16/2/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS N° 0640002476	A LA CUENTA FODES 25% N° 0640002115	\$3,500.00	PAGO PARA PLANILLAS DE AFP, ISSS Y RENTA.
<u>29/1/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDO DE EMERGENCIA N° 0640009780.	A LA CUENTA DE BECAS 0640006633	\$5,000.00	PAGO DE PLANILLA DE BECADOS
<u>11/3/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS N° 0640002476	A LA CUENTA N° 0640002115	\$3,800.00	PAGO DE DIETAS DE CONCEJALES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020.
<u>12/3/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS N° 0640002476	A LA CUENTA FODES 25% N° 0640002115	\$2,300.00	PAGO DE PLANILLAS DE EMPLEADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2021.
<u>12/3/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS N°	A LA CUENTA N° 0640002115	\$5,320.00	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS



	0640002476			CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021.
<u>12/3/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS N° 0640002476	A LA CUENTA FONDO DE EMERGENCIA N° 0640009780	\$24,400.00	PARA PAGOS DE PROYECTOS E INGENIEROS.
<u>15/3/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS No. 0640002476	A LA CUENTA 0640009411 DE FODES 2%	\$ 10,460. 00	EN CONCEPTO DE PRESTAMO PARA PAGOS DE INGENIEROS PENDIENTES DE COBRO.
<u>15/3/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS N° 0640002476	A LA CUENTA DE FODES 75% N° 0640002107	\$16,700.00	PAGO DE INGENIEROS PENDIENTES DE COBRO.
<u>19/3/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS No. 0640002476	A LA CUENTA 0640009411 DE FODES 2%	\$19,100.00	EN CONCEPTO DE PRESTAMO PARA PAGOS DE INGENIEROS PENDIENTES DE COBRO.
<u>19/3/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS N° 0640002476	A LA CUENTA DE FODES 75% N° 0640002107	\$5,207.79	PAGO DE INGENIEROS PENDIENTES DE COBRO.
<u>6/4/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS N° 0640002476	A LA CUENTA DE FODES 75% N° 0640002107	\$2,000.00	PAGO DE INGENIEROS PENDIENTES DE COBRO.
<u>7/4/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS N° 0640002476	A LA CUENTA DE FODES 75% N° 0640002107	\$2,400.00	PAGO DE INGENIEROS PENDIENTES DE COBRO.
<u>7/4/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS	A LA CUENTA FONDO DE	\$6,300.00	PAGOS DE INGENIEROS



	PROPIOS N° 064000247 6	EMERGENCIA N° 0640009780		
<u>13/4/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA 06400010002, PROY. DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL	A LA CUENTA 75% N° 0640002107	\$16,500.00	PARA PAGOS DE PROYECTOS
<u>13/4/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA 06400010002, PROY. DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL	A LA CUENTA 75% N° 0640002107	\$22,120.00	PARA PAGOS DE PROYECTOS.
<u>15/3/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS N° 0640002476	A LA CUENTA FONDO DE EMERGENCIA N° 0640009780	\$1,550.00	PAGO DE INGENIEROS PENDIENTES DE COBROS.
<u>19/3/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS N° 0640002476	A LA CUENTA FONDO DE EMERGENCIA N° 0640009780	\$7,000.00	PAGO DE PROYECTOS.
<u>20/4/2021</u>	PRESTAMO DE LA CUENTA FONDOS PROPIOS N° 0640002476	A LA CUENTA N° 0640002115	\$10,600.00	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL AREA DE CONFIANZA, AREA DE TESORERIA, UACI, SECRETARIA, TESORERIA Y ALCALDE. CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2021.



-	PRESTAMO DE LA CUENTA 06400010002, PROY. DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL	A LA CUENTA FONDO DE EMERGENCIA N° 0640009780	\$13,867.35	PAGO DE INGENIEROS PENDIENTES DE COBROS.
23/12/2021	PRESTAMO DE LA CUENTA 06400010002, PROY. DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL	A LA CUENTA FONDOS PROPIOS NUMERO 0640002476,	\$17,550.00	PAGO DE AGUINALDO
23/12/2021	PRESTAMO DE LA CUENTA 06400010002, PROY. DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL	A LA CUENTA N° FODES 75% 0640002107	\$2,700	PAGO DE AGUINALDO
23/12/2021	PRESTAMO DE LA CUENTA 06400010002, PROY. DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL	A LA CUENTA 75% N° 0640002107	\$2,700.00	PAGO DE AGUINALDO
TOTAL:			\$208,685.14	

NOTA: Los acuerdos municipales que respaldan dichos préstamos internos se encuentran en las diferentes actas del concejo municipal.

Garantías.

- FIANZA DE VEHICULO MAZDA N-9680 VIGENTE
- FIANZA DE EMPLEADOS VIGENTES (TESORERO, COLECTURIA Y CAJA CHICA)



CUADRO DE DIFERENCIA DE SALDOS DEL SISTEMA SAFIM CON LIBRO DE BANCO, HASTA EL MES DE MARZO 2021.

Nº	Nº DE CUENTA	LIBRO DE BANCO	DE SAFIM	DIFERENCIA
1	0640009780	\$9,707.27	\$9,707.91	\$0.64
2	0640009926	\$7,050.04	\$7,050.08	\$0.04
3	0640002115	\$1,687.01	\$1,687.07	\$0.06
4	0640002107	\$735.57	\$735.63	\$0.06
5	0640006471	\$1,335.00	\$1,334.70	\$0.30
6	0640006633	\$1,079.33	\$1079.33	\$0.00
7	0640008172	\$119.93	\$120.21	\$0.28
8	0640008180	\$1097.35	\$1097.35	\$0.00
9	0640008989	\$495.48	\$495.48	\$0.00
10	0640008997	\$2,995.48	\$2,995.48	\$0.00
11	0640009144	\$103.38	\$103.38	\$0.00
12	0640009411	\$2,808.67	\$2,808.67	\$0.00
13	0640009756	\$553.82	\$553.82	\$0.00
14	0640002476	\$17,987.57	\$17,986.72	\$0.85
15	0640007885	\$271.59	\$271.59	\$0.00
16	0640008415	\$663.31	\$663.31	\$0.00
17	06400010002	\$40.30	\$40.30	\$0.00
18	0640010088	\$6,988.79	\$7,930.38	\$941.59
19	0640010096	\$3,033.14	\$3,033.14	\$0.00
20	0640010118	\$1,982.44	\$1,982.44	\$0.00
21	0640010126	\$659.96	\$659.96	\$0.00
22	0640010134	\$4,094.41	\$4,094.41	\$0.00
23	0640010142	\$1,099.04	\$1,099.04	\$0.00
24	0640010150	\$13,950.43	\$13,950.43	\$0.00



25	0640010169	\$4,912.85	\$4,912.85	\$0.00
26	0640010117	\$583.82	\$583.82	\$0.00
27	0640010185	\$1,061.67	\$1,061.67	\$0.00
28	0640010207	\$4,967.66	\$4,967.66	\$0.00
29	0640010215	\$5,889.33	\$5,889.33	\$0.00
30	0640010223	\$5,641.97	\$5,641.97	\$0.00
31	0640010231	\$1,522.44	\$1,522.44	\$0.00
32	0640010258	\$1,1608.16	\$11,608.21	\$0.05
33	0640010282	\$6,180.60	\$6,180.60	\$0.00
34	00470009985	\$1,111.89	\$1,111.89	\$0.00
35	-	-	TOTAL	\$943.97

Que los saldos de los créditos no quedan estrictamente actualizados, debido a que no se nos proporcionó información por la institución garante.

III. COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y BIENES MUEBLES, DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, Y LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE.

Anexo el Acta que consiste en la Entrega y Recibo designada por la comisión saliente y comisión entrante respecto a la Entrega de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones de la Unidad Financiera Institucional y que forma parte de la presente, la cual contiene diez folios.

RESUMEN:

Sistema contable que se aplica	SAFIM
Fecha del último estados financieros emitidos	Enero 2021
Fecha de acuerdo de aprobación de la contabilidad gubernamental	SAFIM 2015
Fecha del último archivo informático enviado al Ministerio de Hacienda	Enero 2021



- IV. **COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y BIENES MUEBLES, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA MUNICIPAL, Y DOCUMENTACION DE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE.** Anexo el Acta que consiste en la Entrega y Recibo designada por la comisión saliente y comisión entrante respecto a la Entrega de bienes muebles y documentación y que forma parte de la presente, la cual contiene catorce folios.
- V. **COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y BIENES MUEBLES, DE LA UNIDAD DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE.** Anexo el Acta que consiste en la Entrega y Recibo designada por la comisión saliente y comisión entrante respecto a la Entrega de bienes muebles y documentación y que forma parte de la presente, la cual contiene cinco folios.
- VI. **COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y BIENES MUEBLES, DEL DESPACHO DEL ALCALDE, SINDICATURA E INMUEBLES MUNICIPALES Y LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REGISTRO MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y SALA DE ESPERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE.** Anexo el Acta que consiste en la Entrega y Recibo designada por la comisión saliente y comisión entrante respecto a la Entrega de bienes muebles y documentación y que forma parte de la presente, la cual contiene seis folios.
- VII.
- VIII. **COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y BIENES MUEBLES, DE LA UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE.** Anexo el Acta que consiste en la Entrega y Recibo designada por la comisión saliente y comisión entrante respecto a la Entrega de bienes muebles y documentación y que forma parte de la presente, la cual contiene siete folios.



- IX. **COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y BIENES MUEBLES, DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE.** Anexo el Acta que consiste en la Entrega y Recibo designada por la comisión saliente y comisión entrante respecto a la Entrega de bienes muebles y documentación y que forma parte de la presente, la cual contiene veinticinco folios.

ENTREGA Y RECIBO. La municipalidad saliente entrega a la municipalidad entrante, Fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones de la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel que constan en las Actas Parciales antes relacionadas.

SE HACE CONSTAR:

1. Que el señor Ever Salvador Brizuela Aparicio, Alcalde Municipal, no se hizo presente a la entrega y firma de acta pero según Acuerdo Municipal número Once acta diez de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno se designa como Alcalde Especifico a la licenciada [REDACTED] para que lo sustituya.
2. Que los documentos de ingresos y de egresos que respaldan las operaciones registradas durante el periodo comprendido entre el uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno; quedan en custodia del Concejo Municipal Entrante, para los efectos de control posterior por parte de la Corte de Cuentas de la República.
3. La Unidad de Tesorería Municipal juntamente con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), presentan en el acta parcial y acta general las cuentas por pagar, las deudas pendientes y traslados tomados como préstamos internos pendientes de transferir a sus respectivas cuentas cuando el fondo FODES ingrese a la Municipalidad para los diferentes proyectos e instituciones y pagos de salarios de empleados y Concejo como obligaciones que la Municipalidad adquirió.
4. Que falta Auditar por la Corte de Cuentas de la República el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veintiuno. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos, a las diecinueve horas con treinta minutos del día uno de mayo de dos mil veintiuno.



ENTREGAMOS POR LA MUNICIPALIDAD SALIENTE

NOMBRE	CARGO
[REDACTED]	ALCALDE ESPECÍFICO, Según acuerdo N° 11, Acta 10 de fecha 20 de abril del 2021 y CUARTA REGIDORA SUPLENTE.
MAYRA CLIIDE FLORES LOPEZ	SINDICA MUNICIPAL
MARIA LORENA CAMPOS DE APARICIO	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
HIPOLITO ALVERTO BONILLA GARCIA	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
JAIME ARNOLDO PAIZ SOTO	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
SALVADOR SOTO SARAVIA	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
CARMEN MARGARITA RIVAS SOLORZANO	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARTA LILIAN FLORES DE VILLALTA	TERCER REGIDOR SUPLENTE

RECIBIMOS POR LA MUNICIPALIDAD ENTRANTE

NOMBRE	CARGO
CARLOS ARMANDO ESPINOZA	ALCALDE MUNICIPAL
MIRNA JOHANA LOVO DE ALVAREZ	SINDICA MUNICIPAL
JOSUE BALDOMERO LEON ANDRADE	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
DIEGO JOSE ZELAYA MARROQUIN	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SALVADOR SOTO SARAVIA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLES SALAMANCA	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
JACKELINE VANESA QUINTANILLA DE BENAVIDES	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO	CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Que el Concejo Municipal **ACUERDA:** (a) Delegar a la Secretaria Municipal el resguardo y custodia del Acta de Entrega de Bienes, Fondos, Valores, Derechos y Obligaciones de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, San Miguel, juntamente con las Actas Parciales de Entrega. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: Que se presenta a consideración **LA RECEPCION DEL ACTA DE ENTREGA DE BIENES, FONDOS VALORES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** que realizo **EL CONCEJO MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE PERIODO 2018- 2021 SALIENTE al CONCEJO MUNICIPAL ENTRANTE 2021-2024**, el día uno de mayo de dos mil veintiuno, juntamente con todas las actas parciales que se entregaron y se decepcionaron el día treinta de abril de dos mil veintiuno por las comisiones respectivas las cuales estuvieron integradas por empleados de diversas unidades y miembros del concejo municipal saliente tanto como entrante.- Por tanto, **ACUERDA:** Que dicha recepción se realiza bajo la condición de ser decepcionada en todo su contenido y no validada; puesto que dicha información queda sujeta a las auditorías de la Corte de Cuentas de la República y otras auditorias que mande el Concejo Municipal Entrante, las cuales establecerán la veracidad de la misma. **““Comuníquese”“**.- en este punto expresan los miembros del Concejo de la fracción de GANA Licda Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y el señor Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, que si validan dicha información y manifiestan que hay que darle cumplimiento y hacer los traslados en concepto de préstamos a las cuentas de origen. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que las Comisiones delegadas por el Concejo Municipal Entrante, al momento de recepcionar las diferentes Unidades o Dependencias con las que cuenta la municipalidad; se observaron hallazgos que ameritan ser auditadas por la Corte de Cuentas de la República.- Por tanto, con unanimidad de votos **ACUERDA:** Solicitar Auditoría Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Egresos y Proyectos, Cumplimientos de Leyes y Normas; del periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021; a fin de verificar y comprobar que lo reflejado en el acta de traspaso sea el correcto. **““Comuníquese”“**-----



ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Vista la carta de renuncia voluntaria al cargo de SECRETARIO MUNICIPAL por parte del Licenciado [REDACTED]; a partir del 01 de mayo de 2021. II.- Y teniendo a la vista la propuesta presentada por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento del artículo 30, numeral 1, del Código Municipal, el cual establece que son facultados del Concejo, nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Nombrar a la Licenciada [REDACTED], en el cargo de Secretaria Municipal, a partir del día 01 de mayo de 2021. (b) El salario mensual que devengara por sus servicios Profesionales será de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$750.00), comprendido en el presupuesto Municipal Vigente, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente. (c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, tercer regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que no hubo propuestas en la presente sesión ""Comuníquese"". **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: Que es necesario aperturar el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que este Concejo deberá llevar a partir del día 01 de mayo de 2021; donde quedaran plasmados todos los acuerdos que se tomen para respaldo de todas las operaciones y decisiones de la Municipalidad. Por tanto, con unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar autorización a la Secretaria Municipal para que aperture el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que este Concejo llevará a partir del 01 de mayo de 2021; siendo el responsable de plasmar en él, todas las decisiones que este Concejo Municipal considere pertinente. ""Comuníquese"".-----

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.-Que el señor Alcalde Municipal, presentó las ternas respectivas para proceder al nombramiento del cargo de Tesorero Municipal, de conformidad al artículo 30 Numeral 2 del Código Municipal. II.- Que además se encuentran en las propuestas, el [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Nombrar al Licenciado [REDACTED], como Tesorero Municipal, a partir del 01 de mayo de 2021. (b) El salario mensual que devengara por sus servicios, es de SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (\$630.00), salario comprendido en el Presupuesto Municipal vigente, bajo el Sistema de Nombramiento aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. (c) Autorizar para que en su oportunidad, se le cancelen los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, tercer regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que no hubo propuestas en la presente sesión Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO:** I.-Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal hace especial mención de los puestos de confianza al señalar que los mismos se encuentran excluidos de la carrera administrativa, tal como prevé el artículo 2, numeral 2, inciso segundo, de la siguiente forma: “Aquellos cargos que por su naturaleza requieran alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Áreas o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales”; II.- Que los cargos de alto nivel son determinantes para la conducción de la Institución respectiva, lo que puede establecerse analizando la naturaleza de las funciones desempeñadas; III.- Que los cargos implican un grado mínimo de subordinación al titular de la Institución, en el sentido de que el funcionario o empleado posee un amplio margen de libertad para la adopción de decisiones. Se somete a votación: con cuatro votos a favor y salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. **POR TANTO, ACUERDA:** (a) Revocar los nombramientos de los jefes de las siguientes Unidades o Departamentos: señora [REDACTED], **UNIDAD DE ADQUISICIONES CONTRATACIONES INSTITUCIONAL UACI**, señora [REDACTED], **DEPARTAMENTO DE**



TESORERÍA, señor [REDACTED], **JEFE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, Licenciada [REDACTED] **AUDITOR INTERNO**, [REDACTED], [REDACTED], **JEFA DE RECURSOS HUMANOS**. (b) Llevar el debido proceso para la destitución de los funcionarios o empleados antes mencionados. ""Comuníquese"". - **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO**: I.- Que el señor Alcalde Municipal, presentó las ternas respectivas para proceder al nombramiento del cargo de Auditor Interno para la municipalidad, de conformidad al artículo 30 Numeral 2 del Código Municipal, el cual establece nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal II.- Que además se encuentran en las propuestas, el Licenciado [REDACTED]. Después de revisadas las hojas de vida de cada profesional, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 106 del Código Municipal y artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Por tanto, **ACUERDA**: (a) contratar los servicios profesionales por el periodo de un año al Licenciado [REDACTED], como Auditor Interno Municipal, a partir del 01 de junio de 2021 y finalizando el 30 de mayo de dos mil veintidós, y laborará dos días por semana. (b) El salario mensual que devengara por sus servicios, es de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), de los cuales se le hará el descuento del 10% del Impuesto Sobre la Renta, salario comprendido en el Presupuesto Municipal vigente, bajo el Sistema de contrato aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. (c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. (d) Encomendar al Secretario Municipal para que inicie el procedimiento correspondiente ante la Corte de Cuentas de la República.- En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, tercer regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que no hubo propuestas en la presente reunión ""Comuníquese"". - **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO**: I.- Que el señor Alcalde Municipal, presentó las ternas respectivas para proceder al nombramiento del cargo de Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad al



artículo 30 Numeral 2 del Código Municipal, el cual establece nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal. II.- Que además se encuentran en las propuestas, el Ingeniero [REDACTED]

[REDACTED]. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Nombrar a la Arquitecta [REDACTED] como Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a partir del 01 de mayo de 2021. (b) El salario mensual que devengara por sus servicios, es de SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (\$630.00), salario comprendido en el Presupuesto Municipal vigente, bajo el Sistema de Nombramiento aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. (c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, tercera regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que no hubo propuestas en la presente sesión. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO**

DIEZ: El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Vista solicitud de retiro voluntario por parte de la señorita [REDACTED], Contador Municipal, a partir del 01 de mayo del presente año. II.- Que el señor Alcalde Municipal, presentó las ternas respectivas para proceder al nombramiento del cargo de Contador Municipal, de conformidad al artículo 30 Numeral 2 del Código Municipal, el cual establece nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal. II- Que además, se encuentran en las propuestas, la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Por tanto, **ACUERDA:** (a) Nombrar a la Licenciada [REDACTED], como Contador Municipal, a partir del 01 de mayo de 2021. (b) El salario mensual que devengara por sus servicios es de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$750.00) salario comprendido en el Presupuesto Municipal vigente, bajo el Sistema de Nombramiento aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes, (d) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores



López, tercer regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que no hubo propuestas en la presente reunión ""Comuníquese"".--**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO: I.- Vista que la Institución no tiene nombrado al Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es de gran importancia dentro de la municipalidad. II.- Que el señor Alcalde Municipal, presentó las ternas respectivas para proceder al nombramiento del cargo de Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de conformidad al artículo 30 Numeral 2 del Código Municipal, el cual establece nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal. III.- Que además, se encuentran en las propuestas, la Licenciada [REDACTED]; la señorita [REDACTED]. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Nombrar al Profesor [REDACTED], como Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, a partir del 01 de mayo de 2021. (b) El salario mensual que devengara por sus servicios, es de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), salario comprendido en el Presupuesto Municipal vigente, bajo el Sistema de Nombramiento aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. (c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, tercera regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que no hubo propuestas en la presente reunión. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que el señor Alcalde Municipal, presentó las ternas respectivas para proceder al nombramiento del cargo de Jefe de Recursos Humanos, de conformidad al Artículo 30 Numeral 2 del Código Municipal, el cual establece nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal. II- Que además, se encuentran en las propuestas, el Licenciado [REDACTED]. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Nombrar al Licenciado [REDACTED], como Jefe de Recursos Humanos, a partir del 01 de mayo de 2021. (b) El



salario mensual que devengara por sus servicios, es de SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (\$630.00), salario comprendido en el Presupuesto Municipal vigente, bajo el Sistema de Nombramiento aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.

(c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que no hubo propuestas en la presente sesión ""Comuníquese"".

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Vista la renuncia voluntaria interpuesta por el señor [REDACTED], Jefe de Servicios Públicos Municipales, se hace necesario nombrar a otra persona responsable de la Unidad. II.- Que el señor Alcalde Municipal, presentó las ternas respectivas para proceder al nombramiento del cargo de Jefe de Servicios Públicos, de conformidad al artículo 30 Numeral 2 del Código Municipal, el cual establece nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal. III.- Que además, se encuentran en las propuestas los señores: [REDACTED]

[REDACTED] Por tanto, **ACUERDA:** (a) Nombrar al señor [REDACTED] [REDACTED] como Jefe de Servicios Públicos, a partir del 01 de mayo de 2021. (b) El salario mensual que devengara por sus servicios, es de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), salario comprendido en el Presupuesto Municipal vigente, bajo el Sistema de Nombramiento aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. (c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que no hubo propuestas en la presente reunión ""Comuníquese"".

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que es necesario la compra de especies municipales al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el cobro de los diferentes impuestos y tasas municipales. II.- Que haciendo uso de las



facultades legales que le confiere el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Artículos 30 numeral 14; 31 numeral 4; del Código Municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que efectué los descuentos correspondientes al Gasto de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), en cuanto a las solicitudes de especies municipales que se requieran dentro del ejercicio financiero comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2021. (b) Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED], para que firme todas las solicitudes de compra de especies municipales que se requieran en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).
“”Comuníquese””.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO I.- Que en el Artículo 86 inciso cuarto del Código Municipal establece que corresponde la refrenda de cheques a los miembros del Concejo Electo por acuerdo del mismo. II.- Que en esta sesión se ha propuesto a la Síndico Municipal MIRNA JOHANA LOVO DE ALVAREZ; para que sea una de los refrendarios de cheques en las diversas cuentas bancarias que tiene la Municipalidad en las diferentes Instituciones Financieras.- Por unanimidad **ACUERDA:** (a) Nombrar a los señores CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTINEZ, Alcalde Municipal, MIRNA JOHANA LOVO DE ALVAREZ, Síndico Municipal, [REDACTED], Tesorero Municipal como REFRENDARIOS DE CHEQUES, en las diversas cuentas bancarias que posee la municipalidad. (b) Autorícese para cambio de firmas al señor CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTINEZ en sustitución del señor [REDACTED] MIRNA JOHANA LOVO DE ALVAREZ en sustitución de [REDACTED] [REDACTED] en sustitución de [REDACTED]; para las cuentas corrientes siguientes: **Banco Cuscatlán:** Cuenta número 064001002 “Proyecto Para la Ejecución de Infraestructura y Desarrollo Local En el Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640010134 “Proyecto de Construcción de Arco de Bienvenida y Gruta con Fuente en entrada Principal Norte del Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta número 0640010118 “Proyecto Construcción de Cordón Cuneta al Contorno de la Zona Verde Lotificación Esperanza Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 06400010096



“Proyecto Pavimentado con Capa Asfáltica en Calle Hacia Cancha del Sapo Triste colonia libertad del municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640010126 “Proyecto Construcción de Adoquinado entre Calle Principal Colonia el Bosque y calle La Tequera del Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640010223 “Proyecto Iluminación y Construcción de Baños en Cancha el Caite Del Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640010185 “Proyecto de Construcción de Cordón Cuneta Tipo E y cuneta tipo V en Cantón Planes de San Sebastián del Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640010231 “Proyecto Construcción de Vía Peatonal que Conduce al Estadio Municipal e Instituto Nacional de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640010150 “Proyecto Construcción de Cordón Cuneta y Colocación de Concreto Hidráulico en Tramo de Calle del Cantón San Luis Del Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640009926 “Fondo para la Atención de la Emergencia Emitida por Pandemia COVID19 y Emergencia de Tormenta Amanda y Cristóbal”; Cuenta Número 0640009756 “Fondo Para la Atención Del COVID 19”; Cuenta Número 0640002476 “Fondos Propios”, Cuenta Número 0640002115 “25% FODES”; Cuenta Número 0640002107 “75% FODES”; Cuenta Número 0640009411 “2% De Ingreso FODES; Cuenta Número 0640008172 “proyecto de Apoyo al Deporte Arte y Cultura del Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640006471 “Proyecto Fiestas Patronales”; Cuenta Número 0640007885 “5% De Fiestas Patronales”; Cuenta Número 0640006633 “ Fortalecimiento de la Educación Media y superior en el Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640008989 “Construcción de Adoquinado de Calle en 2° Avenida Sur y 6 ° Calle Oriente, Barrio El Calvario Municipio de Nueva Guadalupe Departamento de San Miguel”; Cuenta Número 06400010142 “ Proyecto Construcción de Acera Desde Hospital Nacional, Hasta la Entrada de la Calle Brizuela en El Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640010088 “ Proyecto Adoquinado de Tramo Final Segunda Calle Poniente del Barrio el Calvario del Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640008180 “Proyecto Programa de Desarrollo Local Para la Producción de Ave Mejorada en el Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 064009780 “Fondo para la Atención de la Emergencia Emitida por Pandemia COVID19 y Emergencia de Tormenta Amanda y Cristóbal”; Cuenta Número 0640010215 “Proyecto Construcción de Casa Malla



Para Hortalizas en EL Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640010282 “Proyecto Adoquinado y Cordón Cuneta en la 12° Avenida Norte Barrio San Isidro Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640010169 “ Proyecto Empedrado con Fraguado con Superficie Terminada, Conformación de Cordón Cuneta en Calle Hacia el Campo de Fútbol del Cantón Los Planes de San Sebastián, En El Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640010207 “Proyecto de Continuación de Calle con Pavimento de Concreto Hidráulico en la Calle del Desvío los Mangos Caserío las Lilas en el Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640010177 “Proyecto Pavimentado con Capa Asfáltica en 7° Avenida Norte Colonia Jardines del Rey y 5° Calle Poniente Col. Santa Rosa en el Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Número 0640010258 “Construcción de Muro Perimetral en Casa de La Cultura del Municipio de Nueva Guadalupe”; Cuenta Numero 0640008997. **Banco Hipotecario:** Cuenta Número 470009985 “Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, Para el Desarrollo y Ejecución del Proyecto a Beneficio del Municipio y sus Comunidades”. (c) Que para todo pago de cheque será necesaria dos firmas, una de ella e indispensable será la del **Tesorero Municipal** y la otra firma de cualquiera de los refrendarios autorizados: Alcalde Municipal o Síndico Municipal. (d) Facultar al señor Tesorero Municipal, para que a futuro efectúe la apertura de nuevas cuentas bancarias en las instituciones financieras que sean convenientes, de acuerdo a las necesidades institucionales. (e) Certifíquese y remítase al Banco Cuscatlán, Sucursal Chinameca y a cualquier otra institución financiera del país en donde la municipalidad posea cuentas bancarias. -“”Comuníquese””.- **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: Que como nueva administración municipal, se hace necesario cambiar y resguardar los sellos utilizados por el Concejo Municipal Saliente, hasta la autorización de la destrucción de los mismos. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Mandar a elaborar todos los sellos de las distintas dependencias de la nueva administración municipal y, (b) Resguardar los sellos de la administración saliente hasta que sea autorizado la destrucción de los mismos. (c) Autoriza a la Jefe de la UACI para que realice las gestiones pertinentes para la elaboración de los nuevos sellos. “” Comuníquese””. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: Que en Colecturía es necesario



contar con un fondo fijo que sirva para entregar los cambios a los contribuyentes al momento de pagar un impuesto o tasa municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar la erogación de FONDOS PROPIOS, la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00); para que la Colectora Municipal pueda efectuar el cobro y entrega del cambio a los contribuyentes. (b) Que el fondo asignado estará bajo la custodia de la Colectora Municipal a partir del día que se le entregue y será devuelto al Fondo Municipal, mediante remesa bancaria efectuada el último día hábil de labores del ejercicio financiero del presente año. (c) Se faculta al Tesorero Municipal para que efectúe la erogación de los fondos de la cuenta Fondos Propios, según lo establecido en este acuerdo. ""Comuníquese"". **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: Que en la Municipalidad se necesita efectuar compras menores e inmediatas en concepto de pago de refrigerios, insumos de limpieza y cafetería, agua embotellada, repuestos e insumos de mobiliario y equipos varios, pagos de mano de obra por servicios varios, servicios básicos, transporte y viáticos, entre otros. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar la Creación del Fondo Circulante de Caja Chica por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,000.00). (b) La utilización del Fondo Circulante de Caja Chica, será para cancelar compras efectuadas y/o servicios recibidos, menores a cien dólares (\$100.00), los cuales podrán ser respaldados por facturas o recibos de pago debidamente evidenciados. (c) Nombrar como responsable del manejo de dicho fondo al señor [REDACTED], Ad Honorem. (d) Que la cantidad establecida en este Fondo, será reintegrada dos veces al mes, previa autorización del Concejo Municipal y entrega del informe de reintegro mensual presentada por el encargado. Se consideran excepciones, debido a que pueden existir meses de mayor actividad y dicho fondo podría ser insuficiente para cubrir las necesidades de la Institución; por lo que, se podría considerar autorizar más de un reintegro al mes. (e) Que al final del ejercicio financiero 2021, el Encargado del Fondo Circulante de Caja Chica deberá reintegrar el 100% del valor a la cuenta de Fondos Propios. (f) Se nombra a la Síndico Municipal licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, para que dé VISTO BUENO y firme los documentos correspondientes a dicho fondo juntamente con el Encargado de Fondo Circulante de Caja



Chica. (g) Se faculta al Tesorero Municipal para que efectúe la erogación de los fondos de la cuenta Fondos Propios, según lo establecido en este acuerdo. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, tercer regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que no fue presentado este punto en la reunión ""Comuníquese"". **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: Que es necesario la actualización de firmas en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador Y Registro Nacional de Personas Naturales, para la validación de certificaciones, autenticas, constancias y demás documentación que se emitan a los ciudadanos, referente al Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad. Por unanimidad, **ACUERDA:** (a) Autorizar las firmas para la emisión de certificaciones, autenticas, constancias y demás documentación que emita el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, a los señores: Alcalde Municipal, Carlos Armando Espinoza Martínez; Secretaria Municipal, [REDACTED]; [REDACTED] Jefe del Registro del Estado Familiar, [REDACTED]; b) Remitir cuadro de actualización de nombres, firmas y sellos de los funcionarios municipales al Ministerio de Relaciones Exteriores y Registro Nacional de las Personas Naturales. ""Comuníquese"". - **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que vista la solicitud del Auxiliar de Servicios Públicos y a su vez encargado del tractor propiedad de la Municipalidad, en la que manifiesta que es necesario darle mantenimiento y que no se le ha cambiado el filtro y aceite de motor, filtros de aire, y le falta aceite hidráulico y grasa para lubricar baleros; y presenta discos quebrados y los baleros se encuentran en malas condiciones. Por unanimidad, **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional efectuar el debido proceso de compra de los insumos para el tractor: 1 filtro de aceite, 1 cubeta de aceite de motor 15W40, 1 cubeta de aceite hidráulico, 3 tubos de grasa, 1 filtro de aire externo, 1 filtro de aire interno, 10 discos lisos, 10 discos dentados, 4 baleros. (b) Facultar al Tesorero Municipal a efecto que realice el pago por compra de los insumos mencionados en este acuerdo y que se erogara de los Fondos Propios municipales, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El



Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que debido a la pandemia muchas personas del Municipio se han visto afectadas económicamente y por tanto se les ha dificultado cancelar oportunamente las tasas municipales de sus inmuebles. II.- Que es urgente que el gobierno municipal de la ciudad de Nueva Guadalupe incremente sus ingresos mediante el cobro de tasas e impuestos municipales. III. Que este Concejo Municipal comprometido con beneficiar a la población para facilitar el pago de la mora que tienen con la Municipalidad y a la vez promover en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos y así disminuir el índice de morosidad existente. Por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la **ORDENANZA TRANSITORIA PARA EXONERAR DE INTERESES Y MULTAS DE TASAS POR SERVICIOS, DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, la cual estará vigente por 90 días calendarios, contados a partir de que entre en vigencia la presente Ordenanza.

DECRETO NÚMERO 1.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

- I. Que es urgente que el gobierno municipal de la ciudad de Nueva Guadalupe, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas e Impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios públicos y la seguridad económica de sus habitantes, promoviendo en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos y así disminuir el índice de morosidad existente.
- II. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales.
- III. Que no existe en el marco legal y técnico, prohibición alguna que explícitamente impida la dispensa del pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal;

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales. DECRETA la siguiente:



ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS DE TASAS POR SERVICIOS, DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Art. 1.- Se concede un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden tasas Municipales, al municipio de Nueva Guadalupe, puedan acogerse a los beneficios de la presente ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas por servicio Municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas por Servicio Municipales que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta ordenanza.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas por Servicios Municipales, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicial firme en el proceso ejecutivo por parte de la municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios municipales, y por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el Registro de Contribuyentes.

Los planes de pago hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este decreto, como condición para gozar de este beneficio.



A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta ordenanza.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de su vigencia.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes del municipio en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza.

Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de 6 meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicará automáticamente el beneficio de este decreto, siempre y cuando estén al día en sus pagos.

-Art. 5.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando éstos se hagan en el plazo de vigencia de esta ordenanza.

Art. 6.- Los beneficios de este decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse. La fuerza mayor o el caso fortuito deberán ser calificada por el Concejo Municipal, para que opere como excepción.

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.



Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que como autoridades entrantes es necesario revisar los expedientes del personal permanente y eventual para verificar sus funciones y evaluar su desempeño laboral; así como efectuar una evaluación psicológica a los mismos. II.- Que es necesario la revisión de los contratos laborales del personal eventual y la vigencia de estos. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Delegar al Jefe de Recursos Humanos Licenciado [REDACTED], para que revise los expedientes del personal permanente y eventual y verifique sus funciones y evalúe el desempeño laboral de cada uno de los empleados; así como efectuar una evaluación psicológica a los mismos. (b) Delegar a la señora Síndico Municipal Mirna Johana Lovo de Álvarez, para que revise cada uno de los contratos laborales del personal eventual y de otras dependencias que laboran en la Institución y verifique la legalidad y vigencia de estos. ""Comuníquese"". **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: Que con el propósito de hacer más eficiente la administración del personal de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, es necesario delegar facultades especiales en el señor Alcalde Municipal. Por tanto, **ACUERDA:**(a) Delegar al señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez, la administración del personal a que se refiere el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal; quien deberá solicitar un informe cada tres meses al Jefe de Recursos Humanos sobre la situación del personal de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe y posterior a su revisión y aprobación, deberá comunicar al Concejo Municipal el desempeño de los mismos. ""Comuníquese"". - **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que como Concejo Municipal Plural Entrante para el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2024, es necesario establecer una programación para las reuniones de Concejo, cantidad de reuniones ordinarias y extraordinarias mensuales y la remuneración de cada una de ellas para el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021. II.- Que haciendo uso de las facultades legales que le confiere el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, y el Artículo 30 numeral 19; y Artículo 31 numeral 10; del Código Municipal. Por tanto, **ACUERDA:**(a) Sesionar ordinariamente una vez cada quince



días, celebrando la primera de cada mes en los primeros cinco días hábiles y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y con previa convocatoria del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal o más de dos regidores. (b) Que las remuneraciones en concepto de Dietas será el comprendido en el Presupuesto Municipal vigente, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes; el cual es DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 dólares (\$262.50) por cada sesión ordinaria a la cual asistan los Regidores Propietario y la cantidad de DOSCIENTOS DOCE 50/100 dólares (\$212.50) por cada sesión ordinaria a la cual asistan los Regidores Suplentes; no pudiendo cobrar más de dos sesiones ordinarias en el mes. (c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad y mediante control de asistencia a sesiones ordinarias, cancele las Dietas correspondientes y aplique las retenciones legales que corresponden al cargo, las cuales se cancelaran de Fondos Propios o de FODES 25%, según disponibilidad. ""Comuníquese"".-- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que algunas dependencias de la Institución presentan Sistemas Electrónicos, en los cuales se lleva información o registro de las actividades u operaciones que realiza la municipalidad. II.- Que dichas dependencias son ejercidas por personal que han sido nombrados recientemente por este Concejo y quienes carecen de las contraseñas para poder acceder a ellos. Por unanimidad, **ACUERDA:** (a) Solicitar claves de acceso a las Instituciones siguientes: **Ministerio de Hacienda**, clave de Sistema **SAFIM** para las Unidades de Tesorería Municipal, Contabilidad, Presupuesto; **Ministerio de Hacienda** clave de Sistema **COMPRASAL** para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **Superintendencia del Sistema Financiero** clave del Sistema **SEEP** para la Unidad de Tesorería Municipal; **Instituto de Acceso a la Información Pública** la clave para el **Portal de Transparencia para la Unidad de Acceso a la Información Pública**; con la finalidad que los nuevos Jefes de las Unidades puedan tener acceso a cada uno de los sistemas que les corresponde. ""Comuníquese"".- **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que algunos sistemas y equipos que se encuentran en la Municipalidad no funcionan correctamente, como son: el sistema de Video-Vigilancia carece de monitores para poder verificar su correcto funcionamiento; existen fotocopiadoras en mal estado y no funcionan; que el reloj marcador



carece de sistema electrónico para poder registrar las entradas y salidas de los empleados; las computadoras se encontraron sin información; la mayoría de ups no funcionan como batería sino solo como reguladores de voltaje, que algunas computadoras no se encuentran en red para utilizar equipos de impresión, los aires acondicionados no tienen programa de mantenimiento preventivo. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe el debido proceso de los diferentes servicios profesionales a requerir para cada uno de los equipos: sistema de video-vigilancia, fotocopiadoras, reloj marcador, computadoras, ups, aires acondicionados; y cualquier otro equipo que sea necesario para las operaciones y actividades de la Municipalidad. (b) Se faculta al Tesorero Municipal para que realice el pago por las compras de bienes y servicios adquiridos y mencionados en este acuerdo y que se erogara de los Fondos Propios municipales, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO: I.- Que, en todas las dependencias de la Institución, carecen de los insumos adecuados para su funcionamiento y que es necesario suministrar la papelería y demás material de oficina para que puedan desempeñar adecuadamente sus labores. Por unanimidad, **ACUERDA:** (a) Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe el debido proceso de compra de papelería, tintas y demás insumos que necesiten las Unidades; se incluye, los bienes de uso y consumo diversos para las áreas de limpieza y cafetería de la Institución. (b) Se faculta al Tesorero Municipal para que realice el pago por las compras de bienes de uso y consumo diversos y la prestación de servicios profesionales, que sean adquiridos y estén mencionados en este acuerdo. (c) Que los pagos que se efectúen se erogaran de la cuenta Fondos Propios, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese"". **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que es necesario nombrar a las personas responsables para que firmen de recibido la asignación que le corresponde al Municipio de Nueva Guadalupe del FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES) al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2021, para el cobro



de los diferentes impuestos y tasas municipales. II.- Que haciendo uso de las facultades legales que le confieren los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, y el artículo 31 numeral 4; del Código Municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar al Tesorero Municipal licenciado [REDACTED], para que en nombre de la Municipalidad de Nueva Guadalupe, firme de recibido a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), el Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) pendiente de cancelar por el Gobierno Central dentro del ejercicio financiero comprendido del mes de mayo de 2020 al mes de abril de 2021. (b) Autorizar al Tesorero Municipal licenciado [REDACTED], para que en nombre de la Municipalidad de Nueva Guadalupe, firme de recibido a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), el Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) que otorgue el Gobierno Central dentro del ejercicio financiero comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2021. (c) Nombrar como refrendario a la Síndico Municipal licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, para que en ausencia del Tesorero Municipal lo sustituya. ""Comuníquese"". - **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: Que el artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, le concede la facultad al Concejo Municipal de designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen poderes o mandatos respectivos. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Carlos Armando Espinoza Martínez, para que en su calidad de Alcalde y en nombre y representación del Concejo Municipal, otorgue los PODERES GENERALES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS y ESPECIALES que considere necesarios, los cuales serán amplios y suficientes en cuanto a derecho fueren necesarios, para que sea representado judicial o extrajudicialmente en todos los asuntos en que de alguna manera tuviere interés el Municipio, representación que podrán ejercer en toda clase de juicios conjunta o separadamente, en diligencias o gestiones de cualquier índole, para iniciar, seguir y fenecer juicios ya sea en materia Penal, Civil, Laboral, Inquilinato, Mercantil, de Transito, Constitucional, ya sea como actores o demandados, ante toda oficina, autoridad administrativa, Defensoría del Consumidor,



Tribunal de Ética Gubernamental, Corte de Cuentas de la Republica, Sala de lo Constitucional, Sala de lo Contencioso Administrativa de la Corte Suprema de Justicia y Ministerio Público. (b) Revocar todos aquellos poderes que existieren. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, tercer regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que no fue presentado este punto en la reunión ""Comuníquese"".--

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que es necesario contar con un nuevo logo institucional y su respectivo Manual de Marca, que representen los valores y a la ciudadanía del Municipio de Nueva Guadalupe. Por tanto,

ACUERDA: (a) Aprobar el Logo Institucional y su Manual de Marca que contiene las especificaciones técnicas pertinentes. (b) Ordénese su utilización y divulgación para el Municipio de Nueva Guadalupe. (c) Encomendar a todas las Unidades o Dependencias de la Municipalidad, para que empleen el uso de la nueva línea grafica institucional.

""Comuníquese"". **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal Plural,

CONSIDERANDO: I.- Que vista la solicitud del Motorista del Camión Recolector de Basura propiedad de la Municipalidad y por ende responsable de su buen funcionamiento, en la que manifiesta que es necesario darle mantenimiento como: cambio de filtro y aceite de motor, refrigerante, cambio de todas las llantas y Batería; así como, reforzar la cama de madera, ya que presenta daños en ella. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional efectuar el debido proceso de compra de los insumos para el camión: servicio de cambio de filtro y aceite de motor, refrigerante, adquisición de batería y cuatro llantas según medida. (b) Facultar al Tesorero Municipal a efecto que realice el pago por compra de los insumos mencionados en este acuerdo y que se erogara de los Fondos Propios municipales, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese"". - **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo

Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que vista la acumulación de maleza en diferentes lugares del Municipio, como son: calles, parques municipales, cementerio municipal, estadio municipal, piscinas municipales, tiangué municipal, entre otros. II. Que para evitar la propagación de mosquitos que puedan albergar en dichas malezas se hace necesario hacer



un chapeo en dichas zonas, iniciando principalmente en el parque principal y cementerio municipal.- Por tanto, **ACUERDA:** (a) Contratar a personal eventual por jornales, para que realicen chapeo y limpieza de maleza en las diferentes áreas municipales, iniciando en Cementerio y Parque Municipal; a fin de mantener limpio las zonas que son visitadas o transitadas por los habitantes del Municipio. (b) Facultar al Jefe de Servicios Públicos para que conforme la cuadrilla de trabajadores por jornales, lleve el control y asistencia de cada uno de ellos y verifique que cumplan con eficiencia y eficacia dichas labores. (c) Facultar al Tesorero Municipal a efecto que realice el pago de los servicios por jornales, mencionados en este acuerdo y que se erogara de los Fondos Propios municipales, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, tercer regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que este punto no fue discutido en la reunión *““Comuníquese”“*. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO:** **I.-** Vista solicitud de retiro voluntario por parte de la señorita [REDACTED], Auxiliar de Tesorería Municipal, a partir del 01 de mayo del presente año. **II.-** Que se hace necesario contar en el área de Tesorería Municipal con un auxiliar para que colabore en el registro del Sistema SAFIM la información de operaciones que realiza la municipalidad. **III.-** Que el señor Alcalde Municipal, en uso de sus facultades que le competen según el Código Municipal, Artículo 48, numeral 7; en la cual le faculta para nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo; procedió al nombramiento del cargo de Auxiliar de Tesorería Municipal; la señorita [REDACTED]. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Solicitar al Ministerio de Hacienda, clave de acceso al Sistema SAFIM para la auxiliar de Tesorería Municipal señorita [REDACTED], únicamente para registrar las operaciones de la Municipalidad. *““Comuníquese”“*.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que es necesario refrendar parte del personal para que labore en las diferentes áreas de la Municipalidad. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Refrendar el nombramiento de los empleados para que laboren en las diferentes áreas de la Municipalidad, como sigue:

No.	Nombre del Empleado	Cargo	Sueldo
-----	---------------------	-------	--------



1		Jefe de Registro del Estado Familiar	\$400.00
2		Auxiliar de la UACI	\$360.00
3		Enc. De Presupuesto	\$400.00
4		Ordenanza	\$360.00
5		Aux. Unidad de la Mujer	\$360.00
6		Enc. De Catastro	\$500.00
7		Comunicaciones	\$400.00
8		Operador de Equipo de bombeo	\$380.00
9		Operador de Equipo de bombeo	\$380.00
10		Aux. Tren de Aseo	\$370.00
11		Aux. Tren de Aseo	\$370.00
12		Encargado del Parque	\$360.00
13		Aux. de Servicios públicos	\$360.00
14		Electricista Municipal	\$450.00
15		Aux. de Servicios públicos	\$360.00
16		Encargado de Cementerios	\$360.00
17		Aux. de Servicios públicos	\$400.00
18		Aux. de Servicios públicos	\$370.00
19		Motorista del camión recolector de desechos solidos	\$400.00
20		Aux. del Tren de Aseo	\$370.00
21		Aux. del Tren de Aseo	\$370.00
22		Agente del CAM	\$360.00
23		Agente del CAM	\$360.00
24		Agente del CAM	\$360.00
25		Agente del CAM	\$360.00
26		Agente del CAM	\$360.00
27		Agente del CAM	\$360.00



28	[REDACTED]	Agente del CAM	\$360.00
29	[REDACTED]	Agente del CAM	\$360.00
30	[REDACTED]	Agente del CAM	\$360.00
31	[REDACTED]	Agente del CAM	\$360.00
32	[REDACTED]	Enc. De Medio Ambiente	\$400.00
33	[REDACTED]	Enc. De Cuentas Corrientes	\$400.00
34	[REDACTED]	Enc. De Recuperación de Mora y Asistencia Tributaria	\$360.00
35	[REDACTED]	Enc. De Colecturía	\$360.00

b) Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a sus cargos.
 ""Comuníquese"".

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que el señor [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria. II Que se ha tenido a la vista las renuncias voluntarias a partir del 01 de mayo de 2021 por parte de los señores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SUELDO MENSUAL
[REDACTED]	Enc. De la Unidad de la Mujer	\$400.00
[REDACTED]	Enc. De Desarrollo Local	\$400.00
[REDACTED]	Enc. De participación Ciudadana	\$400.00
[REDACTED]	Jefe. Servicios Públicos	\$500.00
[REDACTED]	Contadora Municipal	\$630.00
[REDACTED]	Tesorera Municipal	\$630.00
[REDACTED]	Aux. de Servicios Públicos	\$370.00
[REDACTED]	Jefe del CAM.	\$475.00
[REDACTED]	Motorista Municipal	\$370.00



[REDACTED]	Aux. de Tesorería	\$360.00
------------	-------------------	----------

III. Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionario y empleados de sus dependencias”. IV. Que el Código Municipal en el artículo 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdo para normar el gobierno y la administración municipal”. V. Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. VI. Que, en base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable. Por tanto, **ACUERDA:**

(a) Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria a los señores: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] con los cargos y montos mencionados en el romano II de la presente resolución. (b) Autorizar que previo a firmar el recibo de gratificación correspondientes, los interesados deberán presentar a la Unidad de Recursos Humanos, declaración bajo juramento de no haber recibido prestación por renuncia voluntaria en esta Municipalidad o en otra durante los últimos cinco años, c) Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad y contra Declaración Jurada, erogare la cantidad correspondiente al 100% del valor de último salario devengado en concepto de gratificación por renuncia voluntaria, las cuales serán canceladas por medio de cheques a nombre de cada uno de los beneficiarios, la cual será pagada según disponibilidad financiera, dicha prestación está exenta del pago de Impuesto sobre la Renta. En el presente Acuerdo los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, tercer regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, cuarto Regidor Propietario, manifiestan no estar de acuerdo, con la implementación de la Declaración Jurada de los empleados, debido a que este punto no fue discutido en la reunión, pero si están de acuerdo con el pago de la gratificación por renuncia voluntaria.



“”Comuníquese””.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: **I.-** Que es necesario y urgente contratar por un periodo de tres meses al personal, que estará cubriendo áreas como Desarrollo Local, unidad de medio ambiente, electricidad, comunicaciones, ordenanza, atención al cliente, entre otras para el buen funcionamiento de esta Municipalidad. **II.-** Que los Artículos 203 y 204 ordinal 4° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2 y 3 numeral 4 del Código Municipal, menciona que el Concejo Municipal, puede nombrar y remover a los funcionarios de sus dependencias. **III.-** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, también menciona que es una de las facultades del Concejo, Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.- Por las consideraciones antes mencionadas este Concejo en uso de sus facultades legales conferida en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal, y de otras leyes relacionadas al Ámbito Municipal, **ACUERDA:** (a) Contratar por un periodo de tres meses al siguiente personal, cuyos cargos y sueldos se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	SUELDO MENSUAL
[REDACTED]	Enc. Desarrollo local	\$333.33
[REDACTED]	Aux. Unidad de Medio Ambiente y Mantenimiento de Equipo Informático	\$400.00
[REDACTED]	Aux. Electricidad y Encargado de	\$400.00



	Bodega	
[REDACTED]	Aux. De Comunicaciones	\$333.33
[REDACTED]	Notificadora	\$333.33
[REDACTED]	Atención al Cliente	\$333.33
[REDACTED]	Motorista	\$333.33
[REDACTED]	Aux. Participación Ciudadana	\$333.33
[REDACTED]	Aux. de Catastro	\$333.33
[REDACTED]	Coordinador de Deportes	\$333.33
[REDACTED]	Servicios Generales	\$333.33

(b) Delegar al señor alcalde CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTINEZ, a efecto que firme los contratos respectivos. (c) Autorizar al Tesorero Municipal para que en su momento realice los pagos correspondientes al personal antes contratado. (d) Comisionar a la Encargada de Presupuesto juntamente con la Encargada de Contabilidad para que realicen las reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente por lo antes mencionado. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, tercer regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que este punto no fue discutido en la reunión CERTIFIQUESE el presente acuerdo y remítase a donde corresponda.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El



Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I. Que en la Municipalidad se ha creado el Fondo Circulante de Caja Chica; y se hace necesario regular el uso de dichos fondos así como sus reintegros. II. Que se ha tenido a la vista el Reglamento de Uso de Fondo Circulante de Caja Chica, el cual se ha revisado detenidamente y verificado que la información contenida es aplicable. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Aprobar en todas sus partes el documento que contiene el Reglamento de Uso de Fondo Circulante de Caja Chica. (b) Entregar al Encargado de Fondo Circulante de Caja Chica señor [REDACTED], un ejemplar para su conocimiento y aplicación. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, tercer regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que este punto no fue discutido en la reunión ""Comuníquese"" .-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que las funciones del señor Alcalde Municipal CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTINEZ, comprende importantes gestiones para el desarrollo local, social y económico del Municipio y sus comunidades; por lo tanto, necesita fondos económicos para sufragar sus gastos, cuando ejecuta gestiones oficiales fuera del Municipio. II.- Que para cumplir con tales gestiones u obligaciones es indispensable otorgar al señor Alcalde Municipal, gastos de representación en forma mensual según la capacidad económica del Municipio, tomando en cuenta que es quien representa legal y administrativamente al Municipio; según lo establece el artículo 47 del Código Municipal.-III. Que en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 203 y 204, ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los artículos 2, 3, numeral 3; 30, numerales 30 y 14; 34, 47, 49 y 91 del Código Municipal y de otras leyes relacionadas al ámbito municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Otorgar al señor Alcalde Municipal CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTINEZ, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2021; los gastos de representación de forma mensual, por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$1,900.00); que le servirán para cubrir sus gastos en las diferentes gestiones. (b) El sueldo mensual que devengará el señor Alcalde, será de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$1,200.00) menos los respectivos descuentos de Ley, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del presente año. (c) Que las remuneraciones se



compartirán con el concejal que lo sustituya en sus funciones en casos de ausencia temporal y para lo cual se verificara el tiempo de sustitución. (d) Autorizar al Tesorero Municipal, para que le haga efectivo los pagos ya sea de los fondos propios municipales o del 25% FODES, según lo establecido en el Presupuesto Municipal vigente.- “”Comuníquese”” .-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal Plural,

CONSIDERANDO: **I.** Que en el Municipio de Nueva Guadalupe, existen muchas familias que no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos funerarios de sus parientes o familiares fallecidos.- **II.** Que en el artículo 4, numeral 20 del Código Municipal establece que es competencia de la Municipalidad: “La prestación de servicios de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares”.- **III.** Que este Concejo considera necesario apoyar a las familias de escasos recursos económicos del Municipio y sus comunidades; con una aportación económica para compra de ataúd y servicios funerarios para sus familiares fallecidos.- **IV.** Que para ser beneficiado con este acuerdo deberá cumplir con los requisitos siguientes: Presentar la solicitud respectiva, ser familiar responsable de su sepelio, ser de escasos recursos económicos, presentación de Partida de Defunción y copia de DUI del fallecido; además, de la copia de DUI y NIT del beneficiario o solicitante directo, entre otros. En caso de que el fallecido no tenga familiares que respondan por él, puede ser solicitado por una persona que responda por el fallecido o se haga cargo de los preparativos fúnebres.- **V.** Que en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 203 y 204, ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los artículos 2 y 3, numeral 3; 4, numeral 20; del Código Municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar y apoyar con la cantidad de hasta TRESCIENTOS 00/100 dólares (hasta \$300.00) de los Fondos Propios, para la compra de ataúdes y servicios funerarios para las personas de escasos recursos económicos del Municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Romano IV del presente acuerdo municipal, para el periodo comprendido de mayo a diciembre del año 2021. (b) Delegar al Oficial de Información Pública para que lleve el control de la documentación que respalde los ataúdes entregados para efectos de pago. (c) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes por la compra de



ataúdes y servicios funerarios según el requerimiento presentado; lo cual se cancelará de Fondos Propios, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese"".- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I. Vista la solicitud presentada por la Unidad de la Mujer esta Institución, en la cual solicita se conformen Comisiones, se elaboren Perfiles y se designen responsables para la Celebración del Día de la Madre a celebrarse en todo el Municipio; durante el mes de mayo del presente año. II.- Que este Concejo en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere en el artículo 4, numeral 4. - Por tanto, **ACUERDA:** (a). Apruébese la solicitud antes mencionada en el sentido de conformar Comités de celebración del Día de la Madre, uno para la zona urbana y uno para la zona de comunidades del Municipio. (b) Autorizar la elaboración de los perfiles correspondientes por cada celebración a realizarse dentro del Municipio; los cuales estarán bajo la responsabilidad de la Encargada de la Unidad de la Mujer, señora [REDACTED] y Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Arquitecta [REDACTED] [REDACTED].(c) Designar como responsables para que conformen las Comisiones de la zona urbana y Comunidades del Cantón Planes de San Sebastián y Caserío Las Lilas, a la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal y al Doctor Josué Baldomero León Andrade, Primer Regidor Propietario, para la Cominidad de Cantón San Luis. (d) Que lo concerniente a lo autorizado en este acuerdo municipal debe ser presentado en la próxima reunión de Concejo, para su evaluación y análisis respectivo. ""Comuníquese"".- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA BIS:** El Concejo Municipal con el propósito de darle cumplimiento al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** nombrar la comisión permanente de evaluación de ofertas, para los proyectos que la municipalidad ejecute bajo la modalidad de libre gestión y administración, durante el presente año, la cual queda integrada de la siguiente manera: arquitecta [REDACTED], Jefe de UACI, Licenciada [REDACTED] [REDACTED] contadora y encargada de presupuesto municipal, Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal y licenciado Diego José Zelaya Marroquín, segundo regidor propietario. **COMUNIQUESE.ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que en vista que los equipos informáticos



(computadoras) de todas las dependencias administrativas de la Institución entregados durante el proceso de Transición de Autoridades Municipales por los responsables de cada uno de los equipos carecen de cualquier tipo de información; es decir, se encuentran completamente limpios sin ninguna información, antivirus, programas instaladores; etc. **II.** Que los equipos informáticos entregados no reúnen todas las características necesarias para su buen desempeño; debido a que carecen de memoria RAM o son de baja capacidad; a la vez que sus programas no están actualizados, carecen de programas de antivirus; licencias, entre otros. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe el debido proceso de adquisición de los equipos informáticos para todas las Unidades Administrativas que lo necesiten. (b) Se faculta al Tesorero Municipal para que realice el pago por los equipos informáticos que sean adquiridos para las diferentes Unidades de la Institución, el pago que se efectúe se erogará de la cuenta Fondos Propios o fondos FODES, según disponibilidad presupuestaria, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese"".- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que en el artículo 15 de La Ley Forestal establece que la regulación sobre siembra, poda y tala de árboles en áreas urbanas será de competencia exclusiva de la Municipalidad respectiva. **II.-** Que los artículos 47 y 50 del Código Municipal establece que el Alcalde es el titular del Gobierno y de la Administración Municipal y que puede delegar la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo. **III.-** Que el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente entre sus funciones tiene la tarea de realizar inspecciones relacionadas con la tala y poda.- Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar a partir del 3 de mayo al 31 de diciembre del año 2021, al Encargado de la Unidad de Medio Ambiente señor [REDACTED], para que firme la autorización de los permisos de poda y tala de árboles en el área urbana, así como establecer las medidas de protección y compensación según la Ley de Medio Ambiente, para otorgar o extender dicho permiso a quien lo solicite. (b) La persona antes delegada responderá ante el señor Alcalde y Concejo Municipal por irregularidades que se le observaran en el cumplimiento de la función que se le delega y será además directa y



exclusivamente responsable por mal manejo o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República, según lo establece el Artículo 57 del Código Municipal.

“”Comuníquese””.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que en el artículo 90 del Código Municipal establece que los ingresos municipales se depositaran a más tardar el día siguiente hábil, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión de depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia más inmediata. II.- Que la sucursal más cercana del banco donde se depositaran los fondos está en el municipio de Chinameca, y no siempre se tiene la disponibilidad de los vehículos municipales para realizar las remesas y no se puede exponer los fondos en transporte público. - Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar para el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2021, al Tesorero Municipal para que pueda realizar de manera periódica la remesa de fondos de la semana que comprende los días de lunes a viernes, en la Institución bancaria correspondiente, realizando los depósitos separadamente; es decir, detallando los ingresos percibidos cada día por separado. (b) Se le deberá proporcionar el transporte y la seguridad respectiva a la persona que realice el trámite. “”Comuníquese””.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que en el artículo 91 del Código Municipal establece que las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo Municipal, las que serán comunicadas al Tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo. II.- Que este Concejo en uso de las facultades legales concedidas en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica; en relación con los artículos 2 y 3, numeral 3; 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 34 y 91 del Código Municipal.- Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Tesorería Municipal para que procedan a la compra de bienes y servicios contemplados como gastos fijos debidamente considerados en el Presupuesto Municipal vigente, conforme a la ley y procedimientos para el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2021. (b) Para los efectos de la ejecución y control del Presupuesto, se entenderán por gastos fijos: todos aquellos que se pagan por duodécima partes,



indistintamente de su monto, entre ellos: sueldos de empleados, dietas, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diario o por hora; pensiones y jubilaciones; contribuciones legales a Instituciones, mantenimientos e inclúyase para esta categoría los pagos efectuados por servicios públicos o privados de carácter permanente que se prestan a la municipalidad (pagos de energía eléctrica, agua embotellada, telecomunicaciones, mantenimiento de aires acondicionados, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, combustible y lubricantes, pagos de sueldo de personal que labora en el Tiangué, retenciones legales y demás similares). ""Comuníquese"".-- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que la Municipalidad es la encargada de la administración, operación y mantenimiento del servicio de agua potable, alumbrado público, tiangué municipal, mantenimiento de las canchas municipales y estadio municipal, cementerio, recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos generados en el Municipio de Nueva Guadalupe, mantenimiento y funcionamiento del parque municipal y zonas verdes del municipio; mantenimiento y limpieza de calles urbanas, rurales y vecinales; mantenimiento y reparación de vehículos municipales, mantenimiento y reparación de la maquina cortadora de grama entre otros; por lo que, para seguir trabajado de manera eficaz y oportuna en la prestación de dichos servicios y funcionamiento de los mismos, es necesario delegar a los empleados y funcionarios municipales encargados para tal fin; para que estén pendientes de darles el mantenimiento respectivo. II.-Que este Concejo en uso de las facultades legales concedidas en los artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la Republica; en relación con los artículos 2, 3 del Código Municipal. - Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional juntamente con el Jefe de Servicios Públicos Municipales para que a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre del año 2021, realicen según sea la necesidad la adquisición de materiales, herramientas y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios municipales antes mencionados; igualmente realicen las gestiones pertinentes para el funcionamiento, mantenimiento y reparación de los vehículos municipales, maquina cortadora de grama, entre otros y la maquinaria pesada que posee esta Alcaldía para el buen funcionamiento de estos y contrate



en coordinación con el señor Alcalde Municipal, el personal eventual necesario para el mantenimiento y limpieza de calles urbanas, rurales y vecinales del Municipio. (b) Las personas antes delegadas responderán de manera solidaria ante el Concejo Municipal por irregularidades que se observaren y comprobaren en el cumplimiento de la función que se les autoriza y serán además directa y exclusivamente responsables por el mal manejo o defectuosa rendición y responderán además y rendirán cuentas ante la Corte de cuentas de la República. (c) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes de acuerdo a la necesidad de compra que se requiera para la prestación efectiva de los servicios anteriormente mencionados; pudiendo ser de Fondos Propios o FODES, según disponibilidad presupuestaria. ""Comuníquese"".- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que en vista a la pandemia que enfrenta nuestro país desde el mes de marzo del año recién pasado y que fue necesario suspender actividades comerciales siendo uno de los afectados el Tiangué Municipal, el cual a la fecha se encuentra sin funcionamiento. II.- Que en el Municipio se debe reactivar la economía local y de Municipios vecinos; siendo una de las principales actividades para tal fin el Tiangué Municipal.- III. Que esta Municipalidad depende en gran manera de los ingresos que genera dicha actividad económica.- Por tanto, **ACUERDA:** (a) Reapertura del Tiangué Municipal de Nueva Guadalupe, a partir del día miércoles 19 del presente mes y año; a fin de contribuir al mejoramiento económico de la Institución, de los comerciantes en pequeño y ganaderos que comercializan sus productos y animales en este Municipio.- (b) Girar instrucciones a los empleados que participan en el desarrollo del Tiangué Municipal, para que se preparen para la reapertura del mismo. (c) Que se deberá activar protocolo de bio-seguridad, tanto para empleados como para comerciantes; el cual consistirá en toma de temperatura y aplicación de alcohol gel; así también, el uso de mascarillas y distanciamiento social de 1 metro como mínimo. - ""Comuníquese"".- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que en el artículo 50 del Código Municipal, se lee literalmente "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las



mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables de cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República". II.- Que debido a las operaciones que se realizan en la Municipalidad de Nueva Guadalupe, los días miércoles en el Tiangué Municipal; es necesario delegar dicha función. III.- Que visto el Acuerdo número 18, Acta número 1, del 13 de enero de 2021, donde se delega para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021 a [REDACTED], Jefe del Registro del Estado Familiar; para que firme las Cartas de Ventas en el marco del servicio de Tiangué Municipal, quien a la vez fungirá como Encargada del Tiangué Municipal de acuerdo a lo que establece el artículo 26-B del REGLAMENTO PARA EL USO DE FIERROS O MARCAS DE HERRAR GANADO Y TRASLADO DE SEMOVIENTES, asumiendo sus facultades y obligaciones que a Derecho correspondan.- Por tanto, **ACUERDA:** (a) Refrendar el cargo a la [REDACTED], Jefe del Registro del Estado Familiar; para que firme las Cartas de Ventas en el marco del servicio de Tiangué Municipal, quien a la vez fungirá como Encargada del Tiangué Municipal de acuerdo a lo que establece el artículo 26-B del REGLAMENTO PARA EL USO DE FIERROS O MARCAS DE HERRAR GANADO Y TRASLADO DE SEMOVIENTES, asumiendo sus facultades y obligaciones que a Derecho correspondan. (b) En caso fortuito, fuerza mayor o ausencia de la Delegada del Señor Alcalde Señora [REDACTED] y de forma temporal podrá tomar sus funciones el Concejal Diego José Zelaya Marroquín. (c) En caso fortuito, fuerza mayor o ausencia del Secretario Municipal en la prestación de servicios de Tiangué Municipal podrá tomar sus funciones de forma temporal la empleada María Lorena Campos de Aparicio. (d) Que la persona que asuma las funciones del señor Alcalde en las firmas de los formularios de las cartas de ventas en el marco del funcionamiento del tiangué municipal, recibirá por cada miércoles de Tiangué laborado la bonificación de Veinte 00/100 dólares (\$20.00). (e) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes de los Fondos Propios Municipales.- ""Comuníquese"".- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de



trescientos dólares (\$300.00), para el pago de la planilla de los trabajadores eventuales del Chapeo y Limpieza del cementerio y parque municipal de esta ciudad, comprendido del 03 al 07/05/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal Plural CONSIDERANDO: I.- Que es necesario nombrar a la Encargada de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Alcaldía, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 numerales 29, 29-A del Código Municipal. II.- Que los Artículos 203 y 204 ordinal 4° de la Constitución de la Republica, en relación con los Artículos 2 y 3 numeral 4 del Código Municipal, menciona que el Concejo Municipal, puede nombrar y remover a los funcionarios de sus dependencias. III.- Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, también menciona que es una de las facultades del Concejo, Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.- Por las consideraciones antes mencionadas este Concejo en uso de sus facultades legales conferida en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 29, 29-A, 30 numerales 2, 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal, y de otras leyes relacionadas al Ámbito Municipal, **ACUERDA:** (a) Nombrar a la Licenciada [REDACTED], como Encargada de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Alcaldía, quien devengara un sueldo mensual de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00) menos los descuentos de ley pertinentes. (b) Autorizar al Tesorero Municipal para que en su momento realice los pagos correspondientes, según lo establecido en el Presupuesto Municipal vigente. (c) Comisionar a la Encargada de Presupuesto juntamente con la Encargada de Contabilidad para que realicen las reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente por lo antes mencionado. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, Tercer Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que este punto no fue discutido en la reunión. CERTIFIQUESE el presente acuerdo y remítase a donde corresponda.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que en vista a la pandemia que enfrenta nuestro país desde el mes de marzo del año recién pasado y que fue necesario suspender



muchas actividades comerciales siendo uno de los afectados el Tiangué Municipal, el cual a la fecha se encuentra sin funcionamiento. **II.-** Que debido al cierre y la falta de mantenimiento que no ha recibido en ese periodo aunado a las inclemencias del clima es necesario realizar obras de mejoramiento de las instalaciones. Por lo que este concejo Municipal en uso de sus facultades legales, conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 17, del Código Municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Priorizar el proyecto **“NIVELACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TERRACERIA DEL TIANGUE MUNICIPAL, MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**. Por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el perfil para ejecutar el proyecto mencionado. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, Tercer Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que este punto no fue discutido en la reunión Comúníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, considerando **I.-** La solicitud hecha por ciudadanos de la Colonia La Esperanza **II,** ya que dicha comunidad no cuenta con tuberías de aguas lluvias y eso provoca que toda el agua de la calle Principal de la Colonia la Esperanza I y II desemboquen en la calle de la “Senda D” afectando las casas de los Polígonos H, H 1, GC y Polígono I, representando en el invierno gran peligro para las personas. En base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 8 y 25, 30, 91, 94 del Código Municipal, y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Este Concejo en uso de sus facultades **ACUERDA:**(a) Priorizar el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CAJA DISIPADORA, EN FINAL DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, EN COLONIA LA ESPERANZA II, DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** (b) Autorizar la formulación de la Carpeta Técnica para la realización de un proyecto de Construcción de Caja Disipadora de Aguas Lluvias en Colonia la esperanza II. (c) Designar a la Jefe de la UACI de esta municipalidad a efecto que realice los correspondientes procedimientos de ley para su realización. (d) El proyecto se financiara con el Fondo FODES Libre Disponibilidad. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los



Concejales Licda Mayra Clides Flores López, Tercer Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que este punto no fue discutido en la reunión” Comuníquese”. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** autorizar al tesorero para que pueda solicitar en el **BANCO CUSCATLÁN**, las chequeras de las cuentas corrientes **Fondo Municipal, 25% de Funcionamiento, 75% de Inversión fondos FODES y las demás que** esta municipalidad aperture, mandar a certificar cheques, siempre y cuando sea necesaria su certificación durante el presente ejercicio fiscal, y que los costos de chequeras y certificaciones sean descontadas de las cuentas respectivas y el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria 55603 COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal considerando que hay que reforzar el personal de Agentes Municipales, para darle una mayor seguridad y confianza a nuestra población, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 21 del Código Municipal **ACUERDA:** contratar al señor [REDACTED], para que ejerza funciones como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales CAM, por el periodo de dos meses, iniciando el presente mes y finalizando el día treinta de junio del presente año, devengado un salario mensual de trescientos sesenta dólares (\$360.00), de los cuales únicamente se le hará el descuento del 10% del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se autoriza a la licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, síndico Municipal, para que elabore el respectivo contrato de labores, al tesorero municipal para que de la cuenta del fondo FODES LIBRE, realice el pago por los servicios que preste el contratado y el gasto se aplique a la cifra presupuestaria correspondiente. Certifíquese y remítase a las áreas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal considerando I.- Que la Municipalidad es la encargada de velar por el funcionamiento y mantenimiento del suministro de agua potable del Municipio. II.- Que para darle el debido sostenimiento a la red de cañerías que conduce el vital líquido hasta los hogares de nuestra población, es necesario contratar personal idóneo que vigile el cuidado, funcionamiento y reparaciones de las tuberías, por lo que este Concejo Municipal



en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 8 del Código Municipal

ACUERDA: contratar al señor [REDACTED], para ejercer labores de Mantenimiento y Fontanería, por el periodo de un año, el cual inicia este tres de mayo del presente año y finaliza el tres de mayo del año dos mil veintidós por lo que devengará en concepto de salario la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco dólares (\$475.00), de los cuales únicamente se le descontará el 10% del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se autoriza a la licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, síndico Municipal, para que elabore el respectivo contrato de labores, y al tesorero municipal para que de la cuenta del fondo FODES LIBRE o Fondo Municipal, según disponibilidad, realice el pago correspondiente, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria indicada. Certifíquese y remítase a las áreas respectivas. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal considerando I. Que el señor alcalde municipal por múltiples compromisos de la municipalidad, se ausenta de esta oficina por espacios cortos II.- Que durante esos espacios se hace necesario dejar una persona responsable para la firma de documentos que sean emitidos en esta oficina, por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 50 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** autorizar al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, Alcalde Municipal, para que delegue en la licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal, la firma de documentos emitidos en esta oficina, relacionados con el que hacer de la Municipalidad en ausencia del señor Alcalde Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO:** I.- Que es facultad del Concejo designar apoderados judiciales y extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia. II.- Que es facultad del Concejo autorizar las demandas que deban interponer, el desistimiento de acciones y recursos en materias laboral y de tránsito, la renuncia de plazos, de celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho y de derecho; III.- Que además de las atribuciones y deberes como miembro del Concejo le corresponde al síndico ejercer la procuración en los asuntos propios del Municipio a que pertenece, pudiendo en consecuencia intervenir en los juicios en defensa de los bienes de los intereses



del Municipio, en lo relacionado con los derechos y obligaciones municipales conforme a la ley y a las instrucciones del Concejo. POR TANTO, este Concejo en uso de sus facultades y con base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República en relación con los Artículos 3 numeral 3, 51 del Código Municipal. Con unanimidad de votos **ACUERDA:**

(a) Que la Síndico Municipal Licenciada MIRNA JOHANA LOVO DE ALVAREZ, represente Judicial y extrajudicialmente, al Municipio de Nueva Guadalupe, al Concejo Municipal, al señor Alcalde Municipal, de Nueva Guadalupe, ante cualquier tribunal de la República en los casos que tenga que intervenir como parte demandada o demandante, facultándola para que conteste las demandas en los términos legales establecidos y de conformidad con las leyes y/o para que pueda contrademandar en caso de ser necesario. Asimismo se le faculta para que pueda presentar el desistimiento de acciones, presentar la interposición de todos los recursos que otorgan las leyes en materias laboral y de tránsito, de lo contencioso administrativo, y de cualquier otra materia; para que pueda celebrar conciliaciones o transacciones en los respectivos procesos. También se le faculta, para que pueda realizar cualquier trámite a nombre de la municipalidad como retirar y presentar cualquier documento en el Registros de Propiedad Raíz e Hipoteca, celebrar contratos de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas. ""Comuníquese"". **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Considerando **I.-** Que en Nuestro Municipio se trabaja bastante en la agricultura, pero los agricultores no cuentan con una herramienta adecuada para poder preparar los terrenos para las siembras de sus productos de consumo básico **II.-** Que este Concejo cuenta con un tractor agrícola con arado incorporado y una desgranadora de maíz. **III.-** Que con la finalidad de poner esta maquinaria al servicio y en apoyo a nuestros agricultores para la producción de sus cultivos, pone a disposición el arrendamiento de dicha maquinaria a un costo mucho menor del que se ofrece por particulares. Por lo que este Concejo haciendo uso de los artículos 203 y 204, ordinal 3° de la constitución de la República y artículo 3 numeral 3, artículo 4 numeral 9 y artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, **ACUERDA:** arrendar el tractor y la desgranadora propiedad de esta municipalidad, de la siguiente manera: para los agricultores del municipio el arriendo del tractor se cobrará quince dólares (\$15.00), por



manzana trabajada por una pasada y para los agricultores de los municipios aledaños, la cantidad de treinta dólares (\$30.00), por manzana trabajada por una pasada y por la desgranadora se cobrará la cantidad de un dólar (\$1.00), por saco de maíz desgranado, por lo que se autoriza al tractorista que al momento del arrendamiento coordine con la encargada de colecturía el pago y se emita un recibo de fórmula 1-ISAM por el costo del arrendamiento.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe Considerando I.- Que año con año se le da mantenimiento a las calles y caminos vecinales de nuestro municipio, para que siempre se mantengan en buenas condiciones transitables, tanto vehicular como peatonal y de esta manera poder resolver los problemas viales que tanto afectan a nuestra población especialmente en la zona rural donde el agricultor tiene que sacar sus cosechas y los caminos están deteriorados, por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 25 y artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** priorizar el proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el perfil técnico que servirá de base legal al proyecto. Certifíquese y Comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con el propósito de darle cumplimiento al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** nombrar la comisión permanente de evaluación de ofertas, para los proyectos que la municipalidad ejecute bajo la modalidad de libre gestión y administración, durante el presente año, la cual queda integrada de la siguiente manera: arquitecta [REDACTED], [REDACTED], Jefe de UACI, [REDACTED], [REDACTED], contadora Municipal y encargada de presupuesto municipal, licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez y Diego José Zelaya Marroquín, Segundo Regidor Propietario. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SESENTA:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que en el área de Registro del Estado Familiar únicamente se cuenta con un recurso humano y es necesario que haya otra persona para facilitar el trabajo en el área, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal,



ACUERDA: Crear la Plaza de Auxiliar del Área de Registro de Estado Familiar y a la vez se nombra a la señora [REDACTED], como Auxiliar de Registro del Estado Familiar, a partir del presente mes, por lo que devengará la cantidad de trescientos sesenta dólares (\$360.00), de los cuales se le harán los respectivos descuentos de ley, y cuando la jefa del área se ausente por cualquier inconveniente, la auxiliar asumirá de forma interina la responsabilidad del área. Por lo que se autoriza a la secretaria Municipal para que remita el nombre y firma de la señora [REDACTED] al Ministerio de Relaciones Exteriores y Registro Nacional de las Personas Naturales. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, Tercer Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que este punto no fue discutido en la reunión. Comuníquese. - **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Considerando I. Que la municipalidad posee vehículos para trabajo de campo como para las misiones oficiales que realizan los empleados y funcionarios de la municipalidad II. Que es necesario que crear la plaza de motorista dentro de la municipalidad y nombrar a una persona que sea la responsable del vehículo designado para misiones oficiales, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente, **ACUERDA:** Crear la plaza de Motorista Municipal, y se nombra al señor [REDACTED], como motorista, por lo que devengará en concepto de salario la cantidad de Quinientos dólares (\$500.00), de los cuales se le harán los respectivos descuentos de Ley, En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales Licda Mayra Clides Flores López, tercer regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo, debido a que este punto no fue discutido en la reunión. Certifíquese. Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas. Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.



CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente

SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO DOS: Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las catorce horas, del día **doce de mayo de dos**



mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; y con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de [REDACTED]

[REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO I.- Que visto el Decreto Legislativo No. 8 del día 05 de mayo de 2021; así también, la circular de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental 02/2021; donde da los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 05 de mayo de 2021; en el que establece que para el control de los gastos de inversión del FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, se deberá aperturar una cuenta bancaria para el uso de dichos fondos. II. Que según el Artículo 86 inciso cuarto del Código Municipal establece que corresponde la refrenda de cheques a los miembros del Concejo Electo por acuerdo del mismo. III.- Que en esta sesión se ha propuesto a la Síndico Municipal Licenciada MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ; para que sea una de los refrendarios de cheques en la cuenta bancaria a aperturar. - Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar la apertura de la cuenta corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe denominada **“FODES LIBRE DISPONIBILIDAD”**, (b) Nombrar a los señores CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ, Alcalde Municipal, MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ, Síndico Municipal, RICARDO RAFAEL CARRANZA BENÍTEZ, Tesorero Municipal como REFRENDARIOS DE CHEQUES, en la referida cuenta bancaria. (c) Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que emita cheque por el



monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100** dólares (\$363,657.14); el cual fue transferido por el Gobierno Central a la cuenta corriente del FODES 75% y que su monto total corresponderá al depósito inicial o de apertura en la nueva cuenta corriente **“FODES LIBRE DISPONIBILIDAD”**. (d) Que para todo pago de cheque será necesaria dos firmas, una de ellas indispensable será la del **Tesorero Municipal** y la otra firma de cualquiera de los refrendarios autorizados: Alcalde Municipal o Síndico Municipal. (e) Certifíquese y remítase al Banco Cuscatlán, Sucursal Chinameca. -
“”Comuníquese”””.-----**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO:** I.- Que la acumulación de basura en el Municipio es considerable, debido a la prestación irregular del servicio de recolección de desechos sólidos durante el mes de abril del presente año, debido a falta de fondos para la compra de combustible; además de tener desperfectos mecánicos el camión recolector de desechos sólidos de la municipalidad, lo que impedía pudiera operar normalmente. **II.-** Que urge recolectar toda la basura que se encuentra en el Municipio, para que no haya focos de infección que generen enfermedades e incomodidad a los habitantes debido al mal olor y estética del Municipio. **III.-** Que solamente el camión recolector de desechos sólidos propiedad de la Municipalidad no da abasto para la cantidad de desechos acumulados. Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2,3 del Código Municipal y de otras leyes relacionadas al ámbito municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Contratar los servicios de un camión particular, que contribuya a la recolección de desechos sólidos del Municipio. (b) Ordénese al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional efectuar el debido proceso de contratación, para solventar lo más pronto posible dicha situación. (c) Facultar al tesorero Municipal a efecto realice el pago por servicios del camión para recolección de desechos sólidos que se erogara de los Fondos FODES Libre Disponibilidad. “”Comuníquese”””.-
salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO:** I.- Que en el artículo 31, numeral 1, del Código Municipal, establece que es una de las obligaciones



del Concejo: “Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de bienes muebles del Municipio”. **II.-** Que este Concejo Municipal ha considerado necesario cumplir con dicha disposición y dispone nombrar un empleado para que lleve un control general y específico de los bienes muebles propiedad de la Institución, de una forma transparente y ordenada; llevando un orden cronológico de su adquisición, traslado o descargo de cada uno de ellos.

III.- Por tanto, **ACUERDA:** (a) Nombrar Ad-honorem a la Licenciada [REDACTED], como Encargada de Activo Fijo de Bienes Muebles de esta Municipalidad, para el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2021; y quien actualmente se desempeña con cargo de Contador Municipal. “”Comuníquese””.-**ACUERDO NUMERO**

CUATRO: El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO:** **I.-**Que como autoridades entrantes es necesario revisar los expedientes de todos los jóvenes becados en educación superior; para verificar que cumplan con los requisitos exigidos y evaluar su desempeño estudiantil;

II.-Que es necesario la revisión de los convenios con las diferentes Instituciones Educativas y la vigencia de estos. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Delegar a la señorita [REDACTED],

para que sea la responsable del programa de becas y a la vez se autoriza para que revise los expedientes de todos los alumnos becados en estudios superiores y verifique que cumplan con los requisitos establecidos por la Municipalidad; así también que se evalúe el desempeño educativo de cada uno de ellos. (b) Que al terminar con lo acordado en el literal anterior, comuniquen al Alcalde y Concejo Municipal la evaluación de cada uno de los jóvenes becarios- “”Comuníquese””.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que en el Municipio de Nueva Guadalupe, existen familias, Instituciones, ADESCOS, Comités, Congregaciones, entre otras que no cuentan con los recursos económicos necesarios para obtener mobiliario que necesitan para realizar diversas actividades y, por lo tanto, se les dificulta el alquiler de los mismos, los cuales consisten en sillas plásticas y canopis. **II.-**Que este Concejo considera necesario seguir apoyando a las personas de este Municipio y sus comunidades; con préstamo de sillas plásticas y canopis para que puedan realizar las diferentes actividades y que requieran hacer uso de ellos. **III.-**

Que en vista al deterioro de las sillas existentes y canopis inservibles e insuficientes; este Concejo haciendo uso de las facultades que son establecidas en el artículo 4, numeral 30; 31,



numeral 7; del Código Municipal.- Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar la compra de 300 sillas plásticas, compra de 2 canopis completos (toldo y estructura) y la compra de 2 toldos para canopis. (b) Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el procedimiento correspondiente para la adquisición de lo detallado en el literal anterior. (c) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes por las adquisiciones según el requerimiento presentado; lo cual se cancelará de Fondos Propios, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese"".- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Vista la solicitud presentada por la Unidad de Arte, Cultura y Deportes de esta Institución, en la cual solicita transporte para ir a dejar y a traer a la Ciudad de San Salvador a los jóvenes que participan y que forman parte de la Academia de Fútbol LALIGA VALORES Y OPORTUNIDADES, el cual corresponde al periodo comprendido entre el día 15 al 21 de mayo del presente año. II.- Que este Concejo en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere en el artículo 4, numeral 4. - Por tanto, **ACUERDA:** (a). Apruébese la solicitud antes mencionada en el sentido de proporcionar transporte a la Ciudad de San Salvador, durante los días del 15 al 21 de Mayo del presente año, a los jóvenes que representan a este Municipio y que forman parte de la Academia de Fútbol LALIGA VALORES Y OPORTUNIDADES.- (b) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos en concepto de transporte, según el requerimiento presentado; lo cual se cancelará de Fondos Propios, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese"".- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que es necesario nombrar al Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 numeral 21 del Código Municipal. II.- Que los Artículos 203 y 204 ordinal 4° de la Constitución de la Republica, en relación con los Artículos 2 y 3 numeral 4 del Código Municipal, menciona que el Concejo Municipal, puede nombrar y remover a los funcionarios de sus dependencias. III.- Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, también menciona que es una de las facultades del Concejo, Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.- Por las



consideraciones antes mencionadas este Concejo en uso de sus facultades legales conferida en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 21, 30 numerales 2, 48 numeral 7, del Código Municipal, y de otras leyes relacionadas al Ámbito Municipal, **ACUERDA:** (a) Nombrar al señor [REDACTED], como Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Alcaldía, quien devengara un sueldo mensual de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$475.00) menos los descuentos de ley pertinentes. (b) Autorizar al Tesorero Municipal para que en su momento realice los pagos correspondientes, según lo establecido en el Presupuesto Municipal vigente. (c) Comisionar a la Encargada de Presupuesto y de Contabilidad para realice las reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente por lo antes mencionado. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, CERTIFIQUESE el presente acuerdo y remítase a donde corresponda.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe CONSIDERANDO: I. Vista la solicitud presentada por la Unidad de la Mujer esta Institución, y la presentación de los perfiles; en el cual se detalla que para la Celebración del Día de la Madre a celebrarse en todo el Municipio; será necesario utilizar la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$7,500.00); según la calendarización siguiente: día 21 de mayo, Comunidad Las Lilas; día 22 de mayo, Comunidad Cantón Los Planes de San Sebastián; día 28 de mayo, Comunidad Cantón San Luis y día 29 de mayo, Barrios y Colonias del Municipio de Nueva Guadalupe. II.- Que, según nota presentada por la Encargada de la Unidad de Presupuesto, la cuenta 54314 De Atenciones Oficiales, Fuente de Recurso: Fondos Propios, Línea de Trabajo: 0202; solamente tiene asignado en su cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente, la cantidad de CUATRO MIL 00/100 dólares; por lo que, se hace necesario hacer un reajuste presupuestario a fin de aumentar la cifra presupuestaria por la cantidad de TRES MIL Quinientos 00/100 dólares (\$3,500.00). III.- Que este Concejo en uso de las facultades conferidas en los artículos 203 y 204, ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los artículos 2 y 3, numeral 3; 4, numeral 4 del Código



Municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Encargada de la Unidad Presupuestaria a realizar Ajuste Presupuestario #2, como sigue:

DETALLE DE CUENTAS DE EGRESOS DEL PRESUPUESTO A AUMENTAR PARA EL MES DE MAYO 2021.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ÁREA DE GESTIÓN	LÍNEA DE TRABAJO	CANTIDAD A AUMENTAR
		Fondos		
54314	De Atenciones Oficiales	Propios	0202	\$ 3,500.00
TOTAL.....				\$ 3,500.00

DETALLE DE CUENTAS DE EGRESOS DEL PRESUPUESTO A DISMINUIR PARA EL MES DE MAYO 2021.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ÁREA DE GESTIÓN	LÍNEA DE TRABAJO	CANTIDAD A AUMENTAR
	Productos Alimenticios para	Fondos		
54101	Personas	Propios	0202	\$ 3,500.00
TOTAL.....				\$ 3,500.00

(b) Apruébese el Perfil para la Celebración del Día de la Madre en todo el Municipio de Nueva Guadalupe en todo su contenido hasta por un monto de **SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$7,500.00)**. (c) Designar como responsables de las Comisiones a la licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal; zona urbana y Comunidades del Cantón Planes de San Sebastián y Caserío Las Lilas, y al Doctor Josué Baldomero León Andrade, Primer Regidor Propietario, para la Comunidad de Cantón San Luis. (d) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos por suministro de bienes y servicios que se realicen para la Celebración del Día de la Madre en todo el Municipio, según el requerimiento presentado; lo cual se cancelará de Fondos Propios, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. "Comuníquese".- Salvan su voto en este



punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Vista las facturas de cobro por parte de la Empresa C.T.E. TELECOM S.A. DE C.V., por servicios prestados a esta Municipalidad en concepto de servicio de telefonía e internet, por la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 25/100 dólares (\$1,154.25), correspondientes al periodo comprendido del mes de febrero al mes de abril del presente año. II.- Que dicha deuda pertenece a la Administración Saliente y no se encuentra reflejada en el Acta de Traspaso; pero sí, en Acuerdo Municipal No. 9, Acta No. 10, de fecha 20 de abril del año 2021; por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 33/100 dólares (\$886.33). III.-Que este Concejo en uso de las facultades conferidas en los artículos 203 y 204, ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los artículos 2 y 3 del Código Municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Cancelar la deuda contraída por la Administración anterior con la empresa C.T.E. TELECOM S.A. DE C.V., por la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 25/100 dólares (\$1,154.25), correspondientes al periodo comprendido del mes de febrero al mes de abril del presente año; por servicios de telefonía e internet suministrados a esta Institución. (b) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice el pago correspondiente, lo cual se cancelará de Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. “”Comuníquese””.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Vista las notas de cobro de la Universidad de Oriente y Universidad Gerardo Barrios, ambas de la Ciudad de San Miguel; en el cual expresan que la Administración Saliente les quedo adeudando cuotas de alumnos becados por esta Institución; las cuales corresponden a los años 2020 y 2021, en concepto de servicios de enseñanza de Estudios Superiores a jóvenes becados por esta Municipalidad. II.- Que dicha deuda pertenece a la Administración Saliente y no se encuentra reflejada en el Acta de Traspaso; ni en Acuerdos Municipales anteriores que mencione dicha deuda con las Entidades Educativas. III. Que este Concejo en uso de las facultades conferidas en los artículos 203 y 204, ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los artículos 30, numeral ; 31, numeral 4; 34 del Código Municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Delegar a la



señorita [REDACTED], para que dé continuidad al caso señalado, reuniéndose con autoridades de las diferentes Universidades a fin de poder corroborar, documentar y evidenciar lo expresado por las Instituciones; a fin de establecer una solución viable tanto para las Instituciones Educativas, becados y Municipalidad. ""Comuníquese"".-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Vista las facturas de cobro por parte de la Empresa Eléctrica de Oriente por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE 39/100 dólares (\$49,513.39), correspondiente al periodo del mes de enero al mes de abril del presente año; AFP CONFÍA, por un monto de SIETE MIL TREINTA Y TRES 97/100 dólares (\$7,033.97), correspondiente al periodo del mes de enero a abril del presente año; AFP CRECER, por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 21/100 dólares (\$5,824.21), correspondiente al periodo del mes de enero a abril del presente año; Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un monto de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 34/100 dólares (\$11,271.34), correspondiente al periodo de enero al mes de abril del presente año; Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), por un monto de OCHOCIENTOS VEINTIUNO 04/100 dólares (\$821.04), correspondiente al periodo del mes de enero a abril del presente año; SOCINUS S.E.M. DE C.V. por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 70/100 dólares (\$9,287.70), correspondiente al periodo del mes de enero al treinta de abril del presente año; Empresa Servicios Integrales (suministro de papelería), por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 75/100 dólares (\$ 2,693.75), correspondiente al periodo del al del presente año; Ministerio de Hacienda (Declaración de Impuestos Retenidos), por un monto de DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE 69/100 dólares (\$10,514.69), correspondiente al periodo del mes de enero al mes de abril del presente año; Planilla de Sueldos a Empleados Municipales, por un monto de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 dólares (\$43,920.00); Indemnizaciones de los señores: [REDACTED], por un monto de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 34/100 dólares (\$1,135.34), correspondiente al periodo del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2020 y del señor [REDACTED], por un monto de DOSCIENTOS VEINTISÉIS 08/100 dólares (\$226.08), correspondiente al periodo del 01 de abril de 2018 al 11 de agosto de 2020. II.- Que dicha



deuda pertenece a la Administración Saliente y se encuentra reflejada en el Acta de Traspaso y en Acuerdo Municipal Número Cuatro Acta Número Diez de fecha veinte de abril del año 2021; defiriendo en algunos casos por el valor del monto adeudado. III.- Que este Concejo en uso de las facultades conferidas en los artículos 203 y 204, ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los artículos 30, numeral 14; 31, numeral 4; 34 del Código Municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Cancelar la deuda contraída por la Administración anterior (b) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice el pago correspondiente, lo cual se cancelará de Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese"" --- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que la acumulación de desechos como: tierra, ripio y otro tipo de basura en las calles y aceras del Municipio es considerable y lo cual no contribuyen al ornato y medio ambiente de la ciudad. II.- Que esta municipalidad solo cuenta con un camión para la recolección de los desechos sólidos residenciales, el cual ya tiene establecidas sus rutas y que al asignarlo para la recolección de otro tipo de desechos no cumpliría con las rutas establecidas. III.- Que en las calles y aceras se debe garantizar la libre circulación tanto para peatones como para la circulación vehicular, en la que la basura y otros tipos de desechos no sean obstáculo. En base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los artículos 2, 3 del Código Municipal y otras leyes relacionadas al ámbito municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a).- Autorícese a la Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para efectuar el debido proceso para contratación de Un camión que colabore con la recolección de tierra, ripio y maleza y otros tipos de desechos. (c) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes por los servicios proporcionados; el cual será cancelado de Fondos Propios, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces, salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. ""Comuníquese"" **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I.- Que es necesario contratar a una persona para que de apoyo en el Área de Servicios Generales tales como cementerio, parque, estadio, canchas municipales,



fontanería, limpieza de espacios públicos. **II.-** Que los Artículos 203 y 204 ordinal 4° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 47 numeral 7 del Código Municipal y otras leyes relacionadas al Ámbito Municipal, **ACUERDA:** (a) Contratar por un periodo de tres meses al señor José Martín Parada, en el Área de Servicios Generales (b) El salario mensual que devengara por sus servicios, es de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES (\$333.33) salario comprendido en el Presupuesto Municipal vigente. (c) Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. ""Comuníquese"", **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel CONSIDERANDO: I.- Que el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece como competencia del municipio: “ la promoción de la educación, la cultura el deporte, la ciencia y las artes, en relación con el numeral 18 de este mismo Artículo que establece que compete a los municipios “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; **II.-** Que en el mes de junio del día 18 al 20 se celebran la fiestas patronales del cantón San Luis en el que se desarrollan diversas actividades de tipo religiosas, artísticas, culturales, recreativas, entre otras. Que este Concejo en uso de las facultades conferidas en los artículos 203 y 204, ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los artículos 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, y otras leyes relacionadas al ámbito Municipal. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** (a) Priorizar la celebración de las Fiestas Patronales del Cantón San Luis. (b).- Se designa como responsable de la comisión al Doctor Josué Baldomero León Andrade, Primer Regidor Propietario. (c) Autorícese a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para realizar el Perfil Técnico para la realización de las fiestas patronales del Cantón San Luis. ""Comuníquese"". **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista el Perfil Técnico que ha sido presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta municipalidad para la ejecución del proyecto “**NIVELACIÓN, RELLENO Y**



COMPACTACIÓN DE TERRACERIA DEL TIANGUE MUNICIPAL, MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL". Este Concejo después de haberlo revisado y analizado en uso de sus facultades legales, conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2,3 numeral 3, 4 numeral 17, del Código Municipal. Por tanto, salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal y se **ACUERDA:** (a) Aprobar y ratificar el monto del Perfil Técnico por la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00), con el reajuste presupuestario correspondiente para el desarrollo del proyecto **"NIVELACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TERRACERIA DEL TIANGUE MUNICIPAL, MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE , DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL."** (b) Delegar a la Jefe de UACI a efecto que dé seguimiento para la ejecución del proyecto antes mencionado, (c) Ejecutar el proyecto bajo la modalidad de administración, se autoriza a UACI, para que del banco de datos existente en la unidad, contrate la empresa C & E Emanuel S. A. de C. V., los servicios de alquiler de un mini cargador y el suministro de 247 mts³ de material selecto, a la vez que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el contrato de alquiler de la maquinaria y el suministro del material ya mencionado. Los gastos se cancelaran de fondos Propios en base al Perfil técnico aprobado. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: En base al acta remitida por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad, para la contratación de los servicios profesionales para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CAJA DISIPADORA, EN FINAL DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, EN COLONIA LA ESPERANZA II, DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"**, en base al menor precio Obtenido, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204, ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, del Código Municipal y de otras leyes relacionadas al ámbito municipal **ACUERDA:** a) Adjudicarle los servicios profesionales para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CAJA DISIPADORA, EN FINAL DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, EN COLONIA LA ESPERANZA II, DEL MUNICIPIO DE**



NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, al Ingeniero Julio Antonio Avalos Gómez, por un costo de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/1000 DOLARES (\$450.00) que se pagaran con Fondo FODES Libre Disponibilidad. (b) Se autoriza al señor alcalde municipal para que firme el contrato para el proyecto. (c) Se autoriza al tesorero municipal para que realice los pagos correspondientes de la elaboración de la Carpeta Técnica de Fondos FODES Libre Disponibilidad. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. “”Comuníquese”””. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, considerando **I.-** El mal estado de la Tercera Calle Oriente y Decima Avenida Norte de este municipio el cual hace difícil el tránsito vehicular. **II.-** El desarrollo de la infraestructura vial ya que esta comunidad no cuenta con una calle en buen estado. **III.-** El mejoramiento de las calles del municipio y la accesibilidad a las comunidades para su bienestar. En base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 25, 31 numeral 5 del Código Municipal, y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal, este Concejo en uso de sus facultades **ACUERDA:** (a) Priorizar el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN FINAL DE TERCERA CALLE ORIENTE Y DECIMA AVENIDA NORTE, DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.** (b) Autorizar la formulación de la Carpeta Técnica para la realización del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN FINAL DE TERCERA CALLE ORIENTE Y DECIMA AVENIDA NORTE,** (c) Designar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad a efecto que realice los correspondientes procedimientos de ley para su realización. (d) El proyecto se financiara con el Fondo FODES Libre Disponibilidad. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Comuníquese, **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476,**



Fondos Propios, Banco Cuscatlán, la cantidad de un mil ciento veintidós dólares con once centavos (\$1,122.11), para el pago de la planilla de los trabajadores eventuales del chapeo y Limpieza en el Tiangué y parque Municipal, correspondiente al periodo del 08 al 14/05/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trescientos treinta y siete dólares con noventa y dos centavos (\$337.92), a favor de General Tractor Parts S. A. de C. V., en con concepto de pago por la compra de repuestos, aceite y filtros, para reparaciones del tractor propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil doscientos cincuenta y un dólares con noventa y tres centavos (\$1,251.93), a favor de Distribuidora Paredes Vela S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de seis llantas para utilidad del camión recolector de los desechos sólidos, propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de dos mil cuarenta y nueve dólares con ochenta centavos (\$2,049.80), para el pago de la planilla de los trabajadores eventuales del Chapeo y Limpieza en el casco Urbano, correspondiente al periodo del 15 al 21/05/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal considerando que se desarrollará la actividad del día de la madre en nuestro Municipio y que es necesario realizar contrataciones de artistas para que animen la celebración al día dedicado a las madrecitas



de nuestro Municipio, por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** contratar a los siguientes artistas: [REDACTED], [REDACTED], (saxofonista), se le cancelará la cantidad de trescientos cincuenta y cincuenta y cinco dólares con cincuenta y seis centavos (\$355.56), [REDACTED] (Charro), se le cancelará la cantidad de trescientos treinta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$333.33), [REDACTED] (payaso), devengará la cantidad de ciento treinta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$133.33), F [REDACTED] (Charro), devengará la cantidad de doscientos setenta y siete dólares con setenta y ocho centavos (\$277.78), [REDACTED], (Payaso), se le cancelará la cantidad de ciento once dólares con once centavos (\$111.11), a los contratados del pago por sus servicios artísticos se les descontará el 10% del Impuesto sobre la Renta, y a la vez se autoriza al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, realice los pagos de servicios artísticos y el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde y se autoriza a la licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal, para que elabore los contratos de los artistas. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y remítase a Sindicatura. **ACUERDO NÚMERO VIENTITRÉS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-** Que es importante lograr una gestión administrativa eficiente, en la dirección de la municipalidad y cumpliendo con la eficiencia de los objetivos y políticas dictadas por el Concejo Municipal. **II.-** es necesario la creación de una unidad encargada de velar por la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios municipales, así como también de las políticas a implementar en el municipio.- **POR TANTO**, en base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, y las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** (a) Crear la Unidad de Administración Municipal; (b) Establecer como funciones que desarrollará el Administrador Municipal las siguientes: Organizar, desarrollar, coordinar y ejecutar actividades con las diferentes unidades de la municipalidad para garantizar la eficiencia y eficacia de los servicios públicos prestados por el Municipio (c)



Desarrollar y organizar las actividades y otras funciones que el Alcalde o Concejo Municipal le designen en el desempeño de sus funciones.- Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. ""Comuníquese"".- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal considerando que en acta número uno de fecha de tres de mayo en acuerdo número siete, se prescindió de los servicios profesionales como jefe de Recursos Humanos a la señora [REDACTED], pero en vista que es necesario que eventualmente haya una persona encargada de darle estricto cumplimiento a las medidas de bio-seguridad a los empleados y al público que visita las instalaciones de la municipalidad, este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** que durante el presente mes de mayo, la señora [REDACTED], sea la encargada de la bio-seguridad de esta oficina, se le cancelará su salario de conformidad a lo dispuesto en la cifra presupuestaria del presupuesto municipal vigente, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe considerando I.- Que mediante Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial N° 8 Tomo N° 431, mediante el artículo N° 1 en el inciso segundo dice que a la entrada en vigencia del Decreto el Ministerio de Hacienda transferirá directamente a las Municipalidades el 50 % de los fondos FODES pendientes de pago II.- Que los fondos transferidos serán de libre disponibilidad de acuerdo a las necesidades del Municipio. III.- Que el salario que devengan los empleados de la municipalidad es una de las prioridades de este Concejo tal y como lo establece el artículo 127 del Código de Trabajo, por lo que este Concejo Municipal en atención a los considerandos anteriores y en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** hacer uso de los fondos FODES, Libre Disponibilidad para el pago de salarios de los empleados y pago de dietas de los miembros del Concejo de esta municipalidad, hasta el mes de agosto del presente año, posteriormente se cubrirá el compromiso salarial con los fondos Propios, por lo que se



autoriza a la encargada de presupuesto a realizar la respectiva reforma en el presupuesto municipal, certifíquese y remítase a tesorería y presupuesto. Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercera Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primera Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO



Tercera Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente

SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO TRES: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las catorce horas, del día **veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; y con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los siguientes ACUERDOS: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, considerando I.- Que el Código Municipal en el Artículo 30 numeral 3 establece que son Facultades del Concejo Municipal “Nombrar las comisiones que fueran necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno y empleados municipales”. II.- Que el Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal menciona que corresponde a los regidores o Concejales “Integrar y



desempeñar las comisiones para las que fueron designados, actuando en las mismas con la mayor eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido en cada sesión o cuando para ello fueren requeridos". III.-Que el inciso primero del Artículo 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece: "Que las comisiones municipales estarán integradas por un representante del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal o su representante, un representante de los servidores públicos municipales de los niveles de dirección y técnico y un representante de los servidores públicos de los niveles de soporte administrativo y operativo". En base a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, Artículos 30 numerales 3 y 4, 53 numeral 2 del Código Municipal, Artículo 18 inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Por Tanto **ACUERDA:** (a) Integrar en la Municipalidad de Nueva Guadalupe, a partir de esta fecha hasta el final del presente año, las Comisiones Municipales de la siguiente manera: (b) Nombrar los miembros del Concejo Municipal en las Comisiones siguientes: **COMISIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTE:** Diego José Zelaya Marroquín, Segundo Regidor Propietario y Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano, Regidor Suplente; **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:** Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal, Diego José Zelaya Marroquín, Segundo Regidor Propietario y Jackeline Vanessa Quintanilla Regidor Suplente; **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y COMISIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:** licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Sindica Municipal y Diego José Zelaya Marroquín, Segundo Regidor Propietario; **COMISIÓN DE ÉTICA:** Josué Baldomero León Andrade, Primer Regidor Propietario, y Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Karen Grisell Somoza Zelaya; Regidora Suplente. **COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL:** Josué Baldomero León Andrade, Regidor Propietario; Karen Grisell Somoza Zelaya; Regidora Suplente, y Salvador Soto Saravia, Regidor Propietario. **COMISIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA:** licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal; como propietaria y Diego José Zelaya Marroquín, Segundo Regidor Propietario, como suplente el señor Francisco Alexander González



salamanca, segundo Regidor Suplente. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, considerando **I.-**Que es necesario realizar obras de protección y drenaje de aguas lluvias en el área de la Cancha de Fútbol Rápido en el Cantón Los Planes de San Sebastián. **II.-** Que el mantenimiento adecuado de la cancha de fútbol rápido beneficia al sano esparcimiento y la recreación de las familias de esa comunidad. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 4, del Código Municipal, y de otras leyes y decretos relacionados con el ámbito municipal, con unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) Priorizar las **Obras de Protección y Drenaje de Aguas Lluvias de la Cancha de Fútbol Rápido Municipal en Cantón Los Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.** (b) Autorizar a la Jefe de UACI de esta municipalidad para que realice el respectivo Perfil Técnico para la realización del proyecto. *““Comuníquese””*.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Concejo Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, CONSIDERANDO: **I.-** Que el comercio es uno de los sectores que dinamizan la economía local del municipio. **II.-** Que el Artículo 4 numeral 17 establece entre las competencias de los municipios la creación, impulso y regulación de servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad, como mercados, tiangués, mataderos y rastros. **III.-** Que es necesario hacer obras de mejoramiento en el mercado municipal de esta ciudad para incentivar el comercio y la economía local. POR TANTO. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 17, 31 numeral 5, 34, 91 y 94 del Código Municipal, y de otras leyes relacionados con el ámbito municipal, con unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) priorizar la Remodelación del área de Mercado Municipal de esta ciudad. **B)** autorícese a la jefe de UACI de esta municipalidad, para que elabore el respectivo perfil técnico para la realización del proyecto: **Remodelación del Área de Mercado**



Municipal, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, considerando

I.- Que es una de las competencias de los municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la Recreación, las ciencias y las artes. **II.-** Que es una de las obligaciones del Concejo Municipal contribuir al mejoramiento económico-social y la recreación de la comunidad. **III.-** Que este municipio tiene un lugar destinado para la recreación de la comunidad, el cual ha estado fuera de servicio por varios años y no ha sido utilizado para los fines que fue creado que es la recreación, fomento de la salud y el deporte. Este Concejo en aras de contribuir a esas áreas tan importantes y a la economía local atrayendo el turismo de los municipios cercanos y de otros, lo cual traerá bienestar al municipio. Que en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 203 y 204 ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los artículos 2 y 3, numeral 3; 4, numerales 4; 31, numeral 6; del Código Municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Priorizar el **Mejoramiento de la Infraestructura del Turicentro Municipal “ENTRE PUEBLOS”**. (b) Autorizar la construcción de una piscina de chapoteo para los niños en el “Turicentro Entre Pueblos”. (c) Autorizar a la Jefe de UACI para que realice el proceso de libre gestión para la contratación de servicios profesionales para la formulación de la Carpeta Técnica de dicho proyecto (d) El proyecto se financiara con fondos FODES Libre Disponibilidad. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. “Comuníquese”. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la economía para muchas familias de este municipio ha sido afectada sobre todo por los efectos producidos por el Covid- 19. **II.-** Que para beneficiar a las familias de escasos recursos económicos y de conformidad a lo que establece el Artículo 204 ordinal primero de la Constitución de la República en la que una de las competencias de la municipalidad es crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la



realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. **POR TANTO**, este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República en relación con los Artículos 4 numeral 25, 30 numeral 21 del Código Municipal y otras leyes que se relacionan con el ámbito Municipal, con unanimidad de votos, **ACUERDA**: a) Autorizar la modalidad de pago a plazos hasta por un periodo máximo de **SEIS MESES**, para las personas de escasos recursos económicos que soliciten por primera vez la conexión del servicio de agua potable; b) Autorizar la modalidad de pago a plazos hasta por un periodo máximo de **CUATRO MESES** para los usuarios que soliciten la reconexión del servicio de agua potable y que sean de escasos recursos económicos; c) Delegar a los empleados de las Áreas de Catastro y del Área Tributaria Municipal para que notifiquen y ejecuten dicho convenio.-““Comuníquese”“”. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: Concejo Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO**: I.- Que es importante hacer una revisión y análisis de las Ordenanzas de esta municipalidad para la verificación de los servicios que proporciona la municipalidad, así como las tarifas que cancela la población del municipio. II. Que es necesario hacer ese estudio para realizar las mejoras y brindar de manera más eficiente los servicios públicos que presta esta alcaldía. **POR TANTO**, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 3 numeral 1 del Código Municipal, artículo 1 y 72 de la Ley General Tributaria Municipal y otras leyes relacionadas al ámbito Municipal. **ACUERDA**: (a) Autorizar la revisión de las diferentes ordenanzas que amparan los servicios y las tarifas establecidas por parte de esta municipalidad; (b) Delegar al Encargado de Catastro Municipal señor [REDACTED] y a la empleada de Recuperación de Mora la [REDACTED] para que verifiquen la aplicación, control y cumplimiento de las tarifas provenientes de los servicios públicos que presta la municipalidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91,



ACUERDA: autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337 Banco Cuscatlán**, erogue la cantidad de un mil seiscientos sesenta y siete dólares con treinta centavos (\$1,667.30), a favor de la empresa INVERSIONES HYL INGENIEROS Y ARQUITECTOS S. A. de C. V., en concepto de pago por la supervisión del proyecto: **Construcción de Arco de Bienvenida y Gruta, Entrada principal Norte del Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel**, deuda de la administración anterior. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal teniendo a la vista el perfil que ha sido elaborado por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, del proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, después de haberlo revisado y discutido este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** aprobar el perfil técnico para el proyecto descrito, por la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), el proyecto se ejecutará con Fondos Municipales de acuerdo a disponibilidad, debido a que el Gobierno Central no ha hecho efectivo los depósitos de los fondos FODES que corresponden a las municipalidades, se autoriza a UACI para iniciar el proyecto bajo la modalidad de Administración. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Concejo Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-** Que en el marco de la celebración de las fiestas patronales del Cantón San Luis en la que se realizaran actividades religiosas y recreativas. **II.-** Visto el Perfil Técnico, presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta municipalidad respecto a la **“CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021”**. **III.-** Que el Presupuesto Municipal para la realización de fiestas patronales del municipio asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$25,500.00) DÓLARES. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades y con base a los Artículos 203 y 204



ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 4 numeral 4 y 18, 91 del Código Municipal, y otras leyes relacionadas al ámbito Municipal.

ACUERDA: (a) Aprobar el presupuesto para la **“CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, DEL CANTÓN SAN LUIS, DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021”**; por un monto de DIEZ MIL (10,000.00) DÓLARES. (b) Autoriza al Tesorero Municipal para que traslade de los Fondos de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, Número 371301000000337 a la CUENTA PROYECTO DE FIESTAS PATRONALES, Número 0640006471, la cantidad de DIEZ MIL (\$10,000.00) DÓLARES. (c) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos por suministro de bienes y servicios que se realicen para la **CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, DEL CANTÓN SAN LUIS, DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021** lo cual se cancelará de CUENTA PROYECTO DE FIESTAS PATRONALES, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. **““Comuníquese”“”**. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que es necesario proporcionarle a los empleados de esta municipalidad uniformes para que se presenten a realizar su jornada laboral diaria. **II.-** Que los empleados de las áreas de Servicios Públicos y Campo necesitan como parte de su uniforme botas de hule, capas para la lluvia en temporada de invierno ya que su trabajo lo realizan fuera de las instalaciones de la municipalidad. **POR TANTO,** este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 34, 91 del Código Municipal, y de otras leyes relacionados con el ámbito municipal. Con unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) Autorizar la compra de uniformes para los empleados de esta municipalidad, así como botas de hule y capas impermeables para lluvia para las áreas que lo necesitan. (b) Autorizar a la Jefe de UACI de esta municipalidad para que realice las gestiones necesarias para la compra de los uniformes, botas de hule y capas impermeables. (c) Autorizar al Tesorero municipal para que realice el pago correspondiente por la compra de los uniformes, botas de hule y capas impermeable, erogación que se hará



de Fondos FODES Libre Disponibilidad previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese""---- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, CONSIDERANDO: **I.** Que los empleados de las áreas de servicios públicos y campo de esta municipalidad, por las labores que realizan en bienestar de la población. **II.** Que la prestación de servicios de aseo, recolección, tratamiento final de basura, prestación de servicio de cementerio, son algunas de competencias de los municipios y de las funciones que realizan los empleados de esas áreas. **III.** Que es importante dotar de implementos necesarios de Bioseguridad al personal de las áreas de Servicios Públicos y Campo para la protección de su salud sobre todo por las recomendaciones para la prevención del Covid 19. POR TANTO, este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2 y 3 numeral 4, 4 numerales 19 y 20 del Código Municipal y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Y con unanimidad de votos, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la compra de los implementos necesarios de Bioseguridad para los empleados de las áreas de Servicios Públicos y Campo. **b)** Se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad para que realice las gestiones necesarias para la realización de esa compra. **(c)** Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que en su momento realice los pagos correspondientes los cuales se cancelarán de Fondos Propios, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese"". **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, considerando **I.-** Que es necesario lograr una gestión administrativa eficiente, en la dirección de la municipalidad y cumpliendo con la eficiencia de los objetivos y políticas dictadas por el Concejo Municipal. **II.-** La necesidad de una persona encargada de velar por una prestación de servicios municipales de forma efectiva. En base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 4, 31, 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:**



(a) Contratar como Administrador Municipal por un periodo de tres meses a partir del día dos de junio al treinta y uno de agosto del año Dos mil Veintiuno, al joven [REDACTED] (b) Entre las funciones que desarrollara están las de Organizar, coordinar, ejecutar actividades con las diferentes unidades de la municipalidad (c) El salario mensual que devengara por su labor, es de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$700.00) el cual se cancelará de Fondos FODES Libre disponibilidad. (d) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO I.-** Que se necesita actualizar los datos demográficos de la población de este municipio, debido a que no existe un censo estadístico reciente de la población en los que se contemplen aspectos como: edad, ocupación, nivel educativo, patologías clínicas, servicios básicos con los que se cuenta, por lo que el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, solicita la colaboración de las municipalidades para la realización de un Censo poblacional. **II.** Que la realización de este Censo Poblacional lo llevaran a cabo por medio de la colaboración de los empleados de la municipalidad en coordinación con el delegado del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. **POR TANTO,** este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 4, 34 y del Código Municipal y otras leyes relacionadas al ámbito municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar la realización de un Censo Poblacional en el municipio de Nueva Guadalupe. b) Designar como coordinadoras del Censo a [REDACTED] y a la Licenciada [REDACTED], del Área de Participación Ciudadana. ""Comuníquese"".- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-**



Que la señora [REDACTED], mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] ha manifestado que ya no seguirá arrendando el local comercial número Cuarto ubicado en el Centro Comercial Municipal frente al hospital de Nueva Guadalupe. II.- Que la señora [REDACTED], mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, con número de Documento [REDACTED]; y con número de Identificación Tributaria [REDACTED]; ha solicitado se le conceda el arrendamiento del Local Municipal número Cuatro, ubicado en la Calle Principal frente al Hospital Nacional de esta ciudad. III.- Que compete a los municipios la promoción y regulación del desarrollo industrial, comercial, de servicios y otros similares. En relación con el numeral 18 del Artículo 30 del Código Municipal el cual establece que son facultades del Concejo “ Acordar la compra, venta, donación Este Consejo en uso de sus facultades conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 9 y 12 del Código Municipal y otras leyes relacionadas al ámbito Municipal, **ACUERDA:** (a) Dar por terminado el Contrato de arrendamiento del Local Número Cuatro ubicado en la Calle Principal frente al Hospital Nacional, celebrado entre la Municipalidad de Nueva Guadalupe y la señora [REDACTED]; b) Autorizar el nuevo contrato de arrendamiento del local número Cuatro ubicado en la Calle Principal frente al Hospital Nacional, entre la municipalidad de Nueva Guadalupe, y la Señora [REDACTED], hasta el treinta uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por un monto de VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$25.00) mensuales; c) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato de arrendamiento respectivo el cual será elaborado por la Síndico Municipal Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; d) Desinar a la Síndico Municipal Licenciada Mirna Johana Lovo de



Álvarez y al Encargado de Catastro y Registro Tributario de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal para que den seguimiento a dicho contrato.- ""Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de ochocientos treinta y nueve dólares con dieciocho centavos (\$839.18), a favor de [REDACTED], en concepto de reintegro de los gastos de Fondo Circulante con caja chica, los gastos se aplicarán a las cifras presupuestarias correspondientes, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, Banco Cuscatlán,** la cantidad de setecientos diez dólares con noventa y nueve centavos (\$710.99), a favor de TELEMÓVIL EL SALVADOR S. A. de C.V., en concepto de pago por uso de dos líneas móviles que fueron utilizadas por empleados de la administración municipal anterior, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, Banco Cuscatlán,** la cantidad de trece mil ochenta y ocho dólares con sesenta y seis centavos (\$13,088.66), a favor de la Empresa Eléctrica de Oriente, en concepto de pago por el servicio del alumbrado público de esta ciudad, correspondiente al mes de mayo, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos.



CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidora Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidora Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidora Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente

SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO CUATRO: Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las catorce horas, del día **veintisiete de mayo de**



dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; y con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO: I.- Que es necesario agilizar trámites Bancarios por parte de la tesorería de esta municipalidad en la cual se puedan realizar transferencias o consultas bancarias de las cuentas de ahorro y corrientes de forma electrónica, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales concedidas en los artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República y el Código Municipal; Con unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) autorizar al Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, para que solicite en el Banco Cuscatlán de la Ciudad de Chinameca, se le gestione el servicio de NET-BANKING, para una mayor eficiencia en los procesos que realiza el tesorero Municipal, con movimientos bancarios, de los cuales la municipalidad hace uso en la institución financiera, a través de correo electrónico: tesorerianvaguadalupe@hotmail.com, con el usuario TESORERIANG. b) Faculta al Tesorero Municipal para firmar juntamente con el señor Alcalde Municipal la documentación que sea necesaria. Certifíquese y remítase al Banco Cuscatlán ""Comuníquese"". **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO:

I.- Que la administración del periodo 2018 al 2021, entregó teléfonos móviles que tenían asignados algunos empleados de la Municipalidad, los cuales no están en buen estado de



funcionamiento **II.-** Que la Municipalidad es la encargada de la administración, operación y mantenimiento de algunos servicios esenciales para la población y por lo que es de importancia asignarles un aparato móvil a los encargados de las diferentes unidades de la Institución. **III.-** Verificamos que los contratos que se tienen con la empresa CTE TELECOM S. A. de C.V., tienen fecha de vencimiento el próximo mes de junio, por lo que es necesario la renovación del contrato del Servicio de Línea Móvil, por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades legales concedidas en los artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la Republica y el Código Municipal. - Por tanto, **ACUERDA: (a)** Autorizar la Renovación del Servicio de Telefonía Móvil con la Empresa CTE TELECOM, S.A DE C.V. (Claro El Salvador), la que proporcionara veinticuatro líneas móviles con su respectivo aparato telefónico, por lo que se cancelará mensualmente la cantidad de seiscientos veinticuatro 67/100 dólares (\$624.67). **(b)** Que el plazo del contrato de servicio de telefonía móvil es de Dieciocho meses a partir de la firma del mismo. **(c)** Se faculta al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, alcalde Municipal para que realice las respectivas gestiones con la empresa y será el arquitecto Espinoza el que designe el uso de la línea y del aparato, d) las personas a las que se les asigne una línea telefónica serán los responsable del cuidado y uso del equipo. **(e)** Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes de cada mes de servicio proporcionado; el cual será cancelado de Fondos Propios según disponibilidad presupuestaria. **“”Comuníquese””** **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal plural. **CONSIDERANDO: I.-** que la Municipalidad únicamente cuenta con un camión recolector de los desechos sólidos que se generan en el municipio.- **II.-** Que no da cumplimiento en la recolección en los días y horarios establecidos y esto genera que en las aceras y calles haya acumulación de basura obstaculizando el libre tránsito peatonal y en algunos casos vehicular. **III.-** Que este Concejo con el propósito de procurar la higiene y ornato en la ciudad con la eliminación de focos de infección, se hace necesario que se contraten personas que tengan vehículos adecuados para que realicen junto con el vehículo ya existente en la municipalidad la recolección y el transporte de los desechos sólidos hasta su disposición final, por lo que este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones



Institucional UACI, para que contrate por el término de tres meses y de conformidad a ley y de forma eventual al señor [REDACTED], para que transporte los desechos sólidos hasta el relleno sanitario de la ciudad de Usulután, por lo que se les cancelará la cantidad de ciento treinta y cinco dólares con sesenta centavos (\$135.60), por viaje, incluyendo el IVA, se autoriza a la Síndico Municipal para que elabore el contrato respectivo y al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, realice los pagos por los servicios prestados por el señor Soto Gómez y el gasto se aplique a la cifra presupuestaria que corresponde. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.- Que la municipalidad es la propietaria de todos los locales comerciales que se ubican en el parque central y los que se encuentran frente al Hospital Nacional, II.- Que con el propósito de hacer mejoras en los servicios que se prestan por parte de la municipalidad, y que a la fecha la unidad de Catastro y Cuentas Corrientes no cuentan con la actualización de los contratos de arrendamientos de los locales antes relacionados.- III.- Que se hace necesario mantener actualizada la información de los arrendatarios y verificar la vigencia de los contratos que se tienen hasta la fecha. Por lo que este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3º, de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 4 numeral 9 del Código Municipal. Y con unanimidad de votos, **ACUERDA:** autorizar al señor [REDACTED], Encargado de Catastro Municipal para que en coordinación con los encargados de Cuentas Corrientes realicen la verificación de cada uno de los contratos y a la vez actualicen la información de los arrendatarios, certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando I.- Que es necesario hacer rotación de personal, para darles la oportunidad de adquirir conocimientos y puedan desempeñar labores en otras áreas administrativas de la municipalidad. Por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, el artículo 31 del Reglamento Interno de Trabajo, artículo 50



de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas y artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** trasladar al Área de Cuentas Corrientes a la señora [REDACTED] y a la señora [REDACTED], como encargada de la bioseguridad de las personas que hacen uso de los servicios municipales, dichos traslados serán efectivos a partir del mes de junio, ambas empleadas mantendrán el salario que devengan y que está estipulado en el presupuesto municipal. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y remítase a presupuesto y tesorería. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando I.- Que la señora [REDACTED], tenía bajo su responsabilidad el área de presupuesto, pero debido a que fue trasladada como encargada del área de Cuentas Corrientes de la municipalidad, ya no ejercerá las labores presupuestarias, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** que la licenciada [REDACTED], contadora municipal desempeñe ad honorem las funciones que le competen al área de Presupuesto, a partir del próximo mes de junio, a la vez que se le autoriza para que efectúe las reformas de modificaciones, aumentos y disminuciones en el presupuesto municipal vigente. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal Certifíquese y remítase a Contabilidad. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la carpeta técnica que ha sido presentada por UACI, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CAJA DISIPADORA, EN FINAL DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, EN COLONIA LA ESPERANZA II, DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, después** de haberla revisado y discutido este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar la carpeta técnica del proyecto ya antes descrito, por la cantidad de diez mil cuatrocientos dólares con veintiséis centavos (\$10,400.26), por lo que se autoriza a la jefe de UACI, para que inicie proceso de ejecución bajo la modalidad de Libre Gestión y a la vez elabore los Términos de Referencia. Salvan su



voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y Remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, considerando que se desarrollará el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CAJA DISIPADORA, EN FINAL DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, EN COLONIA LA ESPERANZA II, DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** y que es necesario que exista supervisión externo para el proyecto, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** autorizar a la jefe de UACI, para que inicie el proceso de contratación para la supervisión del proyecto ya descrito. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Este Concejo Municipal Plural, en base al acta remitida por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad, para la contratación de una empresa que elabore la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN FINAL DE TERCERA CALLE ORIENTE Y DECIMA AVENIDA NORTE, DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**. En base al menor precio Obtenido, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204, ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 30 numeral 9, del Código Municipal, y de otras leyes relacionadas al ámbito municipal **ACUERDA:** a) Adjudicarle a la empresa CONSTRUCTORA MARPA S.A. DE C.V. la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN FINAL DE TERCERA CALLE ORIENTE Y DECIMA AVENIDA NORTE, DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**. (b) Cancellése a la empresa CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$2,250.00) en concepto de la formulación de la carpeta técnica para dicho proyecto, que se pagaran con Fondo FODES Libre Disponibilidad. c) Se autoriza al señor alcalde municipal para que firme el contrato para el proyecto. d) Se autoriza al tesorero



municipal para que realice los pagos correspondientes de la elaboración de la Carpeta Técnica de Fondos FODES Libre Disponibilidad. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal “”Comuníquese””.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, considerando **I.-**Que es facultad del Concejo Municipal el Fomentando la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales. **II.-**Promover el desarrollo de eventos culturales, económicos, deportivos y sociales para la población. **III.-** Que es necesario contar con una persona encargada del Área de Participación Ciudadana para informar de las políticas y de la gestión municipal. Que en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 203 y 204 ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2 y 3, numeral 3; y el Código Municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Contratar como Auxiliar de Proyección Social a la Señorita [REDACTED] [REDACTED] por un periodo de tres meses a partir del día dos de junio al treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno. (b) El salario mensual que devengara por su trabajo, es de Trecientos Treinta y tres 00/100 DÓLARES (\$333.00) el cual se cancelará de Fondos FODES Libre Disponibilidad. (d) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, considerando **I.-** Que solo existe una persona encargada en el área de fontanería en la que la carga laboral es bastante grande. **II.-**Por lo que se hace necesario y urgente contratar a una persona que brinde apoyo en esta área para beneficio de la comunidad y el buen funcionamiento de esta Municipalidad. Por tanto en base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2 y 3 numeral 4, 30 numeral 14, del Código Municipal, y de otras leyes relacionadas al Ámbito Municipal, **ACUERDA:** (a) Contratar por un periodo de tres meses al señor [REDACTED] [REDACTED] como Auxiliar de Fontanería a partir del día Tres de junio al Tres



de septiembre de dos mil veintiuno. (b) El salario mensual que devengara por su trabajo, es de Trecientos Treinta y tres 00/100 DÓLARES (\$333.00) el cual se cancelará de Fondos FODES Libre Disponibilidad. (c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO: I.-Que el deporte es importante para tener una salud física y mental adecuada que ayude al desarrollo de niños y jóvenes del municipio. II.-Que el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal regula que los municipios deben de velar por la promoción de la educación, la cultura, el deporte la recreación, las ciencias y las artes. III.- Que la interpretación auténtica emitida por medio del Decreto Legislativo N° 1018 de fecha del 30 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial N°. 85, Tomo N°. 407 de fecha 13 de mayo de 2015, establece en el: Artículo 1 Interpretase auténticamente el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, así: Deberá entenderse que el termino promoción en el ámbito del deporte y la recreación significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, bajo las siguientes modalidades en el numeral 2 establece: Contratación del personal para la instrucción y enseñanza de cualquier disciplina deportiva o recreativa a desarrollarse dentro de la jurisdicción del municipio, siempre y cuando estas asociaciones deportivas pertenezcan y desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del municipio. Por las consideraciones antes mencionadas y con base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2,3 numeral 3, 4 numeral 4, 31 numeral 6, del Código Municipal. Por Tanto, **ACUERDA:** Contratar al Profesor [REDACTED], como Asistente de Coordinador de Deportes. (b) Por un periodo de Dos meses a partir del día Uno de junio al Treinta y uno de julio del presente año. (c) El salario mensual que devengara por sus servicios profesionales es de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 (\$333.33) el cual se cancelará de Fondos FODES Libre Disponibilidad. (d) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades



legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil novecientos treinta y ocho dólares con setenta centavos (\$1,938.70), para el pago de la planilla de los trabajadores eventuales del Chapeo y Limpieza del casco Urbano de esta ciudad, comprendido en el periodo del 24 al 28/05/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento setenta dólares (\$170.00), a favor de Andrade Truck Parts S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de un yugo para soporte de cardan de 5 1/2", tres Kit de abrazaderas para crucetas, para reparaciones del camión recolector de desechos sólidos propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002115, Banco Scotiabank**, la cantidad de ciento treinta y cinco dólares (\$135.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de una batería para utilidad del vehículo placa N 12344, propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, Libre Disponibilidad Banco Cuscatlán**, la cantidad de dos mil ciento treinta y nueve dólares con dieciocho centavos (\$2,139.18), a favor de Provedora Eléctrica El Salvador S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de materiales eléctricos, para el mantenimiento y reparaciones del Alumbrado Público de este Municipio, el gasto se aplicara a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a



tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de dos mil novecientos tres dólares con quince centavos (\$2,903.15), a favor de SOCINUS S. E. M. de C. V., en concepto de pago por disposición final de los desechos sólidos de este Municipio dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad de Usulután, correspondiente al mes de mayo, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria ya especificada. Remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil setecientos veintidós dólares con cinco centavos (\$1,722.05), para el pago de la planilla de los trabajadores eventuales del chapeo y Limpieza en el Casco Urbano de la ciudad, correspondiente al periodo del 31/05 al 04/06/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor. Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil doscientos cuarenta dólares (\$1,240.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por los servicios de transporte y recolección de desechos orgánicos, que se trasladarán al depósito municipal, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de novecientos treinta y un dólares con trece centavos (\$931.13), a favor de Isaac Armando Saravia Molina, en concepto



de reintegro de los gastos de Fondo Circulante con caja chica, los gastos se aplicarán a las cifras presupuestarias correspondientes, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Considerando I.- Que en el Municipio es necesario que haya limpieza de maleza y poda de árboles II.- Que es necesario mantener siempre libre y despejado los lugares donde se encuentran ubicadas las lámparas del alumbrado público, para una mayor iluminación y visibilidad, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** contratar por el término de cuatro meses iniciando el próximo uno de junio y finalizando el treinta de septiembre del año en curso, al señor [REDACTED], para que realice chapeos, poda y tala de árboles cuando generen algún tipo de riesgo a las viviendas de los ciudadanos del municipio, por lo que se le cancelará la cantidad de veinte dólares (\$20.00), por día cuando realice chapeos y limpiezas y veinticinco dólares (\$25.00), cuando tenga que talar árboles, por lo que se autoriza al tesorero municipal, para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, realice los pagos correspondientes y el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil novecientos veinte dólares (\$1,920.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de 300 sillas plásticas para utilidad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.-Que la señora [REDACTED] de cuarenta y cinco años edad, Costurera, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: cero un millón seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete - tres; y Número de Identificación Tributaria: mil ciento dos –



doscientos ochenta mil ochocientos setenta y cinco – ciento seis- ocho, ha manifestado que ya no seguirá arrendando el local comercial número Uno ubicado en el Centro Comercial Municipal frente al Hospital de Nueva Guadalupe. II.- Que el señor [REDACTED] [REDACTED] de veinticinco años de edad, de este domicilio, con número de Documento Único de Identidad: [REDACTED]; y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED]; ha solicitado se le conceda el arrendamiento del Local Municipal número Uno, ubicado en la Calle Principal frente al Hospital Nacional de esta ciudad. III.- Que compete a los municipios la promoción y regulación del desarrollo industrial, comercial, de servicios y otros similares, según lo que establece el Artículo 4 numeral 12, en relación con el numeral 18 del Artículo 30 del Código Municipal el cual establece que son facultades del Concejo “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y general de cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Municipio y cualquier otro tipo de contrato, **POR TANTO:** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3º de la Constitución de la República relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 12, 14 y 17, 30 numeral 18 del Código Municipal y otras leyes relacionadas al ámbito Municipal, y con unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) Dar por terminado el Contrato de arrendamiento del Local Número Uno ubicado en la Calle Principal frente al Hospital Nacional, celebrado entre la Municipalidad de Nueva Guadalupe y la señora Juana Sonia Contreras de Ramírez; b) Autorizar celebrar contrato de arrendamiento del local número Uno ubicado en la Calle Principal frente al Hospital Nacional, entre la municipalidad de Nueva Guadalupe, y el Señor [REDACTED], a partir del día uno de junio hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por un monto de VEINTICINCO DÓLARES 00/100 (\$25.00) mensuales; c) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato de arrendamiento respectivo y se delega al encargado de Catastro y Registro Tributario para que elabore el contrato de arrendamiento. d) Designar a la Síndico Municipal Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez y al Encargado de Catastro y Registro Tributario de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal señor [REDACTED]



██████████ para que den seguimiento a dicho contrato.- Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos-

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente





SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NÚMERO CINCO (5).- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, las quince horas, del día **diez de junio de dos mil veintiuno**. siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; y con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola en todas sus partes, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y otras Leyes, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, CONSIDERANDO: **I.-** Que compete a los municipios la promoción y regulación del desarrollo industrial, comercial, de servicios y otros similares. **II.-** Que el comercio es parte importante del desarrollo económico del municipio. Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 9 y 12 del Código Municipal y otras leyes relacionadas al ámbito Municipal, **ACUERDA:** **(a)** Renovar los contratos de arrendamiento a los vendedores de los locales comerciales ubicados frente al Hospital Nacional de Nueva Guadalupe por un periodo de seis meses a partir del día Uno de julio al Treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. **(b)** Solicitar a los arrendatarios las Solvencias por tasas Municipales correspondiente a cada local objeto del contrato y la de los bienes inmuebles de su propiedad. **(c)** Autorizar al señor alcalde municipal Arquitecto Carlos Armando Espinoza



Martínez, para que en nombre del Concejo firme los contratos de renovación de arrendamiento de locales. **(d)** Autorizar a la Síndico Municipal Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez y al Encargado de Catastro y Registro Tributario de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal para que den seguimiento a dichos contratos y sus renovaciones; COMUNIQUESE a la Unidad de Administración Tributaria Municipal para los fines pertinentes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, considerando la solicitud hecha por el Jefe de Recursos Humanos de esta municipalidad [REDACTED], solicitando autorización para modificar los horarios de entrada y salida de los empleados municipales los días miércoles de cada semana debido a que ese día se realiza el Tiangué Municipal y algunos empleados inician sus labores horas antes del horario normal como lo son el Encargado de Desarrollo Local y el Auxiliar de Electricidad cuando entre en ese horario, que los encargados de abrir los portones y cobro de entrada a los camiones que transportan el ganado, los cuales inician su jornada laboral a las 4:45 de la mañana por lo que solicita que su hora de salida sea a las 14:00 horas, y los demás empleados que realizan Cartas de Ventas, Guías para transporte de los semovientes, Encargada de Tiangué, Secretaria Municipal, encargados de protocolo de bioseguridad, que inician sus labores a las 7:00 horas finalizaran su jornada a las 15:00 horas. Las áreas de Colecturía, Registro del Estado Familiar y Servicio al Público mantendrán sus horarios normales al servicio de la comunidad. Por las consideraciones antes mencionadas este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 30 numerales 4, 31 numeral 4, 34 y del Código Municipal, y de otras leyes relacionadas al Ámbito Municipal, **ACUERDA:** **(a)** Aprobar los horarios de los empleados en las distintas actividades realizadas los días miércoles en el Tiangué Municipal; **(b)** Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que informe y verifique el cumplimiento de los horarios de los empleados para los días miércoles. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Considerando I.- Que la Ordenanza Municipal de tasas por servicios municipales que fue publicada el 26 de octubre de 2007 en el Diario Oficial N° 215, Tomo N° 377, publicada el 19 de noviembre del mismo año, no



regula los tipos de conexión para el servicio de agua potable y el funcionamiento de muchos negocios. II.- Que este Concejo Municipal con el propósito de actualizar los tributos municipales y basados en los artículos 203 de la Constitución de la República otorga autonomía al Municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo y el artículo 204 numeral 1°, 3° y 5° faculta a los Municipios para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas, así como gestionar libremente en las materias de su competencia, decretando ordenanzas y reglamentos locales. El inciso segundo del artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal establece que es competencia de los Concejos Municipales crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de ordenanzas, todo en virtud de la facultad consagrada en la Constitución de la República, el artículo 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal, establecen que son facultades del Concejo Municipal, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal, así como también emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local. Por lo que este Concejo en base a la normativa relacionada anteriormente, **ACUERDA:** Reformar la ordenanza de tasas por servicios en el artículo 6 numeral 4 servicio de abastecimiento de agua potable, se adicione al numeral 14 licencias de funcionamiento al año, farmacias, bebidas alcohólicas, cervecerías, bares restaurantes, hoteles, autohoteles, moteles, hostales, ferreterías, ventas de materiales eléctricos y de construcción, empresas constructoras, gasolineras, restaurantes, discotecas y night club, por lo que se autoriza a la secretaria municipal para que en coordinación con la síndico municipal realicen la reforma a la ordenanza y sea presentada al Concejo Municipal para su aprobación.- salvando su voto en este punto. Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO:** I. Vista la solicitud presentada por la Unidad de Proyección Social de esta Institución, y analizando el perfil presentado por la Jefe de la UACI respecto a la **“CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AÑO 2021”**, en la cual están incluidos los Cantones: San



Luis, Planes de San Sebastián y Caserío las Lilas, realizándose una sola celebración para todo el municipio, para la cual se asignara la cantidad de NUEVE MIL 00/100 dólares (\$9,000.00); celebración que se a realizará el día Dieciocho del presente mes y año.- Por lo que este Concejo en uso de sus facultades conferidas en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 18, del Código Municipal y otras leyes relacionadas al ámbito Municipal, **ACUERDA:** (a) Aprobar y ratificar el monto del perfil para el desarrollo de la: “ **CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AÑO 2021**”,el cual asciende a la cantidad de NUEVE MIL 00/100 dólares (\$9,000.00); (b) Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el procedimiento correspondiente para la ejecución del proyecto de celebración del día del padre. (c) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos por suministro de bienes y servicios que se realicen para la Celebración del Día de la Padre en todo el Municipio, según el requerimiento presentado; lo cual se cancelará de Fondos Propios, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, de conformidad al art. 45 del Código Municipal “”Comuníquese”” **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** **I.-**Que el Código de Salud, en el Artículo 83, establece que el Ministerio de Salud emitirá las Normas necesarias para determinar las condiciones esenciales que deben tener los alimentos y bebidas destinadas al consumo público. **II.-**Que la elaboración de alimentos y su venta es uno de los rubros con mayor cantidad de locales comerciales ubicados en el centro comercial frente al Hospital Nacional de nuestra ciudad. **III.-** Que es importante que los arrendatarios de los locales que venden alimentos hagan un uso adecuado de las tuberías de aguas grises las cuales deben mantenerse libres de fuga y en buen estado de funcionamiento. **IV.-**Que en el Diario Oficial N° 27 tomo N° 398, de fecha 8 de febrero de 2013, se publica la Norma Técnica de Alimentos en base al acuerdo número 150 del Ministerio de Salud, que de acuerdo el Artículo 19 de dichas Normas se establece el Manejo y disposición final de desechos líquidos “El



establecimiento alimentario que genera grasa y otros desperdicios, deben instalar trampas o interceptores de grasa, previo a la descarga de los desechos líquidos. Las disposiciones planteadas son de carácter obligatorio durante el funcionamiento de los locales comerciales en alquiler. **POR LO TANTO**, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y con base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. **Por tanto**, este Concejo Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA:(a)** Informar a los arrendatarios de los establecimientos de venta de alimentos que en el término de seis meses tienen que tener instalado las Trampas de Grasa en cada uno de los locales de venta de alimentos que están en arrendamiento, para darle cumplimiento al Artículo 19 de la Norma Técnica de Alimentos, emitida por el Ministerio de Salud. **(b)** Designar al encargado de catastro de esta municipalidad para que notifique esta disponibilidad de carácter obligatorio y a la vez verifique la instalación de las trampas de Grasa en los establecimientos de venta de comida en el municipio. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal teniendo a la vista la documentación que refleja la deuda de becas de estudios superiores en la Universidad de Oriente UNIVO, de los jóvenes estudiantes que eran beneficiados por parte de esta municipalidad, dicha deuda corresponde a los ciclos 02-2020 y 01-2021, que la administración saliente no canceló en su debido momento, por lo que el Concejo Municipal con el propósito cumplir con el pago de la deuda Institucional y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de quince mil setecientos cuarenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$15,742.50), a favor de la Universidad de Oriente en concepto de pago de gastos de administración, matrículas y cuotas de las becas de estudiantes de nuestro municipio, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-**Que vista la solicitud realizada por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para darle



mantenimiento al Camión de Recolección de Desechos Sólidos, propiedad de la Municipalidad, para realizar: Cambio de Motor de Arranque, Cambio de Aceite de Motor, Revisión de la Bomba de Inyección, Filtro de Aceite, Filtro de Diesel, Filtro de Aire, Revisión de Frenos, Revisión de Hojas de Reportes, dos Baterías de 100 APM, Alineación de Carrocería, Revisión de Cruceta, Cambio de Limpia Vidrios, Engrase en General, Cambio de Aceite de Transmisión Manual. Por tanto, con base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 19, 34 y 91 del Código Municipal, y con unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional efectuar el debido proceso de compra de los insumos para el Camión recolector de Desechos Sólidos de la Municipalidad: Cambio de Motor de Arranque, Cambio de Aceite de Motor, Revisión de la Bomba de Inyección, Filtro de Aceite, Filtro de Diesel, Filtro de Aire, Revisión de Frenos, Revisión de Hojas de Deportes, Dos Baterías de 100 APM, Alineación de Carrocería, Revisión de Cruceta, Cambio de Limpia Vidrios, Engrase en General, Cambio de Aceite de Transmisión Manual. (b) Facultar al Tesorero Municipal a efecto que realice el pago por compra de los insumos mencionados en este acuerdo, erogación que se hará de Fondos Propios municipales, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. “”””Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento treinta dólares (\$130.00), a favor de AGROMACHINERY S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de un selenoide de bomba inyectora, para utilidad del tractor agrícola propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho dólares con chenta y cuatro centavos (\$488.84), para el pago de planilla de trabajadores eventuales en oficios varios, para el periodo del 12 al



18/06/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO: I.- Vista la solicitud hecha por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en la que solicita la compra de un Detector de Billetes y una Caja Fuerte para el Área de Colecturía. II.- Que el equipo solicitado es de importancia ya que en esa área se maneja el dinero en efectivo diario que se recauda y es necesario resguardar los ingresos y la verificación de billetes para detectar si alguno es falso ya que esto afectaría las finanzas de esta alcaldía. Este Concejo en uso de sus facultades legales y con base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3 y 91 del Código Municipal, y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Por unanimidad de votos, Por tanto, **ACUERDA:(a)** Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice las gestiones necesarias para la compra de Un Detector de Billetes para el Área de Colecturía de la municipalidad. **(b)** Autorizar al Tesorero municipal para que realice el pago correspondiente por la compra del Detector de Billetes pago que se realizara de Fondos Propios previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese"".- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO: I.- Vista la solicitud hecha por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en la que solicita la compra de una Moto Sierra y una Podadora de Altura para la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos. II.- Que el equipo solicitado es de importancia para el desarrollo de las actividades cotidianas de cada área de la municipalidad. III.-Que para brindar el mantenimiento y la ejecución de servicios de poda de árboles, plantas ornamentales del parque y otras áreas en el municipio, se necesita contar con el equipo adecuado. Este Concejo en uso de sus facultades legales y con base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3 y 91 del Código Municipal, y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Por unanimidad de votos, Por tanto, **ACUERDA: (a)** Autorizar a la Jefe de



la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice las gestiones necesarias para la compra de Una Moto Sierra y una Podadora de Altura para Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la municipalidad. (b) Autorizar al Tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, realice el pago por la compra de una podadora de altura y una motosierra, el gasto se aplicara a la cifra presupuestaria que Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO: I. Vista la solicitud presentada por la Unidad de Proyección Social de esta Alcaldía Municipal a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la Jefe de esta Unidad ha presentado el perfil para la realización de la “**CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, AÑO 2021**”el cual ha sido el que se realizara una sola celebración para todos los maestros del municipio, conformado por los Cantones: San Luis, Planes de San Sebastián, Caserío las Lilas y el sector urbano, para la cual será necesario utilizar la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS (\$8,500.00) DÓLARES; II.- Que, según nota presentada por la Encargada de la Unidad de Presupuesto, la cuenta 54314 De Atenciones Oficiales, Fuente de Recurso: Fondos Propios, Línea de Trabajo: 0202; solamente tiene asignado en su cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente, la cantidad de SEIS MIL (\$6,000.00) 00/100 DÓLARES; por lo que, se hace necesario hacer un reajuste presupuestario a fin de aumentar la cifra presupuestaria por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$2,500.00). III.- Que este Concejo en uso de las facultades conferidas en los Artículos 203 y 204, ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los artículos 2 y 3, numeral 3; 4, numeral 4 del Código Municipal y otras leyes relacionadas al ámbito municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Encargada de la Unidad Presupuestaria a realizar Ajuste Presupuestario #4, como sigue:

**DETALLE DE CUENTAS DE EGRESOS DEL PRESUPUESTO A AUMENTAR PARA EL MES DE
MAYO 2021.**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE DE RECURSO	LÍNEA DE TRABAJO	CANTIDAD A AUMENTAR
--------	---------------------	-------------------	------------------	---------------------



54314	De Atenciones Oficiales	Fondos Propios	0202	\$2,500.00
-------	-------------------------	----------------	------	------------

TOTAL..... **\$ 2,500.00**

**DETALLE DE CUENTAS DE EGRESOS DEL PRESUPUESTO A DISMINUIR PARA EL MES DE
MAYO 2021.**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE DE RECURSO	LÍNEA DE TRABAJO	CANTIDAD A AUMENTAR
	Productos Alimenticios para			
54101	Personas	Fondos Propios	0202	\$ 2,500.00
TOTAL.....				\$ 2,500.00

(b)Apruébese el Perfil y Ajuste Presupuestario para la Celebración del Día del Maestro de todo el Municipio de Nueva Guadalupe en todo su contenido hasta por un monto de **OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$8,500.00)**. (c) Designar como responsables de las Comisiones a la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal; zona urbana y Comunidades del Cantón Planes de San Sebastián y Caserío las Lilas, y al Doctor Josué Baldomero León Andrade, Primer Regidor Propietario, para la Comunidad de Cantón San Luis. (d) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos por suministro de bienes y servicios que se realicen para la Celebración del Día de la Maestro en todo el Municipio, según el requerimiento presentado; lo cual se cancelará de Fondos Propios, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil ochocientos cincuenta y dos dólares con treinta y tres centavos (\$1,852.33), a favor de TANK LINE S. A. de C. V., en



concepto de pago por el suministro de combustible para los vehículos y maquinaria propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO: I.-** Que existen contratos laborales que se realizaron por la administración municipal del periodo 2018-2021, en los que se contrataron a los señores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], por un periodo de Cuatro Meses a partir del mes de enero a abril del año 2021. **II.-** Que los pagos de sus salarios no fueron cancelados por lo que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales de enero a abril año 2021 en Acta número DIEZ celebrada el día Veinte de abril del año dos mil veintiuno, **ACUERDO NUMERO CUATRO**, en el cual dice (parte del Acuerdo) “La Tesorera Municipal juntamente con la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta alcaldía, presentan a este Concejo Municipal, los informes de deudas pendientes como: pago de planillas sueldos al personal o empleados municipales correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril 2021, juntamente con los descuentos de Ley, pago de empleados eventuales. Por lo que Acuerdan: (a) Aprobar el informe de las deudas pendientes, presentado por la Tesorera Municipal, la cual deberá reflejar en su acta de entrega el día que les corresponda en el presente mes de abril de 2021, a las nuevas autoridades municipales electas 2021-2024 “; el que aparece en un cuadro por pagar a los empleados el cual dice: Pago al Agente Eventual [REDACTED], **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$1,260.00)**; Pago al empleado Eventual [REDACTED], la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$945.00)** Encargado de Canchas de Futbol y Zonas Verdes; pago al empleado eventual [REDACTED], la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 (\$999.99)** Encargado de Banda Musical; Pago al empleado eventual [REDACTED], **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 99/100 (\$1,249.99)**, Encargado del Área de Apoyo al Deporte Arte y cultura. Deuda que no se reflejó en el Acta de Entrega por las autoridades salientes. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en base a los Artículos 203 y 204, ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 34 y 91 del Código Municipal y otras leyes relacionadas con el ámbito



municipal. Con unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) Autorizar el pago correspondiente de los salarios pendientes de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021 al señor José Fermín Rodríguez, la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$1,260.00)**; pago de los meses de febrero, marzo y abril de 2021 a los señores [REDACTED], la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$945.00)**; [REDACTED], la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 (\$999.99)**; [REDACTED], la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 99/100 (\$1,249.99)** b) Se Autoriza al señor Tesorero Municipal, para que realice los pagos de cada uno de los salarios pendientes, los cuales serán cancelados de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ““Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE;** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y después de haber revisado los Términos de Referencia que han sido elaborados para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CAJA DISIPADORA, EN FINAL DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, EN COLONIA LA ESPERANZA II, DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, ACUERDA:** aprobar los Términos de Referencia de la Libre Gestión N° 01/2021/AMNG del proyecto anteriormente descrito, por lo que se autoriza a la jefe de UACI, para que continúe el proceso. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que debido al alto índice de inseguridad que vive el país, al cual no se escapa nuestro Municipio, tales como robos, extorsiones y otros delitos, resulta necesario la instalación de cámaras de video vigilancia en algunos espacios públicos para frenar el actuar delincuencia en el Casco Urbano del Municipio a fin de salvaguardar la seguridad, la integridad física y el patrimonio de los ciudadanos. Que la instalación de cámaras de video vigilancia constituye un servicio para la ciudadanía, las imágenes y audios que se obtengan de las cámaras instaladas en los espacios públicos, será propiedad de la municipalidad quien únicamente podrá brindar información al sistema de emergencia 911 de la Policía Nacional Civil y otras Instituciones Públicas que lo requieran, en los casos permitidos por la ley de acuerdo a los parámetros



señalados en la Ley de Acceso a la Información Pública. **II.-** Que las tecnologías relacionadas a la seguridad de video vigilancia, con conexiones de red óptica, contribuyen a la prevención y el combate de delitos, además son instrumentos de modernización que permitirán al municipio de Nueva Guadalupe estar a la vanguardia de la seguridad ciudadana, por lo que resulta necesario aprovechar las nuevas tecnologías, que pueden ayudar a dinamizar la seguridad del Municipio. **III.-** Que la Municipalidad a través del Cuerpo de Agentes Municipales, creará el Centro de Monitoreo de las cámaras de video vigilancia que se instalen en puntos estratégicos de la ciudad y a la entrada de los Cantones: San Luis y los Planes de San Sebastián, las cámaras tendrán visión nocturna, giro de 360º y podrán detectar placas de vehículos y estarán activas los 365 días del año, con el propósito de brindar mayor seguridad a la población, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República y las conferidas en el Código Municipal y otras leyes relacionadas al ámbito Municipal, **ACUERDA:** priorizar el proyecto de **Sistema de Video Vigilancia del Municipio de Nueva Guadalupe**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional UACI, para que elabore el perfil técnico que servirá de base legal al proyecto. Salvan su voto en este licda. Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.-Que la señora [REDACTED], mayor de edad, estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], ha manifestado que ya no seguirá arrendando el local comercial número Cuatro ubicado en el Centro Comercial Municipal frente al hospital de Nueva Guadalupe. II.- Que la señora [REDACTED], mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; y con número de Identificación Tributaria [REDACTED]



[REDACTED]; a solicitado se le conceda el arrendamiento del Local Municipal número Cuatro, ubicado en la Calle Principal frente al Hospital Nacional de esta ciudad. **III.-** Que compete a los municipios la promoción y regulación del desarrollo industrial, comercial, de servicios y otros similares, según lo que establece el Artículo 4 numeral 12, en relación con el numeral 18 del Artículo 30 del Código Municipal el cual establece que son facultades del Concejo “ Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y general de cualquier tipo de enajenación o gramen de los bienes muebles e inmuebles del Municipio y cualquier otro tipo de contrato, **POR TANTO:** Este Consejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 9, 12, 14 y 17, 30 numeral 14 y 18, 31 numeral 4, 34 del Código Municipal y otras leyes relacionadas al ámbito Municipal, y con unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) Dar por terminado el Contrato de arrendamiento del Local Número Cuatro ubicado en la Calle Principal frente al Hospital Nacional, celebrado entre la Municipalidad de Nueva Guadalupe y la señora [REDACTED]; b) Autorizar celebrar contrato de arrendamiento del local número Cuatro ubicado en la Calle Principal frente al Hospital Nacional, entre la municipalidad de Nueva Guadalupe, y la Señora [REDACTED], a partir del uno de junio hasta el treinta uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por un monto de VEINTICINCO DÓLARES 00/100 (\$25.00) mensuales; c) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato de arrendamiento respectivo el cual será elaborado por la Síndico Municipal Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; d) Desinar a la Síndico Municipal Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez y al Encargado de Catastro y Registro Tributario de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal para que den seguimiento a dicho contrato.- Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil sesenta y siete dólares con ochenta y cinco centavos (\$1,067.85), a favor de Provedora Eléctrica El Salvador S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de lámparas reflectores y conectores, para la reparación y mantenimiento del Alumbrado Público de este Municipio, el gasto se aplicara a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a



tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **0640006471, Banco Scotiabank**, la cantidad de quinientos dólares (\$500.00), a favor de [REDACTED], en concepto de aporte económico a la Iglesia católica de Cantón San Luis, para la **CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, DEL CANTÓN SAN LUIS, DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021 lo cual se cancelará de CUENTA PROYECTO DE FIESTAS PATRONALES**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponda, certifíquese y remítase a tesorería.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil trescientos cincuenta y cinco dólares con cuarenta y dos centavos (\$1,355.42), para el pago de la planilla de los trabajadores eventuales del chapeo y Limpieza en el Casco Urbano de la ciudad, correspondiente al periodo del 07 al 11/06/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Banco Cuscatlán**, la cantidad de setecientos veinticinco dólares con cincuenta centavos (\$725.50), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de repuestos y mano de obra, en el mantenimiento y reparación de los vehículos propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares (\$450.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de motor de arranque para el camión placa N15-591, propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria



que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de ochocientos dieciocho dólares (\$818.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de artículos de limpieza, descartables y productos alimenticios, para utilidad de esta oficina, el gasto se aplicará a las cifras presupuestarias que corresponden, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil quinientos sesenta y nueve dólares con sesenta y tres centavos (\$1,569.63), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de materiales de construcción, de limpieza, fontanería, para funcionamiento de servicios generales, el gasto se aplicará a las cifras presupuestarias correspondientes, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de cuatrocientos veintidós dólares con diecinueve centavos (\$422.19), para el pago de la planilla de los trabajadores eventuales por mantenimientos de tuberías de drenajes, aguas grises y construcción de cajas de registro de tuberías de cafetines frente al Hospital Nacional, en el periodo del 07 al 11 y del 14 al 18/06/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de trescientos sesenta y un dólares con once centavos (\$361.11), a favor de J [REDACTED], en concepto de pago por mano de obra en el cambio de chapas en puertas y portones de las instalaciones de la



Municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de dos mil seiscientos noventa y tres dólares con setenta y cinco centavos (\$2,693.75), a favor de [REDACTED], en concepto de pago de deuda de la administración anterior, por el suministro de papelería y productos informáticos, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de trescientos treinta y dos dólares con nueve centavos (\$332.09), a favor de Telemóvil El Salvador S. A. de C. V., en concepto de pago por servicio de telefonía móvil, correspondiente al mes de mayo corriente, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de novecientos treinta y nueve dólares con sesenta centavos (\$939.60), a favor de INFRA DE EL SALVADOR S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de un soldador inversor de voltaje, un esmeril y una tronzadora, para utilidad en el área de servicios públicos, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos-

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal



JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente

████████████████████
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO SEIS: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **veinticuatro de junio de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para



celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; y con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED],

Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los siguientes ACUERDOS: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que la entrada a la ciudad es un punto importante para dar a conocer el desarrollo del ornato público, limpieza y medio ambiente que esta municipalidad quiere implementar. **II.-** Que desarrollar el ornato del municipio trae como beneficio el impulso del turismo interno y externo el cual es importante para el desarrollo económico del municipio. **III.-** Que se quiere dar una imagen de bienvenida en el Arco de entrada a la ciudad, de forma novedoso y ecológico que sea un distintivo para nuestra ciudad. En base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 7, del Código Municipal, y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Este Concejo en uso de sus facultades por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Jefe de UACI para la elaboración del Perfil Técnico del Proyecto **“Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.** (b) Autorizar al Tesorero Municipal para que en determinado momento realice las erogaciones necesarias para la realización de dicho proyecto. “”Comuníquese””.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-** Que los equipos informáticos de uso en las diferentes unidades de trabajo de la municipalidad no



están funcionando adecuadamente por no estar en buen estado. **II.-** Que para realizar un eficiente trabajo se necesita contar con herramientas que funcionen al 100%. Por lo que este Concejo Municipal en base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, del Código Municipal, y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que pueda cotizar equipo informático que será de utilidad en las diferentes áreas que así lo requieran, para que las presente al Concejo Municipal y posterior definir la compra del equipo informático en base a las cotizaciones, certifíquese y comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO: I.-** Que el personal del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), y Servicios General que tiene un año de cumplimiento ininterrumpido en sus labores al servicio de la municipalidad, tienen derecho al goce de sus vacaciones anuales de quince días, de conformidad a lo que establece el artículo 177 del Código de Trabajo **II.-** Que el Concejo Municipal como patrono, tiene la potestad de definir el periodo vacacional de los trabajadores según lo dispuesto en el artículo 182 del Código de Trabajo y el artículo 93 inciso segundo del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y la normativa antes relacionada **ACUERDA:** autorizar al licenciado [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, para que verifique el personal tanto del Cuerpo de Agentes Municipales como los de servicios generales que ya hayan cumplido el año de labores en la municipalidad, para que le programe las vacaciones de quince días anuales a los que tienen derecho y posterior las haga del conocimiento de este Concejo. Certifíquese y Comuníquese a Recursos Humanos. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Considerando **I.-** Que el sistema eléctrico de la Municipalidad en la actualidad no está en concordancia a la necesidad requerida para el buen funcionamiento de herramientas, aparatos y equipos eléctricos con los que cuenta la municipalidad **II.-** Que es necesario reestructurar el sistema eléctrico para evitar y prevenir los posibles peligros de accidentes laborales a causas de fallas eléctricas y de esta forma ayudar a garantizar la integridad física



de los trabajadores de la Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Reestructurar todo el sistema eléctrico de las oficinas administrativas de la Municipalidad, por lo que se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice la compra de materiales eléctricos y coordine con el electricista de esta oficina el trabajo a realizar. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal teniendo a la vista la carpeta técnica que ha sido elaborada para desarrollar el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN FINAL DE TERCERA CALLE ORIENTE Y DECIMA AVENIDA NORTE DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** después de haberla revisado y analizado, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar la carpeta técnica del proyecto ya descrito, por la cantidad de ochenta y un mil ciento sesenta y dos dólares con treinta y seis centavos (\$81,162.36), Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.-La importancia del deporte, la salud, la recreación, la convivencia familiar, junto con el cuidado del medio ambiente. II.- Que es necesario la construcción de una cancha para la promoción de actividades deportivas y desarrollo del deporte y el sano esparcimiento. En base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 6 del Código Municipal y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Este Concejo en uso de sus facultades por tanto, **ACUERDA:** (a) Priorizar el proyecto **“Construcción de Cancha de Fútbol Rápido en Zona Verde de Colonia García y Parque Ecológico Frente a Colonia El Bosques, Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel”.** b) Autorizar la formulación de la Carpeta Técnica para la realización del proyecto de **“Construcción de Cancha de Fútbol Rápido en zona verde de Colonia García y Parque Ecológico frente a Colonia El Bosques, Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel”.**



Autorizar a la Jefe de UACI para que realice el proceso para la contratación de servicios profesionales para la formulación de la Carpeta Técnica de dicho proyecto (c) El proyecto se financiara con el Fondo FODES Libre Disponibilidad. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la solicitud que hace el señor Miguel Arturo Álvarez, encargado de la Unidad de Catastro Tributario, en la que requiere se le compre mobiliario para el ordenamiento y resguardo de documentos que son propios de la Unidad. Por lo que este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** la compra de un anaquel de cuatro niveles, para utilidad en el área de catastro, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice la compra, Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe CONSIDERANDO I.- Que la Municipalidad con el propósito de disminuir la contaminación ambiental en el municipio se le dará un tratamiento especial a los desechos orgánicos ya que a su vez se estaría ayudando a la conservación del ambiente. Por tal razón es que este tipo de desechos deben ser debidamente clasificados para que de esa forma sea mucho más fácil su manejo.- II.- Que con el propósito de innovar e implementar un sistema de trituración de las ramas de árboles que se podan se requiere la compra de maquinaria y con ello generar parte del abono orgánico que serviría para la fertilización del suelo y plantas ornamentales, por lo que este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** priorizar el proyecto de **Adquisición de una Máquina Trituradora de Ramas año 2021, Municipio de Nueva Guadalupe departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el perfil técnico que servirá de base legal al proyecto. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, CONSIDERANDO: I.- Que los Alcaldes Municipales como máxima autoridad administrativa del municipio son corresponsables con sus respectivos Concejos Municipales en el adecuado establecimiento de la Carrera Administrativa de la Municipalidad. II.- Que el Art. 16 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa establece que se debe llevar un Registro Municipal. III.- Que el



Alcalde Municipal puede delegar previo acuerdo del Concejo la dirección de determinadas funciones con facultades para que firme a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. **IV.-** Que el Alcalde Municipal estará a cargo del Registro Municipal de la Carrera Administrativa o de la Máxima Autoridad Administrativa según corresponda. En base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 110 del Código Municipal, Artículos 14, 15, 16 NUMERAL 4, 56, 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Este Concejo en uso de sus facultades y con unanimidad de votos, Por tanto, **ACUERDA:** (a) Nombrar y Designar al [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, como Registrador de la Carrera Administrativa Municipal de esta Municipalidad, a partir de esta fecha, quien coordinara con el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal ubicado en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para los fines correspondientes, ""Comuníquese"". **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que hay un empleado del área de recolección de desechos sólidos de esta municipalidad que le corresponden sus vacaciones anuales, las que gozara en los primeros quince días del mes de julio del presente año. **II.-** Que es necesario contratar por ese periodo de tiempo a una persona que realice sus labores, para no interrumpir el buen servicio a la población. **III.-** Que entre las competencias de la municipalidad está la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección tratamiento y disposición final de la basura. Por las consideraciones antes mencionadas este Concejo en uso de sus facultades legales conferida en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numerales 19, 34 y 91 del Código Municipal, y de otras leyes relacionadas al Ámbito Municipal, **ACUERDA:** (a) Contratar al señor [REDACTED], por un periodo de doce días para que cubra las rutas de recolección de desechos sólidos. (b) Que se le cancelaran por el trabajo realizado de los doce días la cantidad de CIENTO CUARENTA Y



OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; menos el descuentos de la Renta. (c) Autorizar al Tesorero Municipal para que en su momento realice el pago correspondiente al señor [REDACTED] y realice el descuento respectivo, pago que se hará de Fondos Propios, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese"". **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de quinientos veintiún dólares con treinta y dos centavos (\$521.32), a favor de José Ismael Díaz, en concepto de pago por la compra de papelería para uso de esta oficina, el gasto se aplicará a las cifras presupuestarias correspondientes, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil ciento cuarenta y cinco dólares con sesenta centavos (\$1,145.60), a favor de DM INGENIEROS S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de material informático para utilidad de esta oficina y el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de seiscientos veintidós dólares con dieciséis centavos (\$622.16), para el pago de la planilla de los trabajadores eventuales de chapeo, limpieza y reparaciones varias del casco urbano de nuestra ciudad, en el periodo del 21 al 25/06/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, certifíquese y remítase a tesorería. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios,**



Banco Cuscatlán, la cantidad de doscientos noventa y ocho dólares (\$298.00), a favor de Industrias y maquinarias Agrícolas S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de repuestos para las motoguadañas y motosierras propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase y tesorería.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento cuarenta dólares (\$140.00), a favor de [REDACTED], en

concepto de pago por la compra de 4 balones de fútbol # 5, para utilidad de la Escuela de Fútbol de este Municipio, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en

uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos cuarenta y cuatro dólares con cuarenta y nueve centavos (\$944.49), a favor de [REDACTED], en concepto de reintegro de

los gastos de Fondo Circulante con caja chica, los gastos se aplicarán a las cifras presupuestarias correspondientes, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO**

DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de

doce mil seiscientos noventa y seis dólares con diez centavos (\$12,696.10), a favor de la Empresa Eléctrica de Oriente, en concepto de pago por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de junio, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios,**

Banco Cuscatlán, la cantidad de novecientos noventa y nueve dólares (\$999.00), a favor de INFRA DE EL SALVADOR S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de una termonebulizadora, para utilidad de esta oficina en campañas de fumigación, el gasto se



aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de setecientos veintidós dólares con quince centavos (\$722.15), para el pago de planilla de trabajadores eventuales de chapeo, limpieza y reparaciones diversas en el Casco Urbano de esta ciudad, en el periodo del 26/06 al 02/07/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO**

NÚMERO VEINTE El Concejo Municipal considerando **I.-** Que el artículo 43 de la Ley de acceso a la Información Pública establece que cada entidad está obligado a la organización y conservación de los documentos a través de un archivo, **II.-** Que la Alcaldía Municipal tiene un área de archivo de carácter institucional, los documentos a los que se les brinda custodia y resguardo son generados por las unidades de esta oficina, por lo que este Concejo con el propósito de darle cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, se designará una persona que sea la responsable de garantizar la buena administración de los documentos que estarán bajo custodia, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** que la señora [REDACTED]

[REDACTED], sea la encargada del Archivo Institucional, a partir del mes de julio, quien mantendrá el salario que devenga actualmente y ya estipulado en el presupuesto municipal. Certifíquese y notifíquese a presupuesto y tesorería. **ACUERDO NÚMERO**

VEINTIUNO: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** **I.-**Que la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y las artes, son competencias de los municipios. **II.-**Que el Artículo 5 del Reglamento para el Programa de Becas a Estudiantes del Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, establece que "el otorgamiento de becas lo hará el Concejo Municipal, de acuerdo al informe presentado por la Unidad de Participación Ciudadana y la Comisión de Educación y Cultura, quien determinara semestralmente, según la



disponibilidad financiera, el número de becas a otorgar", en relación con el Artículo 13 del Reglamento mencionado que la "adjudicación de las becas se hará al inicio de cada ciclo académico; pero si en el transcurso del mismo quedaren vacantes, estas podrán ser adjudicadas a nuevos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el respectivo Reglamento". III.- Que dando seguimiento al Proyecto " **FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AÑO 2021**, el cual se dará una aportación económica en concepto de becas las cuales serán otorgadas a los estudiantes beneficiados del municipio. IV.-Que la Unidad de Participación Ciudadana, ha presentado la nómina de aspirantes y beneficiados con el proyecto de becas para el ciclo II- 2021, para que el Concejo Municipal apruebe el listado de los estudiantes que serán beneficiados con las becas, quienes han cumplido con los requisitos establecidos en Reglamento. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 4° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2 y 3 numeral 3, 31 numeral 6 del Código Municipal y Reglamento para el Programa de Becas a Estudiantes del Municipio de Nueva Guadalupe Departamento de San Miguel, con unidad de votos **ACUERDA:** a) Aprobar y otorgar la beca a los estudiantes que aparecen en el listado presentado por la Unidad de Participación Ciudadana para el Ciclo II-2021. b) Autorícese la beca a los siguientes estudiantes:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)

NOMBRE	CARRERA UNIVERSITARIA	DIRECCIÓN
[REDACTED]	Prof. Educación Artística	Barrio el Centro, Nva Guadalupe, San Miguel
[REDACTED]	Prof. en Idioma Inglés	Colonia García
[REDACTED]	Licenciatura en Turismo	Lotificación Salamanca
[REDACTED]	Ingeniería Civil	Colonia Bonanza
[REDACTED]	Ingeniería en Energía y Eficiencia Energética.	Cantón Los Planes de San Sebastián, Nueva Guadalupe
[REDACTED]	Técnico en Idioma Inglés	B° El Calvario, Nva. Guadalupe
[REDACTED]	Licenciatura en Psicología	Ctón. San Luis, Nva. Guadalupe



[REDACTED]	Licenciatura en Ciencias Jcas.	Ctón San Luis, Nva. Guadalupe
[REDACTED]	Prof. en Educación Física	Ctón. Planes de San Sebastián
[REDACTED]	Técnico en Ingeniería Industrial	Barrio San Luis, Nueva Guadalupe
[REDACTED]	Prof. en Matemáticas	Colonia el Bosque II
[REDACTED]	Licenciatura en Idioma Inglés	Barrio San Luis, Nueva Guadalupe, San Miguel
[REDACTED]	Ingeniería Agronómica	Colonia La Esperanza 1
[REDACTED]	Licenciatura en Mercadotecnia	Cantón Los Planes de San Sebastián, Nueva Guadalupe
[REDACTED]	Licenciatura en Comunicaciones	Colonia El Bosque, Nueva Guadalupe
[REDACTED]	Prof. en Educación Inicial y Parvularía	Colonia Libertad, Nueva Guadalupe, San Miguel.
[REDACTED]	Licenciatura en Psicología	Cantón San Luis, Nva. G.
[REDACTED]	Licenciatura en Medicina Veterinaria	B°. San Luis, Nva. Guadalupe.
[REDACTED]	Prof. en Matemáticas	B°. San Isidro, Nva. Guadalupe
[REDACTED]	Licenciatura en Psicología	Ctón Los Planes de San Sebastián, Nva. Guadalupe
[REDACTED]	Licenciatura en Psicología	B° El Centro, Nva. Guadalupe
[REDACTED]	Ingeniería Civil	Cantón Los Planes Segundos
[REDACTED]	Licenciatura en Ciencias de la Computación	Cantón Los Planes de San Sebastián, Nva. Guadalupe

UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO) MEDIA BECA.

[REDACTED]	Licenciatura en Enfermería	Cantón San Luis, Nueva Guadalupe, San Miguel.
[REDACTED]	Prof. en Educación Inicial y Parvularia	Cantón San Luis, Nueva Guadalupe, San Miguel.
[REDACTED]	Prof. en Educación Inicial y Parvularia	Cantón San Luis, Nueva Guadalupe, San Miguel.

UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)



[REDACTED]	Ingeniería en Sistemas y Redes Informáticas.	Cantón San Luis, Nueva Guadalupe, San Miguel
[REDACTED]	Ingeniería en Sistemas y Redes Informáticas.	Cantón Los Planes de San Sebastián, Nueva Guadalupe
[REDACTED]	Licenciatura en Idioma Inglés	Colonia El Bosque II
[REDACTED]	Profesorado en Lenguaje y Literatura	Colonia García, Nueva Guadalupe, San Miguel
[REDACTED]	Licenciatura en Ciencias Jurídicas.	Cantón San Luis, Nueva Guadalupe, San Miguel
[REDACTED]	Ingeniería en Sistemas y Redes Informáticas.	Cantón Los Planes de San Sebastián, Nueva Guadalupe
[REDACTED]	Licenciatura en Psicología	Ctón. San Luis, Nva. Guadalupe

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

[REDACTED]	Licenciatura en Laboratorio Clínico	Caserío el Portillo, Barrio San Isidro, Nva. Guadalupe, S.M
[REDACTED]	Licenciatura en Laboratorio Clínico	Cantón Los Planes de San Sebastián, Nva. Guadalupe
[REDACTED]	Licenciatura en Ciencias de la Educación Especialidad Básica	Barrio San Luis, Nueva Guadalupe, San Miguel.
[REDACTED]	Ingeniería Agronómica	Cantón San Luis, Nueva Guadalupe, San Miguel
[REDACTED]	Doctorado en Medicina	Cantón Los Planes de San Sebastián, Nva. Guadalupe

ITCA FEPADE

[REDACTED]	Técnico en Ingeniería Eléctrica	Colonia El Bosque II, Nueva Guadalupe.
[REDACTED]	Técnico en Gastronomía	Colonia El Bosque II, Nueva Guadalupe.
[REDACTED]	Técnico en Ingeniería Eléctrica	Cantón Los Planes de San Sebastián, Nueva Guadalupe

UNIVERSIDAD ANDRES BELLO (UNAB)



[REDACTED]	Licenciatura en Laboratorio Clínico	Cantón San Luis, Nueva Guadalupe, San Miguel
[REDACTED]	Licenciatura en Laboratorio Clínico	Cantón San Luis, Nueva Guadalupe, San Miguel

INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (IEPROES)

[REDACTED]	Licenciatura en Laboratorio Clínico	Colonia El Bosque II Nueva Guadalupe, San Miguel.
------------	-------------------------------------	---

UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA

[REDACTED]	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	Barrio San Isidro, Nueva Guadalupe, San Miguel
------------	------------------------------------	--

Por lo que se autoriza a la señorita [REDACTED], quien es la delegada por este Concejo para que continúe el seguimiento del programa de becas. Certifíquese y remítase a la señorita Escobar Saravia. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario



KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente

[REDACTED]
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO SIETE: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las dieciséis horas, del día **uno de julio de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; y con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola. Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los siguientes **ACUERDOS: ACUERDO NÚMERO**



UNO: El Concejo Municipal Considerando **I.-** Que es competencia de la municipalidad la promoción y desarrollo de programas y planes ambientales que vayan encaminados a la protección de la salud de los habitantes, realizando saneamientos ambientales. **II.-** Que la Ley de Medio Ambiente involucra a las Municipales a trabajar para garantizar y mejorar la gestión pública en el ramo medio ambiental. **III.-** que la Municipalidad con el propósito de minimizar la contaminación en nuestra Ciudad con los desechos orgánicos, pretende darle tratamiento con la construcción de pilas para maduración de compostaje el cual se utilizaría como abono orgánico en viveros ornamentales. Por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: **Contratación de Horas Máquinas de Retroexcavadora para la ejecución de Pilas para Maduración de Compostaje para Tratamiento de Desechos Orgánicos en el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el perfil técnico que servirá de base legal para desarrollar el proyecto antes descrito. Certifíquese y Comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal teniendo a la vista el perfil técnico que ha sido elaborado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para ejecutar el proyecto: **Adquisición de una Máquina Trituradora de Rama año 2021, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar el perfil técnico por la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00), por lo que se autoriza a la jefe de UACI, para que inicie proceso de compra bajo la modalidad de Libre Gestión y a la vez elabore los Términos de Referencia. Certifíquese y Remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-** Que la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES ha enviado estado de cuentas Pendientes de Pago por membresía y servicios prestados al municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel. **II.-** Que las cuotas pendientes de pago corresponden a los meses de Enero a Abril del año Dos mil Veintiuno con un valor mensual por cuota de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$150.00); haciendo un total de SEISCIENTOS 00/100 Dólares (\$600.00). Por tanto este Concejo en base



a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2 y 91 del Código Municipal y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Con unanimidad de votos, **ACUERDA: (a)** Autorizar el pago de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES** (\$600.00) a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES en concepto de pagos pendientes de los meses de enero al mes de abril del presente año por membresía y servicios prestados al municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel. **(b)** Autorícese al Tesorero Municipal para que extienda el cheque respectivo a nombre la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, o hacer depósito en Cuenta Corriente N° 005030063905 de Banco Davivienda a nombre de COMURES, los cuales serán cancelados de Fondos Propios, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, CONSIDERANDO I.- Que como miembros de la Asociación Intermunicipal de la Sierra Tecapa Chinameca, ASITECHI, se asistió a la convocatoria realizada por dicha asociación. II.-Que en reunión realizada el día siete de junio del presente año, en Ciudad El Triunfo estando presente la mayoría de los representantes de los municipios asociados a "ASITECHI". III.- Que se acordó que cada una de las Alcaldías realizará el pago de dos cuotas de TRESCIENTOS DÓLARES 00/100 (\$300.00) cada una, haciendo un total de SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS 00/100, (\$600.00) por municipalidad. En base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2 y 91 del Código Municipal y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Este Concejo en uso de sus facultades y con unanimidad de votos, Por tanto, **ACUERDA: (a)** Autorizar el pago de SEISCIENTOS DOLARES 00/100 a la Asociación Intermunicipal Sierra Tecapa Chinameca, ASITECHI, la cual se realizara en dos pagos de TRESCIENTOS DOLARES 00/100 (\$300.00), cada uno correspondiente uno al mes de julio y el otro en mes de agosto del corriente año. (c) Autorícese al Tesorero Municipal para que extienda los cheques respectivos a nombre de la Asociación Intermunicipal Sierra Tecapa Chinameca, ASITECHI, los cuales será cancelado de Fondos Propios, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. . Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de



Nueva Guadalupe Considerando **I.-** Que es competencia exclusiva y obligatoria de la municipalidad el abastecimiento del agua potable debidamente clorada en todo el Municipio para mantener la calidad del vital líquido que consumen nuestros habitantes y se debe asegurar que las comunidades beban agua debidamente potabilizada **II.-** Que el saneamiento del agua es de mucha importancia para disminuir riesgos para la salud y con esto mejorar las condiciones de vida de nuestros habitantes. Por lo que este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** comprar pastillas de cloro para darle el tratamiento de clorado al agua potable de consumo en la población, a través de las bombas suministrantes del vital líquido, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional UACI, para que realice la compra del cloro cada vez que sea necesario y al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, realice los pagos por las compras ya descritas y el gasto se aplique a las cifras presupuestarias correspondientes, Certifíquese y remítase a donde corresponde. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que un miembro del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía, presento su renuncia voluntaria. **II.-** Que es necesario incluir a otra persona para que cumpla con las funciones de proteger y conservar los bienes del municipio. **III.-** Que es facultad del Concejo el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. Este Concejo en **uso** de sus facultades legales conferida en los Artículos 203 y 204 ordinal 4° de la Constitución de la Republica, en relación con los Artículos 2 y 3 numeral 4, 4 numeral 21, del Código Municipal y de otras leyes relacionadas al Ámbito Municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Nombrar al señor [REDACTED], como Agente Municipal de esta Alcaldía, quien devengara un sueldo mensual de TRECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$360.00) menos los descuentos de ley pertinentes. (b) Autorizar al Tesorero Municipal para que en su momento realice los pagos correspondientes, según lo establecido en el Presupuesto Municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de dos mil novecientos noventa y



tres dólares con sesenta y tres centavos (\$2,993.63), a favor de SOCINUS S. E. M. de C. V., en concepto de pago por disposición final de los desechos sólidos de este Municipio dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad de Usulután, correspondiente al mes de junio, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria ya especificada. Remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil ciento sesenta y ocho dólares con cuarenta y dos centavos (\$1,168.42), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de dos C P U, para uso de las áreas de Cuentas Corrientes y Administrador Municipal, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil ochenta dólares (\$1,080.00), a favor de General Tractor Parts S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de 18 discos dentados para utilizar en el tractor propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de novecientos dieciséis dólares con setenta y cinco centavos (\$916.75), a favor de FREUND S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de materiales de fontanería y 50 pastillas de hipoclorito, para utilidad en el área de servicios públicos, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de novecientos cuarenta y cinco dólares con treinta y seis centavos (\$945.36), a favor de GALVANIS S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de láminas zincalum y tornillos para reparaciones en chalet del parque central, el gasto se aplicará a la



cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de cuatrocientos veintiún dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$421.44), a favor de Inversiones Calma S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de 6 ángulos, para el mantenimiento del camión recolector de los desechos sólidos propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la solicitud que hacen los jóvenes encargados del área de deportes en la que piden se compre mallas para las porterías de la cancha municipal denominada el CAITE, de esta ciudad, ya que no se cuenta con ese implemento deportivo en la mencionada cancha, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 4 del Código **ACUERDA:** comprar un par de mallas para las porterías de la cancha el Caite de esta ciudad, por lo que se autoriza a UACI, a realizar la compra, certifíquese y comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario



MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente


SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO OCHO: Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **ocho de julio de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; y con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de



Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los **ACUERDOS** siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.- Que compete al Municipio la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; II.-Que es obligación del concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- III.- Que es obligación del Concejo Municipal Contribuir a la preservación de los recursos naturales, en especial el Recurso Hídrico. Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 4 numerales 10 y 25, artículo 30 numeral 5 y 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) **Priorizar el mejoramiento de los puntos de bombeo de agua potable;** b) Autorizar a la Jefe de la UACI para que realice el proceso correspondiente para la ejecución de dicho proyecto.- Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.- Vista la solicitud realizada por el señor Oscar Campos, Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales en la que solicita unas bicicletas para los empleados de esa Unidad. II.- Que las bicicletas serán utilizadas por los Agentes de CAM para realizar patrullajes en la ciudad y brindar los servicios de Policía Municipal y la custodia de los bienes de la municipalidad. En base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 21 y 91 del Código Municipal, y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Este Concejo en uso de sus facultades, con unanimidad de votos, Por tanto, **ACUERDA:** (a) Aprobar la compra de **CINCO BICICLETAS**, para los empleados del Cuerpo de Agentes Municipales. (b) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice las gestiones



necesarias para la compra de Cinco Bicicletas.(c) Autorizar al Tesorero municipal para que realice los pagos correspondientes por la compra de las Bicicletas, pago que se erogara de los Fondos Propios municipales, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:I.-** Vista la solicitud hecha por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en la que solicita la compra de lo siguiente: Un Archivero Metálico para la Unidad de UACI, Una Silla Gerencial para la Unidad de Tesorería, Un Aire Acondicionado para Secretaría Municipal y Uno para el Área de Comunicaciones Radio Municipal, Un Lente para Cámara Profesional para Área de Comunicaciones, **II.-**Que la adquisición de estos equipos es necesario para un mejor funcionamiento de cada una de las unidades. En base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3 y 91 del Código Municipal, y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Este Concejo en uso de sus facultades, con unanimidad de votos, Por tanto. **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la compra de UN ARCHIVERO METÁLICO PARA LA UNIDAD DE UACI, UNA SILLA GERENCIAL PARA LA UNIDAD DE TESORERÍA, UN AIRE ACONDICIONADO PARA SECRETARÍA MUNICIPAL Y UNO PARA EL ÁREA DE COMUNICACIONES RADIO MUNICIPAL, UN LENTE PARA CÁMARA PROFESIONAL PARA ÁREA DE COMUNICACIONES, (c) Autorizar al Tesorero municipal para que realice los pagos correspondientes por la compra, pago que se erogara de los Fondos Propios municipales, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO I.-** Vista la solicitud hecha por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en la que solicita mantenimiento para los aires acondicionados de todas las Unidades de la municipalidad. **II.-** Que los equipos de aire acondicionado de la municipalidad no están enfriando de manera adecuada **III.-** Que es necesario darles mantenimiento adecuado para una mayor durabilidad y evitar que se dañen. En base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3 y 91 del Código Municipal, y otras



leyes relacionadas con el ámbito municipal. Este Concejo en uso de sus facultades legales por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice las gestiones necesarias para contratar los servicios de limpieza y mantenimiento de los aires acondicionados de la municipalidad. (b) Autorizar al Tesorero municipal para que realice los pagos correspondientes por los servicios que se prestaran el pago que se realizara de Fondos Propios previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando I.- que la municipalidad carece de un lugar adecuado para el resguardo de materiales y herramientas que se utilizan en trabajos que se realizan por la Comuna. II.- Que en la cancha de fútbol llamada el Caite, ubicada en el Barrio San Luis de esta ciudad, existe espacio en donde se puede construir una bodega para el almacenamiento de materiales y herramientas III.- Que la bodega estaría bajo la custodia de un bodeguero y habría un mejor control de la existencia de materiales, por lo que el Concejo Municipal en uso de la facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** priorizar el proyecto: **Construcción de Bodega para Almacenamiento de Materiales en el Local de Cancha el Caite, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el perfil técnico que servirá de base legal para la ejecución del proyecto. Certifíquese y Comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que este Concejo con el fin de fortalecer y promover los derechos fundamentales sobre todo aquellos que impulsen el crecimiento social de los jóvenes del municipio para lograr un desarrollo integral de estos.- II.- Que brindar espacios y crear programas que beneficien e impulsen mejores condiciones de vida de la población juvenil, como uno de los objetivos del artículo 3 de la Ley General de la juventud, en favorecer la participación política, social, cultural y económica de la población joven en condiciones de equidad y solidaridad. Por tanto este Concejo en uso de las facultades legales conferidas en los artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la república en relación con los artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 8, 30 numeral 4 y 11 31, numeral 4 y 8 del Código Municipal, artículos 1, 81 de la ley integral de la Niñez y



Adolescencia, artículos 1,2, 13 y 15 literales A y F de la Ley General de la Juventud y otras leyes relacionadas con el ámbito Municipal con unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) Delegar a las encargadas de la Unidad de la Mujer Niñez y Adolescencia para que ejecuten las políticas necesarias encaminadas a desarrollar los programas y proyectos que promuevan los derechos y deberes de la población joven del Municipio de nueva Guadalupe. (b) Autorizar a la Unidad de la Mujer Niñez y Adolescencia para que realice las acciones necesarias con el Instituto nacional de la Juventud y otras instituciones, para que realice todas las actividades necesarias para desarrollar las políticas que beneficien a los jóvenes del Municipio. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal teniendo a la vista el perfil técnico que ha sido elaborado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para ejecutar el proyecto: **Contratación de Horas Máquinas de Retroexcavadora para la ejecución de Pilas para Maduración de Compostaje para Tratamiento de Desechos Orgánicos en el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** después de haberlo revisado este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar el perfil técnico del proyecto mencionado por la cantidad de seis mil ochocientos dólares (\$6,800.00), por lo que se autoriza a UACI, para que inicie el proyecto bajo la modalidad de administración y cotice el alquiler de retroexcavadora que se utilizará en la ejecución del proyecto. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, Visto revisado y analizado el Perfil Técnico elaborado por la Arquitecto Claudia Lissette Murillo Zelaya, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el que se detalla el proyecto **“Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.”** Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar el perfil técnico descrito anteriormente por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones Institucional UACI, para que ejecute bajo la modalidad de Administración el proyecto en mención. Y al tesorero municipal para que de la cuenta FODES Libre Disponibilidad, realice los pagos por las compras de los materiales a utilizar en la ejecución



del proyecto Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal certifíquese y remítase a tesorería. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Plural considerando **I.-** Que la estación de bombeo que suministra el agua potable en todo el municipio desde hace mucho tiempo se encuentra en abandono, nunca se le ha dado un mantenimiento al equipo ni a las tuberías que están en total deterioro a sabiendas que es de vital importancia ya que es la fuente que genera el servicio del agua potable a todos los hogares de la población en general. **II.-** Que desde hace varios años el Factor de Potencia del sistema eléctrico está funcionando de forma inadecuada y esto está generando aumento en la factura de consumo eléctrico que asciende a trescientos nueve dólares mensuales. **III.-** Que la administración actual consciente de la emergente necesidad de realizar mantenimiento a todo el sistema de bombeo para brindar un mejor servicio y de calidad del agua a nuestro Municipio, este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** priorizar el proyecto: **Propuesta de Reingeniería Montaje y Reacondicionamiento de Sistemas de Bombeo de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice proceso de contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto descrito. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de ochocientos cincuenta y dos dólares con cincuenta y dos centavos (\$852.52), a favor de Provedora Eléctrica El Salvador S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de materiales eléctricos, para la reparación y mantenimiento del servicio del Alumbrado Público de este Municipio, el gasto se aplicara a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la



cantidad de un mil trescientos cuarenta y ocho dólares con doce centavos (\$1,348.12), a favor de TANK LINE S. A. de C. V., en concepto de pago por el suministro de combustible para los vehículos y maquinaria propiedad de esta municipalidad, y para la campaña de fumigación que es coordinada con el Hospital Nacional de esta ciudad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de seiscientos noventa y nueve dólares con noventa y cuatro centavos (\$699.94), para el pago de planilla de trabajadores eventuales de chapeo, limpieza y reparaciones diversas en el Casco Urbano de esta ciudad, en el periodo del 03/ al 09/07/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, Salvan su voto en este licda. Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos sesenta y siete dólares con diecinueve centavos (\$967.19), a favor de [REDACTED], en concepto de reintegro de los gastos de Fondo Circulante con caja chica, los gastos se aplicarán a las cifras presupuestarias correspondientes, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00), a favor de [REDACTED] en concepto de pago por la compra de pernos y tuercas de regulación empaque y tornillería de válvula para la bomba de agua potable, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la



cantidad de trescientos cuarenta y nueve dólares con setenta y cuatro centavos (\$349.74), a favor de RESORTESA S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de repuestos para el mantenimiento del camión recolector de los desechos sólidos, propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento once dólares con ochenta y siete centavos (\$111.87), a favor de [REDACTED]

[REDACTED], en concepto de compra de una silla sunway, para uso del área de tesorería de esta oficina, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de doscientos diez dólares (\$210.00), a favor de MEGA AIRE S. A. de C. V., en concepto de pago por el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. Y no habiendo más que hace constar en la presente acta se finaliza y firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario



MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISSEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente


SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO NUEVE: Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las dieciséis horas, del día **quince de julio de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; y con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro



Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la Licenciada [REDACTED], Secretaria Municipal. El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los siguientes **ACUERDOS: ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural, El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO: I.-** Que compete al municipio la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **II.-** Que según el Código Municipal vigente es un mandato que el Concejo construya las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- **III.-** Que es obligación del Concejo Municipal de conformidad a la ley Contribuir a la preservación de los recursos naturales, en especial al Hídrico. **IV.-** Que de conformidad al Reglamento Técnico Salvadoreño del agua, publicado en el Diario Oficial N° 60, Tomo 419, de fecha 4 de abril de 2018, establece que los sistemas de abastecimiento de agua potable para el consumo humano debe cumplir con una concentración de cloro residual libre en el rango de 0,3 mg/L (acometida más alejada del punto de cloración) a 1,1 mg/L (acometida más cercana del punto de cloración) en todos los puntos de la red de distribución. por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren el artículo 4 numerales 10 y 25, artículo 31 numeral 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar el proceso de cloración del agua potable mediante el sistema T, en toda la red de distribución, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que coordine con los encargados del Área de Servicios Generales y los de fontanería para la debida cloración del vital líquido, Certifíquese y remítase a las instancias correspondientes. **ACUERDO NÚMERO DOS;** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, considerando **I.-** Vista la solicitud hecha por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en la que solicita veinticinco Ponchos tipo militares para personal del Cuerpo de Agentes Municipales y Servicios Públicos. **II.-** Que con la llegada de



la época de invierno se hace necesario brindarle un equipo adecuado a los empleados de esas áreas.- **III.-** Que los Agentes de CAM y los empleados de Servicios Públicos son indispensables para brindar de manera eficiente los servicios que presta esta municipalidad y que por condiciones climáticas como de lluvias, tormentas o huracanes no pueden suspenderse muchas veces sus labores. En base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3 y 91 del Código Municipal, y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Este Concejo en uso de sus facultades, con unanimidad de votos, Por tanto, **ACUERDA:** (a) Aprobar la compra de **VEINTICINCO PONCHOS TIPO MILITAR**, para los empleados de las áreas de Cuerpo de Agentes Municipales y empleados de Servicios Públicos. (b) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice las gestiones necesarias para la compra de los Ponchos Tipo Militar, a la vez que se autoriza al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios Banco Cuscatlán**, la cantidad que resulte por la compra de los 25 ponchos impermeables, para utilidad del personal del CAM y servicios Públicos de esta oficina, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO I.-** Vista la solicitud hecha por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional de esta municipalidad, en la que solicitan la compra de dos Termómetros con Dispensador de Alcohol Gel. **II.-** Que los Termómetros que se solicitan son para instalarlos en la municipalidad uno en el área de atención al cliente y el otro en la entrada del Tiangué Municipal donde se elaboran las cartas de ventas, para mejorar las medidas de Bioseguridad implementadas por el Covid- 19. Por Tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República en relación con los Artículos 2 y 3, numeral 3 del Código Municipal. Con unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional efectuar el debido proceso para la compra de DOS TERMOMETROS con Dispensador de Alcohol Gel (b) Faculta al Tesorero Municipal a erogar de la cuenta corriente número **006400002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de cuatrocientos sesenta y



ocho dólares con noventa y cinco centavos (\$468.95), a favor de Inversiones y Negocios Salvadoreños S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de los termómetros y el alcohol gel, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe considerando I.- Que la calle Principal de la lotificación San Francisco II, ubicada en Cantón los Planes de esta jurisdicción, se encuentra en malas condiciones el acceso tanto vehicular como peatonal, por lo que es necesario hacerle las reparaciones necesarias para el mantenimiento al buen acceso, por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** que bajo el proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** se realice la **reparación de la calle principal de la lotificación San Francisco II,** por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que del banco de datos de profesionales existentes en el área se contrate a la empresa Rivas Consultora S. A. de C. V., para los servicios de alquiler de un mini cargador, un rodo y el suministro de 48 mts³ de balasto, por lo que se cancelará la cantidad de un mil quinientos diez dólares (\$1,510.00), por lo que se autoriza al tesorero municipal para que después de realizado el trabajo emita un cheque a favor de la empresa Rivas Consultora S. A. de C. V., por la cantidad ya estipulada, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil cinco dólares (\$1,005.00), a favor de Industria y Maquinarias Agrícolas S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de una motoguadaña, una cuchilla para motoguadaña y una desgramadora para mantenimientos de canchas de fútbol y zona verdes de esta ciudad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios Banco Cuscatlán,** la cantidad de setecientos sesenta y



ocho dólares con cuarenta centavos (\$768.40), a favor de [REDACTED] [REDACTED], en concepto de pago por la compra de un impresor matricial, para utilidad en el área de Cuentas Corrientes de esta oficina, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Considerando **I.-** Que la duralita de los techos que actualmente tienen los locales comerciales que se encuentran ubicados en la zona del tiangué ya terminó con su vida útil **II.-** Que según el artículo 61 numeral 1 del Código Municipal, los locales comerciales son bienes del municipio y de conformidad al artículo 31 numeral 5 del mismo Código establece la obligación del Concejo de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades anteriormente relacionadas **ACUERDA:** Realizar el cambio de techos de los locales comerciales ubicados en el tiangué municipal, se quitará la duralita y se colocará lámina zinc alum, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, para que realice el proceso de compra de los materiales a utilizar en el cambio de techos, certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando **I.-** Que la directora de la Escuela de Educación Parvularia Nueva Guadalupe, ha presentado solicitud en la que menciona que siempre celebran el día del alumno a los niños de la Parvularia, por lo que este año no será la excepción por lo que pide se le colabore con 69 refrigerios para la celebración. **II.-** Que este Concejo Municipal comprometido con el apoyo a la educación y el sano esparcimiento tal como lo establece el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal y el artículo 90 del Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA:** apoyar a la Escuela de Educación Parvularia de Nueva Guadalupe con el refrigerio solicitado por lo que se autoriza al tesorero Municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** realice el pago para la adquisición del refrigerio y el gasto se aplique a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe Considerando **I.-** Que el presbítero, de la Parroquia San Pío X de esta ciudad solicita a este Concejo se le pueda apoyar con alcohol gel y mascarillas



que serán de utilidad para la bioseguridad de los feligreses que asisten a las actividades religiosas que se desarrollan en la iglesia parroquial por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** ayudar al Presbítero de la Parroquia con Alcohol Gel y Mascarillas, por la que se autoriza a la jefe de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional UACI, para que realice la compra de los insumos solicitados por el presbítero, y al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios Banco Cuscatlán**, realice el pago por la compra y gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3 en sus numerales 1 y 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar bajo Decreto número 2/2021 la **REFORMA DE LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, la cual entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, por lo que se autoriza al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios**, erogare la cantidad a pagar por la publicación de la referida ordenanza, el gasto se aplique a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y Comuníquese, salvan su voto en este punto. Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO I.-**Que es necesario contar con un área de cafetería para los empleados de la municipalidad, especialmente para los empleados del Cuerpo de Agentes Municipales que por sus funciones y horarios laborales necesitan contar con un espacio donde puedan calentar sus alimentos. **II.-** Que esa área contara con una cocina y una cafetera que estarán a disposición de los empleados de la municipalidad para que puedan hacer uso adecuado de ellas. **POR TANTO**, este Concejo en usos de sus facultades y en base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 3 numeral 3, del Código Municipal, y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Este Concejo en uso de sus facultades, con unanimidad de votos por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar la compra de



una cocina, un sistema de gas y una cafetera. (b) Delegar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra de una cocina con su sistema de gas y una cafetera. (c) Autorizar al Tesorero municipal para que realice el pago correspondiente por la compra de una cocina con su sistema de gas y una cafetera, erogación que se hará de Fondos Propios, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar los Términos de Referencia para el proyecto: **Adquisición de una Máquina Trituradora de Rama año 2021, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** por lo que se autoriza a UACI, para que continúe el proceso. Certifíquese y comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y teniendo a la vista el cuadro de evaluación de ofertas y el recomendable que presenta la Comisión evaluadora, para la selección del realizador del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CAJA DISIPADORA, EN FINAL DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, EN COLONIA LA ESPERANZA II, DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, ACUERDA:** adjudicar la Libre Gestión N° 01/2021/AMNG, para la ejecución del proyecto ya descrito a la empresa **Ingeniería y Arquitectura de Servicios Integrales S. A. de C.V.,** por lo que se autoriza al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, Alcalde Municipal, para que firme contrato con la empresa ganadora por la cantidad de nueve mil trescientos ochenta dólares con cincuenta y tres centavos (\$9,380.53), y tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días calendario después de emitida la orden de inicio, certifíquese y remítase a UACI, para que notifique dicha adjudicación, Salvan su voto en este licda. Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. NOTIFÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal teniendo a la vista la oferta que presente UACI, para la supervisión externa del proyecto **Construcción de Caja Disipadora, en Final de Colector de Aguas Lluvias, en Colonia La Esperanza II, del Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel,** se **ACUERDA:** adjudicar la supervisión a la empresa **Proyectos de Ingeniería y Arquitectura**



S. A. de C. V., por la cantidad de quinientos cincuenta dólares (\$550.00), por lo que se autoriza al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, alcalde municipal, para que firme contrato con el representante legal de la empresa. Salvan su voto en este licda. Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Comuníquese. A UACI. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-** Que por la cantidad de trabajo y para realizarlo de una manera más ágil y eficiente en el área de secretaría municipal; y brindar un mejor servicio a la municipalidad y a la población. **II.** Que es necesario contratar una persona para reforzar el trabajo que se realiza en el área de la Secretaría Municipal. **III.-** Que el Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa establece un periodo de prueba por el término de tres meses. POR TANTO, en uso de sus facultades legales, conferidas en los Artículos 203, 204 ordinal 3° de la Constitución de la República en relación con los Artículos 2 y 3 numeral 3, 34 del Código Municipal y de otras leyes relacionadas al Ámbito Municipal, este concejo **ACUERDA:** (a) Crear la plaza de Auxiliar de Secretaría Municipal (b) Asígnese en calidad de salario a la plaza creada la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 (\$600.00) mensuales. ""Comuníquese **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de setecientos setenta y siete dólares con setenta y un centavos (\$777.71), para el pago de planilla de trabajadores eventuales del chapeo, limpieza y reparaciones varias del Casco Urbano, correspondiente al periodo del 10 al 16/07/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, Salvan su voto en este licda. Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trescientos sesenta y nueve dólares (\$369.00), a favor de RAF S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de lenta



para cámara canon, de utilidad en el área de comunicaciones de esta oficina, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de doscientos ochenta dólares (\$280.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por servicios de desalojo de ripio, recolección y transporte de desechos orgánicos de la limpieza en el casco urbano, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de novecientos treinta y tres dólares con noventa centavos (\$933.90), a favor de [REDACTED], en concepto de reintegro de los gastos de Fondo Circulante con caja chica, los gastos se aplicarán a las cifras presupuestarias correspondientes, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de ciento treinta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$138.89), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por mantenimiento del vehículo MAZDA propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios Banco Cuscatlán,** la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de una lona ahulada para canopis de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que se ejecutará el proyecto denominado **“Construcción de Caja Disipadora, En Final de Colector**



de Aguas Lluvias, En Colonia La Esperanza II, del Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, que además de tener supervisor externo es necesario también que haya un encargado por parte de la municipalidad que verifique y sea el encargado de que los trabajos se realicen con eficiencia durante su ejecución, por lo que este Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que el confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** nombrar ad honorem a la arquitecto [REDACTED], como administradora de contrato del proyecto en mención, Salvan su voto en este licda. Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.- Vista la solicitud hecha por la Directora del Instituto Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, Licenciada Milagro del Carmen Marengo de Cerna, en la que solicitan permiso para la tala de cinco árboles de Laurel que están ubicados sobre el cerco paralelo a la carretera que conduce a Chinameca y próximos a los cables de alta tensión eléctrica y dos árboles de Cortés Blanco que están sobre los techos de las aulas donde se reciben clases y les genera peligro en la infraestructura más en caso de ocurrir tormentas huracanadas. II.- Que en la ordenanza publicada en el Diario Oficial número 66, Tomo 419, publicado el 12 de abril de dos mil dieciocho en la que en el Artículo 1 dice Modifíquese el Artículo 6 Literal c) del numeral 14 de Permisos, Licencias y Matriculas en el numeral 14.30 Permiso para la tala de árboles, cada uno el valor de QUINCE 00/100 (\$15.00) dólares. III.- Que la Directora del Instituto Nacional de Nueva Guadalupe, Licenciada Milagro del [REDACTED], solicita que se les exonere del pago por la tala de los árboles, debido a que el Instituto que dirige no cuenta con suficientes recursos económicos para el pago del permiso para la tala de los árboles. IV.- Que como institución se comprometen a la siembra de nuevos árboles de otra variedad en sustitución de los que talaran. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades conferidas en la Constitución de la República en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3 del Código Municipal. Con Unanimidad de votos se **ACUERDA:** (a) Exonerar del pago por la tala de siete



árboles, al Instituto Nacional de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel y de esta forma cooperar con esta institución educativa. **(b)** Delegar al jefe de la unidad de medio Ambiente de esta municipalidad para que verifique la siembra de nuevos árboles que sustituyan a los que van a talar. Comuníquese. Y no habiendo más que hace constar en la presente acta se finaliza y firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAVIDA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISSEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente



[REDACTED]
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO DIEZ: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las dieciséis horas, del día **veintidós de julio de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; y con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los **ACUERDOS** siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, En cumplimiento de los Artículos 154, 156 y 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 19, 22, 23, 27 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. **CONSIDERANDO: I)** Que en sesión Ordinaria, de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciocho, Se seleccionaron como integrantes al Comité Local de Derechos de Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las señoras Mayra Clide Flores López, soltera, de treinta y cuatro años de edad, estudiante, quien era sindica municipal, en Calidad de



miembro Propietario; y la señora Wendy Tatiana Laínez, quien era el cuarta Regidora Propietaria, ambos del Concejo Municipal del periodo comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno; es por ello que es necesario nombrar para que los sustituyan e integren en el Comité Local de Derechos. En base a los artículos 153 y 156, literal a) de la LEPINA. Y el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. **POR TANTO**, el Concejo Municipal de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y con base en el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia esta municipalidad, por unanimidad de votos. **ACUERDA:1) SELECCIONAR COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ LOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL** a la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Número de DUI [REDACTED] [REDACTED] Casada, del domicilio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, para que forme parte del Comité Local en Calidad de Miembro Propietario, quien es la Síndico Municipal; y al señor Diego José Zelaya Marroquín, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], soltero del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, para que forme parte del Comité Local en Calidad de Miembro Suplente quien es el Segundo Regidor Propietario; ambos para el periodo comprendido desde el uno de mayo de dos mil veintiuno hasta el treinta de abril de dos mil veinte cuatro. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.-Que el Artículo 88 del numeral 4 del Reglamento Interno de Trabajo establece que los días de vacación agostinas son los días 5 y 6 de agosto. II.- Que el Artículo 1 inciso 2° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos estable que; " Gozaran de licencia o título de vacaciones durante tres periodos en el año: uno de ocho días, durante Semana Santa, uno de seis días del 1° al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero. III.- Que este Concejo Municipal considerando el esfuerzo de los empleados en sus labores diarias, la necesidad que tienen de convivir con sus familias más en estos tiempos de pandemia. Por tanto con las



consideraciones antes mencionadas y en base a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 34 del Código Municipal, además de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y otras leyes relacionadas al ámbito municipal, **ACUERDA;** (a) Otorgar a los empleados de las áreas administrativas de esta municipalidad los días lunes 2, martes 3, jueves 5, viernes 6, del mes de agosto del presente año a excepción del día miércoles 4 por ser día de Tiangué Municipal para lo cual se laborara en el horario de 7:00 am a 1:30 pm para atender a las personas que realice cartas de ventas y guías para transportar ganado. (b) Delegar al encargado de Recursos Humanos de esta municipalidad [REDACTED], para que informe a los empleados el presente acuerdo. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO I.- Que la Unidad de la Mujer, la Niñez y Adolescencia, ha presentado la modificación en el Plan de Trabajo de la Unidad, relacionado a las reformas del Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, y otras actividades relacionadas al área, que no están contemplados dentro del Plan Operativo Anual de la Unidad, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar las modificaciones que ha sufrido el POA de la Unidad de la Mujer y Adolescencia, se autoriza a la Secretaria Municipal para remitir este acuerdo municipal al área que pertenece. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.-Vista la solicitud presentada por la señorita [REDACTED], empleada de esta municipalidad en la que expone que su [REDACTED] en mal estado de salud por lo que necesita de muchos cuidados. II.- Que los días que solicita para cuidar a su padre son del día lunes 26 al viernes 30 de julio del presente año, Sin Goce de sueldo. **Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales** conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, del Código Municipal **ACUERDA:** (a) Autorizar el permiso de cinco días comprendidos del día lunes 26 al viernes 30 de julio del presente año, sin goce de sueldo a la empleada [REDACTED]. (b) Delegar al encargado de recursos humanos para que informe del permiso a la empleada y al Tesorero municipal



para que realice el descuento correspondiente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, teniendo a la vista el perfil técnico que ha presentado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para la ejecución del proyecto denominado **Construcción de Bodega para Almacenamiento de Materiales en el Local de Cancha el Caite, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, después de haberlo revisado, este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico del proyecto ya antes descrito, por la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00), por lo que se autoriza a la jefe de UACI, para que inicie ejecución bajo la modalidad de Administración, según presupuesto establecido en perfil. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal teniendo a la vista la cotización que presenta UACI, para la contratación de una retroexcavadora para utilizar en el proyecto: **Contratación de Horas Máquinas de Retroexcavadora para la ejecución de Pilas para Maduración de Compostaje para Tratamiento de Desechos Orgánicos en el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel año 2021**, por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** adjudicar para la ejecución del proyecto ya descrito a la empresa **TH CONSTRUCTORA S. A. de C.V.**, por la cantidad de seis mil diez dólares (\$6,010.00), por lo que se autoriza al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, Alcalde Municipal, para que firme contrato por el monto adjudicado, con el representante legal de la empresa ganadora. Se autoriza a UACI para que notifique esta adjudicación, Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la municipalidad necesita realizar una reestructuración de pasivos. **II.-** Que es necesario actualizar la emisión de certificación de categorización de esta municipalidad ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para presentar documentos a instituciones bancarias. **III.-** Que toda gestión de deuda pública municipal debe ir acompañada de su respectiva categorización emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 203 y 204, ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los artículos 2 y 3, numeral 3



del Código Municipal, artículo 4, 6 y 9 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Con unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar que se realice las gestiones necesarias para la actualización de la categorización ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. b) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que solicite emisión de certificación de categorización ante la dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. (c) Autorizar al señor alcalde para que firme y presente ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda toda la documentación que se requiera para obtener la categorización. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y teniendo a la vista la cotización que presenta la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para la compra de maquinaria del proyecto: **Adquisición de una Máquina Trituradora de Rama año 2021, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, ACUERDA:** adjudicar la Libre Gestión N° 02/2021/AMNG, para la compra de la máquina del proyecto ya descrito a la empresa **Maquinaria Agrícola S. A. de C.V.**, por la cantidad de siete mil quinientos dólares (\$7,500.00), por lo que se autoriza al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, emita cheque por la cantidad adjudicada a la empresa ya mencionada certifíquese y remítase a UACI y tesorería. **NOTIFÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, considerando **I.-**Que es de importancia la conservación de un medio ambiente sano, el cuidado y la preservación de la fauna y la flora. **II.-** Que los incendios generan peligro a la población, a los animales silvestres, la flora, al suelo causándole erosión, al aire por humo generado. **III.-** Que la política nacional de medio ambiente debe guiar acciones de la administración pública, central y municipal, en la ejecución de planes y programas de desarrollo. **IV.-** Que es necesario nombrar a una persona que represente al municipio y que dé seguimiento a los programas de la Mesa en Manejo del Fuego Departamental. En base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 5 del Código Municipal, y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Este



Concejo en uso de sus facultades, con unanimidad de votos, Por tanto, **ACUERDA:** (a) Nombrar como representante del municipio de Nueva Guadalupe al señor [REDACTED], en la Mesa de Manejo del Fuego Departamental. (b) Se le autoriza para que pueda participar en las diferentes reuniones de la Mesa de Manejo del Fuego Departamental, en coordinación con la Gobernación Político Departamental de San Miguel, la Comisión Departamental de Protección Civil o con cualquier otra institución involucrada en esta Mesa. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, CONSIDERANDO I.- Que en Acuerdo número Once del Acta Nueve que lleva esta municipalidad del presente año, se acordó la compra de Una Cocina, un sistema de gas y una cafetera para uso de los empleados municipales. II.- Que la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional realice el trámite para la compra de una cocina y una cafetera. POR TANTO, este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República en relación con los Artículos 3 numeral 3, 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** (a) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el pago por la compra de una cocina y una cafetera al [REDACTED], la cantidad de CIENTO 00/100 DOLARES (\$100.00). (b) Erogación que se realizara de Fondos Propios de la municipalidad, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. "''''''Comuníquese''''". **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel. CONSIDERANDO: I.- Que habiendo creado la plaza de auxiliar de secretaría, es necesario nombrar a una persona para que colabore en esa área. POR LO TANTO, en base a los artículo 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los artículos 2, 3 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** (a) Contratar como auxiliar de Secretaria Municipal, por un periodo de cinco meses a partir del día nueve de agosto del año dos mil veintiuno a [REDACTED] (b) el salario mensual que devengará por su labor es de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$600.00), el cual se cancelará de fondos FODES Libre Disponibilidad y se le otorgará un bono en efectivo de \$200.00 al finalizar el año fiscal. (d) autorizar al tesorero municipal para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes con las demás



prestaciones que corresponden a su cargo. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-** Que en Acta número Uno acuerdo Treinta y Nueve del día tres de mayo de presente año en la que se acordó brindar un apoyo económico a las familias que no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos funerarios de sus parientes o familiares fallecidos.- **II.** Que en el artículo 4, numeral 20 del Código Municipal establece que es competencia de la Municipalidad: “La prestación del servicio de cementerio y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares”.- **III.** Que la señora [REDACTED], mayor de edad, de este domicilio con Documento Único de Identidad número [REDACTED], ha presentado a esta municipalidad una solicitud en la cual expone que se le apoye económicamente debido a que su hermana la señora [REDACTED], falleció el día diecinueve de junio del corriente año, en el Estado de Maryland, Prince George’s Forest Heights, de los Estados Unidos de América, para que se le ayude con los gastos funerarios ya que no cuentan con los recursos económicos necesarios ya que el traslado del cadáver de su hermana del Aeropuerto Internacional Oscar Arnulfo Romero a esta ciudad de Nueva Guadalupe, tiene un costo más alto, por lo que necesita que se le ayude con quinientos dólares para cubrir los costos funerarios y el transporte del traslado. Por Tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 203 y 204, ordinal 3°, de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2 y 3, numeral 3; 4 numerales 20 y 91 del Código Municipal. Por tanto, **ACUERDA:** (a) Autorizar la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 dólares (\$533.00) en concepto de aporte económico a la familia PEREZ RAMIREZ, por gastos funerarios y traslado del cadáver de la señora [REDACTED], (b) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el pago de Quinientos treinta y tres Dólares 00/100 (\$533.00), a la Funeraria “LA NUEVA GUADALUPE” por los servicios funerarios erogación que se hará de Fondos Propios Municipalidades. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número



00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán, la cantidad de doce mil cuatrocientos tres dólares con sesenta y ocho centavos (\$12,403.68), a favor de la Empresa Eléctrica de Oriente, en concepto de pago por el servicio de energía eléctrica del alumbrado público correspondiente al mes de julio, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal considerando I.- Que la profesora [REDACTED], directora del Centro Escolar Nueva Guadalupe, ha presentado solicitud en la que hace referencia que como institución educativa cada año celebran el día del alumno, por lo que este año no será la excepción por lo que pide se le colabore con refrigerios para la población estudiantil del centro escolar que asciende a la cantidad de 365 alumnos. II.- Que este Concejo Municipal comprometido con el apoyo a la educación y el sano esparcimiento tal como lo establece el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal y el artículo 90 del Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA:** apoyar al centro escolar de Nueva Guadalupe con el refrigerio solicitado por lo que se autoriza al tesorero Municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, erogue la cantidad de doscientos dólares (\$200.00), para la adquisición del refrigerio y el gasto se aplique a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento cuarenta y ocho dólares (\$148.00), a favor de [REDACTED] en concepto de pago por trabajos de recolección de desechos sólidos en el periodo del 01 al 18/07/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que en acuerdo número treinta y seis del acta número uno de fecha tres de mayo corriente, se contrató personal para laborar dentro de la municipalidad por el periodo de tres meses. II.- Que es necesario anexar una adenda de forma contractual para modificar el plazo de dos meses en el contrato de labores de los empleados, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República y el artículo 30



numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** ampliar a través de una adenda por el periodo de dos meses, el contrato a los siguientes trabajadores: [REDACTED], encargado de Desarrollo Local, [REDACTED], auxiliar de Medio Ambiente y Mantenimiento de Equipo Informático, [REDACTED], Auxiliar de electricista y encargado de bodega, [REDACTED], Auxiliar de Comunicaciones, [REDACTED], Ordenanza, [REDACTED], [REDACTED]z, Atención al Cliente, [REDACTED], Motorista, [REDACTED], [REDACTED] Auxiliar de Participación Ciudadana, [REDACTED], Auxiliar de Catastro, [REDACTED], Coordinador de Deportes y [REDACTED], en el Área de Servicios Generales, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que en coordinación con la licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal, se elaboren las adendas con vigencia para los meses de agosto y septiembre del presente año. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese a las áreas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de seiscientos once dólares con cinco centavos (\$611.05), para el pago de planilla de los trabajadores eventuales del chapeo, limpieza y reparaciones diversas, durante el periodo del 26 al 30/07/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y teniendo a la vista el cuadro de oferta presentado por UACI, para la elaboración de la carpeta técnica para el proyecto: **Propuesta de Reingeniería Montaje y Reacondicionamiento de Sistemas Eléctricos de Bombeo de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, después de haberlo discutido y analizado, el



Concejo **ACUERDA**: adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto descrito, a la empresa Aguilar Romero S. A. de C. V., por lo que se autoriza a la jefe de UACI a notificar dicho acuerdo municipal, certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**; autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de tres mil ochenta y ocho dólares con veintinueve centavos (\$3,088.29), a favor de SOCINUS S. E. M. de C. V., en concepto de pago por disposición final de los desechos sólidos de este Municipio dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad de Usulután, correspondiente al mes de julio, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria ya especificada. Remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**; autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ochocientos noventa y siete dólares con ochenta centavos (\$897.80), para el pago de la planilla de los trabajadores del proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.**” Para el periodo del 02 al 07/08/2021, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**; autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de doscientos dieciséis dólares (\$216.00), a favor de FREUND S. A de C. V., en concepto de pago por la compra de materiales que se utilizarán en el marco del proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.**” El gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal,



ACUERDA; autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de cuatrocientos treinta y siete dólares con setenta centavos (\$437.70), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de papelería y alcohol gel, para uso de esta oficina, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de quinientos cuarenta y dos dólares con sesenta centavos (\$542.60), a favor de DM Ingenieros S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de tintas para equipo informático y compra de una lámpara detectora de billetes falsos, para utilidad de esta oficina, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de doscientos ochenta y cinco dólares con nueve centavos (\$285.09), a favor de PRODINA S. A. de C. V., en concepto de pago por la elaboración de los sellos de utilidad en las diferentes áreas de la municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil novecientos ochenta y un dólares con sesenta y dos centavos (\$1,981.62), a favor de Madrid Constructores S. A. de C. V., en concepto de pago por la renta de un juego de moldes para concreto estampado, 10 cubetas de colorantes para concreto y 1 cubeta de desmoldante a utilizar en el proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.**” El gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO**



VEINTISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil doscientos dólares (\$1,200.00), a favor de Sublime Confecciones S. A. de C. V., en concepto de pago por la elaboración de uniformes para el personal operativo (de campo), perteneciente a la municipalidad el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro dólares (\$644.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por el desalojo de ripio y el suministro y transporte de material selecto, arena y grava del proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.** El gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de ciento cuarenta y nueve dólares con catorce centavos (\$149.14), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de repuestos para el mantenimiento del camión recolector de los desechos sólidos, propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **0640002476 Fondos Propios Banco Cuscatlán,** la cantidad de quinientos cuarenta y tres dólares con noventa y dos centavos (\$543.92), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por reparaciones en el camión recolector de los desechos sólidos, propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese.



ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **0640002476 Fondos Propios Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos ochenta y tres dólares con noventa y cuatro centavos (\$983.94), a favor de [REDACTED], en concepto de reintegro de gastos de fondo circulante con caja chica, los gastos se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero a erogar de la cuenta corriente número **00064002476 Banco Cuscatlán, Fondos Propios**, la cantidad de quinientos ochenta y seis dólares con sesenta centavos (\$586.60), para el pago de planilla de trabajadores eventuales por trabajos de chapeo, limpieza y reparaciones diversas en el Casco Urbano de esta ciudad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero a erogar de la cuenta corriente número **00064002476 Banco Cuscatlán, Fondos Propios**, la cantidad de doscientos treinta y cinco dólares (\$235.00), a favor de INMAGRI S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de un carburador para reparación del tractor cortagrama propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero a erogar de la cuenta corriente número **00064002476 Banco Cuscatlán, Fondos Propios**, la cantidad de doscientos cincuenta y siete dólares (\$257.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de repuestos para reparaciones del vehículo MAZDA propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le



confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero a erogar de la cuenta corriente número **00064002476 Banco Cuscatlán, Fondos Propios**, la cantidad de seiscientos dos dólares con setenta centavos (\$602.70), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de productos alimenticios y de limpieza para uso de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero a erogar de la cuenta corriente número **00064002476 Banco Cuscatlán, Fondos Propios**, la cantidad de un mil novecientos cincuenta dólares (\$1,950.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra un canopi y una lona, para uso de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. Y no habiendo más que hace constar en la presente acta se finaliza y firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario



KAREN GRISSEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente


SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO ONCE: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **doce de agosto de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez, con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la 
, Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.----- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La



Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que el municipio también sufre los efectos del cambio climático y afecta los recursos hídricos y eso nos obliga a buscar alternativas para implementar planes en materia de agua potable que garanticen una efectiva producción y reserva de agua para las presentes y futuras generaciones. **II.** Que la municipalidad con el propósito de aumentar el caudal de agua que llega a los pozos que es distribuida para el consumo humano quiere poner en práctica los reservorios que es un sistema de captación de aguas lluvias para almacenamiento y que con el debido tratamiento será reinyectado a los pozos, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: **Construcción de Reservorios para la Infiltración de Aguas Lluvias en la Zona Alta del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice proceso de contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto antes descrito. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe considerando **I.-** Que aún no se ha cumplido al cien por ciento las medidas cautelares que impuso el Juez Ambiental de San Miguel el licenciado [REDACTED], **II.-** que entre las medidas cautelares se encuentra la elaboración de rótulos informativos haciendo saber a la población la prohibición de los botaderos de basura en lugares estratégicos en el municipio **III.-** Que es de Ley darle seguimiento a lo dispuesto por el Juez Ambiental con Ref. 119-2019-MC-R1, de fecha doce de agosto del presente año, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** mandar a elaborar los rótulos, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que coordine con el encargado de la Unidad de Medio Ambiente y personal de servicios Generales de esta oficina la elaboración y colocación de los rótulos. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando **I.-** Que se tiene en existencia, la carpeta técnica que la administración del periodo 2018 al 30 de abril de 2021 mandó a elaborar, para ejecutar el proyecto: **Instalación de Tubería de**



Aguas Grises en Barrio el Calvario, Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, que se desconocen los motivos por qué no se realizó el proyecto. **II.-** Que esta nueva administración ejecutará el proyecto pero a la fecha el presupuesto que se encuentra en la carpeta técnica que fue elaborada por la empresa ISMU S. A. de C. V., está en desfase por el incremento en los costos de los materiales de construcción, **III.-** Que es necesario reformular la carpeta técnica del proyecto ya descrito. **IV.-** Que se tiene la propuesta del ingeniero Héctor Arnoldo Alfaro Cazares, para realizar la reformulación de la carpeta sin costo alguno, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** que el ingeniero [REDACTED], reformule la carpeta técnica del proyecto: **Instalación de Tubería de Aguas Grises en Barrio el Calvario, Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la arquitecto Claudia Lissette Murillo Zelaya, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que revise la reformulación de la carpeta y posterior emita su recomendable. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, Comuníquese. Certifíquese y Comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento noventa dólares (\$190.00), a favor de Maquinaria Agrícola S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de cuchillas para la máquina trituradora de ramas propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, permanecen en esta oficina por sus funciones y horarios laborales que tienen asignados por lo que es necesario que cuenten con un lugar y mueble adecuado donde puedan dejar sus pertenencias personales en el tiempo que ejerzan sus turnos de trabajo, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República y artículo 3 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:**



comprar casilleros para utilidad del Cuerpo de Agentes Municipales, en el cual puedan guardar sus pertenencias personales a los cuales solo ellos tengan acceso, por lo que se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice las gestiones de compra, certifíquese y comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil diecisiete dólares con ochenta y un centavos (\$1,017.81), a favor de Proveedora Eléctrica El Salvador S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de materiales eléctricos, para la reparación y mantenimiento del servicio del Alumbrado Público de este Municipio, el gasto se aplicara a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de doscientos catorce dólares con sesenta centavos (\$214.60), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de bloques, tablas y clavos, para utilizar en el proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.**” El gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO OCHO** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil doscientos veinte dólares con tres centavos (\$1,220.03), para el pago de planilla de trabajadores del proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.**” Durante el periodo del 09 al 13/08/2021, El gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el



artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**; autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil ochocientos noventa y cinco dólares con veintiocho centavos (\$1,895.28), a favor de TANK LINE S. A. de C. V., en concepto de pago por el suministro de combustible para los vehículos propiedad de esta municipalidad, y para la campaña de fumigación que se realiza en coordinación con personal del Hospital Nacional de esta ciudad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**; autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de cincuenta y nueve dólares con cincuenta centavos (\$59.50), a favor de FREUND S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de materiales a utilizar en el proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.** El gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**; autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de camisetas para uso de uniforme de los empleados de la municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: autorizar al tesorero a erogar de la cuenta corriente número **00064002476 Banco Cuscatlán, Fondos Propios**, la cantidad de ochocientos veintidós dólares con quince centavos (\$822.15), para el pago de planilla de trabajadores eventuales por trabajos de chapeo, limpieza y reparaciones diversas en el Casco Urbano de esta ciudad, correspondiente al periodo del 09 al 13/08/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López,



Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero a erogar de la cuenta corriente número **00064002476 Banco Cuscatlán, Fondos Propios**, la cantidad de setecientos cuarenta y seis dólares con treinta centavos (\$746.30), a favor de FREUND S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de materiales para utilizar en el proyecto: **Construcción de Bodega para Almacenamiento de Materiales en el Local de Cancha el Caite, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$250.00), a favor de C. E. & Emanuel S. A. de C. V., en concepto de pago por el flete de retroexcavadora utilizada en la ejecución del proyecto: **NIVELACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TERRACERIA DEL TIANGUE MUNICIPAL, MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE , DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** El gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, certifíquese y remítase a tesorería **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos ochenta y nueve dólares con sesenta y tres centavos (\$989.63), a favor de [REDACTED], en concepto de reintegro de gastos de Fondo Circulante con caja chica, los gastos se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de



doscientos un dólares (\$201.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de artículos de limpieza para equipos informáticos de esta oficina, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil novecientos un dólares con ochenta y dos centavos (\$1,901.82), a favor de GALVANIS S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de láminas zincalum, tornillos y platina, para reparaciones en locales comerciales ubicados en la zona del tiangu municipal, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que en nuestro municipio las calles necesitan mantenimientos y algunas en su caso reparaciones en donde se utiliza maquinaria pesada. **II.-** que es necesario mantener las calles en óptimas condiciones para el paso vehicular y peatonal y que nuestros agricultores no tengan dificultades a la hora de sacar sus productos agrícolas de los lugares donde son cultivados, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere lo dispuesto en el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** priorizar la **Adquisición de Maquinaria Pesada,** para utilidad de esta municipalidad, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el perfil que servirá de base legal para la compra de la maquinaria. Certifíquese y comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que en Cantón Planes de San Sebastián de esta jurisdicción hay un tramo de calle que están en malas condiciones para el tránsito tanto vehicular como peatonal y que en invierno dificulta el paso a estudiantes, comerciantes y productores agrícolas de la zona **II.-** Que es necesario mantener las vías con buenos accesos para que no se vean afectados los habitantes del Cantón ya mencionado, por lo que este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales y el artículo 4 numeral 25 del Código Municipal, se **ACUERDA:** priorizar el proyecto: **Rehabilitación de Calle**



en **Cantón los Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que contrate una persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto descrito. Certifíquese y comuníquese a UACI. Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente



SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO DOCE: Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; y con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.----- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-** Que El Concejo Municipal de Nueva Guadalupe, habiendo revisado en sesión de Concejo el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado por la L [REDACTED] actuando como Apoderada Judicial con Cláusula Especial de la sociedad **SITES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviarse **SITES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, como lo comprueba con la fotocopia certificada por notario del testimonio de la Escritura de Poder Judicial con Clausula Especial ante los oficios de la [REDACTED] [REDACTED] el día dos de junio de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador. **II.-** Que la [REDACTED] [REDACTED], presentó Recurso de Apelación por la



RESOLUCION DE DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA, hecha a la sociedad que representa. **III.-** Que dicha Notificación fue hecha el día CATORCE de julio del presente año, como consta en la copia de recibido de la notificación. **IV.-** Que el recurso de Apelación interpuesto fue presentado a esta municipalidad hasta el día DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO después de vencido el plazo que estipula la ley. Por Tanto, el Concejo Municipal de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **ACUERDA:** a) INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACION, Según lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal en el que establece el Plazo de tres días después de su notificación para su contestación. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE a [REDACTED] [REDACTED]. Apoderada Judicial de SITES EL SALVADOR. ""Comuníquese"".- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO:** I.- Que el señor [REDACTED], Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, solicita se haga una dotación de botas militares tipo Jungla que forme parte del equipo de trabajo para cada uno de los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales ya que en su mayoría el personal tiene inservible el calzado II.- Que con el propósito de que los miembros que forman el Cuerpo de Agentes Municipales, desarrollen más efectivamente sus labores es bueno incentivarlos entregándoles botas a cada uno de ellos. Por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales y Código Municipal con unanimidad de votos, **ACUERDA:** la compra de botas militares tipo jungla para utilidad de los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales CAM, por lo que se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para realizar el debido proceso de compra. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, considerando I.- Que la Municipalidad cuenta con varios vehículos a los cuales hay que darles mantenimientos de limpieza, en cuanto a lavado ya que en tiempo de invierno la suciedad se adhiere más fácilmente por la humedad y por el lodo de calles. II.- Que con el objetivo de agilizar la limpieza de la suciedad y esta sea removida con mayor facilidad se necesita de una herramienta para el lavado de los vehículos propiedad de esta municipalidad, por lo que este Concejo en uso de las facultades constitucionales y legales que le confiere el código Municipal, **ACUERDA:** comprar una



HIDROLAVADORA para uso exclusivo de esta oficina, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que cotice la hidrolavadora y posteriormente sean remitidas al Concejo para determinar la compra. Comuníquese, **ACUERDO NÚMERO CUATRO**, El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la solicitud que realizan los miembros de la Comunidad de Cantón los Planes de San Sebastián en la que piden se les pueda apoyar con la pintura para las instalaciones de la Casa Comunal del Cantón, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar la compra de 4 cubetas de pintura para ser entregados a la comunidad de Cantón los Planes, que se utilizará para pintar las instalaciones de la Casa Comunal, por lo que se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice los trámites correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.- Que vista la solicitud realizada por la encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, [REDACTED] [REDACTED] en la que exponen que han coordinado una serie de cursos de aprendizaje con la encargada Territorial de Gobernación. II.- Que de parte de la Gobernación Político Departamental proporcionaran el Instructor para impartir el curso de elaboración de jabón y la municipalidad aportara en concepto de contrapartida la compra de los materiales necesarios para la elaboración del jabón. III.- Que en el municipio se impartirán tres cursos para la elaboración de jabón uno en la Ciudad de Nueva Guadalupe, uno en Cantón San Luis y el otro en Cantón Los Planes de San Sebastián. IV.- Que estos cursos se realizaran con el fin de crear nuevas herramientas de conocimientos básicos para las personas y que sea una opción para emprender algún tipo de negocio. Por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3 del Código Municipal y otras leyes relacionadas al ámbito Municipal, y con unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, a realizar el debido proceso para la compra de los insumos necesarios para la elaboración de Jabón. (b) Faculta al Tesorero Municipal a efecto que realice el pago



por la compra de los insumos para la elaboración de jabón, erogación que se hará de los Fondos Propios municipales, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.-Vista la solicitud hecha por el Jefe de Recursos Humanos de esta municipalidad en la que expone los casos del señor [REDACTED] y de la Arquitecta [REDACTED]; en la que ambos empleados se realizaron la prueba de antígenos a la cual dieron positivo a Covid-19 y por sus condiciones de salud se les imposibilitó presentarse a laborar normalmente en sus respectivos puestos de trabajo. II.- Que ambos empleados presentaron la constancia médica en la que se refleja que no pueden presentarse a desarrollar sus labores diarias por quince días del presente mes y que ellos están bajo la modalidad de contrato. III.- Que es prioridad el resguardo de la salud de todo el personal que labora en esta municipalidad y la sociedad en general que se presenta a realizar algún trámite a esta alcaldía. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** (a) Autorizar el pago del salario completo del mes de agosto de los empleados Bryan Alexander Soto Bolaines y de la Arquitecta Cesia Jemima Zelaya Hernández. (b) Se autoriza al Tesorero Municipal para que en su oportunidad cancele el salario correspondiente a ambos empleados, con las prestaciones que corresponden a su cargo. Comuníquese, salvan su voto en este punto. Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano, Cuarto Regidor Suplente que en esta sesión sustituye al señor Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario y Karen Grissel Somoza Zelaya, primera Regidora Suplente que sustituye al señor Josué Baldomero León Andrade, Primer Regidor Propietario. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.- Que la Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, Licenciada María Lorena Campos de Aparicio, manifiesta que esa Unidad gestionó en la Gobernación Político Departamental, jornadas médicas que vendrían a beneficiar a la población que tanto la necesita para tratamientos de salud, Gobernación aprobó una Jornada médica para los



habitantes de Cantón Planes de San Sebastián de esta jurisdicción. **II.-** que dicha jornada se realizara el día treinta y uno de agosto del presente año, que es necesario brindarles atención social a los médicos que participarán en la jornada médica para lo cual solicitan almuerzos y agua embotellada para el personal médico y los colaboradores. **III.-** Que entre las competencias de la municipalidad esta la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 5, 31 numeral 6 del Código Municipal, y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Por tanto con Unanimidad de votos, **ACUERDA: (a)** Delegar a la Jefe de la UACI de esta municipalidad para realizar las gestiones necesarias para la compra de un máximo de CUARENTA almuerzos y agua para el personal médico y los colaboradores que participen en la Jornada Médica, en Cantón Planes de San Sebastián de esta jurisdicción. **(b)** Autorizar al Tesorero Municipal para que en su momento cancele la compra de los almuerzos y el agua para los médicos y los colaboradores de la jornada médica. ""Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar la carpeta técnica que ha sido elaborada para ejecutar el proyecto: **Propuesta de Reingeniería Montaje y Reacondicionamiento de Sistemas de Bombeo de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** por la cantidad de veintinueve mil ciento cuarenta y siete dólares con veinticinco centavos (\$29,147.25), por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que inicie proceso de ejecución bajo la modalidad de libre Gestión y a la vez elabore los Términos de Referencia del proyecto. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-**Vista la solicitud realizada por el Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad en que expone que la empleada [REDACTED], quien labora en el área de Atención al Cliente y bajo la modalidad de contrato. **II.-** Que solicita permiso por cinco días comprendidos del día dieciséis al veinte de agosto de dos mil veintiuno, porque le realizaron un proceso de cirugía dental, que le impide realizar su trabajo



con normalidad ya que el cirujano le extendió una incapacidad por cinco días en la que recomienda a la empleada reposo por los días ya señalados, por los cuales solicita el permiso por ese periodo de tiempo con goce de sueldo. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 91 del Código Municipal **ACUERDA:** (a) Autorizar el permiso de cinco días comprendidos del día dieciséis al veinte de agosto de dos mil veintiuno con goce de sueldo. (b) Se autoriza al Tesorero Municipal para que en su oportunidad cancele el salario correspondiente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal teniendo a la vista la renuncia voluntaria que presentó el señor [REDACTED], agente del Cuerpo de Agentes Municipales de esta oficina de fecha quince de agosto corriente, que por motivos personales ya no podrá continuar laborando para la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aceptar la renuncia voluntaria presentada por el señor [REDACTED], que la hace efectiva a partir del día treinta y uno de agosto corriente. Por lo que se le pide al señor [REDACTED], solicite en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social la hoja de cálculo de bonificación que le corresponde de acuerdo al artículo 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y al Decreto Legislativo número quinientos noventa y cuatro, de fecha dieciocho de diciembre de 2013 y publicado en el Diario Oficial, en fecha veintiuno de enero de dos mil catorce. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, Banco Cuscatlán,** la cantidad de tres mil ochocientos ochenta dólares (\$3,880.00), a favor de TH Constructora S. A. de C. V., en concepto de pago parcial de horas máquinas con retroexcavadora para el proyecto: **Contratación de Horas Máquinas de Retroexcavadora para la ejecución de Pilas para Maduración de Compostaje para Tratamiento de Desechos Orgánicos en el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel año 2021,** el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del



Código Municipal, **ACUERDA**; autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trescientos sesenta y siete dólares con veinticinco centavos (\$367.25), a favor de MADRID CONSTRUCTORA S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de barniz acrílico para utilizar en el concreto estampado en el marco del proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.**” El gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos cuarenta y siete dólares (\$947.00), a favor de DM INGENIEROS S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de 2 escritorios para uso en el despacho del Alcalde Municipal y en el área de tesorería y un impresor canon multifuncional para uso del área de Recursos Humanos, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil ciento veintidós dólares con doce centavos (\$1,122.12), para el pago de planilla de trabajadores eventuales por chapeos, limpieza y reparaciones varias en el casco urbano, correspondiente al periodo del 16 al 20/08/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trece mil quinientos doce dólares con treinta y dos centavos (\$13,512.32), a favor de la Empresa Eléctrica de Oriente, en concepto de pago por el servicio de alumbrado



público correspondiente al mes de agosto, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil cien dólares con dos centavos (\$1,100.02), para el pago de planilla de trabajadores del proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.**” Durante el periodo del 16 al 21/08/2021, El gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Propietario

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente



SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO TRECE: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **veintiséis de agosto de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; y con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los siguientes **ACUERDOS: ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que la Comisión de Seguridad Ocupacional de esta oficina solicita a este concejo que para una mayor seguridad de los ocupantes de los vehículos propiedad de esta municipalidad en especial los motoristas, es necesario que en cada unidad mantengan extintores de fuego, botiquín y alcohol gel, por cualquier emergencia que se presente durante sus recorridos en misiones oficiales y a la vez siempre anden protegidos con implementos de bioseguridad, por lo que este Concejo Municipal en uso de la facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** comprar 8 extintores de 6. 2 KG, 4 extintores y 4 botiquines para vehículos y la compra de 10 dispensadores de alcohol gel, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y



Contrataciones Institucional UACI. Para que realice proceso de compra de los extintores, botiquines y dispensadores de alcohol gel. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO I.- Que las llantas que actualmente usa el vehículo MAZDA, propiedad de esta municipalidad, ya están bien desgastadas por el continuo uso en cumplimientos en misiones oficiales propias de la institución Municipal, por lo que es necesario realizar un cambio de las 4 llantas del vehículo, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el proceso de compra de las 4 llantas para el vehículo MAZDA de esta municipalidad. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, considerando I.- Que en acuerdo número doce del acta número TRES de fecha veinticuatro de mayo corriente, se contrató al Administrador Municipal y en acuerdos números diez y once del acta número CUATRO de fecha veintisiete de mayo se contrató a la encargada de Participación Ciudadana y al auxiliar de Fontanería, por el periodo de tres meses. II.- Que es necesario anexar una adenda de forma contractual para modificar el plazo de un mes en el contrato de labores de los empleados, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República y el artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** ampliar a través de una adenda por el periodo de un mes, el contrato a los siguientes trabajadores: [REDACTED], Administrador Municipal, [REDACTED], Encargada de Participación Ciudadana y [REDACTED], auxiliar de Fontanería. Por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que en coordinación con la licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal elaboren la adenda con vigencia para el mes de septiembre del presente año. Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, Certifíquese y Comuníquese a las áreas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que los conos



reflectivos son de suma importancia, por que sirven para la señalización vial y representan un elemento de seguridad para transeúntes o conductores ya que son de utilidad para guiar la desviación temporal del tráfico en un determinado lugar. **II.-** Que los conos con que cuenta la Municipalidad a la fecha están inservibles por lo que es necesario la compra de nuevos conos para el servicio de la municipalidad, por lo que este concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** la compra de **OCHO CONOS REFLECTIVOS DE 28 PULGADAS**, para la municipalidad, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional UACI, para que realice el proceso de compra de los implementos de seguridad, certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que en la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, únicamente cuentan con un equipo informático **II.-** Que en dicha unidad laboran dos personas por lo que es necesario que cada recurso humano cuente con las herramientas adecuadas para el buen funcionamiento del área. **III.-** Que el despacho municipal es un área importante dentro de la municipalidad y que a la fecha no ha sido completamente equipada el área con equipo informático, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** la compra de equipo informático para las áreas de la Mujer, Niñez y adolescencia y el despacho Municipal, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el proceso de compra del equipo informático. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-** Que la promoción del deporte es una competencia de los municipios, por lo que esta municipalidad le es de mucha importancia el fortalecimiento y fomento del Deporte **II.-** Que para la realización del Torneo de Fútbol Libre de los meses de junio, julio y agosto se contrataron Árbitros y un encargado de marcajes de canchas para los diferentes partidos que se realizarán. Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 4, del Código Municipal, y otras leyes relacionadas con el ámbito



municipal. Por tanto con Unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) Autorizar al Tesorero Municipal el pago de doscientos cincuenta y seis dólares (\$256.00), para el pago de árbitros para el torneo de Fútbol Libre y el pago de cien dólares (\$100.00), por marcación de cancha de fútbol, de los meses de Junio, Julio y agosto del presente año. (b) La erogación por los pago será de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán** de la Municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde **““Comuníquese””**. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar los términos de referencia de la Libre Gestión N° 04/2021/AMNG para la ejecución del proyecto: **Propuesta de Reingeniería Montaje y Reacondicionamiento de Sistemas de Bombeo de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones Institucional UACI, para que continúe con el proceso. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de quinientos treinta y tres dólares con treinta y seis centavos (\$533.36), para el pago de planilla de trabajadores del proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, en el periodo del 23 al 28/08/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento cincuenta y cinco dólares con ochenta centavos (\$155.80), a favor de FREUND S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de materiales a utilizar en el proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.** El gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo



Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**; autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil doscientos noventa y nueve dólares con ochenta y ocho centavos (\$1,299.88), para el pago de la planilla de trabajadores de chapeo, limpieza y reparaciones varias en el casco urbano, correspondiente al periodo del 23 al 27/08/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trescientos veinticuatro dólares con once centavos (\$324.11), a favor de Telemóvil El Salvador S. A. de C. V., en concepto de pago por servicio de telefonía móvil, correspondiente al mes de julio corriente, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con setenta y cinco centavos (\$1,499.75), a favor de Wilmer Alberto Cruz Vásquez, en concepto de pago de mano de obra y compra de repuestos para los vehículos MAZDA y DYNA, propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento treinta y siete dólares con setenta y siete centavos (\$137.77), a favor de Luis Alberto Soto Gómez, en concepto de pago por el suministro y transporte de arena, para la construcción de tapaderas para cajas registradoras de agua potable, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO**



NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos ochenta y nueve dólares con ochenta y seis centavos (\$989.86), a favor de [REDACTED], en concepto de reintegro de gastos de fondo circulante con caja chica, el gasto se aplicará a las cifras presupuestarias correspondientes, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento setenta y siete dólares con setenta y seis centavos (\$177.76), a favor de [REDACTED] en concepto de pago por el desalojo de ripio del área de piscina y trasladarlo hasta el proyecto de **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de dos mil ciento treinta dólares (\$2,130.00), a favor de TH Constructora S. A. de C. V., en concepto de pago final de horas máquinas con retroexcavadora para el proyecto: **Contratación de Horas Máquinas de Retroexcavadora para la ejecución de Pilas para Maduración de Compostaje para Tratamiento de Desechos Orgánicos en el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de seiscientos treinta dólares (\$630.00), a favor de REQCONS S. A. de C. V., en concepto de pago por el alquiler de una concretera, una vibrocompactadora y un vibrador



de gasolina utilizado en el marco del proyecto de **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos cincuenta y dos dólares con veinticuatro centavos (\$952.24), para el pago de la planilla de trabajadores del proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, correspondiente al periodo del 30/08 al 04/09/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de sesenta y tres dólares con setenta y cinco centavos (\$63.75), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de clavos, hierro de 3/8, alambre de amarre y un bollo de nylon, para utilidad en el proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trescientos setenta y cinco dólares con treinta y nueve centavos (\$375.39), a favor de Inversiones Calma S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de materiales para el proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente,



certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VIENTIUNO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, después de haber revisado analizado y discutido el perfil que ha sido elaborado por UACI, para el proyecto: **Adquisición de Maquinaria Pesada año 2021, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, este Concejo Municipal uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar el perfil para el proyecto: **Adquisición de Maquinaria Pesada año 2021, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por la cantidad de ciento dos mil dólares (\$102,000.00), Salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal, Certifíquese y remítase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal teniendo a la vista el recomendable de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para la selección del profesional que elaborará la carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **Rehabilitación de Calle en Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel**, después de revisarlo, este Concejo en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** adjudicarle la elaboración de la carpeta técnica del proyecto ya descrito al ingeniero Edwin Edgardo Molina Pacas, por lo que se autoriza a UACI para que notifique el presente acuerdo municipal. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Considerando **I.-** Que en nuestro Municipio el alza de los contagios diarios por el virus COVID- 19, ha generado un aumento en el número de fallecidos. **II.-** Que es necesario habilitar más fosas con el debido protocolo en el cementerio municipal para brindar el servicio de enterramiento con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud para dichos casos. Por tanto en base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, Artículos 3 numeral 3, artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, con unanimidad de votos, **ACUERDA:** mandar a elaborar DOCE SEPULTURAS para enterramientos con protocolo Covid-19 en el Cementerio General de esta ciudad, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones Institucional UACI, para que coordine con el encargado de servicios generales y cementerio para la elaboración de las sepulturas.



Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que en Colonia Molina no existen canaletas o badenes que en la época de invierno conduzca las aguas lluvias a servidumbres naturales para proteger que no haya inundaciones en las calles de dicha colonia a causa de las torrenciales lluvias. II.- Que con el paso de los años y no haberle dado el debido mantenimiento a las calles se están deteriorando por lo que es necesario la introducción de tuberías para aguas lluvias, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidos en los artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución y el artículo 4 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** priorizar el proyecto: **Introducción de Tubería para Aguas Lluvias sobre la 6ª Avenida Norte y Construcción de Canaleta en la Colonia Molina de esta ciudad**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que contrate persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica para el proyecto ya descrito. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo el recomendable para la contratación del profesional que elaborará la carpeta técnica para desarrollar el proyecto: **Construcción de Reservorios para la Infiltración de Aguas Lluvias en la Zona Alta del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, después de haber revisado las ofertas del recomendable, este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto ya antes descrito, a la empresa COMARPA S. A. de C. V., por lo que se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que notifique el presente acuerdo municipal, Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal



JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISSEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente

██
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO CATORCE: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **dos de septiembre de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; y con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya;



Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, Considerando que Diego José Zelaya Marroquín, Segundo Regidor propietario no ha asistido a esta sesión, por lo que propone al pleno nombrar como Regidor Propietario en la presente sesión al señor Francisco Alexander González Salamanca, Segundo Regidor Suplente, en sustitución de Diego José Zelaya Marroquín, Segundo Regidor propietario; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales y con base al Artículo 41 del Código Municipal, se aprueba por unanimidad la propuesta. Luego constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los **ACUERDOS** siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.-Vista la solicitud que realiza la Licenciada Rosa Aurora Benavides Funes, Directora del Centro Escolar de Nueva Guadalupe, con Código de Centro Educativo 12931, en la que solicitan transporte para VEINTE ESTUDIANTES de esa institución. II.- Que estos estudiantes recibirán Un Curso de Computación, impartido por FUNDAGEO con sede en Chinameca, el cual se realizara en dos grupos de diez estudiantes cada uno, para guardar las medidas de bioseguridad y distanciamiento social. III.- Que el curso será impartido a partir del día TRES DE SEPTIEMBRE al TRES DE DICIEMBRE del presente año, solo los días viernes, que en total son Catorce viernes los que necesitaran el transporte. IV.- Que los horarios que recibirán las clases son de 8:00 am a 10:00 am y de 10:00 am a 12:00 por lo que se realizaran dos viajes para transportar los estudiantes que recibirán el curso. Por tanto este Consejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 4 del Código Municipal, con unanimidad de votos **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad, para la contratación de una persona que brinde el servicio de transporte para los estudiantes del Centro Escolar de



Nueva Guadalupe, que recibirán el curso de computación.(b) Autorizar al Tesorero Municipal para que en su momento cancele el servicio de transporte, erogación que se hará de Fondos Propios municipales previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, considerando que ya se inició proceso para ejecutar el proyecto: **Propuesta de Reingeniería Montaje y Reacondicionamiento de Sistemas de Bombeo de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, que es necesario que exista supervisión externa para el proyecto, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras leyes relacionadas al quehacer municipal **ACUERDA:** autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que inicie el proceso de contratación de persona natural o jurídica para la supervisión externa del proyecto ya descrito. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-** Que el Artículo 30 Numeral 16 del Código Municipal establece entre las facultades del Concejo: Designar Apoderados Judiciales o Extrajudiciales que asuman la representación del Municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. **II.-** Que es necesario autorizar mediante acuerdo municipal a los [REDACTED] y [REDACTED], para que mediante Poder General Judicial con Clausula Especial, representen de manera conjunta o separada al **MUNICIPIO de NUEVA GUADALUPE, ALCALDE MUNICIPAL y al CONCEJO MUNICIPAL** integrado por los señores **Arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, Alcalde Municipal; Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal; Doctor Josué Baldomero Andrade León, Primer Regidor Propietario; Diego José Zelaya Marroquín, Segundo Regidor Propietario; Licenciada Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria; Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario; Karen Gissel Somoza Zelaya; Primera Regidora Suplente; Francisco Alexander González Salamanca, Segundo Regidor Suplente; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides, Tercera Regidora Suplente; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano, Cuarto Regidor Suplente**, para que se muestren parte en el proceso de NULIDAD DE DESPIDO REFERENCIA



30/ 2021 J.D.N .- IRS., ante el Juzgado de Primera Instancia de Chinameca, departamento de San Miguel; además para que se autorice al señor alcalde municipal, para que firme el poder respectivo. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales y en base a los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 30 numeral 16 y 17 del Código Municipal. Que en esta sesión de Concejo no estuvo presente el Segundo Regidor Propietario Diego José Zelaya Marroquín el cual solicito permiso y en su lugar actuó el segundo Regidor Suplente el señor Francisco Alexander González Salamanca. Por TANTO se **ACUERDA:** (a) Contratar a los Licenciados [REDACTED] Y [REDACTED] para que representen ya sea de manera conjunta o separada al CONCEJO MUNICIPAL Y AL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, para que se muestren parte en el Proceso NULIDAD DE DESPIDO REFERENCIA 30/ 2021 J.D.N .- IRS., ante el Juzgado de Primera Instancia de Chinameca, departamento de San Miguel; (b) Los faculta para que puedan autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materia laboral, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho. (c) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, otorgue el Poder Correspondiente para dicha representación. (d) Los honorarios a cancelar ya sea que actúen en forma conjunta o separada los [REDACTED] y [REDACTED] será UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00). (e) Autorícese al Tesorero Municipal para que en su determinado momento cancele los honorarios por representación a los de los Licenciados [REDACTED] y [REDACTED], erogación que se hará de Fondos Propios de la Municipalidad. Los Concejales Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, no están de acuerdo con dicho despido y consideran que este gasto no le compete a la Municipalidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal después de haber recepcionado el proyecto: **“Construcción de Caja Disipadora, En Final de Colector de Aguas Lluvias, En Colonia La Esperanza II, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel”**, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337,**



FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán, erogue la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] (\$9,380.53), a favor de Ingeniería y Arquitectura de Servicios Integrales S. A. de C. V., en concepto de pago de la única estimación del proyecto descrito, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, los Concejales Licda Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, salvan su voto de conformidad de al art. 45 del Código Municipal, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y basados en el informe final de la supervisión externa realizada en el proyecto: **“Construcción de Caja Disipadora, En Final de Colector de Aguas Lluvias, En Colonia La Esperanza II, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel”**, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **37130100000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de quinientos cincuenta dólares (\$550.00), a favor de la empresa Proyectos de Ingeniería y Arquitectura S. A. de C. V., en concepto de pago por la supervisión del proyecto ya mencionado, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, los Concejales Licda Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, salvan su voto de conformidad de al art. 45 del Código Municipal, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, considerando I.- Que las oficinas donde se encuentran ubicados los despachos municipales del Alcalde y Síndico Municipal, es necesario hacerles mejoras con el cambio de puertas para darle una mejor vistosidad a los despachos, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** realizar el cambio de puertas prefabricadas por vidrio polarizado, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que cotice los precios de las puertas, y las remita a este Concejo para determinar la compra. Certifíquese y comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la solicitud de fecha 24 de agosto corriente, que ha sido presentada por el Pastor Juan Carlos Perdomo, de la Iglesia Asambleas de Dios JESUCRISTO



ES EL SEÑOR, de la Colonia el Bosque de esta ciudad, en la que solicitan se les pueda colaborar con pintura para pintar las instalaciones de la Iglesia, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** apoyar con 15 galones de pintura para la Iglesia Asambleas de Dios Jesucristo es el Señor, por lo que autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice los trámites correspondientes para la compra, Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de seiscientos ochenta y ocho dólares con ochenta y tres centavos (\$688.83), para el pago de planilla de trabajadores eventuales en chapeo, limpieza y reparaciones diversas en el casco urbano, correspondiente al periodo del 30/08 al 03/09/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de tres mil ciento veinte dólares con sesenta centavos (\$3,120.60), a favor de SOCINUS S. E. M. de C. V., en concepto de pago por disposición final de los desechos sólidos de este Municipio dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad de Usulután, correspondiente al mes de agosto, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria ya especificada. Remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de tres mil setecientos cuarenta dólares con noventa y cinco centavos (\$3,740.95), a favor de [REDACTED] Granados, en concepto de pago por la compra de herramienta, accesorios y materiales de construcción, fontanería y eléctricos, para utilidad de servicios generales, agua potable y construcción de bodega en cancha de fútbol el Caite de esta ciudad, el gasto se aplicará a las cifras presupuestarias que corresponden, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO**



ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento sesenta y seis dólares con sesenta y ocho centavos (\$166.68), a favor de [REDACTED]

[REDACTED], en concepto de pago por la construcción de dos sepulturas para enterramientos de fallecidos por COVID- 19, en el cementerio general de esta ciudad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO**

NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento treinta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$133.33), a favor de [REDACTED]

[REDACTED] en concepto de pago de mano de obra en el cambio de candecentes en el vehículo MAZDA BT50, propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO**

TRECE: El Concejo Municipal considerando I.- Que la calle que conduce a Cantón San Luis a la altura de la colonia Esperanza II y a la entrada de la primera calle oriente costado izquierdo calle hacia Chinameca, se encuentran en malas condiciones de tránsito debido a las inundaciones por aguas lluvias, por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** que bajo el proyecto: **Mantenimiento**

y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, se realicen las **reparaciones en dichos tramos**, en el que es

necesario el alquiler un minicargador para realizar horas máquinas y una empresa que suministre asfalto y el demás material a utilizar en las reparaciones, por lo que se autoriza a

la Jefe de UACI, para que del banco de profesionales existentes en la unidad contrate a la empresa MADRID CONSTRUCTORES S. A. de C. V., para el arrendamiento del Minicargador y

a la empresa HCA, S. A. de C. V., para el suministro del asfalto y demás material, los gastos que generen las reparaciones se cancelarán de la cuenta corriente número **00640002476**

Fondos propios, Banco Cuscatlán, tal como está establecido en el presupuesto del perfil técnico, Los Concejales Mayra Clide Flores López, Tercer Regidora Propietaria y Salvador



Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, salvan su voto, por no están de acuerdo porque no se presentó perfil, certifíquese y remítase a UACI y tesorería. Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARA VIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente

SECRETARIA MUNICIPAL



ACTA NUMERO QUINCE: Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **nueve de septiembre de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; y con la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando **I.** Que los Estados Financieros del presente año, reflejan saldos en notas de abono y de cargo que ha generado diferencias en el sistema SAFIM que se implementa en la municipalidad y esto genera dificultades en las cuadraturas que realiza tesorería y en estados de situación financiera en el área contable, por lo antes expuesto este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA** autorizar al tesorero municipal para que realice un ajuste, en las cuentas números **6400002115, 640002107, 640006471, 640008172, 640002476, 640010088, 6400010150 y 470009985**, entre cargos y abonos hacen un total de un mil sesenta y tres dólares con ochenta y dos centavos (\$1,063.82), que es la cantidad que genera dificultades en el SAFIM de tesorería y contabilidad, por lo que con este reajuste los registros en las áreas antes mencionadas queden actualizados Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Considerando **I.-** Que mediante



Decreto Ejecutivo N° 9 de fecha 7 de julio del presente año, se hace aumento al salario mínimo al cual el trabajador tiene derecho tal y como lo establece el artículo 38 numeral 2° de la Constitución de la República. II.- Que este Concejo con el propósito de darle cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 10 de fecha 7 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial N° 129 Tomo 432 y con las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Nivelar el salario mínimo a los trabajadores de esta municipalidad a partir del mes de octubre, el cual queda estipulado en la cantidad de trescientos sesenta y cinco dólares (\$365.00), por lo que se autoriza a la encargada de presupuesto realice la respectiva reforma en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y remítase donde corresponde. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal teniendo a la vista la nota de fecha 07/09/2021, que presenta la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en la cual notifica a este Concejo Municipal que el proyecto: **“Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.”** El cual se está ejecutando bajo la modalidad de Administración y con fondos provenientes de FODES Libre Disponibilidad, se le ha agotado la disposición presupuestaria por ampliación de caminamiento de acera y de arriate, se hizo drenaje y colocación de tubería de aguas grises y drenaje para aguas lluvias que afectan la ubicación del jardín y a los vecinos aledaños al proyecto, a la vez se modificó el piso de la caseta y se amplió el área de jardín en la entrada principal de la colonia el bosque, mejorando el acceso a dicha colonia. Por lo que se hace necesario hacer un incremento al presupuesto del proyecto para darle continuidad a las obras faltantes por terminar, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aumentar la cantidad de siete mil dólares (\$7,000.00), al proyecto: **“Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.”** dichos fondos se tomarán siempre de la cuenta corriente número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, Banco Cuscatlán,** por lo que el proyecto contará con la disponibilidad necesaria para los gastos que aún están pendientes para su finalización, por lo que se autoriza a la licenciada [REDACTED]



encargada de presupuesto realice la reforma correspondiente. En este punto salvan su voto los Concejales Licda. Mayra Clide Flores López, Tercer Regidora Propietaria y el enfermero Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, porque desde el inicio no estuvieron de acuerdo con la realización ni aprobación del proyecto, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.- Vista la solicitud presentada por la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico de esta municipalidad en la que solicita permiso por motivos personales, para ausentarse por once días, a partir del 20 al 30 de septiembre de dos mil veintiuno. Por Tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 3 numeral 3 y 30 numeral 20 del Código Municipal, Artículo 42 inciso segundo del Reglamento Interno de trabajo en el que establece que los salarios serán pagados a más tardar los últimos diez días de cada mes, pudiendo realizarse el pago con diez días hábiles de anticipación antes de finalizado el mismo, previa autorización del señor Alcalde y si los recursos económicos de la municipalidad lo permitan; y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Con unanimidad de votos **ACUERDA:** (a) Autorizar el permiso personal con goce de sueldo a la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal por el periodo comprendido del día veinte al 30 de septiembre de dos mil veintiuno. (b) Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que le cancele el salario correspondiente al mes de septiembre, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. ""Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 5 del Código Municipal en referencia a la salud y prevención de enfermedades, **ACUERDA:** Instalar un botiquín en esta municipalidad que contenga medicinas que brinden primeros auxilios en caso de emergencias, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional UACI, para que mediante orden de compra adquiera medicinas para la formación del botiquín Institucional, se autoriza al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondo Municipal**, erogue la cantidad de ciento ochenta y cinco dólares con cincuenta y cinco centavos (\$185.55), para la



compra de las medicinas y el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la cotización presentada por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para la compra de dos puertas de vidrio, para los despachos de Sindicatura y Alcalde, después de haber revisado la cotización y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** comprar las puertas en Closet Center, por lo que se autoriza al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondo Municipal**, erogue la cantidad de setecientos cincuenta dólares (\$750.00), a favor de María Concepción Valencia González, representante legal de la comercial Closet Center, el gasto se aplique a la cifra presupuestaria que corresponde, en este punto salvan su voto los Concejales Licda. Mayra Clide Flores López, Tercer Regidor Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo en el cambio de las puertas porque aún están en buen estado y de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos ochenta y ocho dólares con ochenta y un centavos (\$988.81), para el pago de planilla de trabajadores eventuales en chapeo, limpieza y reparaciones diversas en el casco urbano, correspondiente al periodo del 06 al 10/09/2021, y la cantidad de seiscientos noventa y nueve dólares con noventa y cinco centavos (\$699.95), para el pago de la planilla del periodo 13 al 17/09/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, en este punto salvan su voto los Concejales Licda. Mayra Clide Flores López, Tercer Regidor Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de seiscientos sesenta dólares (\$660.00), a favor de [REDACTED]



■■■■■, en concepto de pago por la compra de cuatro llantas para utilidad del vehículo placa N 9680, propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de dos mil ciento setenta y cinco dólares (\$2,175.00), a favor a de ■■■■■, en concepto de pago por la compra de tres computadoras, que serán de utilidad en la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, Auxiliar de UACI y auditoría Interna, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de trescientos dieciséis dólares (\$316.00), a favor de ■■■■■, en concepto de pago por la compra de 12 balones N° 3 y un par de mallas para porterías, de utilidad en el área de deportes, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de novecientos ochenta y siete dólares con noventa y nueve centavos (\$987.99), a favor de ■■■■■, en concepto de reintegro de gastos de fondo circulante con caja chica, el gasto se aplicará a las cifras presupuestarias correspondientes, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de quinientos ochenta y ocho dólares con once centavos (\$588.11), a favor de DM INGENIEROS S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de productos informáticos para uso de esta oficina y una pizarra acrílica, para utilidad de las áreas de participación Ciudadana y proyección Social, el gasto se



aplicará a las cifras presupuestarias que corresponden, certifíquese y remítase a tesorería

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento diecisiete dólares con cuarenta y seis centavos (\$117.46), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de papelería para uso de esta oficina, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trece mil cuatrocientos noventa dólares con cuarenta y un centavos (\$13,490.41), a favor de la Empresa Eléctrica de Oriente, en concepto de pago por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de septiembre, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, considerando que los contratos de los trabajadores de las diferentes áreas de la municipalidad, su vigencia caduca el treinta del presente mes, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** renovar los contratos de labores por el término de tres meses a tiempo completo y medio tiempo a partir del uno de octubre y finalizando el treinta y uno de diciembre del presente año, a los siguientes empleados: [REDACTED], Auxiliar de Servicios Públicos, devengará en concepto de salario la cantidad de trescientos sesenta y cinco dólares (\$365.00), [REDACTED], Auxiliar de electricista, laborará en horario de 8:00 a. m. a 12 m. devengará la cantidad de ciento ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$182.50), [REDACTED], Auxiliar de Comunicaciones, laborará en horario de 8:00 a. m. a 12 m. y devengará la cantidad de ciento ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$182.50), [REDACTED], Notificadora, laborará en horario de 8:00 a. m. a 12 m. devengará la cantidad de ciento ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$182.50), [REDACTED], Atención al Cliente, laborará en horario de 8:00



a. m. a 12 m. devengará la cantidad de ciento ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$182.50), [REDACTED], Motorista, la cantidad de trescientos sesenta y cinco dólares (\$365.00), [REDACTED], encargada del Área de Participación Ciudadana, laborará en horario de 8:00 a. m. a 12 m. devengando la cantidad de ciento ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$182.50), [REDACTED], Auxiliar de UACI, devengará el salario de trescientos sesenta y cinco dólares (\$365.00), [REDACTED], Coordinador de Deportes, laborará en horario de 8:00 a. m. a 12 m. devengará la cantidad de ciento ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$182.50), [REDACTED], Auxiliar de Tren de Aseo, devengará la cantidad de trescientos sesenta y cinco dólares (\$365.00), [REDACTED], Auxiliar de Coordinador de Deportes, laborará en horario de 8:00 a. m. a 12 m. devengará la cantidad de ciento ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$182.50), [REDACTED], auxiliar del área de Proyección Social, laborará en horario de 8:00 a. m. a 12 m. devengará la cantidad de ciento ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$182.50), [REDACTED], Auxiliar de Fontanería, devengará la cantidad de trescientos sesenta y cinco dólares (\$365.00), [REDACTED], Auxiliar en el Área de Medio Ambiente, devengará la cantidad de trescientos sesenta y cinco dólares (\$365.00), y [REDACTED], Administrador Municipal y devengará la cantidad de setecientos dólares (\$700.00), a todos los contratados a tiempo completo se les harán los respectivos descuentos de Ley (Seguro Social y AFPS), y en general se les otorgará un bono en efectivo de \$200.00 al finalizar el año fiscal. Por lo que se autoriza a UACI, para que en coordinación con Sindicatura, elaboren los respectivos contratos, Certifíquese y remítase donde corresponde. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la renuncia voluntaria que por motivos personales presenta la Licenciada [REDACTED], quien desde el mes de mayo del presente año fue nombrada como auxiliar del Área de Tesorería y dicha renuncia la hace efectiva a partir del uno de octubre corriente, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aceptar la renuncia Voluntaria de la licenciada [REDACTED]. Por lo que se autoriza a tesorería



y contabilidad a realizar los trámites correspondientes. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista el recomendable para la contratación del profesional que elaborará la carpeta técnica para desarrollar el proyecto: **Introducción de Tubería para aguas Lluvias sobre la 6ª Avenida Norte y Construcción de Canaleta en la Colonia Molina, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, después de haber revisado las ofertas del recomendable, este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto ya antes descrito, a la empresa P & P Constructores S. A. de C. V., por lo que se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que notifique el presente acuerdo municipal, Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Plural de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I-. Que el Concejo Municipal electo para el periodo del uno de mayo de 2018 al treinta de abril de 2021, en fecha de 10 de julio de dos mil dieciocho, se celebró la Segunda Asamblea de Elección de Representantes de la Comunidad en el Comité Local de Derechos; y con base en el inciso final del artículo 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que expresamente dice que los representantes de la Comunidad tendrán una duración en el cargo de **tres años** desde el momento de su elección y podrán ser reelegidos por una sola vez, y en vista que se ha vencido el plazo estipulado para los actuales miembros de la comunidad, es necesario realizar una tercera elección de Representantes de la Comunidad para que integren el mencionado Comité Local. **POR TANTO**, este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y con base a los Artículos 154, 156 y 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 19, 22, 23, 27 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Con unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) **INICIAR LA CONVOCATORIA PARA EL TERCER PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD PARA INTEGRAR EL COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO de SAN MIGUEL**, determinándose como fecha de inicio el



día DIEZ de septiembre y su finalización el día OCHO de octubre de 2021. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de tres mil ciento sesenta y siete dólares con setenta y un centavos (\$3,167.71), a favor de MADRID CONSTRUCTORES S. A. de C. V., en concepto de pago por transporte de equipo y 85.36 horas máquinas en los siguientes lugares: en la intersección entre Avenida San José y Calle Principal de colonia la Esperanza, el día 20/09/2021, en calle salida hacia Chinameca, los días 23 y 24/09/2021, en calle que conduce hacia Cantón San Luis, a la altura de la Colonia Esperanza II, los días 17, 21, 22, y 25/09/ y del 05 al 06/11/2021, según informe que presenta el técnico [REDACTED], Auxiliar de Servicios Públicos, gasto realizado bajo el proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, en este punto salvan su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los Concejales Licda. Mayra Clide Flores López, Tercer Regidor Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que consideran que con estas acciones lo que se hace es trasladar la problemática a otro sector. Certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **37130100000337 Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil doscientos noventa y tres dólares con treinta y seis centavos (\$1,293.36), para el pago de dos planillas de trabajadores del proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** correspondiente al periodo del 06 al 11 y del 13 al 18/09/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, En este punto salvan su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los Concejales Licda. Mayra Clide Flores López, Tercer Regidora Propietaria y el enfermero Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, porque desde



el inicio no estuvieron de acuerdo con la realización ni aprobación del proyecto, certifíquese y remítase a tesorería. Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISSEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente



SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO DIECISÉIS: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; sin la asistencia de la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal, y la asistencia de los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-** Que en sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de septiembre del presente año se conoció sobre el RECURSO DE APELACIÓN presentado por la señora [REDACTED], por las notificaciones de las Determinaciones de Obligación Tributaria, que le realizó el Encargado de Catastro de esta municipalidad el señor [REDACTED], en las cuales se le notifico de las Reformas de Tasas por Servicios Municipales y las Licencias de Funcionamiento anual publicadas en el Diario Oficial Número 151 Tomo N° 432 de fecha once de agosto del presente año, en el cual se modificó el Artículo 6 numeral 4 del servicio de abastecimiento de agua potable y del mismo artículo la adición al numeral 14 las Licencias de



Funcionamiento anual. **II.-** Que los Artículos 203 y 204 ordinal 1° y 5° de la Constitución de la República en la que establece la autonomía de los municipios. **III.-** Que en Artículo 3 numeral 1 regula la autonomía del municipio y el Artículo 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, establecen que son facultades del Concejo Municipal emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal, Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas. Por Tanto este Concejo en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** (a) Admitir el recurso de Apelación según lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. (b) Se autoriza al señor [REDACTED], Encargado de Castro Municipal para que realice la notificación y el trámite conforme a la ley. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, considerando **I.-** Que el reloj biométrico, que se utiliza en esta oficina para el control de la marcación de entrada y salida de los empleados que laboran en esta municipalidad, ya terminó con la vida útil. **II.-** Que es necesario realizar la compra de un nuevo reloj marcador para el registro de entradas y salidas laborales de los empleados de esta oficina, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** comprar un reloj biométrico para uso de la municipalidad, por lo que se autoriza a la jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice la compra y al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **000640002476 Fondos Propios Banco Cuscatlán** erogue el pago que resulte de la compra del reloj marcador, el gasto se aplique a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a las áreas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Considerando **I.-** Que la Policía Nacional Civil de esta ciudad hace solicitud para que se les apoye con la donación de 2 balones de fútbol N° 5, ya que los agentes en sus momentos libres practican el fútbol y les hace falta el implemento deportivo para recrearse con el sano esparcimiento, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 31 numeral 8 del Código Municipal vigente, **ACUERDA:** donar los cinco balones de fútbol a la Policía Nacional Civil de esta Ciudad, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que



realice la compra de los balones, Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe Considerando I.- Que la cafetera que se encuentra en el área de atención al cliente de esta oficina ya termino con la vida útil. II.- Que es necesario siempre mantener en funcionamiento una cafetera en el área para servir café a los usuarios que visitan las oficinas para realizar trámites administrativos que brinda la municipalidad. Por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** comprar una cafetera que se utilizara en el área de Atención al Cliente por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el proceso de compra, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la carpeta técnica del proyecto: **Rehabilitación de Calle en Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, después de haberla revisado analizado y discutida este concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** aprobar la carpeta técnica del proyecto ya descrito, por la cantidad de cuarenta y dos mil ciento noventa y seis dólares con trece centavos (\$42,196.13), por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI. Para que inicie proceso de ejecución bajo la modalidad de Libre Gestión y a la vez elabore los Términos de Referencia del proyecto. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que consideran que existen otras zonas en el Cantón que merecen ser priorizadas con anterioridad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que en las Colonias Esperanza I y II de esta ciudad, no cuentan con el servicio de tuberías de aguas negras, grises y servidas, tampoco se cuenta con desagües adecuados para las descargas por lo que llegan directamente a la quebrada lo cual ha generado un problema visual y contaminante, II.- Que con el propósito de evitar enfermedades, por insalubridad, contaminación ambiental y malos olores que afectan a nuestra ciudadanía en especial a los adultos mayores y niños, por lo que este Concejo



Municipal haciendo uso de las facultades constitucionales y del Código Municipal, **ACUERDA:** priorizar el proyecto: **Pavimentación y Construcción de Colector de Aguas Negras en Pasaje # 8 de la Colonia Esperanza II, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice proceso de contratación de persona natural o jurídica para la formulación de la carpeta técnica del proyecto ya descrito. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo porque difiere con lo aprobado en la reunión de Concejo. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que los bienes inmuebles que posee la Municipalidad están inscritos en una sola matrícula el Centro Nacional de Registros en la sección de Raíz e Hipoteca de la Sección de Oriente. **II.-** Que para poder definir cada inmuebles es necesario realizar un levantamiento topográfico con la debida descripción técnica para poder iniciar trámite en el Registro para cada inmueble, por lo que este concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que inicie proceso de contratación de persona Natural o Jurídica para que realice el levantamiento topográfico, certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe Considerando **I.-** Que Mediante Decreto número 159, publicado en el Diario Oficial N° 180 Tomo 432, de fecha 22 de septiembre, se asigna a las municipalidades una parte correspondiente al 50% del saldo total de la deuda pendiente al mes de abril de dos mil veintiuno, de los fondos FODES, que son transferidos a los Municipios **II.-** Que según el artículo N° 1 inciso segundo y artículo N° 2 del Decreto en mención, se le transfiere a las Municipalidades la cantidad de cien millones dólares (\$100,000,000.00), que serán transferidos parcialmente a las municipalidades **III.-** Que a esta Municipalidad se le asigna la cantidad de ciento diecisiete mil quinientos veinticuatro dólares con sesenta y nueve centavos (\$117,524.69), que han sido transferidos directamente por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a la cuenta corriente



número **000-000-64-000210-7 del 75% de Inversión fondos FODES, Banco Cuscatlán**, por lo que se hace necesario que dicha cantidad sea trasladada a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al licenciado [REDACTED] [REDACTED] tesorero Municipal para que realice el traslado de la cantidad de ciento diecisiete mil quinientos veinticuatro dólares con sesenta y nueve centavos (\$117,524.69), de la cuenta 75% FODES a la cuenta corriente número **371-301-00-0000-33-7, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO NUEVE,** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I- Que después de haber aceptado la renuncia voluntaria de la licenciada [REDACTED] [REDACTED], quien estaba nombrada como auxiliar del área de tesorería, II.- Que es necesario el nombramiento de otro recurso humano que desarrolle las actividades propias del área, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** nombrar a partir del día uno de octubre como auxiliar de Tesorería a la licenciada [REDACTED], por lo que devengará el salario ya estipulado en el presupuesto municipal vigente. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que el punto no paso en reunión, certifíquese y remítase a tesorería **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que debido al incremento de los casos confirmados, sospechosos y varios decesos por el COVID-19, en el Municipio. II.- Se hace necesario realizar un nuevo cierre de los espacios públicos de la ciudad, con el propósito de aminorar las infecciones en la población en general, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículo 203 inciso primero de la Constitución de la República y las conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:** El cierre temporal de las instalaciones de las canchas de fútbol, Parques y Tiangué todos los inmuebles a cerrar son propiedad de esta municipalidad, para salvaguardar un poco la salud de nuestra población. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal teniendo el recomendable de la jefe de la



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, sobre la revisión de la carpeta técnica que ha sido reformulada para el proyecto: **Instalación de Tubería de Aguas Grises en Barrio el Calvario, Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al recomendable **ACUERDA:** aprobar la reformulación de la carpeta técnica del proyecto ya descrito, por un monto de veintitrés mil ciento ochenta y ocho dólares con veintiocho centavos (\$23,188.28), por lo que se autoriza a UACI, para que inicie proceso de Libre Gestión y elabore los Términos de Referencia para la ejecución del mencionado proyecto. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo por considerar que el monto es muy alto. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal considerando que el señor Miguel Arturo Álvarez, encargado de Catastro Tributario, hay momentos en los que tiene que ausentarse de la municipalidad siempre en cumplimiento de las obligaciones laborales, lo que dificulta brindar atención al contribuyente en su momento, por lo que es necesario que se asigne un persona más en el área para que colabore en todo lo que se refiere al sistema tributario, por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, el artículo 31 del Reglamento Interno de Trabajo, artículo 50 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas y artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** trasladar a partir del próximo mes de octubre como Auxiliar de Catastro Tributario a la señorita [REDACTED], quien al momento esta nombrada como auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, pero debido a la experiencia de conocimientos del trabajo que se desarrolla en el área de Catastro, y sabedores que en varias ocasiones ha sido de mucho apoyo al encargado de la misma, se hace este traslado y devengará el salario mensual que ya está estipulado en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese a Tesorería y Presupuesto.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, considerando I.- Que para hacer más eficiente el cobro por servicios municipales en la zona rural de Municipio y la facturación mensualmente de estos.



II.- Que la Empresa Eléctrica de Oriente S. A. de C. V., presta el servicio del cobro de tasas por servicios municipales a través de la factura de la energía eléctrica en la zona rural del municipio, por tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República en relación con los artículos 2 y 3 numeral 3, 30 numeral 8 y 89 del Código Municipal, por unanimidad de votos **ACUERDA:** (a) Celebrar contrato con la EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE S. A. de C, V., para la prestación de servicios por facturación, notificación y cobranza de las tasas municipales, a través de la factura de la energía eléctrica, por el servicio del alumbrado público en la zona rural del municipio y el 5% de las fiestas patronales (b), para tal efecto la municipalidad pagará a la E. E. O. una comisión de treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.35), más el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA por cada recibo emitido. (c) Delegar al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, Alcalde Municipal, a efecto que realice los trámites correspondientes para la celebración de dicho contrato el cual será por el periodo de un año a partir de la firma de este y que sea prorrogable por un periodo igual a voluntad de ambas partes. (d) autorizar al tesorero municipal para que efectúe los pagos por la prestación de servicios de los fondos municipales. Certifíquese. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de trescientos cincuenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (\$354.82), a favor de DIDEMA S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de 15 galones de pintura para ser entregados a delegados de la Iglesia Asambleas de Dios Jesucristo es el Señor, ubicada en la Colonia el Bosque de esta ciudad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que en las Sendas A, B, C, Pasaje 2 y Avenida Nueva Guadalupe de la Colonia Esperanza II, las calles no están definidas con cordones cunetas que sirvan para que las aguas lluvias puedan ser drenadas y en época de invierno las calles se mantengan en mejores condiciones de tránsito, por lo que este Concejo en uso de las



facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 25 y artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN SENDA A, B, C, PASAJE 2 Y AVENIDA NUEVA GUADALUPE DE LA COLONIA LA ESPERANZA II, DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice gestiones de contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto ya descrito. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que las Colonias la Esperanza I y II, de nuestra ciudad, los habitantes no cuentan con un sistema de drenajes ni colectores de aguas negras, por lo que la mayoría de los residentes de las colonias se ve afectado a falta de acueductos y alcantarillados para el debido tratamiento de las aguas negras, de igual manera el medio ambiente es afectado, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades Constitucionales y el Código Municipal, **ACUERDA:** priorizar el proyecto: **Construcción de Sistema de Recolección de Aguas Negras para la Colonia Esperanza I y II del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que contrate persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto ya descrito. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos setenta y siete dólares con setenta centavos (\$977.70), para el pago de la planilla de trabajadores eventuales de reparaciones varias en el casco urbano, correspondiente al periodo del 20 al 24/09/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de setecientos noventa y nueve dólares con noventa y nueve centavos (\$799.99), a favor de



INFRA DE EL SALVADOR S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de una termonebulizadora, para utilidad de esta oficina en campañas de fumigación, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trescientos treinta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$333.33), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la construcción de cuatro

sepulturas para enterramientos de fallecidos por COVID- 19, en el cementerio general de esta ciudad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería, **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las

facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **37130100000337 FODES, Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trescientos treinta y tres dólares con treinta y cuatro centavos (\$333.34), para el pago de planilla de trabajadores del proyecto:

Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, correspondiente al periodo del 20 al 25/09/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo desde el inicio del proyecto. certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO**

VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES, Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de dos mil quinientos setenta dólares con treinta centavos (\$2,570.30), a favor de TANK LINE S. A. de C. V., en concepto de pago por el suministro de combustible para los vehículos y maquinaria propiedad de esta municipalidad, correspondiente al mes de agosto, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria 54110, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO**



NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES, Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil seiscientos dólares (\$1,600.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de camisas tipo polo, para uso de uniforme de los empleados de la municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de sesenta y tres dólares (\$63.00), a favor de Comercial de Plásticos S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de lámina acrílica, para utilidad en el proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de ciento once dólares con doce centavos (111.12), para el pago de la planilla de los trabajadores del proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** durante el periodo del 27/09 al 02/10/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil doscientos cincuenta y siete dólares con setenta y tres centavos (\$1,257.73), para el pago de la planilla de trabajadores en las reparaciones de la Calle que Conduce hacia Cantón San Luis a la Altura de la Colonia la Esperanza II, en el marco del



proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, correspondiente al periodo del 25/09 al 02/10/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no aprobaron dicho proyecto, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco dólares con cincuenta y un centavos (\$455.51), para el pago de planilla de trabajadores eventuales que realizan reparaciones diversas en el casco urbano de esta ciudad, en el periodo correspondiente del 27/09 al 01/10/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no se especifica el lugar ni el trabajo realizado. certifíquese y remítase a tesorería. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario



MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente



SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO DIECISIETE: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **cuatro de octubre de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; Diego José Zelaya Marroquín; Síndico Municipal en funciones y la asistencia de los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Francisco Alexander González Salamanca; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya;; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides y Álvaro Cristóbal Rivera



Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal teniendo a la vista la hoja de cálculo por retiro voluntario del señor Pedro Luis Díaz Henríquez, miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, que fue emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde se refleja la cantidad que le corresponde como indemnización, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** aceptar el cálculo presentado, en el 100% de su cuantía, por lo que se autoriza al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, emita el cheque por la cantidad de un mil cuatrocientos dos dólares con treinta y siete centavos (\$1,402.37), a nombre del señor [REDACTED], en concepto de indemnización por el retiro voluntario al nombramiento de agente del CAM, el gasto se aplique a la cifra del presupuesto vigente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO I.-** Que el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno a las diez horas con treinta minutos, se le notificó a la señora [REDACTED], el acuerdo número uno del acta dieciséis en la que se le dio trámite al recurso de apelación de la determinación tributaria municipal por la reforma a la ordenanza de tasas por servicios municipales y licencias de funcionamientos en la que se acordó admitir el recurso de apelación. **II.-** Que este Concejo Municipal Plural para dar el trámite legal correspondiente a la solicitud y con base al artículo 123 de la Ley General Tributaria, por tanto este Concejo en uso de sus facultades leales conferidas en la Constitución de la República, el Código Municipal, artículo 123 de la Ley Tributaria Municipal, emite el siguiente **ACUERDO:** (a) córrase traslado a la recurrente señora [REDACTED], para que exprese y presente los agravios dentro del término de tres días después de recibida la notificación y presente u ofrezca cualquier otra prueba, (b) notifíquese la presente



resolución, (c), autorizase al señor [REDACTED], encargado de Catastro, Registro y Control Tributario de esta Alcaldía para que coordine con el jefe de campo y el fontanero para constatar mediante inspección el diámetro de las tuberías de sus propiedades y a la vez realice la notificación de este acuerdo. Salvan su voto en este punto. Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.- Que la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico de esta municipalidad envió en fecha veintiocho de septiembre, solicitud para ampliar el permiso para estar ausente por el periodo de un mes correspondiente del uno al treinta y uno de octubre del presente año, por motivos personales y lo pide sin goce de salario. Por Tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 3 numeral 3 y 30 numeral 20 del Código Municipal y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Con unanimidad de votos **ACUERDA:** Conceder el permiso personal sin goce de salario a la Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal por el periodo comprendido del uno al treinta y uno de octubre del corriente año, Certifíquese y Comuníquese a Recursos Humanos el presente acuerdo. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, considerando I.- Que el contrato del señor José Santos Serrano finalizó el treinta de septiembre recién pasado, II.- Que es necesario que se continúe realizando la limpieza y poda de árboles, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** renovar por el periodo de tres meses el contrato de labores al señor: [REDACTED], por lo que devengará la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00), mensuales de los cuales se le hará el descuento del 10% del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se autoriza a la jefe de UACI, para que elabore el respectivo contrato. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, considerando I.- Que la Fundación Gran Fraternidad del [REDACTED] [REDACTED] ha donado a la municipalidad la cantidad de 100 paquetes alimenticios, para que sean entregados a los adultos mayores de esta ciudad. II.- Que a los



paquetes les hacen falta productos básicos, por lo que se hace necesario complementarlos, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** comprar 100 bolsas de aceite, 100 unidades de salsas naturales, 100 bolsas de 25 libras y 100 bolsas de 2 libras, para embolsar y complementar el paquete alimenticio que se entregará, por lo que se autoriza al tesorero Municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, realice el pago por la compra antes descrita y el gasto se aplique a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a donde corresponde. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO I.-** Vista la solicitud presentada por el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, en la que solicitan la compra de dos Chalecos Seg. Naranja con Cinta Reflexiva, Cascos Plásticos color Naranja, Letreros Informativos de Salida de Emergencia y Rutas de Evacuación Derecha e Izquierda, 1/4 de Galón de Pintura Excello Esmalte Blanco, 1/2 de Galón de Pintura Colonial Esmalte Verde Palmera Brillante. **II.-** Que los letreros informativos se colocaran en las instalaciones de esta municipalidad para señalar las rutas de emergencia en caso de algún siniestro. Por Tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República en relación con los Artículos 2 y 3, numeral 3 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** (a) Autorizar a la Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, a efectuar el debido proceso para la compra dos Chalecos Seg. Naranja con Cinta Reflexiva, Cascos Plásticos color Naranja, Letreros Informativos de Salida de Emergencia y Rutas de Evacuación Derecha e Izquierda, 1/4 de Galón de Pintura Excello Esmalte Blanco, 1/2 de Galón de Pintura Colonial Esmalte Verde Palmera Brillante. (b) Faculta al Tesorero Municipal a efecto que realice el pago correspondiente por la compra de los insumos solicitados por el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de esta municipalidad, erogación que se hará de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, previa autorización del señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces. ""Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, **I.-** Considerando que se ha concedido el permiso sin goce de salario a la licenciada



Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal para ausentarse por el periodo de un mes que cuenta a partir del uno al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno. **II.-** Que es necesario que un miembro propietario del Concejo asuma la responsabilidad de Síndico Municipal por el periodo que la licenciada Lovo de Álvarez, no esté en funciones, devengará el salario ya estipulado en el presupuesto municipal vigente y que corresponde a la sindicatura. Después de haber discutido este punto y en uso de las facultades Constitucionales de los artículo 203 y 204 ordinal 3° de la constitución de la República y los artículos 2 y 3 numeral del Código Municipal se **ACUERDA:** que el Segundo Regidor Propietario Diego José Zelaya Marroquín, sustituya a la licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, en la sindicatura a tiempo completo, por el periodo del mes de octubre, a la vez el señor Francisco Alexander González Salamanca, Segundo Regidor Suplente sustituya en cada sesión que realice este Concejo al Segundo Regidor Propietario que tendrá a su cargo la sindicatura. Por lo que se autoriza a la licenciada María Isaura Chávez Castro, realice la reforma correspondiente en el presupuesto municipal vigente y al licenciado Ricardo Rafael Carranza Benítez, para que realice la modificación en la planilla de personal administrativo. Certifíquese y remítase a las áreas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de los facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar los Términos de Referencia de la Libre Gestión N° 04/2021/AMNG para la ejecución del proyecto: **Instalación de Tubería de Aguas Grises en Barrio el Calvario, Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones Institucional UACI, para que continúe con el proceso. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que consideran que está muy elevado el monto. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y dos dólares con sesenta y cuatro centavos (\$2,942.64), favor de SOCINUS S. E. M. de C. V., en concepto de pago por



disposición final de los desechos sólidos de este Municipio dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad de Usulután, correspondiente al mes de septiembre, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria ya especificada. Remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de ciento sesenta y seis dólares con sesenta y ocho centavos (166.68), para el pago de la planilla de los trabajadores del proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** durante el periodo del 04 al 09/10/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que aprobaron desde el inicio el proyecto. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil ochocientos noventa y ocho dólares con cuarenta centavos (\$1,898.40), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por 14 viajes de recolección y el transporte de desechos sólidos dispuestos en el relleno sanitario de la Ciudad de Usulután, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo porque la municipalidad posee camión recolector, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil setecientos ochenta y cuatro dólares con cuarenta y nueve centavos (\$1,784.49), a favor de TANK LINE S. A. de C. V., en concepto de pago por el



suministro de combustible para los vehículos y maquinaria propiedad de esta municipalidad, correspondiente al mes de septiembre, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria 54110, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondo Municipal, Banco Cuscatlán**, la cantidad de doscientos sesenta y siete dólares (\$267.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago de mano de obra y por la compra de repuestos para reparaciones y mantenimientos de motoguadañas y tractor corta grama, maquinaria propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondo Municipal, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos dólares (\$900.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de dos aires acondicionados para las áreas de la Radio y el despacho Municipal, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de seiscientos noventa dólares (\$690.00), a favor de General Tractor Parts S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de filtros y aceite para el mantenimiento del tractor propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ochenta y tres dólares con cuarenta y nueve centavos (\$83.49), a favor de FREUND S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de dos Chalecos Seg. Naranja con Cinta Reflexiva, cuatro Cascos Plásticos color Naranja, dos Letreros Informativos de Salida de Emergencia y dos letreros de Rutas de



Evacuación Derecha y dos letreros de evacuación Izquierda, 1/4 de Galón de Pintura Excello Esmalte Blanco y 1/2 de Galón de Pintura Colonial Esmalte Verde Palmera Brillante, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento sesenta y nueve dólares (\$169.00), a favor de OMNISPORT S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de una cafetera percoladora para utilidad en el Área de Atención al Cliente de esta oficina, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de quinientos once dólares con seis centavos (\$511.06), para el pago de planilla de trabajadores eventuales que realizan reparaciones diversas en el casco urbano de esta ciudad, en el periodo correspondiente del 04 al 08/10/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo porque no se especifica el trabajo realizado. certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de quinientos ochenta y ocho dólares con ochenta y seis centavos (\$588.86), para el pago de la planilla de trabajadores en las reparaciones de la Calle que Conduce hacia Cantón San Luis a la Altura de la Colonia la Esperanza II, en el marco del proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, correspondiente al periodo del 04 al 08/10/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código



Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no aprobaron el proyecto, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trescientos treinta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$333.33), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la construcción de cuatro sepulturas para enterramientos de fallecidos por COVID- 19, en el cementerio general de esta ciudad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos noventa dólares con cincuenta y seis centavos (\$990.56), a favor de [REDACTED] a, en concepto de reintegro de gastos de fondo circulante con caja chica, el gasto se aplicará a las cifras presupuestarias correspondientes, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento veinticuatro dólares (\$124.00), a favor de [REDACTED] [REDACTED], en concepto de pago por el suministro y transporte de 6 mts³ de arena, para utilizar en las reparaciones de la Calle que Conduce hacia Cantón San Luis a la Altura de la Colonia la Esperanza II, en el marco del proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no aprobaron el proyecto, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades



legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de setenta y siete dólares con setenta y ocho centavos (\$77.78), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por reparación y mantenimiento del camión recolector de desechos sólidos placa N 15-595, propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos ocho dólares con ochenta y cuatro centavos (\$908.84), para el pago de planillas de los trabajadores eventuales en las reparaciones de los siguientes lugares: en calle sobre Avenida Brizuela en Colonia García, por la cantidad de \$533.30, durante el periodo del 11 al 16/10/2021 y reparaciones de la Calle que Conduce hacia Cantón San Luis a la Altura de la Colonia la Esperanza II, \$375.54, en el periodo del 11 al 15/10/2021, en el marco del proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, y teniendo a la vista el cuadro de ofertas presentado por UACI, para la elaboración de la carpeta técnica para el proyecto: **Pavimentación y Construcción de Colector de Aguas Negras en Pasaje # 8 de la Colonia Esperanza II, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, después de haberlo discutido y analizado, el Concejo Municipal **ACUERDA:** adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto descrito, a la empresa EDCONS S. A. de C. V., por lo que se autoriza a la jefe de UACI a notificar dicho acuerdo municipal, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no fue acordado en reunión de concejo, certifíquese y



comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que en el Pasaje los Ascencio, ubicado en Cantón San Luis de esta jurisdicción, la calle en tramos está construida de empedrado fraguado y en otros tramos es solo de tierra, lo que en la época de invierno genera inconveniente con las lluvias por los charcos que se forman en la calle y durante el verano hay polvo demasiado que ocasiona problemas respiratorios en los habitantes de la zona, principalmente en el adulto mayor y los niños. **II.-** Que es necesario mantener los accesos viales en condiciones favorables a la población, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 25 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: **Adoquinado en Pasaje los Ascencio, Cantón San Luis, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice proceso de contratación del profesional entendido en la materia para la elaboración de la carpeta técnica para el proyecto ya descrito. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo porque no hay seguridad de que sea servidumbre pública. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que la pandemia por COVID-19 ha obligado a las alcaldías en su mayoría a suspender muchas actividades culturales y religiosas, sin embargo se deben mantener las tradiciones de los pueblos con medidas de bioseguridad. **II.-** Como Concejo queremos mantener vivo nuestro fervor religioso, por lo que no puede pasar por desapercibida las festividades que se desarrollan en el mes de diciembre, iniciando con el festival del farolito y posterior las celebraciones navideñas en la que se conmemora la llegada del niño Jesús, el hijo de Dios al mundo, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales y las que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** priorizar el proyecto: **CELEBRACIONES DE FIN DE AÑO PARA EL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AÑO 2021,** por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el perfil que será la



base legal para los gastos a realizar en dicho proyecto, Certifíquese y remítase a UACI.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que ya se inició el proceso para ejecutar el proyecto: **Instalación de Tubería de Aguas Grises en Barrio el Calvario de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, II.-** Que es necesario que haya supervisión externa para el proyecto, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras leyes relacionadas al quehacer municipal **ACUERDA:** autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que inicie el proceso de contratación de persona natural o jurídica para la supervisión externa del proyecto: **Instalación de Tubería de Aguas Grises en Barrio el Calvario de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.** Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no aprobaron el proyecto. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, y teniendo a la vista el cuadro de ofertas presentado por UACI, para la elaboración de la carpeta técnica para el proyecto: **Construcción de Sistema de Recolección de Aguas Negras para la colonia Esperanza I y II, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto ya descrito anteriormente a la empresa COMARPA S. A. de C. V., por lo que se autoriza a UACI para que notifique el presente acuerdo, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo con el proyecto. Certifíquese y notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos.



CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercera Regidora Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente

████████████████████
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO DIECIOCHO: Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; Diego José Zelaya Marroquín; Síndico Municipal en funciones y la asistencia de los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Francisco Alexander González Salamanca; Mayra



Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 80 del Código Municipal y Artículo 16 de la Ley AFI, por unanimidad **ACUERDA:** formar la comisión que participará en la elaboración del presupuesto para el año fiscal dos mil veintidós, la cual queda integrada de la siguiente forma: arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, Alcalde Municipal, Diego José Zelaya Marroquín, Síndico Municipal en funciones, [REDACTED], Contadora Municipal y encargada de Presupuesto Municipal, [REDACTED], tesorero municipal, [REDACTED] [REDACTED] jefe de UACI, quienes tendrán bajo su responsabilidad la elaboración del presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO I.-** Que la señora **ELIZABETH BRIZUELA**, presentó Expresión de Agravios, en la que manifiesta que no está conforme con las notificaciones de estados de cuenta que le fueron enviados en fechas 16 y 17 de septiembre de dos mil veintiuno, por el señor [REDACTED] Encargado de Catastro, por el cobro de las tasas por servicios de la Reforma en la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, publicada en el Diario Oficial de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, Tomo 432 número 151, en la cual se modificó el Artículo 6 numeral 4 Servicio de Abastecimiento de agua potable **En el caso de Hoteles, Auto hoteles, Hostales, Parques Acuáticos, inmuebles que poseen piscina**, Inmuebles con conexiones de tubería de 2 pulgadas PAGARAN \$427.37 dólares mensuales. **Las Empresas que administran el servicio de agua potable (ADESCOS,**



AMAVE. ASOCIACIONES ENTRE OTRAS). Las personas naturales o jurídicas que ya posean o soliciten con fines comerciales la construcción de un pozo en este municipio pagaran licencia anual de funcionamiento por la cantidad de \$1,000.00 dólares. **Artículo 2.- Adiciónese al numeral 14 Licencia de Funcionamiento anual a:** Para Bares, Restaurantes, Hoteles, Auto hoteles, Moteles, Hostales, Ferreterías, Venta de materiales eléctricos y de construcción, Empresas Constructoras, Gasolineras, Comedores con más de 5 empleados se consideran como restaurantes, Night-club y Discotecas \$300.00 DOLARES. **II.-** Que la recurrente cita que en la reforma de la Ordenanza de Tasas por servicios municipales de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, publicada en el Diario Oficial de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, Tomo 432 número 151, se le hace una doble tributación al cobro del servicio de agua potable y que “Se le está pretendiendo cobrar Licencia de Funcionamiento anual: Para Bares, Restaurantes, Hostal y Licencia de funcionamiento de un pozo con fines comerciales, que están en propiedad privada por lo que no se le presta contraprestación de parte de la municipalidad por lo que pide que se declare nulidad de los Estados de Cuenta que se le notificó los días 16 y 17 de septiembre del presente año. Por lo que este Concejo Municipal en base a los Artículos 203 y 204 ordinal 1° y 5°, 205 de la Constitución de la República, Artículo 3 numeral 1, 4 numerales 12 y 14, 30 numeral 4 del Código Municipal en la que establece la autonomía de los municipios. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en la Constitución de la República el Código Municipal, en la cual salvan su voto en este punto Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, **ACUERDA:** (a) Después de Analizada y discutida la exposición de agravios de la señora [REDACTED], en la que muestra inconformidad por la reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel , publicada en el Diario Oficial de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, Tomo 432 número 151, en la cual se modificó el Artículo 6 numeral 4 Servicio de Abastecimiento de agua potable en el que lo que se regula el diámetro de la tubería por el servicio de agua potable en el municipio, esto porque según el diámetro de la tubería son las cantidades de pajas que se pueden conectar ya sea en una vivienda o en inmuebles dedicados al comercio



o industria. En el caso de Hoteles, Auto hoteles, Hostales, Parques Acuáticos, inmuebles que poseen piscina estos demandan mucha más cantidad de agua que el servicio habitacional; que los costos por la distribución del servicio de agua potable a incrementado en los últimos años tanto en el costo de energía eléctrica como el mantenimiento y cambios de tubería que está realizando esta municipalidad para mejorar el servicio; por tanto el costo del servicio de distribución de agua es más que los ingresos por la prestación del servicio por lo que el Concejo Municipal se ve en la necesidad de reformar la ordenanza. **(b)**.- Conforme a la Ordenanza de Tasas por servicios municipales de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, publicada en el Diario Oficial N° 215 de fecha 19 de noviembre de dos mil siete, Tomo N° 377, en la que el Artículo 6 numeral 4 del servicio de Abastecimiento de agua Potable “El servicio de agua potable será distribuido por esta municipalidad según tarifa mensual diferenciada en la cual para las empresas o negocios comerciales de 2ª categoría con un balance de activo equivalente a \$10,000.01 de activo en adelante”, el pago por mes de servicio de agua potable era de \$20.50 y para los Hoteles o casa de huéspedes de 1ª. Categoría hasta diez cuartos el pago sería de \$ 25.14, y los de 2ª categoría de más de once cuartos pagará \$0.50 por cada cuarto adicional”. **(c)** Que en base a esa ordenanza la señora **ELIZABETH BRIZUELA** no se le califico conforme a la ordenanza del año 2007 y le aplicaron la tasa por servicio domiciliario, como se puede constatar según recibo N° 095853 Serie “K”, Número de Cuenta Corriente F0087, emitido por la Municipalidad de Nueva Guadalupe en el cual cancelo por el periodo del mes de enero a diciembre de dos mil veintiuno, la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 60/100 DOLARES (\$453.60)** por el servicio de agua potable el día Siete de enero del presente año, aplicándole la administración municipal anterior la tarifa domiciliar no la que le correspondía a empresas o negocios comerciales, como lo establece esa ordenanza con las categorías según del balance presentado el cual le correspondería al cobro CONTEMPLADO EN LA SEGUNDA CATEGORIA CONFORME AL BALANCE INICIAL presentado a esta municipalidad al doce de abril del presente año por la cantidad de \$90,650.60, del cual presentaron modificación de ese balance al 20 de julio del corriente año, después de la auto designación de auditoría realizada por el Área de Catastro y Registro Tributario en la cual presento un



balance por un monto de \$174,759.82, por lo que se puede constatar que a la señora [REDACTED] no se le aplicó el pago de las tasas por servicio de agua potable que le correspondía por los meses desde que presento el balance por comercio y no ha cancelado la tarifa que le correspondía por el servicio de agua potable. (d) Que se le realizó inspección en el inmueble ubicado en la 2ª Calle Poniente, Barrio El Calvario, Nueva Guadalupe, donde está ubicado el negocio de la señora [REDACTED], para verificar si las seis acometidas de tubería de media pulgada que posee en el sistema de facturación en la municipalidad son las que posee en el inmueble, constatando que no se encontraron las seis acometidas de tubería de media pulgada sino que en el COSTADO PONIENTE existe una Acometida de una Pulgada, en el COSTADO SUR Una Acometida de Una Pulgada, quedando pendiente de verificar el Costado Norte donde manifestaron que existe otra acometida, pero no se realizó la inspección ya que en esa calle se realizó adoquinado recientemente y la Corte de Cuentas de la República no ha realizado la auditoría correspondiente. (e) Que con Base a la reforma de la Ordenanza Número 151, Tomo 432, publicada en el Diario Oficial de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, EN EL CASO DE HOTELES, AUTO HOTELES, HOSTALES, PARQUES ACUATICOS, INMUEBLES QUE POSEEN PISCINAS CON CONEXION DE TUBERIA DE UNA PULGADA LO QUE LE CORRESPONDERIA PAGAR ES LA CANTIDAD DE CIENTO SETENTA Y CINCO 98/100 (\$175.98) Dólares mensuales, a la señora ELIZABETH BRIZUELA por cada una de las acometidas de Una Pulgada que posee por el servicio de agua potable más el 5% por fiestas patronales, que tendría que cancelar a partir del mes de septiembre del presente año haciendo un pago mensual por las dos acometidas de \$351.96 más el 5% de fiestas patronales. (f) En referencias a las Licencias de funcionamiento anual no existe una duplicidad en el cobro de tasas por servicios como lo expone la señora [REDACTED] ya que las Licencias de funcionamiento, son autorizaciones que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas ya sean estas comerciales, industriales o de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, como persona natural o jurídica, nacionales o extranjeros. Que con el desarrollo económico que ha tenido el municipio es necesario regular algunos rubros que no estaban en la Ordenanza publicada en el Diario Oficial N° 215 de fecha 19 de noviembre de dos mil siete,



Tomo N° 377, ya que esta tiene más de trece años y no contempla nuevos comercios o servicios que pueden prestar las personas naturales o jurídicas en el municipio y estos son distintas a las tasas municipales por los servicios prestados por la municipalidad, el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal establece entre las competencias del municipio: la regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares. (g) Que la Ordenanza citada en el Literal anterior establecía en el Artículo 6 numeral 14 de Permisos, Licencias y Matriculas establece que para la perforación de pozo se solicita permiso ya sea para uso doméstico, uso comercial o industrial; en el cual se establece además en el inciso primero “Si las actividades reguladas en este apartado fueren realizadas por personas naturales o jurídicas extranjeras, se le aplicara UN RECARGO DEL 25% SOBRE LA TASA correspondiente. Verificando que en esta municipalidad no existe ningún registro, pago, ni permiso, otorgado para la perforación del pozo que está en la propiedad de la señora Brizuela, ubicado en 2ª Calle Poniente Barrio el Calvario, municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel. h) Que con la reforma realizada a la Ordenanza de Tasas Por Servicios regula la Licencia anual de Funcionamiento de pozos con fines comerciales por extracción y el aprovechamiento del recurso hídrico del municipio. En consecuencia los Permisos, Licencias de Funcionamiento y Matrículas de las cuales han interpuesto recurso de apelación, ya estaban reguladas en la Ordenanza antes citada, lo que se hizo con la reforma es actualizar los rubros que no estaban inmersos en ella y establecer los pagos de estos. Así como también en La Ordenanza Reguladora de la Administración y Explotación del Servicio de Agua Potable del Municipio publicada en el Diario Oficial número 145 Tomo 380 del 7 de agosto de 2008 en la que regula en el Artículo 31 “ Toda persona natural o jurídica que pretenda realizar actividad de extracción y explotación del recurso hídrico del municipio de Nueva Guadalupe y su transporte a otros municipios, deberá presentar los siguientes documentos: **1)** Solicitud para construcción del pozo ante el Concejo Municipal y el permiso de construcción. **2)** Estudio de Factibilidad de extracción del recurso hídrico de los mantos acuíferos del municipio emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). **3)** Presentar y ejecutar un proyecto ambiental para la conservación de los mantos acuíferos del municipio. **4)** Cuando los proyectos relacionados



sean propiedad de personas privadas, deberán además presentar a la Alcaldía municipal de Nueva Guadalupe: a) Permiso de explotación del recurso hídrico emitido por la administración de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). Es de aclarar que en este caso la [REDACTED] realiza la extracción y explotación del recurso hídrico, lo hace para uso en su negocio y no para comercializarlo directamente a terceros; pero si para su negocio de Hostal, Bar, Restaurante y Piscina; que la [REDACTED] obvio todos los trámites para el permiso por la perforación de pozo que realizo en el mes de abril del presente año y pagar la tasa establecida por el permiso o licencia como lo cita el artículo de lo cual no existe ninguna solicitud de permiso para construcción del pozo en esta municipalidad. Por lo que la nueva Ordenanza regula la licencia de funcionamiento de pozos con fines comerciales, entendiéndose que con estas actividades la extracción del recurso hídrico es mayor que para uso domiciliario, por lo que tendrá que cancelar la Licencia anual de pozo con fines comerciales y las de Bares, Restaurantes, Hostales más el 5% de fiestas patronales. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando **I.-** Que en Cantón los Planes de San Sebastián de esta jurisdicción, existe el local de la casa Comunal, que es utilizado por la Comunidad para desarrollar diferentes actividades que van en beneficio de la población del lugar. **II.-** Que es necesario que en el mismo local se adicione un espacio para el funcionamiento del Equipo Comunitario de Salud Familiar, conocido como ECOS Familiares, que es un nuevo modelo de atención implementado en salud con enfoque familiar y comunitario para fortalecer las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades en las comunidades del municipio. **III.-** Que este Concejo con el propósito de apoyar al bienestar de la salud de nuestros habitantes y en cumplimiento a las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** priorizar la **Remodelación de la Casa Comunal y Habilitación de un Eco Familiar en Cantón los Planes, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice proceso de contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica que servirá de base legal para ejecutar el proyecto descrito. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva



Guadalupe, Considerando **I.-** Que se han realizado gestiones ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que en nuestro Municipio se lleven a cabo jornadas de vacunación y tamizajes para la prevención y detección del virus COVID- 19, **II.-** Que las gestiones han sido positivas para nuestro municipio y habrá jornadas médicas de vacunación y pruebas de tamizaje los días 20, 21 y 24 del presente mes, las cuales serán de mucho beneficio para la población de nuestras comunidades. **III.-** Que la Municipalidad como gestora de esta jornada médica está comprometida a brindar alimentación al personal médico y colaboradores que estarán atendiendo los días ya señalados, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice la compra de alimentación a los señores; [REDACTED] y [REDACTED], para que suministren la alimentación al personal médico y colaboradores que estarán atendiendo a nuestra ciudadanía los días ya establecidos y a la vez se autoriza al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondo Municipal Banco Hipotecario**, erogue cheque a nombre de las personas anteriormente descritas para el pago por el suministro de alimentación, el gasto se aplique a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a las áreas que corresponde. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de los facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar los Términos de Referencia de la Libre Gestión N° 05/2021/AMNG para la ejecución del proyecto: **Rehabilitación de Calle en Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones Institucional UACI, para que continúe con el proceso. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo con el proyecto. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la Municipalidad ha crecido administrativamente y que hay áreas que se encuentran en hacinamiento lo cual genera un ambiente no adecuado para el desarrollo laboral. **II.-** Que en el área del salón de usos



múltiples de esta municipalidad hay espacio suficiente donde se pueden adecuar oficinas y darle uso administrativo, y de esta forma crear un lugar de trabajo seguro y saludable para los trabajadores evitando el riesgo de infección y contagio del virus COVID-19 y a la vez favorezcan el distanciamiento social, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades leales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** priorizar el proyecto: **Rehabilitación de Salón de Usos Múltiples de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice proceso de contratación de profesionales para la elaboración de la carpeta técnica que servirá de base legal al proyecto. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe Considerando **I.-** Que Mediante Decreto número 159, publicado en el Diario Oficial N° 180 Tomo 432, de fecha 22 de septiembre, se asigna a las municipalidades una parte correspondiente al 50% del saldo total de la deuda pendiente al mes de abril de dos mil veintiuno, de los fondos FODES, que son transferidos a los Municipios **II.-** Que según el artículo N° 1 inciso segundo y artículo N° 2 del Decreto en mención, se le transfiere a las Municipalidades la cantidad de cien millones dólares (\$100,000,000.00), que serán transferidos parcialmente a las municipalidades **III.-** Que la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda ha transferido la cantidad de doscientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y tres dólares con quince centavos (\$237,353.15), que es el complemento del pago de la deuda pendiente al mes de abril de dos mil veintiuno de los fondos FODES, y que han sido depositados en la cuenta corriente número **000-000-64-000210-7 del 75% de Inversión fondos FODES, Banco Cuscatlán**, por lo que se hace necesario que dicha cantidad sea trasladada a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al licenciado [REDACTED], tesorero Municipal para que realice el traslado de la cantidad de doscientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y tres dólares con quince centavos (\$237,353.15), de la cuenta 75% FODES a la cuenta corriente número **371-301-00-0000-33-7, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO**



OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil ciento treinta y nueve dólares con cuarenta y nueve centavos (\$1,129.41), a favor de PRODEVER S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de plantas ornamentales a colocar en el proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de trescientos treinta dólares (\$330.00), a favor de T. V. Argueta S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de 2 micrófonos de mano vocal sin cable, para utilidad en la Radio Guadalupana de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de tres mil ciento ochenta y ocho dólares con cincuenta y ocho centavos (\$3,188.58), para el pago de 2 planillas de los trabajadores eventuales de chapeo y limpieza de calle de acceso y cementerio en el Cantón los Planes de esta jurisdicción, correspondiente al periodo del 18 al 22/10/2021 la cantidad de (\$1,977.59) y la del periodo del 25 al 29/10/2021, por la cantidad de (\$1,210.99), el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que consideran que el monto es muy elevado Certifíquese y Remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO ONCE** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero



municipal a erogar de la cuenta número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento nueve dólares con noventa y ocho centavos (\$109.98), a favor de DIGICEL S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de 2 teléfonos prepagos que serán de utilidad a los jóvenes locutores de la Radio Guadalupana de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00), a favor de la empresa REQCON S. A. de C. V., en concepto de pago por el alquiler de concretera de utilidad en las reparaciones de calle sobre Avenida Brizuela en Colonia García y reparaciones en la Calle que Conduce hacia Cantón San Luis a la Altura de la Colonia la Esperanza II, en el marco del proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO**

TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil doscientos diez dólares con noventa y nueve centavos (\$1,210.99), para el pago de la planilla de trabajadores en las reparaciones de la Calle que Conduce hacia Cantón San Luis a la Altura de la Colonia la Esperanza II, en el marco del proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, correspondiente al periodo del 04 al 08/10/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no aprobaron el proyecto. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista el recomendable que presenta la jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones



Institucional UACI, para la contratación del profesional que elaborará la carpeta técnica del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS EN SENDA A, B, C, PASAJE 2 Y AVENIDA NUEVA GUADALUPE DE LA COLONIA ESPERANZA II, MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** en virtud al recomendable adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto anteriormente descrito a la empresa SECONCE S. A. de C. V., por lo que se autoriza a la jefe de UACI, para que notifique el presente acuerdo municipal. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no fue discutido en reunión de concejo. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista el recomendable de la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para la contratación del profesional que elaborará la carpeta técnica del proyecto denominado: **Adoquinado en Pasaje los Ascencios, Cantón San Luis, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto ya descrito al [REDACTED], por lo que se autoriza a UACI, para que notifique el presente acuerdo municipal, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no se presentó prueba de que sea servidumbre pública. Certifíquese y remítase a donde corresponde. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista el perfil técnico que ha sido elaborado por UACI, para desarrollar el proyecto: **CELEBRACIONES DE FIN DE AÑO PARA EL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AÑO 2021**, este Concejo después de haberlo revisado y en las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico del proyecto: **CELEBRACIONES DE FIN DE AÑO PARA EL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AÑO 2021**, por la cantidad de



treinta mil dólares (\$30,000.00), y se ejecutará con fondos provenientes del FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, por lo que se autoriza a la jefe de UACI, para que inicie procesos de compras. Certifíquese y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- que la Municipalidad atraviesa por dificultades económicas debido a los problemas generados por la pandemia del COVID- 19, ya que los contribuyentes han dejado de actualizar los pagos de los tributos que les corresponde como usuarios cancelar a la municipalidad, las tasas por servicios municipales, los cuales ha generado que muchos contribuyentes se encuentren en mora tributaria II.- Que el Gobierno Central, aún no hace efectivo los desembolsos económicos del FODES, que por ley les pertenecen a las municipalidades, para poder sufragar los gastos de funcionamientos y la ejecución de proyectos que benefician a los habitantes de nuestro Municipio, por lo que este Concejo Municipal con el propósito de brindar una forma adecuada y transitoria para que a los usuarios se les facilite el pago de las obligaciones tributarias municipales y en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en sus artículos 203 y 204, artículo 3 numeral 1, artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** realizar la **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES**, por lo que se autoriza a la secretaria y Síndico Municipal, para que en coordinación elaboren la respectiva ordenanza y la presenten al Concejo en pleno para su debida aprobación y publicación en el Diario Oficial, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que hay que se va a desarrollar el proyecto: **Rehabilitación de Calle en Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, y que es necesario que exista supervisión externa para un mejor control de los trabajos a ejecutar, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras leyes relacionadas al quehacer municipal **ACUERDA:** autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que inicie el proceso de contratación de persona natural o jurídica para la supervisión externa del proyecto: **Rehabilitación de Calle en Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento**



de San Miguel. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no aprobaron el proyecto. Comuníquese Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO





Cuarto Regidor Suplente

SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO DIECINUEVE: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **treinta de octubre de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; Diego José Zelaya Marroquín; Síndico Municipal en funciones y la asistencia de los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Francisco Alexander González Salamanca; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la carpeta técnica que ha sido elaborada para la ejecución del proyecto denominado: **Introducción de Tubería para Aguas Lluvias Sobre la 6ª Avenida Norte y Construcción de Canaleta en la Colonia Molina, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, después de revisarla y analizarla este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta técnica del proyectos ya descrito, por la cantidad de treinta y ocho mil quinientos sesenta y nueve dólares con ochenta y seis centavos (\$38,569.86), por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que inicie proceso de ejecución bajo la modalidad de Libre Gestión, y a la vez elabore los Términos de Referencia para el proyecto. Comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal



Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, considerando I.- Que entre la calle Brizuela y final de Avenida las Vegas, necesita que se le construya cordón cuneta y se le dé conformación de rodaje con capa asfáltica, para una mejor circulación vehicular y peatonal en la zona, con la cual se beneficia a las familias residentes en el lugar, ya que en tiempo de invierno las aguas lluvias ya no correrán por el centro de calle, lo que hace que se deteriore aún más la vía de acceso y en verano se evitará la polvazón que tanto afecta la salud con infecciones respiratorias, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le artículo 31 numeral 5 del código Municipal y el artículo 4 de la Ley de Carretera y Caminos Vecinales y otras Leyes del que hacer Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto de **Construcción de Cordón Cuneta y conformación de Asfaltado entre Calle Brizuela y Final Avenida las Vegas, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que inicie proceso de contratación de persona Natural o Jurídica para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto ya descrito. Certifíquese y comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que 50 metros de calle de acceso a la Zona Verde de la Colonia la Esperanza II, necesita que se le construya cordón cuneta y a la vez se realicen reparaciones debido a lo dañada que se encuentra, y eso dificulta tanto al peatón como al acceso vehicular el tránsito por el lugar, por lo que este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: **Construcción de Cordón Cuneta y Conformación con asfaltado de 50 metros en acceso a la Zona Verde de la Colonia la Esperanza II, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que inicie proceso de contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica para la ejecución del proyecto ya antes descrito. Certifíquese y Comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que las tuberías que suministran el agua potable en el municipio desde que se inició la distribución del vital líquido, no han sido cambiadas y con el pasar del tiempo se van deteriorando. II.- Que con el



propósito de mejorar la red de tuberías, se pretende aumentar el caudal de agua potable domiciliar para mantener un servicio de mejor calidad, y evitar pérdidas por fugas de agua en tuberías obsoletas y dañadas, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** priorizar el proyecto: **Cambio de Tubería Madre de Distribución de Agua Potable en el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para realizar proceso de contratación del profesional que elaborará la carpeta técnica para el proyecto descrito. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe Considerando **I.-** Que con el pasar de los años se va incrementando el enterramiento de fallecidos en el municipio **II.-** Que el terreno habilitado como cementerio municipal en esta ciudad poco a poco se va reduciendo el espacio y es necesario hacer una ampliación en el cementerio, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 20 del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, Alcalde Municipal, para que realice gestiones de compra de un terreno para poder ampliar el cementerio general. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3 en sus numerales 1 y 5 del Código Municipal y otras Leyes relacionadas en el quehacer Municipal, **ACUERDA:** Aprobar bajo Decreto número 3/2021 la **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** La cual entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, por lo que se autoriza al encargado de Catastro Tributario para que este pendiente de la publicación y realice los avisos de la entrada en vigencia de la presente ordenanza. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que con la continuidad del Torneo de Fútbol Libre y Papi Fútbol en el que se contrataron Árbitros para los diferentes partidos. **II.-** Que es necesario también realizar el pago por marcación de



cancha de futbol por la realización del torneo de los meses de septiembre y octubre del presente año. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 4 numeral 4, 91 del Código Municipal, y otras leyes relacionadas con el ámbito municipal. Con Unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el pago de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 90/100 DOLARES (\$273.90), para el pago de árbitros para el torneo de Futbol Libre y Papi Futbol y el pago de CIENTO VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$122.22), por marcación de cancha de futbol, de los meses de septiembre y octubre del presente año. (b) La erogación por el pago de los árbitros y marcación será de la cuenta corriente número **00640002476 de Fondos Propios, Banco Cuscatlán** a nombre de la Municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde **““Comuníquese””** **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil trescientos veinte dólares (\$1,320.00), a favor de Sublime Confecciones S. A. de C. V., en concepto de pago por la elaboración de uniformes para el personal del Cuerpo de Agentes Municipales de la municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe. Considerando **I.-** Que la póliza del seguro del vehículo MAZDA, Modelo BT-50 D/C 4X4, Placa Nacional 9680, propiedad de esta municipalidad, vence el presente mes. **II.-** Que es necesario renovar el contrato del seguro, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Renovar contrato del seguro para el vehículo MAZDA, placa N 9680, con la empresa Seguros SURA S. A., por el periodo de un año iniciando a partir del diez de noviembre y finalizando el día diez de noviembre de dos mil veintidós, la póliza será por la cantidad de novecientos veintidós dólares con treinta y seis centavos (\$922.36), dicho monto será pagadero en cuatro cuotas por la cantidad de doscientos treinta dólares con cincuenta centavos cada una (\$230.59), por lo que se autoriza al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, Alcalde Municipal para



que firme el contrato de Seguro, y al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 de Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, erogue el pago de la póliza y el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria que corresponde. Notifíquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la oferta del profesional que elaborará la carpeta técnica del proyecto:

Rehabilitación de Salón de Usos Múltiples de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de

Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, El Concejo Municipal en uso de las

facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:**

adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto ya descrito anteriormente, a la empresa OSSA CONSTRUCTORA S. A. de C. V., por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que notifique el presente acuerdo

municipal. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal,

los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto

Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que según su criterio hay

proyectos que merecen ser ejecutados antes que este. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO**

ONCE: El Concejo Municipal, teniendo a la vista las cotizaciones que presenta la jefe de la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para la compra de los juguetes

que se entregarán a los niños de nuestro municipio con motivos de las festividades

navideñas, después de haberlas revisado este Concejo en uso de las facultades legales que le

confiere el Código Municipal **ACUERDA:** comprar la cantidad de tres mil setecientos

veinticinco juguetes a la empresa TATUNG, S. A. de C. V., por lo que se autoriza al tesorero

municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337, Banco Cuscatlán**,

erogue la cantidad de seis mil quinientos dólares (\$6,500.00), a nombre de la empresa antes

descrita según cotización, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el**

Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021, el gasto se

aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente. Certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en

uso de las Facultades que le confiere el Constitución en su artículo 203 inciso 1° determina

que los Municipio serán autónomo en lo económico, en lo técnico y lo administrativo y se



regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y con relación al artículo 30 numeral 16, que establece que son facultades del Concejo designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del Municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico Municipal para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos y su artículo 51 literal "A", que en lo sustancial establece que el Concejo podrá nombrar apoderados Generales y Especiales. **II.-** que en ACTA NÚMERO CATORCE, Acuerdo número TRES, de fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, se nombró a los licenciados Borys Abel González Funes y José Otoniel Zelaya Henríquez, para que representen ya sea de manera conjunta o separada al Alcalde, Concejo Municipal y al Municipio de Nueva Guadalupe y para que se mostrarán parte en procesos judiciales pendiente. **III.-** Que los licenciados antes nombrados no podrán seguir la representación judicial y extrajudicial del Alcalde, Concejo y al Municipio de Nueva Guadalupe. Por tanto en uso de sus facultades legales y en vista que existen procesos pendientes en contra de la Municipalidad, este Concejo **ACUERDA:** a) dejar sin efecto y sustituir la contratación de los licenciados [REDACTED] Y [REDACTED], para que representaran ya sea de manera conjunta o separada al ALCALDE, CONCEJO Y MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE. b) autoriza al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, en su carácter de Alcalde del Municipio de Nueva Guadalupe, para que en nombre y representación del Concejo y Municipio de Nueva Guadalupe; comparezca ante notario competente a otorgar poder General Judicial y con Clausula especial a favor del [REDACTED], para que represente al Alcalde, Concejo Municipal y al Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de san Miguel, en los procesos de nulidad de despido con referencia número 29/2021. Número 30/2021, número 33/2021 y referencia número 34/2021, o en cualquier clase de proceso sean estos civiles, penales, mercantiles o laborales, contencioso administrativos, en oficinas públicas,, privadas y semi autónomas, pueda autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materia laboral, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho, quien prestara sus servicios profesionales a esta municipalidad. **C)** los honorarios



profesionales a devengar por parte del [REDACTED], es la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), más impuestos d) autorizase al tesorero municipal para que en su determinado momento cancele los honorarios por representación al [REDACTED], Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no paso en reunión de concejo. Certifíquese y Comuníquese a las unidades que corresponda. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la oferta que presenta la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, del profesional que elaborará la carpeta técnica del proyecto: **Remodelación de la Casa Comunal y Habilitación de un Eco Familiar en Cantón los Planes, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto ya antes descrito a la empresa REQCONS S. A. de C. V., por lo que se autorice a la jefe de UACI, para que notifique el presente acuerdo municipal. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de doce mil ochocientos dos dólares con diez centavos (\$12,802.10), a favor de la Empresa Eléctrica de Oriente, en concepto de pago por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de octubre, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 de Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, erogue la cantidad de seis mil ochocientos un dólares con treinta centavos (\$6,801.30), a favor de la empresa HCA, S. A. de C. V., en concepto de pago por colocación y frizado de



carpeta asfáltica, relleno y compactado de base con suelo cemento en 157.5 mts² en calle que conduce a Cantón San Luis, a la altura de la Colonia Esperanza II, bajo el proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no paso por reunión de concejo. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Considerando I.- Que el próximo ocho de noviembre se iniciará con el chapeo y limpieza desde la Colonia Esperanza hasta Cantón San Luis de esta jurisdicción. II.- Que el vehículo DYNA placa N 12-344, propiedad de esta municipalidad esta fuera de funcionamiento por desperfectos mecánicos, y no hay otro vehículo disponible para el traslado hasta el contenedor que se utiliza para depositar los desechos que provengan del chapeo para posterior triturarlos y convertirlos en compostaje, por lo que este Concejo Municipal se ve en la necesidad de contratar eventualmente un camión para que realice el transporte, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la jefe de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que contrate al señor [REDACTED], para que realice el transporte del traslado de los desechos provenientes de la limpieza y chapeo, por lo que se le cancelará la cantidad de veinticinco dólares (\$25.00), por viaje, a la vez se autoriza al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476, Fondo Municipal, Banco Cuscatlán**, realice el pago al señor [REDACTED], el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a UACI y Tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que en la lotificación Bonanza de esta ciudad, la calle aún está en condiciones rústicas y siendo una arteria importante para el desplazamiento de los habitantes del lugar y en invierno las aguas lluvias corren por toda calle debido a que no tiene cordón cuneta construido. II.- Que para este Concejo es prioridad el bienestar de la población en cuanto a que los accesos de las calles estén en buenas condiciones de tránsito,



por lo que en las facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el Proyecto: de **Cordón Cuneta y Asfaltado en Avenida Zavala de Lotificación Bonanza, Nueva Guadalupe departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que inicie proceso de contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto ya descrito, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no paso por reunión de concejo. Certifíquese y remítase a UACI.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de tres mil trescientos cincuenta y siete dólares con cuarenta centavos (\$3,357.40), a favor de SOCINUS S. E. M. de C. V., en concepto de pago por la disposición final de los desechos sólidos de este Municipio dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad de Usulután, correspondiente al mes de octubre, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos cuarenta dólares con cincuenta y dos centavos (\$940.52), a favor de Provedora Eléctrica El Salvador S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de materiales eléctricos, para mantenimiento y reparaciones del Alumbrado Público de este Municipio, el gasto se aplicara a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil setecientos cincuenta y tres dólares con dieciocho centavos (\$1,753.18), a favor de P & P Constructores S. A. de C. V., en concepto de pago por



la elaboración de la carpeta técnica del proyecto: **Introducción de Tubería para aguas Lluvias sobre la 6ª Avenida Norte y Construcción de Canaleta en la Colonia Molina, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil setecientos sesenta y dos dólares con ochenta centavos (\$1,762.80), a favor de Luis [REDACTED], en concepto de pago por la recolección y transporte de los desechos sólidos de este municipio dispuestos en el relleno sanitario de la Ciudad de Usulután, que corresponde al mes de octubre, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no paso por reunión de concejo. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos ochenta y ocho dólares con setenta y cinco centavos (\$988.75), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de siete dispensadores de alcohol líquido y detección de temperatura, que se entregaran de la siguiente forma: Iglesia Parroquial, Escuela de Educación Parvularia, Instituto Nacional, Centro Escolar de Nueva Guadalupe, Centro Escolar de Cantón San Luis y Centro Escolar de Cantón Los Planes de San Sebastián, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal a erogar de la cuenta corriente número **37130100000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trescientos cincuenta y cinco dólares con catorce centavos (\$355.14), a favor de FREUND S.



A. de C. V., en concepto de pago por la compra de luces y accesorios para decoraciones navideñas, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta y cuatro dólares con cuarenta centavos (\$2,654.40), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por el suministro de materiales de construcción, en el marco del proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no aprobaron el proyecto. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades leales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de doscientos veinte dólares (\$220.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por el transporte de árboles desde la represa el chaparral hasta esta ciudad, que serán para reforestación en diferentes zonas del Municipio, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades leales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de quinientos cincuenta y ocho dólares con cincuenta centavos (\$558.50), a favor de Industrias y Maquinarias Agrícolas S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de fajas para mantenimientos del tractor, cortadora de grama, desgranadora y la compra de cadenas para



la podadora de altura y motosierras, propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades leales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de doscientos ochenta dólares (\$280.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de papelería para uso de esta oficina, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal Plural, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos ochenta y seis dólares con sesenta y ocho centavos (\$986.68), a favor de [REDACTED], en concepto de reintegro de gastos de fondo circulante con caja chica, el gasto se aplicará a las cifras presupuestarias correspondientes, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal Plural, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento dieciséis dólares con cincuenta y cuatro centavos (\$116.54), a favor de FREUNDS S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de materiales de fontanería, para reparaciones de la tubería de los baños del estadio municipal, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil trescientos veintiséis dólares con cincuenta y cuatro centavos (\$1,326.54), para el pago de la planilla de trabajadores eventuales de chapeo y limpieza en los siguientes lugares: Cementerio, caserío la Joya, Zona Verde, Caserío los Cisneros y calle principal de Cantón Los Planes de San Sebastián de esta jurisdicción y por reparaciones y tareas de campo en diferentes lugares del



municipio, correspondiente al periodo del 01 al 05/11/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de novecientos nueve dólares con noventa centavos (\$909.90), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de productos alimenticios y de limpieza para utilidad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO:** I.- Que el perfil denominado **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021,** ya está en ejecución y que además de las compras, hay que realizar contrataciones de profesionales para las decoraciones que se realizarán en la Municipalidad y el parque central, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** contratar los servicios profesionales de [REDACTED], para que realice las decoraciones alusivas a las fiestas navideñas en la Alcaldía Municipal y el parque central de esta ciudad, por lo que se le cancelará la cantidad de seiscientos sesenta y seis dólares con sesenta y seis centavos (\$666.66), y por la organización y decoración del festival del farolito que se desarrollará el 04/12/2021, por la cantidad de un mil ciento once dólares con once centavos (\$1,111.11), de los cuales se le descontará el 10% del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que en coordinación de la licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, síndico Municipal se le elabore el contrato por los servicios profesionales. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no paso por reunión de concejo. Certifíquese y comuníquese al área respectiva. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:**



adjudicar la Libre Gestión N° 04/2021 AMNG, del proyecto: **Propuesta de Reingeniería, Montaje y Reacondicionamiento de Sistemas Eléctricos de Bombes de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, a la empresa Inversiones los Lovitos S. A. de C.V., por la cantidad de veintisiete mil ciento veinticinco dólares con veinticinco centavos (\$27,125.25), por lo que se autoriza al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, Alcalde Municipal, para que firme contrato con el representante legal de la empresa, y tendrá un plazo de ejecución de sesenta días calendario después de emitida la orden de inicio, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que consideran el monto muy elevado, certifíquese y remítase a UACI, para que notifique dicha adjudicación, NOTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que la tubería que conduce el agua potable desde el pozo hasta el tanque de abastecimiento y que distribuye el vital líquido a toda nuestra población, únicamente se le ha dado mantenimientos. II.- Que es necesario realizar una ampliación en la tubería, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: **Ampliación de la Línea de Impelencia, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice proceso de contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica para el proyecto ya relacionado anteriormente, certifíquese y remítase a UACI.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la oferta que presente UACI, para la supervisión externa del proyecto **Propuesta de Reingeniería, Montaje y Reacondicionamiento de Sistemas Eléctricos de Bombes de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, se **ACUERDA:** adjudicar la supervisión al ingeniero [REDACTED], por la cantidad de un mil novecientos dólares (\$1,900.00), por lo que se autoriza al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, alcalde municipal, para que firme contrato con el



ingeniero Garay Quintanilla. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no paso por reunión de concejo. Certifíquese y comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y las conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:** nombrar ad honorem como administrador de contrato para el proyecto: **Propuesta de Reingeniería, Montaje y Reacondicionamiento de Sistemas Eléctricos de Bombeos de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** al técnico David Omar Sisnado Zamora, quien tendrá bajo su responsabilidad dar seguimiento e informar los avances del proyecto. Certifíquese y remítase a donde corresponde. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAVIA
Cuarto Regidor Propietario



KAREN GRISSEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente

██
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO VEINTE: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **once de noviembre de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y la asistencia de los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca, Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides,, Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la ██████████

██████████, Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO: I.-** Que Reunidos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, a las diecisiete horas del día once de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo el día y hora señalados para iniciar con la revisión de las hojas de vidas de los candidatos y candidatas para integrar el Comité Local de



Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, quien en su calidad de Alcalde Municipal **preside**; el Arq. Carlos Armando Espinoza Martínez, y su Concejo Municipal conformado de la siguiente forma: Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal; Doctor Josué Baldomero Andrade León, Primer Regidor Propietario; Diego José Zelaya Marroquín, Segundo Regidor Propietario; Licenciada Mayra Clide Flores López, Tercera Regidora Propietaria; Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario; Karen Gissel Somoza Zelaya; Primera Regidora Suplente; Francisco Alexander González Salamanca, Segundo Regidor Suplente; Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides, Tercera Regidora Suplente; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano, Cuarto Regidor Suplente, y actuando como Secretario Municipal la [REDACTED], para levantamiento del acta de la revisión de las hojas de vida de las candidaturas válidas. Estando presente como Observadora y garante de dicho proceso Técnica del CONNA Licenciada [REDACTED], con número de DUI [REDACTED]. Se procedió a realizar la revisión de NUEVE legajos de documentos presentados, de la cual se determinó que las Candidaturas que cumplieron con los requisitos que establece el Artículo 22 y 23 del ROFCLD son las siguientes: 1) [REDACTED], con Carnet de Minoridad: [REDACTED]; 2) [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; 3) [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; 4) [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; 5) [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; 6) [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; 7) JO [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; siendo un total de SIETE candidaturas válidas. Después de verificar el Concejo Municipal en Pleno y el Sr. Alcalde todo el número de las candidaturas y llegar al número antes establecido ya que ese número de personas cumplen con todos los requisitos que establece el ROFCLD. Con presencia del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia



(CONNA). De esta forma se finaliza con la respetiva revisión por parte del concejo en pleno y el Sr. Alcalde. La revisión de las hojas de vidas de los candidatos y candidatas. Para la Creación y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos. Todo lo actuado ha sido de conformidad con los Artículos 154, 157 de La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe Considerando I.- la solicitud que presenta el encargado de Comunicaciones a través de la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para la compra de un brazo para micrófono, una cafetera pequeña, un monitor y un micrófono de pedestal para el funcionamiento de la Radio Municipal Guadalupana, instalada en el salón de Usos Múltiples de esta oficina. II.- Que el Concejo Municipal con el propósito de mejorar la calidad de sonido de la radio emisora para brindar una buena programación a los Radioescuchas y en uso de las facultades legales de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y el Código Municipal, **ACUERDA:** Comprar una cafetera pequeña, un micrófono de pedestal y un brazo para micrófono que serán para el funcionamiento de la Radio Guadalupana, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice la gestiones de compra, Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO: I.- que la jefe de UACI ha presentado solicitud para la compra de 2 Sillas secretariales, que se utilizarán una para el área de archivo y otra para el área de colecturía, dos archiveros metálicos uno para el área de Cuentas Corrientes, y uno para el área de colecturía más un impresor pequeño, dos UPS para las áreas de Archivo y Secretaría. Por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice proceso de compra de los bienes ya descrito anteriormente, certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO CUATRO,** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que en las oficinas de la Municipalidad sale papel en deshuso que puede reciclarse y darle un nuevo uso, II.- Que para el reciclaje es necesario contar con una herramienta adecuada para darle el debido tratamiento al papel inutilizado, por lo que este Concejo Municipal en uso de las



facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la jefe de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice los trámites necesarios para la compra de una trituradora de papel para uso de esta municipalidad. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Considerando **I.-** Que en nuestro municipio no existen suficientes botes para el depósito de basura que es generada en lugares abiertos como parques, calles, canchas de fútbol y los lugares cercanos a los centros comerciales, los que existen con el paso del tiempo y el uso se están deteriorando y no dan el debido cumplimiento para evitar la contaminación ambiental **II.-** Que es necesario la colocación de contenedores con lo que estaremos ayudando a la correcta recolección, manejo y traslado de todo lo que sea desechos o residuos propios de las actividades comerciales que se desarrollan en el municipio, evitando su dispersión y disminuyendo la proliferación de sitios insalubres que puedan afectar la salud de nuestros habitantes, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 31 numeral 6, en lo relacionado a la preservación de la Salud y de los recursos naturales, **ACUERDA:** priorizar el proyecto: **Elaboración de Contenedores de Basura para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el perfil técnico que servirá de base legal para los gastos a efectuar. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe considerando **I.** Que el deporte es una forma sana de recreación que se tiene en las comunidades de nuestro municipio desde la niñez hasta el adulto mayor, **II.** Que la Municipalidad año con año durante la festividad de Navidad y año Nuevo, siempre realiza el torneo de futbolito rápido denominado NAVIDEÑO que es una forma de continuar incentivando en los jóvenes y mayores a practicar el deporte rey como es el fútbol, **III.-** Que la Municipalidad promueve a través de este tipo de eventos en calidad de convivencia ciudadana de prevención de la violencia. Por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** desarrollar el torneo Navideño a partir del día veinticuatro de noviembre del presente año,



por lo que se aprueba la cantidad de un mil dólares (\$1,000.00), de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos Propios**, para la compra de trofeos y premios al finalizar el torneo, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que realice los procesos de compras, Certifíquese y Comuníquese, **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** después de haber revisado y analizado la carpeta técnica que ha presentado la jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para el proyecto: **Pavimentación y Construcción de Colector de Aguas Negras en Pasaje # 8 de la Colonia Esperanza II, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos ocho dólares con dos centavos (\$58,608.02), Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no fue acordado en reunión de concejo, remítase a UACI, para posterior proceso de ejecución. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la Municipalidad cuenta con una cartera amplia de personal tanto administrativo como operativo, que a la fecha únicamente se le ha dotado de uniformes para las jornadas laborales, que además es necesario que anden identificados con el carnet de empleado Municipal. **II.-** Que cada día la tecnología es más accesible para simplificar y facilitar los procesos, aumentando la productividad, agilizando nuestras tareas y permitiendo brindar una mejor atención al usuario, por lo que es necesario la compra de un impresor de alta calidad en impresión, **III.-** Que es nuestra prioridad cuidar la imagen de la Institución ya que dicha impresora también será de utilidad para la emisión de los carnet de minoridad que se extienden en esta oficina, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional UACI, para que realice las cotizaciones necesarias para la adquisición de un impresor de carnet y posterior las remita al Concejo Municipal para definir la compra, certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código



Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil setecientos treinta y cuatro dólares con nueve centavos (\$1,734.09), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la elaboración de la carpeta técnica del proyecto: **Rehabilitación de Calle en Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no paso en reunión de concejo, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil novecientos cuarenta dólares (\$1,940.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de 2000 farolitos que se utilizarán en el festival del farolito que se realizará el día 04/12/2021, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no paso por reunión de Concejo. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de cuarenta y cinco dólares con cuarenta y tres centavos (\$45.43), a favor de GALVANIS S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de 30 varillas de hierro que se utilizarán para las estructuras donde se colocarán los farolitos durante el festival del farolito que se realizará el día 04/12/2021, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San**



Miguel, año 2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no paso en reunión de concejo. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil setecientos cincuenta y nueve dólares con noventa y dos centavos (\$1,759.92) a favor de PRICESMART EL SALVADOR S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de materiales para decoraciones alusivos a la navidad, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no paso en reunión de concejo. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento siete dólares (\$107.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de papel celofán, china, pegamento en barra, tapy transparente, tijeras, pistola y silicón, que se utilizará en la decoración para el festival del farolito, que se realizará el 04/12/2021, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de quinientos veintiséis dólares con noventa y ocho centavos



(\$526.98), a favor de FREUND S. A. de C. V., en concepto de pago de la siguiente forma: \$230.18, para el pago de materiales de construcción y pintura, para la reparación de los juegos infantiles del parque ubicado en la colonia Esperanza y \$296.80, por la compra de hierro para la elaboración de la estructura del árbol alusivo a la navidad que se colocará en el parque central de esta ciudad, este último gasto en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento sesenta y un dólares con cincuenta y cinco centavos (\$161.55), a favor de DIDEMA S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de pintura para utilizar en la estructura del proyecto: **Elaboración de un Jardín al Costado Derecho del Arco de Bienvenida Contiguo a la Colonia El Bosque, del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil setecientos setenta y dos dólares con setenta centavos (\$1,772.70), a favor de TANK LINE S. A. de C. V., en concepto de pago por el suministro de combustible para los vehículos y maquinaria propiedad de esta municipalidad, correspondiente al mes de octubre, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria 54110, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos dólares (\$4,400.00), a favor de A Y L INVERSIONES S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de luces navideñas a utilizar en decoraciones del proyecto: **Celebración de Fin de Año para**



el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trescientos treinta dólares con noventa y cinco centavos (\$330.95), a favor de GALVANIS S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de hierro para la estructura del árbol alusivo a la navidad que se colocará en el parque central de esta ciudad,

en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO**

DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de noventa y nueve dólares con treinta y cuatro centavos (\$99.34), a favor de FREUND S. A. de C.V., en concepto de pago por la compra de 5 reflectores de colores que se utilizarán durante el festival del farolito que se realizará el 04/12/2021, en el marco del

proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que

corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo

Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de

cuatrocientos cincuenta y tres dólares con cuarenta y cinco centavos (\$453.45), a favor de PROVEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de material eléctrico que se utilizará para las instalaciones de las luces navideñas en el parque

central de esta ciudad, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería.



ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **37130100000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de cuatrocientos cinco dólares (\$405.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de tela que se utilizará para forrar las estrellas y las esferas que se colocarán en la decoración del parque central, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **37130100000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de treinta y ocho dólares (\$38.00), a favor de COMERCIAL DE PLÁSTICOS S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de 20 yardas de tela tull punto con brillo cenicienta, a utilizar en las decoraciones del parque central, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **37130100000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de doscientos diecisiete dólares con cincuenta centavos (\$217.50), a favor de ALMACENES VIDRÍ S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de corchos para mechas que se colocarán en las velitas de los farolitos, que se utilizarán durante la celebración del festival del farolito a desarrollarse el 04/12/2021, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta



número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trece mil ciento treinta y un dólares con cincuenta y tres centavos (\$13,131.53), a favor de la Empresa Eléctrica de Oriente, en concepto de pago por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de noviembre, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento once dólares con treinta y cinco centavos (\$111.35), a favor de [REDACTED] [REDACTED], en concepto de pago por la compra de 167 cajas de mechas que se colocarán en las velitas de los farolitos, que se utilizarán durante la celebración del festival del farolito a desarrollarse el 04/12/2021, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil ochocientos diez dólares con noventa y seis centavos (\$1,810.96), para el pago de planilla de trabajadores eventuales por limpieza y chapeo en calle principal de Cantón San Luis de esta jurisdicción y reparaciones diversas en el casco urbano, correspondiente al periodo del 08 al 12/11/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trescientos treinta dólares (\$330.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de un archivero metálico, para uso del área de UACI, y tres UPS, para las áreas de Medio Ambiente, Archivo y Servicios Públicos, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO**



VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares con cincuenta centavos (\$450.50), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de repuestos y mano de obra en el mantenimiento del vehículo MAZDA BT-50 placa N 9680, propiedad de esta municipalidad y el carro patrulla del Puesto de la Policía Nacional Civil de esta ciudad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de ciento sesenta y un dólares con veintinueve centavos (\$161.29), a favor de RESORTESA S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de repuestos y mano de obra, para el mantenimiento del camión Placa N 15-595, recolector de los desechos sólidos en el municipio y propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de trescientos cincuenta y cinco dólares con cincuenta y tres centavos (\$355.53) para el pago de planilla de trabajadores eventuales por reparaciones diversas y tareas de campos, en el periodo del 15 al 19/11/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de novecientos sesenta y nueve dólares con ochenta y dos centavos (\$969.82), a favor de [REDACTED], en concepto de reintegro de Fondo Circulante con Caja Chica, los gastos se aplicarán a las cifras presupuestarias que corresponden, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las



facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de cincuenta y cinco dólares con cincuenta y cinco centavos (\$55.55), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por trabajo de reparaciones en diferentes lugares de la ciudad, correspondiente al periodo del 15 al 19/11/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISSEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente



JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente

SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO VEINTIUNO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y la asistencia de los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca, Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED]

[REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes:
ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** después de haber revisado y analizado el perfil técnico del proyecto: **Elaboración de Contenedores de Basura para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, que ha sido elaborado por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, por la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00), por lo que se autoriza a la jefe de UACI, realice proceso de ejecución bajo la modalidad de Administración, certifíquese y remítase al área



que corresponde. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** adjudicar la Libre Gestión N° 4 del proyecto: **Instalación de Tubería de Aguas Grises en Barrio el Calvario, Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** a la empresa Proyectos de Ingeniería y Arquitectura S. A. de C. V., que se abrevia PINARQ S. A. de C.V., por la cantidad de veintiún mil setecientos noventa dólares con noventa y cinco centavos (\$21,790.95), por lo que se autoriza al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, Alcalde Municipal, para que firme contrato con el representante legal de la empresa, y tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días calendario después de emitida la orden de inicio, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo por considerar muy elevado el monto certifíquese y remítase a UACI, para que notifique dicha adjudicación, NOTIFÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que los representantes de los equipos de fútbol de Cantón San Luis de esta jurisdicción han solicitado a este Concejo Municipal se les done uniformes deportivos ya que no cuentan con implementos deportivos para los equipos, por lo que este concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** comprar uniformes deportivos y balones de fútbol reglamentarios, para ser entregados a los equipos de fútbol de Cantón San Luis de esta jurisdicción, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el proceso de compra de los implementos deportivos. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **37130100000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de trescientos ochenta y ocho dólares con noventa centavos (\$388.90), para el pago de planilla de los trabajadores eventuales en la elaboración de estructura metálica de árbol, estrellas y esferas que se colocarán en el parque central por motivos navideños, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San**



Miguel, año 2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** después de haber revisado y analizado la carpeta técnica del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA EN SENDA A, B, C, PASAJE 2 Y AVENIDA NUEVA GUADALUPE DE LA COLONIA ESPERANZA II, MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARAMENTO DE SAN MIGUEL**, aprobar la carpeta por la cantidad de sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares con diecinueve centavos (\$63,465.19), Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo por considerar muy elevado el monto. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la carpeta técnica que ha sido elaborada para la ejecución del proyecto: **Adoquinado en Pasaje los Ascencio, Cantón San Luis, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, después de revisarla y discutido, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras leyes relacionadas al quehacer municipal, **ACUERDA:** aprobar la carpeta técnica del proyecto: **Adoquinado en Pasaje los Ascencio, Cantón San Luis, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por la cantidad de treinta y un mil ochocientos diecisiete dólares con cuarenta y ocho centavos (\$31,817.48), Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no hay seguridad que sea servidumbre pública. Certifíquese y remítase a UACI, para posterior trámite. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista el cuadro de oferta que presenta la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para la contratación de la empresa que realizará el levantamiento de los inmuebles propiedad de esta municipalidad, después de haberlo revisado, este concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar el levantamiento



topográfico de los inmuebles de la municipalidad, a la empresa Quima Construcciones Civiles S. A. de C. V., por la cantidad de cuatro mil quinientos treinta y dos dólares con treinta y cuatro centavos (\$4,532.34), por lo que se autoriza al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, Alcalde Municipal, para que firme contrato con el representante legal de la empresa adjudicada, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que en reunión de concejo se quedó en contratar a otro ingeniero. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **37130100000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de trescientos diez dólares (\$310.00), a favor de Guadalupe del Carmen López de Morán, en concepto de pago por la compra de tres misterios que se colocarán una en el parque central, otro frente a la Ermita en Cantón San Luis y el otro en Cantón los Planes de San Sebastián de esta jurisdicción, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021,** el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **37130100000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de doscientos noventa y nueve dólares con cincuenta centavos (\$299.50), a favor de INSORPA S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de 50 globos que serán utilizados durante el evento del festival del farolito a realizarse el día 04/12/2021, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021,** el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **37130100000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de



trescientos treinta y ocho dólares con diecinueve centavos (\$338.19), a favor de PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de material eléctrico que se utilizará para las instalaciones de las luces navideñas en el parque central de esta ciudad, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, y teniendo a la vista el cuadro de ofertas presentado por UACI, para la elaboración de la carpeta técnica para el proyecto: **Cordón Cuneta y Asfaltado en Avenida Zavala de Lotificación Bonanza, Nueva Guadalupe departamento de San Miguel**, después de haberlo discutido y analizado, el Concejo Municipal **ACUERDA:** adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto descrito, al ingeniero [REDACTED] por lo que se autoriza a la jefe de UACI a

notificar dicho acuerdo municipal, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no paso en reunión de concejo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de doscientos setenta y siete dólares con setenta y cinco centavos (\$277.75), para el pago de planilla de trabajadores eventuales para realizar trabajos de campos en diferentes lugares del municipio, correspondiente al periodo del 22 al 26/11/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO**

TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **37130100000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de seiscientos sesenta y ocho dólares (\$668.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de pólvora tradicional a utilizar en el evento del día del



farolito, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **37130100000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$250.00), a favor de M [REDACTED], en concepto de pago por la compra de 400 farolitos a utilizar en el evento de los farolitos en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no aprobaron el proyecto, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **37130100000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de dos mil treinta y cuatro dólares (\$2,034.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la recolección y transporte de los desechos sólidos de este municipio dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad de Usulután, correspondiente al mes de noviembre, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no paso en reunión de concejo y la alcaldía cuenta con camión, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal teniendo a la vista la oferta que presenta UACI, para la supervisión externa del proyecto **Instalación de Tubería de Aguas Grises en Barrio el Calvario de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, después de haberla revisado ese Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal se



ACUERDA: adjudicar la supervisión del proyecto descrito anteriormente a la empresa **R-Luna Constructora S. A. de C. V.**, por la cantidad de un mil trescientos veinticinco dólares (\$1,325.00), por lo que se autoriza al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, alcalde municipal, para que firme contrato con el representante legal de la empresa que realizará la supervisión. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no aprobaron el proyecto. Certifíquese y remítase a UACI, para la continuidad del proceso.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y las conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:** nombrar ad honorem como administrador de contrato para el proyecto: **Instalación de Aguas Grises en Barrio el Calvario, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** al técnico [REDACTED], quien

tendrá bajo su responsabilidad de informar los avances del proyecto. Certifíquese y remítase a donde corresponde. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las

facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de noventa y seis dólares con cuarenta centavos (\$96.40), a favor de [REDACTED], en concepto de pago

por la compra de vasos tipo veladora para colocar en los farolitos que se utilizará en el festival del farol, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021,** el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO**

DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de setecientos treinta y tres dólares con treinta y seis centavos (\$733.36), para el pago de planilla de los trabajadores en estructuras metálicas en elaboración de estrellas y



árbol navideño para colocar en parque central, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** alquilar las carretas de los señores: [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED], para utilizar durante el festival del farolito a desarrollarse el día 04/12/2021, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, por lo que se les cancelará la cantidad de trescientos treinta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$33.33), a cada uno por el alquiler de las carretas de lo cual se les hará el descuento del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se autoriza al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **37130100000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, realice el pago correspondiente, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **006400002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de quinientos dólares (\$500.00), a favor de [REDACTED] [REDACTED], en concepto de pago por la compra de dos bocinas, un bajo eléctrico, un teclado, una consola, un monitor amplificador, un pedestal y un micrófono, que serán de utilidad en el área de comunicaciones, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista, la oferta presentada por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la contratación de la empresa que elaborará la carpeta técnica del proyecto: **Ampliación de la Línea de Impelencia, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** adjudicar la elaboración de la carpeta técnica a la empresa EDCONS S. A. de C. V., por lo que se autoriza a la jefe de la UACI, para que notifique el presente acuerdo



municipal, certifíquese y remítase a donde corresponde. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **006400002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de cuatrocientos sesenta y siete dólares con cincuenta centavos (\$467.50), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de 25 galones de alcohol gel y 25 galones de alcohol 70, para uso de esta oficina, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Considerando I.- Que los proyectos que se mencionan a continuación:1) **Instalación de Tubería de Aguas Grises en Barrio el Calvario, Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** 2) **Rehabilitación de Calle en Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** 3) **Propuesta de Reingeniería Montaje y Reacondicionamiento de Sistemas Eléctricos de Bombeo de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** 4) **Sistema de Video Vigilancia del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** se encuentran en proceso para su ejecución por lo que es necesario mantener disponibilidad para el pago de todos los gastos que se genere durante la realización de cada uno de los proyectos anteriormente descritos, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras leyes relacionadas con el que hacer municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal para que reserve de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán** por la cantidad de ciento veintitrés mil trescientos setenta dólares con ochenta y un centavos (\$123,370.81), el cual se utilizará para la ejecución de los proyectos ya mencionados en el considerando anterior y que cada uno tiene la cantidad siguiente: **Instalación de Tubería de Aguas Grises en Barrio el Calvario, Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** la cantidad de veintitrés mil ciento ochenta y ocho dólares con veintiocho centavos \$23,188.28, **Rehabilitación de Calle en Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** la cantidad de treinta y ocho mil quinientos treinta y cinco dólares con veintiocho centavos \$38,535.28, **Propuesta de Reingeniería Montaje y Reacondicionamiento de**



Sistemas Eléctricos de Bombeo de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, la cantidad de veintinueve mil ciento cuarenta y siete dólares con veinticinco centavos \$29,147.25 y **Sistema de Video Vigilancia del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por la cantidad de treinta y dos mil quinientos dólares \$32,500.00, dicha reserva de fondos se hace con el propósito de que haya disponibilidad presupuestaria para los gastos que se generen en cada uno de los proyectos a ejecutar. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo en reservar dicho fondos por considerar elevados los montos y porque existen obligaciones con prioridad como pagar las indemnizaciones de empleados. Certifíquese y comuníquese a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la carpeta técnica del proyecto: **Construcción de Sistema de Recolección de Aguas Negras para la Colonia la Esperanza I y II del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, que ha presentado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para su debida aprobación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar la carpeta técnica del proyecto ya antes relacionado por la cantidad de setecientos veintitrés mil ciento ochocientos cinco mil dólares con treinta y ocho centavos (\$723,805.38), certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337 FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de cuarenta dólares (\$40.00), a favor de Mirian Elizabeth Villatoro, en concepto de pago por la compra de dos globos chinos, para ser utilizados en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Certifíquese y remítase a tesorería. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos.



CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente

SECRETARIA MUNICIPAL



ACTA NUMERO VEINTIDOS: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **dos de Diciembre de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y la asistencia de los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca, Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.- Vista la solicitud presentada por el Señor [REDACTED], y declaración Jurada, realizada ante los oficios notariales de la Licenciada MAYRA CLIDE FLORES LÓPEZ, el día once de octubre del año dos mil veintiuno, donde manifiesta que él junto con su grupo familiar son poseedores materiales de buena fe por más de treinta años de un inmueble ubicado en el Barrio San Luis, Calle Principal, casa Número Cincuenta y nueve, jurisdicción de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, que anterior a él la posesión de ese inmueble la tenía su madre la Señora Lucía Quinteros, la cual la obtuvo por parte del Gobierno de la Republica de El Salvador a raíz del terremoto que afectó a los Municipios de Jucuapa y Chinameca en el mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, pero que no realizó ningún trámite correspondiente para legalizar su inmueble. Que la capacidad superficial del inmueble es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado



por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno, [REDACTED]
[REDACTED]; colindando con terrenos de [REDACTED], con
tapial de ladrillo propia del inmueble. Lindero **ORIENTE**: Partiendo del vértice Nor Oriente
está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: [REDACTED]
[REDACTED]; Tramo dos Sureste [REDACTED];
colindando con terreno de [REDACTED], con pared de ladrillo y construcción
mixta. Lindero **SUR**: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los
siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno, S [REDACTED]
[REDACTED]; colindando con terrenos de [REDACTED], con construcción mixta y con Avenida
[REDACTED] de por medio. Lindero **PONIENTE**: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado
por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno, [REDACTED]
[REDACTED]; Tramo Dos, [REDACTED]
[REDACTED]; colindando con terrenos de
[REDACTED], con pared de ladrillo y construcción mixta. Así se llega al vértice
Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. **II.-** Que junto a su grupo familiar son los
actuales dueños y poseedores de buena fe del inmueble antes descrito por lo que solicitan
conforme al DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO CATORCE, de fecha diez de junio de mil
novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial Número Ciento Veintiuno, Tomo
Doscientos Cincuenta y uno de fecha Treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis, el
Artículo Cuatro establece "Que las donaciones a los municipios de Lolotique, Nueva
Guadalupe, Chinameca, Jucuapa y San Buenaventura, se harán sobre la base de que estos
están obligados a vender a los tenedores actuales, por parcelas bien determinadas y
exclusivamente a quienes gocen de las mismas, por lo que piden se les otorgue la venta del
inmueble antes descrito al grupo familiar conformado por: E [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]. POR TANTO, este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 inciso 1° y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República en relación con los 2, 3 numeral 3, Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, el cual establece que dentro de las facultades de Concejo esta "Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone del mismo código", relacionado con lo establecido en el DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO CATORCE, publicado en el Diario Oficial Número Ciento Veintiuno, Tomo Doscientos Cincuenta y uno de fecha Treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis, en el Artículo Cuatro. Por tanto con Unanimidad de votos **ACUERDA:** a) Autorizar la venta del inmueble antes descrito al grupo familiar integrado por los señores: [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], previo pago del precio a que se refiere en el Artículo 4 inciso tercero del DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO CATORCE, publicado en el Diario Oficial Número Ciento Veintiuno, Tomo Doscientos Cincuenta y uno de fecha Treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis. b) La venta se hará por el valor de CUARENTA Y CINCO 44/100 DÓLARES (\$ 45.44) que incluye el valor del inmueble más el cinco por ciento de impuesto sobre fiestas patronales que serán pagados en la Tesorería Municipal de esta ciudad mediante recibo de ingreso correspondiente. c) Se autoriza a la Síndico Municipal Licenciada MIRNA JOHANA LOVO DE ALVAREZ, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme la correspondiente escritura pública. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Considerando I.- Que en el mes de diciembre los empleados tienen derecho a una compensación adicional en efectivo, según lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la **Ley Sobre Compensación Adicional en Efectivo**, II.- Que con el propósito de incentivar a nuestros empleados y con el derecho que les asiste la Ley y de conformidad a los artículos 97 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 3 en lo relacionado



con la autonomía, en lo administrativo, en lo técnico y financiero, y en el artículo 203 de la Constitución de la República, después de discutir y analizar el punto relacionado a la bonificación de aguinaldo que le corresponde al personal que labora en esta oficina se

ACUERDA: Conceder el 100% de su salario, en concepto de aguinaldo, facultando al tesorero municipal para que efectúe la cancelación de dicha bonificación de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán.** Que se hará efectivo a partir del día doce al veinte de diciembre tal y como lo establece el artículo 200 del Código de Trabajo. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo porque no es una propuesta equitativa. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que el municipio ha crecido en el área comercial y se ha verificado a la fecha que los dueños de los diversos negocios no han presentado en el área de Catastro Tributario los respectivos estados financieros de sus establecimientos comerciales para su debida inscripción e iniciar con los pagos municipales que les corresponde por la actividad comercial que desarrollan. **II.-** Que este Concejo Municipal para darle cumplimiento a lo que establece el artículo 82 de la Ley General Tributaria Municipal y las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al señor [REDACTED], encargado del área de Catastro Tributario, para que en coordinación con la encargada de Recuperación de Mora Tributaria, practiquen las inspecciones y soliciten la información de la actividad comercial a todos los propietarios de los negocios en el Municipio, de esta forma se actualice la base de datos de los contribuyentes, a la vez informen a este Concejo de todas las gestiones realizadas, Certifíquese y remítase a las áreas que corresponde. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, considerando **I.-** que los trabajadores del área de servicio y Cuerpo de Agentes Municipales laboran ininterrumpidamente todo el año. **II.-** Que según el artículo 177 del Código de Trabajo, el artículo 94 del Reglamento Interno Municipal y facultades conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:** hacer efectivo el pago de las vacaciones anuales del personal operativo y a los



miembros del Cuerpo de Agentes Municipales CAM, por lo que se autoriza al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **006400002476 Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, realice los pagos correspondientes, el gasto se aplique a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista el perfil técnico que ha sido elaborado por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para el proyecto: **Sistema de Video Vigilancia del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, después de haberlo revisado el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar el perfil técnico del proyecto: **Sistema de Video Vigilancia del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por la cantidad de treinta y dos mil quinientos dólares (\$32,500.00), por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, que continúe proceso de ejecución bajo la modalidad de Administración y cotice la compra e instalación de las cámaras. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo con este proyecto por considerar que dichas cámaras son innecesarias. Certifíquese y remítase a donde corresponde. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337, Fodes Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil ciento cincuenta dólares (\$1,150.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la elaboración de la carpeta técnica del proyecto: **Adoquinado en Pasaje los Ascencio, Cantón San Luis, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no aprobaron dicho proyecto, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del



Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337 Fodes Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y cuatro dólares con setenta y ocho centavos (\$2,884.78), a favor de SECONCE S. A. de C. V., en concepto de pago por la elaboración de la carpeta técnica del proyecto: **Construcción de Cordón Cuneta en Senda A, B, C, Pasaje 2 y Avenida Nueva Guadalupe de la Colonia Esperanza II, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no aprobaron dicho proyecto, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** adjudicar la Libre Gestión N° del proyecto: **Rehabilitación de Calle en Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, a la empresa RIVAS CONSULTORA S. A. de C.V., por la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientos dieciséis dólares con cincuenta y ocho centavos (\$38,416.58), por lo que se autoriza al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, Alcalde Municipal, para que firme contrato con el representante legal de la empresa, y tendrá un plazo de ejecución de sesenta días calendario después de emitida la orden de inicio, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo por considerar muy elevado el monto, certifíquese y remítase a UACI, para que notifique dicha adjudicación. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337, Fodes Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento sesenta y seis dólares con sesenta y seis centavos (\$166.66), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por el alquiler de equipo de sonido que se utilizará el día 04/12/2021, en el festival del farolito en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva**



Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337, Fodes Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de noventa y seis dólares con cuarenta centavos (\$96.40), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de vasos tipo veladora para colocar en los farolitos que se utilizará en el festival del farol, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la oferta técnica que presenta la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para la contratación de la supervisión externa para el proyecto: **Rehabilitación de Calle en Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, este Concejo después de haberla revisado y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** adjudicar la supervisión externa del proyecto: **Rehabilitación de Calle en Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, a la empresa Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V., por la cantidad de un mil ochocientos cincuenta dólares (\$1,850.00), por lo que se autoriza al arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, Alcalde Municipal para que firme el contrato por la supervisión externa del proyecto. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no paso por reunión de Concejo. Certifíquese y remítase a UACI para la respectiva notificación. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **371301000000337, Fodes Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de doscientos veintidós dólares



con veintidós centavos (\$222.22), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por presentación artística en danza para el evento del festival del farol, que se realizará el día 04/12/2021, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **37130100000337, Fodes Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de setecientos cincuenta dólares (\$750.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por presentación artística con marimba en el evento festival del farolito, que se realizará el día 04/12/2021, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **37130100000337, Fodes Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de treinta y un dólares con setenta y cinco centavos (\$31.75), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de 3 engrapadores, grapas, goma en barra y 30 pliegos de papel celofán, de utilidad en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de tres mil quinientos veinticinco dólares con noventa y tres centavos (\$3,525.93), a favor de SOCINUS S. E. M. de C. V., en concepto de pago por la disposición final de los desechos sólidos de este Municipio dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad de Usulután, correspondiente al mes de noviembre, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería.



ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de cincuenta y cinco dólares con cincuenta y seis centavos (\$55.56), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por los servicios profesionales como saxofonista que prestará el día 04/12/2021, durante el festival del farolito, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021,** el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de doscientos setenta y siete dólares con setenta y ocho centavos (\$277.78), a favor de Amílcar Geovany Romero Molina, en concepto de pago por presentación artística el día 04/12/2021, durante el festival del farolito, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021,** el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, después de haber adjudicado el proyecto: **Rehabilitación de Calle en Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** y sabedores que es necesario que por parte de esta municipalidad exista un encargado que supervise los trabajos que se realizarán en la ejecución del proyecto, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y las conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:** nombrar ad honorem como administrador de contrato para el proyecto: **Rehabilitación de Calle en Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** al técnico David Omar Sisnado Zamora, quien tendrá bajo su responsabilidad de informar los avances del proyecto. Certifíquese y remítase a donde corresponde. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las



facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **006400002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trescientos once dólares con ocho centavos (\$311.08), para el pago de la planilla de trabajadores eventuales en trabajos de campo, durante el periodo del 29/11 al 03/12/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería, **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **006400002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos ochenta dólares con setenta y seis centavos (\$980.76), a favor de [REDACTED], en concepto de reintegro de Fondo Circulante con Caja Chica, los gastos se aplicarán a las cifras presupuestarias que corresponden, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **006400002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil doscientos veintidós dólares con veintiséis centavos (\$1,222.26), para el pago de la planilla de los trabajadores eventuales en las reparaciones de superficie de calle sobre avenida Chinameca de Colonia la Esperanza II, en el marco del proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, en el periodo del 02 al 10/12/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **006400002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trescientos sesenta y seis dólares con sesenta y tres centavos (\$366.63), para el pago de planilla de trabajadores eventuales en trabajo de campo en varios lugares del municipio, en el periodo del 04 al 10/12/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria, certifíquese y remítase a tesorería. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos.



CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente

SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO VEINTIDOS: Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **nueve de diciembre de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y la asistencia de los Concejales Propietarios, en su orden:



Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca, Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED] Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-** Que con base a lo establecido en 153, 154, 156 y 157 de la **LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (LEPINA)**, artículos 23, 24, 25, 26, 28 y 31 del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS LOCALES DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**, Según Resolución: No. 2363 del día 19 de octubre del año dos mil veinte, emitido por la Dirección Regional de Salud Oriental designa como representantes del Ministerio de Salud como MIEMBRO PROPIETARIO en el Comité Local de Derechos de Niñez y Adolescencia a [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y como MIEMBRO SUPLENTE a [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], en el municipio de Nueva Guadalupe. **II)** Que en fecha 22 de Julio del año 2021 del Acta Número Diez acuerdo Número UNO el concejo municipal selecciona como miembros integrantes en Comité Local de Derechos del Municipio de este sector a Licenciada **Mirna Johana Lovo de Álvarez**, con Documento Único [REDACTED] en calidad de miembro Propietaria y al señor Diego José Zelaya Marroquín Documento Único de Identidad número: [REDACTED] como miembro suplente. **II).-** Que los integrantes del Comité Local de Derechos de La Niñez y de la Adolescencia de este Municipio del sector de la comunidad



finalizaron periodo el 10 de Julio del presente año, por lo que se realizó Tercera Asamblea de elección de las personas de la comunidad, el día 2 de diciembre de dos mil veintiuno para el tercer periodo de funcionamiento. **POR TANTO:** Este Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas: En calidad de Propietarios: 1) Licenciada **MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ**, con Documento Único de Identidad c [REDACTED] [REDACTED] en calidad de miembro Propietaria en representación del Concejo Municipal, 2) [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] en representación del Ministerio de Salud, 3) [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; 4) [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED]; 5) [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; en representación de la comunidad, en calidad de Miembros Suplentes: al señor **DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN**, Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] en representación del Concejo Municipal, 2) [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] en representación del Ministerio de Salud, 3) [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED]; 4) [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; 5) [REDACTED], con Documento Único de Identidad c [REDACTED] [REDACTED], en representación de la comunidad. ""Comuníquese"".- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.-** Que la agricultura y la ganadería son parte importante en la economía de nuestro municipio. **II.-** Que requiere de atención por parte de la municipalidad para brindarles apoyo en asesorías y gestiones con otras instituciones afines, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la



Constitución de la república y el Código Municipal, **ACUERDA:** Crear la Plaza de Agricultura y Ganadería en esta municipalidad, por lo que se autoriza a la contador municipal y encargada de presupuesto, para que haga la respectiva reforma presupuestaria **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe CONSIDERANDO I.- Que la cancha de fútbol de la Colonia la Esperanza de esta ciudad, no tiene alumbrado en sus instalaciones, II.- que es necesario el servicio de energía eléctrica en el espacio que sirve de recreación y sano esparcimiento a los habitantes de la Colonia, ya que en determinadas fechas realizan torneos de fútbol que en su momento se alargan hasta la entrada del anochecer, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** comprar 6 reflectores, 6 postes y cable para realizar la conexión del servicio de energía eléctrica en la cancha de fútbol de la colonia la Esperanza de esta ciudad, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice las compras de los materiales eléctricos y coordine con el encargado de servicios generales y el electricista los trabajos a realizar en la cancha de fútbol, Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe CONSIDERANDO la solicitud que hace el Comité Social del Hospital Nacional de esta ciudad, en la cual piden se les colabore con la cantidad de doscientos dólares (\$200.00), que utilizarán para la cena navideña de los empleados administrativos que laboran en el hospital, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** erogue la cantidad de doscientos dólares (\$200.00), a favor de [REDACTED], en concepto de aporte económico para la celebración de cena navideña de empleados del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CINCO,** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, considerando I.- las solicitudes que se han recibido de la Policía Nacional Civil PNC, miembros del ejército de la tercera Brigada de Infantería, destacados en nuestro municipio, Hospital Nacional, Unidad de Salud y la



Gobernación Político departamental, este Concejo Municipal después de haberlas considerado y haciendo uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice la compra de productos de la canasta básica en comercial Vilmita de esta ciudad, para el arreglo de las canastas navideñas que se entregarán a las instituciones que las han solicitado y las que entregarán a las personas de la tercera edad y de bajo recursos económicos del municipio, a la vez que se autoriza al tesorero municipal para que de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, realice los pagos por las compras de los insumos a adquirir y el gasto se aplicará a las cifras presupuestarias que corresponden. Certifíquese y remítase a donde corresponde. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de doscientos veinticuatro dólares con cuarenta centavos (\$224.40), a favor de José Arturo de la O, en concepto de pago de la siguiente manera: \$118.80, por arbitraje en el torneo de fútbol categoría LIBRE, y \$105.60, por arbitraje en torneo PAPI FÚTBOL, que se desarrolla en nuestra ciudad, correspondiente al mes de noviembre, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de once mil quinientos dólares (\$11,500.00), a favor de Rivas Consultora S. A. de C. V., en concepto de pago de anticipo del 30% del proyecto: **Rehabilitación de Calle en Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de trescientos treinta y tres



dólares con treinta y cuatro centavos (\$333.34), para el pago de trabajadores en estructuras metálicas para elaboración de árbol y estrellas que se colocarán en el parque central por motivos navideños, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos propios, Banco Cuscatlán**, erogue la cantidad de tres mil setecientos dólares (\$3,700.00), a favor de GENIAR S. A. de C. V., en concepto de pago por el alquiler de un mini cargador y un rodo compactador y el suministro y transporte de 10 viajes de balasto para las reparaciones y mantenimientos de calle sobre avenida Chinameca en Colonia la Esperanza II, en el marco del proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no paso por reunión de concejo, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de doscientos setenta y un dólares con veinte centavos (\$271.20), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la recolección y el transporte de dos viajes de los desechos sólidos de este municipio dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad de Usulután los días 6 y 7/12/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo con la contratación. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el



artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**; autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de treinta y nueve dólares con noventa centavos (\$39.90), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por el suministro de alimentación al personal militar y del Cuerpo de Agentes Municipales, que brindaron seguridad en el festival del farolito que se realizó el 04/12/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**; autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de dos mil setecientos noventa dólares con ochenta y seis centavos (\$2,790.86), a favor EDCONS S. A. de C. V., en concepto de pago por la elaboración de la carpeta técnica del proyecto: **Pavimentación y Construcción de Colector de Aguas Negras en Pasaje # 8 de la Colonia Esperanza II, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no aprobaron dicho proyecto. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**; autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de cien dólares (\$100.00), a favor de URGE PRINT S. A. de C. V., en concepto de pago por la impresión en vinil de pvc, para decorar trineo que se colocará en el arque central de esta ciudad, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, desarrollarán el día 10/12/2021, la actividad de la bicicleteada que está contemplado dentro del Plan Operativo de la Unidad.



II.- Que dentro de la actividad habrán premios en efectivo para los participantes que resulten ganadores por categoría, por lo que las encargadas de la Unidad, solicitan se les autorice la cantidad de doscientos setenta dólares (\$270.00), que servirán para premiar a los ganadores en la bicicleteada, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos propios, Banco Cuscatlán**, erogue la cantidad de doscientos setenta dólares (\$270.00), a favor de [REDACTED], encargada de la Unidad de la Mujer y la Adolescencia, quien será la encargada de liquidar contra recibos la cantidad asignada para premios, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos propios, Banco Cuscatlán**, erogue la cantidad de setenta dólares con ochenta centavos (\$70.80), a favor de Ana Concepción Lara Pérez, en concepto de pago por la compra de lámparas y soporte para utilidad en el marco del proyecto: **Construcción de Bodega para Almacenamiento de Materiales en el Local de Cancha el Caite, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos propios, Banco Cuscatlán**, erogue la cantidad de cuatrocientos treinta y tres dólares con veintiséis centavos (\$433.26), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por reparaciones y mantenimientos de los camiones DYNA y el recolector de los desechos sólidos, propiedad de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos propios, Banco Cuscatlán**, erogue la cantidad de ciento cuarenta dólares (\$140.00),



a favor de DIPROSECA S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de dos balones de fútbol para utilidad en la unidad de deporte de esta oficina, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos propios, Banco Cuscatlán**, erogue la cantidad de seiscientos diecinueve dólares con cincuenta y cinco centavos (\$619.55), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de pan, azúcar, café, vasos y platos desechables, que se han entregado a familiares de fallecidos en velaciones, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **I.-** Que año con año la municipalidad siempre ha brindado apoyo a los habitantes de Cantón Planes de San Sebastián de esta jurisdicción para la celebración de sus fiestas patronales en honor a San Sebastián Mártir **II.-** Que teniendo la petición de la Comunidad para apoyarles en las celebraciones de dichos festejos este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 4, y artículo 31 numeral 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** priorizar el proyecto de actividades de **Celebración de las Fiestas Patronales de Cantón los Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el perfil técnico que servirá de base legal para la ejecución del proyecto. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, considerando: **I.-** Que hay que contribuir para que los jóvenes de nuestro municipio se mantengan entretenidos con el sano esparcimiento, libre de la delincuencia y violencia. **II.-** Que con el propósito de promocionar el desarrollo de la cultura y el deporte en la niñez, adolescencia y juventud así como en el adulto mayor de nuestro municipio, por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal se **ACUERDA:** Priorizar el Proyecto: **Apoyo al Deporte del Municipio de Nueva Guadalupe para el año 2022**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que



elabore el perfil técnico que servirá de base legal para los gastos deportivos durante la ejecución del proyecto. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos propios, Banco Cuscatlán**, erogue la cantidad de ochocientos dólares con tres centavos (\$800.03), para el pago de planilla de los trabajadores eventuales de las reparaciones y mantenimientos de calle sobre avenida Chinameca en Colonia la Esperanza II, en el marco del proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, en el periodo del 13 al 17/12/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476 Fondos propios, Banco Cuscatlán**, erogue la cantidad de doscientos setenta y siete dólares con setenta y cinco centavos (\$277.75), para el pago de planilla de trabajadores eventuales en tareas de campo en distintos puntos del municipio, en el periodo del 13 al 17/12/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal



JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISSEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente


SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO VEINTITRÉS: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y la asistencia de los Concejales Propietarios, en



su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José Zelaya Marroquín; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca, Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED]

[REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.- Que los empleados municipales laboraron en los días que correspondía a la vacación del mes agosto, además de laborar algunos fines de semana por realizarse actividades en pro de la comunidad. II.- Que la ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos en su Art. 1 inciso 2° establece “Gozaran de licencia a título de vacaciones durante tres periodos en el año los cuales son: uno de ocho días, durante la Semana Santa; uno de seis días del 1 al 6 de agosto, y no de diez días del 24 al 2 enero inclusive”.- Por lo que este Concejo en uso de sus facultades conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 30 numerales 4, 34 del Código Municipal, además de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y otras leyes relacionadas al ámbito municipal; con unanimidad de votos,

ACUERDA: a) Autorizara a los empleados municipales administrativos laborar hasta el día 23 de diciembre, a excepción del día miércoles 29 de dos mil veintiuno por ser día de tiangué municipal, hasta el día 03 de enero del año dos mil veintidós a título de vacaciones . b) Infórmese al encargado de Recursos Humanos de la municipalidad para que haga del conocimiento a los empleados los días de vacación por navidad y fin de año y a la población en general del municipio para informarles del cierre temporal de la Alcaldía. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe considerando I.- Que nuestro municipio en el mes de febrero de cada año celebra sus fiestas



patronales en honor a la Virgen de Guadalupe, que por motivos de la pandemia de COVID-19 no se celebraron el año 2021, **II.**-Que con el propósito de promover el comercio, el turismo, las actividades religiosas, deportivas, culturales y de sano esparcimiento para las familias del municipio y de los lugares aledaños que nos visitan, este año se inicia nuevamente con las tradiciones de nuestro municipio. **III.**- el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 18 Código Municipal **ACUERDA:** priorizar la actividad de **Celebración de Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de Guadalupe, Municipio de Nueva Guadalupe departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que inicie la elaboración del perfil de gastos para dichos festejos, el cual se realizará con fondos provenientes del **fondos FODES Libre Disponibilidad y Fondos propios**. Certifíquese y remítase a UACI. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, **CONSIDERANDO I.**- Que la práctica del deporte en niños y adolescentes permite un desarrollo armónico y adecuado de su cuerpo según las disciplinas deportivas.- **II.**- Que la Municipalidad dándole la importancia que tiene y que es merecedor nuestra población infanto - juvenil y con el propósito de hacer prevalecer lo establecido en el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal en cuanto a la recreación y el sano esparcimiento y otras leyes relacionadas en el que hacer municipal, **ACUERDA:** dotar de uniformes deportivos a los equipos INFANTO- JUVENIL, de nuestro Municipio de acuerdo a las solicitudes que ha recibido el Concejo Municipal, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice la compra de los implementos deportivos de los equipos de fútbol Infanto – Juveniles. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** comprar al contado en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, las siguientes Especies:



CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
50	TALONARIOS	FORMULA 1- ISAM	PLANA	\$3.00	\$150.00
40	TALONARIOS	CARTAS DE VENTA	TALONARIO	\$7.50	\$300.00
2,500	C/U	FORMULA 1- ISAM	CONTINUAS	\$0.10	\$250.00
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$700.00

Por lo que se autoriza al tesorero Municipal para que de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, erogue la cantidad de setecientos dólares (\$700.00), por la compra de especies municipales, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, considerando que los contratos de los trabajadores a medio tiempo de las diferentes áreas de la municipalidad, su vigencia caduca el treinta y uno del presente mes, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** renovar los contratos de labores por el término de cinco meses a partir del uno de enero y finalizando el treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, a los siguientes empleados: [REDACTED], [REDACTED], Auxiliar de Comunicaciones, devengará la cantidad de ciento ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$182.50), [REDACTED], Encargada de Recuperación de Mora Tributaria y Notificadora, devengará la cantidad de ciento ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$182.50), [REDACTED], Atención al Cliente, devengará la cantidad de ciento ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$182.50), [REDACTED], encargada del Área de Desarrollo Local, devengando la cantidad de ciento ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$182.50), [REDACTED], [REDACTED], Coordinador de Deportes, devengará la cantidad de ciento



ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$182.50), [REDACTED] auxiliar de la Unidad de Género, Niñez y Adolescencia, devengará la cantidad de ciento ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$182.50), todos los contratados el horario laboral será de 8:00 a. m. a 12:00 m. y se le harán los respectivos descuentos de Ley, si ambas partes acuerdan renovar contrato después de finalizado el presente, se les otorgará un bono en efectivo de \$365.00 al finalizar el año fiscal. Por lo que se autoriza a UACI, para que en coordinación con Sindicatura, elaboren los respectivos contratos, Certifíquese y remítase donde corresponde. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de doscientos setenta y siete dólares con setenta y ocho centavos (\$277.78), para el pago de planilla de trabajos de estructuras metálicas en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021,** el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil trescientos sesenta dólares con diez centavos (\$1,360.10), a favor de Aguilar Romero S. A. de C. V., en concepto de pago por la elaboración de la carpeta técnica del proyecto: **Propuesta de Reingeniería Montaje y Reacondicionamiento de Sistemas Eléctricos de Bombeo de la Ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil ciento once dólares con once centavos (\$1,111.11), a favor de [REDACTED] [REDACTED], en concepto de pago por presentación artística mágica Navidad, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San**



Miguel, año 2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de dieciocho mil novecientos noventa y tres dólares con treinta y seis centavos (\$18,993.36), a favor de Proyectos de Ingeniería y Arquitectura S. A. de C. V., en concepto de pago por la primera estimación del proyecto: **Instalación de Tubería de Aguas Grises en Barrio el Calvario, Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337 FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de catorce mil cuatrocientos treinta y cuatro dólares con sesenta y nueve centavos (\$14,434.69), a favor de la Empresa Eléctrica de Oriente, en concepto de pago por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de diciembre, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337 FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares con noventa y ocho centavos (\$1,454.98), a favor TANK LINE S. A. de C. V., en concepto de pago por el suministro de combustible para utilidad de los vehículos y maquinaria propiedad de esta municipalidad, correspondiente al mes de noviembre, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337 FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ochocientos ochenta dólares



(\$880.00), a favor de INSORPA S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de pólvora china para utilizar en el proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337, FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de quinientos noventa y seis dólares con cincuenta centavos (\$596.50), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de materiales a utilizar en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337 FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ciento once dólares con once centavos (\$111.11), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por participación artística con Banda Guadalupana, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, año 2021**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337 FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$83.33), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por presentación artística el día 19/12/2021, en el marco del proyecto: **Celebración de Fin de Año para el Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO**



DIECISÉIS: El Concejo Municipal plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **371301000000337 FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán**, la cantidad de setecientos treinta y siete dólares con cincuenta centavos (\$737.50), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por presentación artística con la discomóvil Power Discoteque, en fiesta bailable en Cantón San Luis de esta jurisdicción y que se realizará el día 24/12/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **006400002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de novecientos veintiún dólares con sesenta y siete centavos (\$921.67), a favor de [REDACTED], en concepto de reintegro de Fondo Circulante con Caja Chica, los gastos se aplicarán a las cifras presupuestarias que corresponden, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **006400002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de un mil ochocientos noventa y dos dólares (\$1,892.00), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de papelería, material informático y equipo de oficina para uso de esta oficina, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **006400002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de ochocientos treinta y tres dólares con treinta y siete centavos (\$833.37), para el pago de planilla de trabajadores de mantenimiento y reparaciones en calles de Cantón los Planes de San Sebastián de esta jurisdicción, en el marco del proyecto: **Mantenimiento y Reparaciones de Calles y Caminos Rurales Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, en el periodo del 18 al 22/12/2021, y quinientos noventa y siete dólares con ochenta centavos (\$597.80), para el periodo del 23 al



29/12/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **006400002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de cuatrocientos quince dólares (\$415.00), a favor de [REDACTED], encargado del área de deportes de esta municipalidad, para premios que se entregarán en el torneo de futbolito rápido masculino y femenino, que se realizará el día 30/12/2021, y deberá liquidar contra recibos la cantidad asignada de los premios, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. Comuníquese, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, considerando I.- Que los contratos de personal que labora en esta municipalidad tienen vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, II.- Que es necesario renovar sus contratos laborales para el año dos mil veintidós, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** renovar los contratos por el término de un año iniciando el uno de enero y finalizando el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, de la siguiente manera: [REDACTED], con el cargo de motorista, devengando un salario mensual de trescientos sesenta y cinco dólares (\$365.00), [REDACTED], Auxiliar de Tren de Aseo, devengando en concepto de salario la cantidad de trescientos sesenta y cinco dólares (\$365.00), [REDACTED], Auxiliar de la Unidad de Agricultura y Ganadería, devengará el salario mensual de trescientos sesenta y cinco dólares (\$365.00), [REDACTED], en el cargo de fontanero, por lo que devengará en concepto de salario la cantidad de trescientos sesenta y cinco dólares (\$365.00), [REDACTED], Auxiliar del Área de Participación Ciudadana y Proyección Social, devengará en concepto de salario la cantidad de trescientos sesenta y cinco dólares (\$365.00), a todos los contratados para el próximo año, se les harán los respectivos descuentos de Ley (ISSS Y AFPs), y [REDACTED], auxiliar de secretaría Municipal, devengará en concepto de salario la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00), de los cuales únicamente se le hará el descuento del Impuesto sobre la Renta y al finalizar el



año fiscal a todos los contratados se les otorgará un bono en efectivo de \$365.00. Por lo que se autoriza a UACI, para que en coordinación con Sindicatura, elaboren los respectivos contratos de labores, Certifíquese y remítase donde corresponde. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAIVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente

JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente



SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO VEINTICUATRO: Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas, del día **veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno**, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello con la asistencia del señor Alcalde Municipal Carlos Armando Espinoza Martínez; Mirna Johana Lovo de Álvarez; Síndico Municipal y la asistencia de los Concejales Propietarios, en su orden: Josué Baldomero León Andrade; Diego José; Mayra Clide Flores López y Salvador Soto Saravia; y Concejales Suplentes en su orden: Karen Grissel Somoza Zelaya; Francisco Alexander González Salamanca, Jackeline Vanessa Quintanilla de Benavides; Álvaro Cristóbal Rivera Solórzano. Con la presencia de la [REDACTED], Secretaria Municipal.- El señor Alcalde Municipal, constató el quorum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.- Se dio inicio a la Sesión con la lectura del Acta anterior, la cual, después de ser leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna modificación. La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar perfil técnico que ha sido elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para el proyecto: **Celebración de las Fiestas Patronales de Cantón los Planes de San Sebastián, Nueva Guadalupe departamento de San Miguel**, por la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00), por lo que se autoriza a UACI, para que inicie proceso de ejecución bajo la modalidad de administración. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO: I.-**Que visto y



analizado el escrito realizado por los Señores [REDACTED]
[REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED], en el cual manifiestan que en ACTA NÚMERO VEINTICINCO, ACUERDO NÚMERO TRES de fecha Veintiuno de octubre del año dos mil veinte, se acordó venderles como grupo familiar el inmueble correspondiente a la PARCELA N° [REDACTED] con HOJA CATASTRAL NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO – VEINTIDÓS - CIENTO DIECISÉIS. Ubicado en Pasaje Oasis, [REDACTED], Casa Número [REDACTED], Barrio [REDACTED] del Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, el cual mide y linda según Plano aprobado por el Instituto Nacional de Catastro así: a partir del vértice NOROESTE el mide y colinda de la siguiente manera , **AL NORTE:** Línea recta de **tres** tramos, **Tramo Uno**, de mojón uno a mojón dos con rumbo norte veintiséis grados, veintinueve minutos, veintisiete segundos, Este y una y una distancia de tres punto ochenta metros; **Tramo Dos**, de mojón dos a mojón tres con rumbo norte treinta grados, Veintiocho minutos, cincuenta y cuatro segundos, Este y una distancia de uno punto noventa y tres metros, **Tramo Tres**, de mojón tres a mojón cuatro con rumbo norte treinta y dos grados, cero dos minutos, cero dos segundos, Este y una distancia de cuatro punto setenta y nueve metros, lindando con [REDACTED], calle de por medio; **AL ESTE:** Línea recta de **un tramo**, de mojón cuatro a mojón cinco, con rumbo sur cero un grados, cincuenta minutos, veintidós segundos, oeste y una distancia de treinta y uno punto noventa y tres metros, linda con [REDACTED] y resto del terreno; **AL SUR:** Línea recta de **un tramo** mojón cinco a mojón seis con rumbo Norte ochenta y seis grados, cero dos minutos, cincuenta grados, Oeste y una distancia de cinco punto cincuenta y un metros, lindando con [REDACTED], Calle de por medio; **AL OESTE:** Línea recta **siete Tramos** tramo **uno**, de mojón seis a mojón siete con rumbo Norte cuarenta y tres grados, cero nueve minutos, cero cinco segundos Oeste y una distancia de dos punto veinticuatro metros; **Tramo Dos** de mojón siete a mojón ocho con rumbo Norte catorce grados, quince minutos, treinta segundos Oeste y una distancia de dos punto veinticinco metros, **Tramo Tres**, de mojón ocho a mojón nueve con rumbo Norte cero cuatro grados, dieciséis minutos, cero ocho segundos, Este y una distancia de tres punto cincuenta y tres metros; **Tramo Cuatro**, de mojón nueve a mojón diez con rumbo Norte cero cuatro grados,



treinta y ocho minutos, cuarenta y un segundos Este, y una distancia de cero punto dieciocho metros; **Tramo Cinco**, de mojón diez a mojón once con rumbo Norte cero siete grados, cuarenta y tres minutos, cero cuatro segundos, Este y una distancia de tres punto ochenta y cinco metros, **Tramo Seis**, de mojón once a mojón doce con rumbo Norte catorce grados, dieciocho minutos, diecinueve segundos, Este y una distancia de seis punto cero cero metros; **Tramo Siete**, de mojón doce a mojón uno con rumbo norte quince grados, dieciséis minutos, once segundos Este y una distancia de tres punto setenta y tres metros, colinda con [REDACTED] y [REDACTED], calle de por medio; siendo de la Capacidad Superficial de **CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS**. II.- Que el pago por dicha venta ya fue cancelado en la colecturía de la municipalidad el día Dieciséis de abril del año dos mil veintiuno con número de recibo DOS DOS TRES CUATRO SIETE CINCO por la cantidad de TREINTA 57/100 DÓLARES (\$30.57). III.- Por lo que solicitan se autorice a la actual Síndico Municipal para que firme la correspondiente escritura ya que la personería de la anterior Síndico ya finalizo y no se realizaron el trámite correspondiente para legalizar la venta del inmueble antes descrito; que dicha venta se les hizo conforme al Artículo Cuatro DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO CATORCE, Publicado en el Diario Oficial Número Ciento Veintiuno, Tomo Doscientos Cincuenta y Uno de fecha Treinta de Junio de Mil Novecientos Setenta y Seis. POR TANTO este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 2, 11, 203, 204 ordinal 3° de la Constitución de la República en relación con los Artículos 2,3 numeral 3, 30 numeral 18 y Artículo 4 del Decreto Legislativo Número 121, Tomo 251 de fecha 30 de junio de 1976, por unanimidad de votos **ACUERDA:** a) Ratificar la venta al grupo familiar integrado por los señores [REDACTED] [REDACTED], del inmueble correspondiente a la PARCELA N° [REDACTED] con HOJA CATASTRAL NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO – VEINTIDÓS - CIENTO DIECISÉIS, Ubicado en [REDACTED] Calle Poniente y [REDACTED], Polígono [REDACTED], Casa Número [REDACTED], Barrio San Luis del Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel. b) Se autoriza a la Síndico Municipal Licenciada MIRNA JOHANA LOVO DE ALVAREZ, para que, en nombre y



representación de la municipalidad, firme la correspondiente escritura pública. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista las cotizaciones que ha remitido la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para la compra de las cámaras de video vigilancia, después de haberlas revisado y discutido, este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** comprar veinticinco cámaras de video vigilancia a la empresa CONSTRU-A S. A. de C. V., por la cantidad de treinta y dos mil trescientos cincuenta y un dólares (\$32,351.00), la empresa será la encargada de la instalación de las cámaras en los lugares ya establecidos por este Concejo. Por lo que se autoriza a la jefe de UACI, para que continúe el proceso de ejecución. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia, Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que consideran que no son necesarias. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, considerando I.- Que el joven [REDACTED], finaliza contrato de labores este treinta y uno de diciembre. II.- que es necesario que en el área de Servicios públicos de la municipalidad haya un recurso humano que agilice las labores que competen al área. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras leyes relacionadas al que hacer municipal **ACUERDA:** que a partir del próximo mes de enero se nombre como Jefe de Servicios Públicos, al joven [REDACTED], por lo que devengará en concepto de salario mensual la cantidad de quinientos dólares (\$500.00), de los cuales se le harán los respectivos descuentos de Ley. Comuníquese y remítase a las instancias correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando I.- Que esta municipalidad tiene aperturada la cuenta número **0640007885** que corresponde al 5% de fiestas, en el Banco Cuscatlán sucursal Chinameca, la cual a la fecha se encuentra inactiva. II.- Que desde el mes de mayo a la fecha se ha recaudado la cantidad catorce mil quinientos dieciocho dólares con treinta y dos centavos (\$14,518.32), en concepto de 5% de fiestas y que se ha hecho el depósito en la cuenta número **006400002476, fondos propios.** Que es necesario hacer el



traslado de fondos a la cuenta que pertenece, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Solicitar en el Banco Cuscatlán Sucursal Chinameca, reactivar la cuenta corriente número **0640007885**, y a la vez que se autoriza al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **006400002476, Fondos Propios**, emita un cheque por la cantidad de \$14,518.32, en concepto de traslado a la cuenta número **00640007885** del 5% de fiestas. Certifíquese y remítase al Banco Cuscatlán, sucursal Chinameca. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar el perfil técnico que ha sido elaborado por UACI, para desarrollar el proyecto: **Celebración de Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Guadalupe, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000.00), por lo que se autoriza a UACI para iniciar proceso de ejecución. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que no presentó perfil técnico. Certifíquese y remítase a UACI. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, con el propósito de darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal, el artículo 39 de las Normas Técnicas de Control Interno y artículo 13 de las disposiciones generales del presupuesto municipal, por lo que en uso de las facultades anteriores se **ACUERDA:** nombrar al profesor [REDACTED], encargado de la Unidad de Acceso a la Información, para que por el periodo de enero a diciembre del año 2022, sea el responsable del manejo del Fondo circulante con caja chica, el cual tiene un monto de un mil dólares (\$1,000.00), de los cuales podrá cancelar facturas y recibos hasta por un monto de cien dólares (\$100.00), según lo establece el Reglamento de dicho fondo, por lo que deberá rendir fianza a satisfacción de este Concejo Municipal. Se autoriza a la licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez, Síndico Municipal, para que dé el VISTO BUENO y firme los documentos de pago correspondientes juntamente con el designado del manejo de fondo circulante CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando I.- Que siempre al inicio de cada año fiscal se forma un fondo en



efectivo que se le entrega a la señora [REDACTED], encargada del área de colecturía, para utilizarlo cuando sea necesario para el cobro y cobio, por pago de los impuestos de tasas por servicios municipales que realizan los contribuyentes en esta oficina, por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que de la cuenta corriente número **006400002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, emita un cheque por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00), a favor de [REDACTED], encargada de colecturía, quien tendrá bajo su custodia dicho fondo que será liquidado y remesado a la cuenta de origen el último día hábil del mes de diciembre del presente año. Certifíquese y remítase a tesorería para su respectivo trámite. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe considerando I.- Que es necesario hacer rotación de personal, para darles la oportunidad de adquirir conocimientos y puedan desempeñar labores en otras áreas administrativas de la municipalidad. Por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, el artículo 31 del Reglamento Interno de Trabajo, artículo 50 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas y artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** trasladar como encargado de bodega al señor [REDACTED], a partir del próximo mes de enero y mantendrá el salario que devenga actualmente. Certifíquese y remítase a tesorería para el debido proceso. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe Considerando I.- Que es necesario y de mucha importancia para nuestra población mantener las calles y caminos vecinales en condiciones transitables, tanto vehicular como peatonal para resolver los problemas viales que tanto afectan a nuestra población especialmente en la zona rural donde el agricultor tiene que sacar sus cosechas y los caminos están deteriorados, por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, el artículo 4 numeral 25 y artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** priorizar el proyecto: **Mantenimiento y Reparación de Calles y Caminos Rurales del Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el



perfil técnico que servirá de base legal al proyecto y se ejecutará con Fondos Propios y FODES Libre Disponibilidad. Certifíquese y Comuníquese a UACI. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, considerando I.- Que los contratos de arrendamientos de los locales comerciales que se encuentran ubicados frente al Hospital Nacional de esta Ciudad, Parque y Tiangué Municipal vencen este próximo treinta y uno de diciembre. II.- Que a la fecha se tienen 33 arrendatarios a los cuales hay que renovar los contratos, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 9 y 12 del Código Municipal y otras leyes relacionadas al ámbito Municipal, **ACUERDA: (a)** Renovar los contratos de arrendamiento a los vendedores de los locales comerciales ubicados frente al Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Parque y Tiangué Municipal a las siguientes personas:

[Redacted names of 13 individuals]

[Redacted name], a todos los anteriormente mencionados se les renovará contrato por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Se autoriza al Arquitecto Carlos Armando Espinoza Martínez, Alcalde Municipal para que firme los contratos de arrendamientos, a la vez se autoriza a la Síndico Municipal Licenciada Mirna Johana Lovo de Álvarez para que en coordinación con el señor [Redacted name], Encargado de Catastro y Registro Tributario Municipal, realicen los contratos COMUNIQUESE. Certifíquese y remítase a sindicatura y catastro tributario. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de



Nueva Guadalupe, teniendo a la vista la carpeta técnica que se ha mandado a elaborar para el proyecto: **Rehabilitación de Salón de Usos Múltiples de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel**, después de haberla revisado este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** aprobar la carpeta técnica del proyecto ya antes descrito, por la cantidad de ciento treinta mil setecientos veinticinco dólares con cuarenta y dos centavos (\$130,725.42), remítase a UACI, para posterior proceso. Salvan su voto en este punto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, los concejales Licda. Mayra Clide Flores López, tercer Regidora propietaria y Salvador Soto Saravia Cuarto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo ya que existen otras necesidades y obligaciones que como Concejo no se han cumplido. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe. Considerando I.- Que a la fecha la municipalidad tiene deudas por pagar con personas naturales y jurídicas, debido a que los recursos económicos han sido insuficientes para cubrir los gastos. II.- Que es necesario que las deudas sean incorporadas en el presupuesto del ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la licenciada [REDACTED], contadora y encargada de presupuesto, para que la deuda sea incorporada en el presupuesto municipal del año dos mil veintidós y que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
[REDACTED]	PAGO A ENCARGADA DE TIANGUE MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE NUEVA GUADALUPE, LOS DIAS MIERCOLES 01,08,15,22,29 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 100.00
[REDACTED]	PAGO POR COMPRA DE INSUMOS PARA DONACION DE CANASTAS A LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE INSTITUCIONES HECHAS A LA MUNICIPALIDAD	\$ 590.00
[REDACTED]	PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021, SEGÚN ACUERDO 38 DE ACTA 1	\$ 1,900.00
[REDACTED]	PAGO DE SERVICIOS DE ARBITRAJE EN TORNEO DE FUTBOLITO RAPIDO EN CANCHA DE PARQUE	\$ 230.88



	MUNICIPAL	
	PAGO POR COMPRA DE MATERIALES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL USO DE SERVICIOS GENERALES \$2,488.50, TAPADERA CAJA DE AGUA \$1,125.85, AGUA POTABLE \$122.65, ALUMBRADO \$465.40, LAMINA DE CAFETINES EN TIANGUE \$ 177.15, Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS RURALES \$859.90 CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021	\$ 5,239.45
	PAGO A DISCOMOVIL TOP MUSIC PARA CELEBRACION DE FIESTA BAILABLE DE FIN DE AÑO, CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL PARQUE MUNICIPAL	\$ 777.78
CTE SA DE CV	PAGO POR SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET A CLARO CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 SEGÚN FACTURA 0149988339 Y 0149988340	\$ 175.00
CTE SA DE CV	PAGO DE SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET (LINEAS MOVILES) A CLARO CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 619.76
CTE SA DE CV	PAGO DE SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET A CLARO CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 SEGÚN FACTURA NUMERO 3678237 Y 3678238	\$ 267.92
TANK LINE, S.A. DE C.V.	PAGO A TANK LINE SA DE CV (GAOLINERA UNO) CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL MS DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 2,081.92
SOCINUS SEM DE CV	PAGO POR DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE A SOCINUS SEM DE CV CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 3,232.53
	PAGO DE DISCOMOVIL HOLLYWOOD PARA FIESTAS EN CANTON SAN LUIS EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 1,262.50
	TOTAL	\$ 16,477.74

Después de haber detallado y autorizado la incorporación de la deuda anterior en el presupuesto del próximo año, se autoriza al licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, para que a partir del mes de enero inicie a pagar la deuda de



conformidad a disponibilidad en la cuenta del Fondo Municipal y los gastos sean aplicados a las cifras presupuestarias que corresponden, certifíquese y remítase a contabilidad y Tesorería. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, teniendo a la vista el perfil técnico que ha sido elaborado para el proyecto: **Apoyo al Deporte en el Municipio de Nueva Guadalupe para el año 2022**, después de haberlo revisado este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar el perfil técnico del proyecto ya anteriormente descrito por la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos treinta y nueve dólares (\$34,739.00), por lo que se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que a partir del mes de enero del próximo año se inicie el proceso de ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración. Certifíquese y remítase al área correspondiente. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de seiscientos sesenta y un dólares (\$661.00), a favor de Víctor Hugo Melgar Machuca, en concepto de pago por servicios de alimentación en la celebración de la cena navideña, a empleados de esta municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán**, la cantidad de seiscientos doce dólares con setenta y cinco centavos (\$612.75), a favor de FREUND S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de cable, para instalación de tablero en estadio municipal, cable para extensión de internet, hilo para motoguadañas, cinta reflexiva para rótulos de señalización y compra de electrodos, disco corte metal y cadenas, para la elaboración de bancas para la cancha de fútbol de Cantón San Luis y columpios en Colonia la Esperanza, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe en uso



de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de noventa dólares (\$90.00), a favor de Manuel Antonio contreras, en concepto de pago, por la compra de productos alimenticios, papel y plástico, para la elaboración de canastas básicas para entregar a instituciones según solicitudes, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de doscientos treinta dólares con ochenta y ocho centavos (\$230.88), a favor de [REDACTED], en concepto de pago de arbitraje de los meses de noviembre y diciembre en torneo de futbolito rápido que se desarrolla en la cancha del parque municipal, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de cinco mil doscientos treinta y nueve dólares con cuarenta y cinco centavos (\$5,239.45), a favor de [REDACTED], en concepto de pago por la compra de materiales de construcción, de fontanería y eléctricos, material utilizado en servicios generales, agua potable, alumbrado público y proyecto de Mantenimiento de Calles y Caminos Rurales del municipio, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de novecientos seis dólares con sesenta y ocho centavos (\$906.68), para el pago de planilla de trabajadores del mantenimiento de calles de Cantón los Planes de San Sebastián, en el periodo comprendido del 30/12/2021 al



07/01/2022, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal Plural de la ciudad de Nueva Guadalupe en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta corriente número **00640002476, Fondos Propios, Banco Cuscatlán,** la cantidad de ciento sesenta y un dólares con diez centavos (\$161.10), a favor de DIDEMA S. A. de C. V., en concepto de pago por la compra de pintura para pintar la pared del costado sur de la municipalidad donde se colocará los logos de la Municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal plural de la ciudad de Nueva Guadalupe, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337 FODES Libre Disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de diez mil doscientos diecisiete dólares con treinta y seis centavos (\$10,217.36), a favor de Rivas Consultora S. A. de C. V., en concepto de pago de la primera estimación del proyecto: **Rehabilitación de Calle en Cantón los Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **37130100000337, FODES Libre disponibilidad, Banco Cuscatlán,** la cantidad de tres mil doscientos treinta y dos dólares con cincuenta y tres centavos (\$3,232.53), a favor de SOCINUS S. E. M. de C. V., en concepto de pago por la disposición final de los desechos sólidos de este Municipio dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad de Usulután, correspondiente al mes de diciembre, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA;** autorizar al tesorero municipal a erogar de la cuenta número **00640006471, Banco Cuscatlán,** la cantidad de un mil doscientos sesenta y doscientos sesenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$1,262.50), a favor de [REDACTED]



██████████, en concepto de pago por amenizar fiesta bailable con disco móvil Hollywood, el día 31/12/2021, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria que corresponde, certifíquese y remítase a tesorería. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Plural de la Ciudad de Nueva Guadalupe, CONSIDERANDO I.- Que la Municipalidad tiene pendiente el pago de indemnización de los empleados que en mes de mayo del presente año presentaron su renuncia voluntaria a esta administración. II.- Que a la fecha no se ha podido solventar dicho compromiso de pago por falta de disponibilidad, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de Presupuesto para que la deuda por indemnizaciones quede registrada en el presupuesto del próximo año con la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), certifíquese y remítase al área correspondiente. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se finaliza y firmamos.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

JOSUÉ BALDOMERO LEÓN ANDRADE
Primer Regidor Propietario

DIEGO JOSÉ ZELAYA MARROQUÍN
Segundo Regidor Propietario

MAYRA CLIDE FLORES LOPEZ
Tercer Regidor Propietario

SALVADOR SOTO SARAVIA
Cuarto Regidor Propietario

KAREN GRISEL SOMOZA ZELAYA
Primer Regidor Suplente

FRANCISCO ALEXANDER GONZÁLEZ SALAMANCA
Segundo Regidor Suplente



JACKELINE VANESSA QUINTANILLA DE BENAVIDES
Tercer Regidor Suplente

ALVARO CRISTOBAL RIVERA SOLORZANO
Cuarto Regidor Suplente



SECRETARIA MUNICIPAL

Se cierra el presente libro de actas y Acuerdos Municipales con veinticuatro actas municipales que fueron desarrolladas durante el periodo comprendido del uno de mayo a diciembre de dos mil veintiuno.

Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.

CARLOS ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MIRNA JOHANA LOVO DE ÁLVAREZ
Síndico Municipal